



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 9 de junio de 2003

Núm. 46

A las tres y cuarenta y seis minutos de la tarde (3:46 p.m.) de este día, lunes, 9 de junio de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores presentes:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo dieciocho (18) miembros presentes, hay quórum, comienza la sesión del Senado.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En esta tarde proclamamos la Palabra del Señor, por medio de su Santa Biblia. En ella hay un mensaje para cada una y para cada uno de los presentes. Y en toda nuestras vidas, ojalá, que siempre la consultemos. En ella vamos a utilizar del Libro de los Proverbios, Capitulo 8, una llamada a la sabiduría. Y vamos a leer la Palabra del Señor, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

"¿Quién llama? La sabiduría. ¿Quién está levantando la voz? La inteligencia. Grita desde la punta del cerro, espera ahí donde se crucen los caminos. Separa la puerta de la ciudad y habla a los que entran o salen. A ustedes, hombres y mujeres, los llamo, mi mensaje va dirigido a los humanos. Que la gente sin instrucción aprenda la prudencia y que los que no reflexionan se hagan razonables. Escúchenme que les diré cosas importantes y mis labios pronunciaran palabras sinceras. Sepan que de mi boca sale la verdad y mis labios no se prestan a nada malo. Todas mis palabras son acertadas; ningún engaño, nada de torcido. El hombre inteligente comprobará que son exactas y al que posee el saber le parecerán sinceras. Tengan mi enseñanza antes de adquirir plata y busquen el saber antes que el oro. Porque la sabiduría es más preciosa que cualquier joya y nada se le iguala de lo que desean los

hombres. Yo, la sabiduría, convivo con la prudencia y me hice amiga de la reflexión. Temer al Señor es repudiar al mal, soberbia, arrogancia, mal proceder y boca mentirosa, todo eso lo aborrezco yo. Mío es el consejo y mía la cordura, mía es la prudencia y mía la fuerza".

Palabra de Dios.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios y desde esa reflexión que hoy, Dios, Tú nos has regalado a través de tu Palabra, que nosotros podamos empeñar nuestro mejor esfuerzo por hacer de nuestras vidas un ejemplo de lo que es la verdadera sabiduría. Esa sabiduría que se monta sobre los principios más fundamentales de la vida, el respeto a la dignidad humana, el compartir, la solidaridad, la fraternidad, la justicia, el amor. Que sean los que rijan todos los trabajos en esta tarde del Senado de Puerto Rico. Para que todo se haga, Señor, sea aplaudido por Ti. Porque se hace desde la dimensión más profunda de lo que es el espíritu, desde esa dimensión que Jesucristo nos enseñó para poder compartir los uno con los otros del amor, de entrega y de sacrificio.

Permite que todos los trabajos, Señor, los recibas Tú como una ofrenda de honor grato y que todos nos podamos sentar en la mesa y reconocer nuestros talentos y nuestras habilidades. Y en ese reconocimiento mirarnos como lo que somos, hermanos y hermanas. Bendice al Presidente, a los Portavoces, a todo los que trabajan directa o indirectamente en este Senado de Puerto Rico y a los Senadores y Senadoras. Para que todo, Señor, sea ungido por tu Espíritu iluminado, Señor, con esa sabiduría que proviene de lo alto, ejemplificada, y en la vivencia y testimonio de nuestro Señor Jesucristo. Oramos en tu Bendito Nombre y a través de Ti, Jesús, damos la gloria y la honra al Dios del Cielo. Amén.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, conforme al acuerdo que llegamos el jueves pasado y a la Regla 2 del Senado de Puerto Rico, correspondería ahora que se considere el informe en torno a las tres enmiendas al Reglamento presentadas por este servidor.

SR. PRESIDENTE: El compañero tiene razón. Vamos entonces a que el Sub-Secretario incluya el informe de la Comisión de Asuntos Internos para que se atienda el mismo en este momento.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, conforme a la Regla 31.10, y a la Regla 31 en general de los informes de comisiones, los informes negativos de comisiones no se traen ante la consideración del Cuerpo, solamente se traen los informes que se radican y que son afirmativos para las medidas. Así que en este sentido, entiendo que el informe que rinde la Comisión de Asuntos Internos es un informe negativo, se le dio cuenta al Cuerpo y que no debe ser traído ante la discusión del mismo.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador, hay una moción o hay un planteamiento del compañero Dalmau, ¿sobre eso mismo?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, sobre eso mismo.

SR. PRESIDENTE: Pues adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la Regla 2 es la Regla Especial que atiende este asunto. Aquí no se trata de una moción o un asunto rutinario, se trata de mociones que

atienden, proponen enmiendas al Reglamento y los informes que atienden enmiendas al Reglamento se rigen prioritariamente por la Regla 2 que dispone un término de tiempo distinto para la radicación de dichos informes, provee para una prioridad distinta que hay que darle a dichos informes. Y la Sección 2.3 señala que los informes que rinda al respecto la Comisión de Asuntos Internos serán considerados en la sesión siguiente a la fecha de su radicación. Estos se considerarán con preferencia a los demás asuntos del día. Se presume de que no es meramente dar notificación al Cuerpo, cosa que se había dado ya anteriormente, sino que con posterioridad a su notificación tienen que ser considerados por el Senado, considerados quiere decir traídos a la atención del Senado y a discusión del Senado para una votación de aceptación o rechazo del informe en torno a este asunto. Esta Sección 2.3 no señala que son informes favorables a la moción que se informa, sino que dice todos los informes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, si se lee la Sección 2.3, la primera línea dice: “Los informes que rinda al respecto.” Y cuando habla de “al respecto”, obviamente, es el párrafo anterior, que es el final de la Sección 2.2, que dice: “En aquellos casos en que la Comisión de Asuntos Internos proponga enmiendas al Reglamento, tales enmiendas deberán ser radicadas en Secretaría y referidas a la Comisión de Reglas y Calendario... - y a éstas son las que se refieren como enmiendas al respecto- “...la Comisión de Asuntos Internos serán considerados en la sesión siguiente a la fecha de su radicación.” Y es que tiene que ser así porque la premura de haber aprobado una enmienda al Reglamento debe ser considerada rápidamente para que entre en vigor.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, sobre el mismo asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo no tengo inconveniente, señor Presidente, lo que sucede es que para -y perdonando el compañero, no había terminado mi línea- para la reconsideración de informes negativos se utiliza la Regla 31.10 y la Regla 31 en general que habla de los informes que se rinden por las comisiones. La Comisión de Asuntos Internos es una comisión permanente de este Cuerpo que rinde informes, igual que otras comisiones, y a ello le aplica la Regla 31. Si el compañero interpreta y el señor Presidente así lo decide que se vea el asunto partiendo de la Regla 2, que es Enmiendas o Suspensión del Reglamento, mi posición sería no objetar la decisión que se tome, pero que se tenga en cuenta entonces que se pierden los términos para reconsiderar la medida y los términos para levantar el asunto nuevamente, como lo dispone la Regla 31 de Informes Negativos. Porque si no aplica para una cosa, tampoco va a aplicar para otra.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Una última orientación, porque la Presidencia quiere analizarlo para tomar la determinación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, si la oración que comienza la Sección 2.3; “Los informes que rinda al respecto la Comisión”, hubiese estado ubicado al final y como parte de, el segundo párrafo de la Sección 2.2, yo estaría de acuerdo con la interpretación del compañero Portavoz, porque se referiría a los asuntos a los cuales se hace referencia en ese segundo párrafo, pero siendo una Sección separada es imposible interpretar que se refiere a una de los dos párrafos de la Sección 2.2 y entendemos que se refiere a la totalidad de los informes a los cuales hace referencia la Sección 2.2 en forma general en el primer párrafo y en forma específica en cuanto informes que propongan enmiendas en el segundo. Así que entiendo que si está en una Sección separada, se refiere a todos los informes a los cuales hace referencia la Sección 2.2 y no a algunos de esos informes solamente.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia está en posición de decidir. El compañero Kenneth McClintock hace una interpretación que si la declaráramos con lugar, sería contradictorio al procedimiento que se da para la reconsideración de informes negativos en la 31.10. Por lo tanto, la Presidencia dentro de las dos argumentaciones que se han hecho, interpretaciones que dan margen a una decisión, pudiera decidir uno o el otro, porque no quiere decir que el planteamiento del compañero Kenneth McClintock sea totalmente frívolo, sino es materia interpretativa. La Presidencia viendo los dos Artículos y recogiendo la intención legislativa cuando se aprobó este Reglamento, que es no poner dos reglas en contradicción una con la otra, porque darle con lugar la interpretación del compañero, dejaría sin efecto, básicamente, la Sección 31.10, la Presidencia se inclina por aceptar la interpretación que ha hecho el Portavoz de la Mayoría. Por lo tanto, declara sin lugar el planteamiento del compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, acogiendo la oferta del compañero Portavoz y en vista de que no vamos a pedir reconsideración en torno a este asunto, solicitaríamos entonces que se dejen sin efecto las Reglas para que se pueda por lo menos discutir las enmiendas al Reglamento que se hayan propuesto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, se necesita consentimiento unánime, por lo tanto, no se dejan sin efecto las Reglas, al contrario, aplica el Reglamento, no procede el planteamiento del compañero.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión correspondiente al jueves, 5 de junio de 2003.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para solicitar un turno final para poder hablar de mis enmiendas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para solicitar, muy respetuosamente, un turno final.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia esta reconociendo al senador Cirilo Tirado primero que lo veo de pie.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para solicitar un turno final.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reconoce a la compañera Lucy Arce.
SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar un turno.
SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Se reconoce al compañero Julio Rodríguez.
SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, para que se nos conceda un turno final.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Se reconoce al compañero José Luis Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que me conceda un turno final.
SR. PRESIDENTE: Los turnos finales son de los compañero Kenneth McClintock, Juan Cancel, Cirilo Tirado, Lucy Arce, Julio Rodríguez y José Luis Dalmau.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1996 y de la R. C. de la C. 2818, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Vivienda, en torno al P. del S. 1161.

De las Comisiones de Hacienda y Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3498, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y Especial sobre el Tercer Sector, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2107, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1589, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2312

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 25 del 25 de septiembre de 1983, a fin de requerirle a toda compañía de seguros de salud que incluya dentro de su cubierta pediátrica el suministro de vacunas.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. del S. 2313

Por los señores Dalmau Santiago y Prats Palerm:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4 y 5 y añadir un nuevo Artículo 31 a la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, a los fines de adscribir el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, facultar al Jefe de Bomberos a dirigir el Cuerpo de Emergencias Médicas, disponer sobre el nombramiento del Director, establecer disposiciones transitorias y el traslado de personal, presupuesto y bienes.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2539

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil setenta y ocho (1,078) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados a San Juan Blue Jays y a Roosevelt Baseball, Inc. para gastos de uniformes, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2540

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000; originalmente asignados al Equipo Los Amigos de San Juan para gastos de viaje, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 2541

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir al Municipio de Lajas, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 650 de 17 de agosto de 2002, a ser utilizados para obras y mejoras permanentes tales como mejoras al muelle, gacebos, barbacoas, mesas, portón de la piscina, pintura, estacionamientos y otras mejoras a la Playita Rosada de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 78

Por los señores Tirado Rivera, Ortíz Dalíot y Rodríguez Gómez:

“Para conceder inmunidad al señor Sergio Madrid Guzmán, con el fin de protegerlo contra acciones de naturaleza penal relacionada con los hechos que expondrá ante la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, basadas en un ofrecimiento de evidencia hecho por éste ante la Oficina Técnica de Investigación de la referida Comisión, como parte de la investigación que ésta realiza sobre la Autoridad de Energía Eléctrica; delegar en la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, a través de su Presidente, el otorgamiento del Convenio de Inmunidad; disponer que la concesión de inmunidad estará sujeta a una serie de condiciones, a ser establecidas como parte del Convenio de Inmunidad.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3140

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice una investigación urgente en torno a los procesos diseñados por la Autoridad de Energía Eléctrica para cualificar y autorizar los diversos subsidios que la ley provee a distintos sectores de la población con limitaciones; examinar como dicha Autoridad está administrando y aplicando estos beneficios, de manera que se tenga la certeza de que los mismos se adjudican a las personas con derecho a ello; evaluar la efectividad de los mecanismos implantados para detectar errores en la concesión de subsidios; y para que la Comisión requiera a la Autoridad de Energía Eléctrica que demuestre y explique la legalidad del procedimiento que utiliza para detectar y recopilar información sobre todos los políticos de todos los partidos en Puerto Rico, que según alega, tienen deudas por concepto de servicios de energía.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3141

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Miss Puerto Rico Universe 2003, la señorita Carla Tricoli por haber representado dignamente a nuestro pueblo y haber sido seleccionada como Srta. Fotogenia durante el Concurso Miss

Universe, celebrado el 3 de junio de 2003 en Ciudad Panamá, República de Panamá y porque esta joven encarna el espíritu, el tesón y la belleza que caracterizan a la mujer puertorriqueña.”

R. del S. 3142

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a don Francisco Torres Rodríguez, mejor conocido por “Paco” por ser un excelente padre y agricultor en el Municipio de Orocovis.”

R. del S. 3143

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a don Juan Aponte Colón por ser un buen servidor en su comunidad y un padre ejemplar.”

R. del S. 3144

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico, a don Adolfo Hernández Hernández, mejor conocido por “Fito” por su destacada labor en la comunidad y un gran deportista del pico y las espuelas.”

R. del S. 3145

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a don Luis Torres Rodríguez por ser un excelente padre, profesor y hombre dedicado al deporte del pico y las espuelas del Municipio de Orocovis.”

R. del S. 3146

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a don Gilberto Peña Camacho por ser un excelente padre de familia, hombre trabajador del Municipio de Orocovis.”

R. del S. 3147

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación sobre las condiciones físicas existentes en el Fortín Conde de Marisol, ubicado en la Isla Municipio de Vieques, tanto de la estructura como de sus colecciones.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3148

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a las circunstancias que han impedido a la Autoridad de Energía Eléctrica coordinar y promover oportunidades de empleo para fortalecer el desarrollo económico y social de la región geográfica donde ubica el Complejo Aguirre; y para evaluar la capacidad de esa Autoridad de insertarse en los planes de desarrollo estratégico de dicha región, su cumplimiento con los compromisos contraídos con un grupo de trabajadores y trabajadoras desplazados y su aportación, como buen vecino, al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3149

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía hacer un análisis evaluativo a fondo en torno al proceso de transferencia de activos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico a empresas de Colonos de las Centrales, Roig, Coloso y Refinería Mercedita; evaluar la efectividad operacional de la Compañía de Azúcar de Puerto Rico en el manejo de la Refinería Mercedita de Ponce con miras a determinar la viabilidad de toma de decisiones en la rehabilitación de la industria azucarera.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3567

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 13 de la Ley Núm. 228 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como "Ley Insular de Suministros", a los fines de aumentar la cantidad a ser adjudicada en concepto de daños; y para otros fines.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 3576

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1953, que establece el remedio de triple daño por venta de productos a sobreprecio, a los fines de aumentar la cantidad a ser adjudicada en concepto de daños.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2915

Por el señor Varela Fernández:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de las nuevas instalaciones de la Escuela Libre de Música Antonio Paoli de Caguas; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme como coautor al Proyecto del Senado 2312, que aparece en la Relación de Proyectos y Resoluciones, al igual que a la Resolución del Senado 3147.

Que se dé por leída la Primera Relación de Proyectos y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3567; 3576 y la R. C. de la C. 2915 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, acordó solicitar a la Gobernadora la devolución del P. de la C. 3492, que le fue enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

De la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la comunicación de aceptación de renuncia del licenciado Iván R. Fuster Lebrón como Fiscal Auxiliar I, la cual será efectiva el 31 de julio de 2003.

De la Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la comunicación de aceptación de renuncia de la licenciada Iris E. Candelario Rivera como Procuradora de Relaciones de Familia, la cual será efectiva el 30 de junio de 2003.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leído.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números DB-03-37 sobre Departamento de Transportación y Obras Públicas, Oficina Regional de Humacao; M-03-51 sobre Municipio de Lares; M-03-52 sobre Municipio de Bayamón y M-03-53 sobre Consorcio Bayamón-Comerío.

Del doctor Pío R. Rechani López, Ph.D., J.D., Director Ejecutivo, Instituto de Ciencias Forenses, una comunicación, informando que el jueves, 5 de junio de 2003, ha sido entregado en la Oficina del senador Tirado Rivera, en contestación a la petición de la senadora Burgos Andújar, en relación al Registro de Casos y Certificación de Casos de Homicidios recibidos durante los años 2001; 2002 y 2003.

De la Honorable Anabelle Rodríguez, Secretaria de Justicia, una comunicación, remitiendo informe relacionado con las autorizaciones de grabaciones de comunicaciones orales, no telefónicas, que el Departamento de Justicia ha gestionado durante el año 2002, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Núm. 33 de 13 de julio de 1978.

Del señor Héctor Méndez Vázquez, Presidente, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe anual para el año fiscal 2001-2002 de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control de Contaminación Ambiental de Puerto Rico(AFICA), en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones, solicitamos que en el inciso (a), se nos envíe copia del Informe DB-03-37, sobre el Departamento de Obras Públicas Oficina Regional de Humacao.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos copia de los documentos que se hace referencia en los incisos (b), (c) y (d).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leída el resto de las Solicitudes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1451; 2329; 2557; 3655 y las R. C. de la C. 2601; 2944; 3056; 3293 y 3295.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara de Representantes para la firma del señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador José A. Ortiz Daliot:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo expida un certificado de felicitación a la joven estudiante Lethia Quiles Velásquez, con motivo de su inclusión en el Cuadro de Estudiantes de Honor de la Escuela de la Comunidad Dr. José N. Gándara, que celebro su graduación el 28 de mayo de 2003 en San Juan, Puerto Rico.

Que, asimismo, la Secretaría de este Alto Cuerpo, haga entrega del certificado a mi persona para ser entregado a esta estudiante.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su reconocimiento y felicitación a toda la producción, equipo técnico y reporteros del programa televisivo mañanero “Noticentro 4 al Amanecer” con motivo de la celebración de su Tercer Aniversario.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora suscribiente para ser entregada por ésta.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su reconocimiento y felicitación a la Srta. Carla Tricoli, Miss Puerto Rico Universe 2003, con motivo de haber sido galardonada en el certamen de belleza Miss Universe 2003 como Miss Fotogenia.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora suscribiente para ser entregada por ésta.”

Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3139

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el más sincero reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los "Legisladores Municipales", de todos los pueblos que comprenden el Distrito Senatorial de Carolina, en ocasión de la celebración de la "Semana de los Legisladores Municipales", del 29 de junio al 5 de julio de 2003.”

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El legislador tiene la responsabilidad de construir un sistema legal que llene las necesidades y expectativas del pueblo que le escogió como su máximo representante. Existe una gran similitud entre las labores que realizan los miembros de la Asamblea Legislativa y los "Asambleístas Municipales", quienes también se desempeñan en el proceso legislativo, pero a nivel municipal.

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 336 de 10 de diciembre de 1999, los Asambleístas de cada municipio pasaron a ser reconocidos como Legisladores Municipales. Entre las labores que realizan estos funcionarios se encuentran la de aprobar la [~~resolución~~] Resolución del [~~presupuesto general municipal~~] Presupuesto General Municipal, resoluciones en general y ordenanzas que en ocasiones imponen sanciones administrativas; confirmar funcionarios y oficiales; autorizar empréstitos y realizar investigaciones.

Es importante reconocer que los [~~legisladores municipales~~] Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Carolina realizan una labor de excelencia comprometida con el mayor bienestar de todos sus conciudadanos. Son ellos quienes representan la voz y el sentir de los constituyentes del Distrito Senatorial de Carolina y, a su vez, abonan al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños con el fruto de su desempeño.

Con motivo de la celebración de la Semana de los Legisladores Municipales del 29 de junio al 5 de julio de 2003, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desea felicitar a todos los Legisladores Municipales del Distrito Senatorial de Carolina, quienes a través de su esfuerzo y dedicación hacen visible el compromiso de nuestro Gobierno con este Distrito.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los "Legisladores Municipales", de todos los pueblos que comprenden el Distrito Senatorial de Carolina, en ocasión de la celebración de la "Semana de los Legisladores Municipales", del 29 de junio al 5 de julio de 2003.

Sección 2.- Diez (10) copias de esta Resolución, en forma de pergamino, deberán ser entregadas a la Oficina de la [~~Senadora~~] senadora Yasmín Mejías Lugo para ser entregadas a cada uno de los Presidentes de la Legislatura Municipal de los siguientes municipios: Carolina, Trujillo Alto, Canóvanas, Loíza, Río Grande, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

R. del S. 3141

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Miss Puerto Rico Universe 2003, la señorita Carla Tricoli, por haber representado dignamente a nuestro pueblo y haber sido seleccionada como Srta. Fotogenia durante el Concurso Miss Universe, celebrado el 3 de junio de 2003 en Ciudad Panamá, República de Panamá, y porque esta joven encarna el espíritu, el tesón y la belleza que caracterizan a la mujer puertorriqueña.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carla Tricoli, de 21 años de edad, obtuvo la corona de Miss Puerto Rico Universe 2003 en septiembre de 2002 en San Juan. En dicha ocasión representó al pueblo de Vieques.

En junio de 2003 fue la representante de Puerto Rico en el Concurso Miss Universe, celebrado en Ciudad Panamá, y desde el comienzo de la competencia[;] la señorita Tricoli comenzó con paso firme. Esto, a juicio de su desempeño en la preliminar, calificado por muchos como excelente, ya que estuvo lleno de carisma, entusiasmo y versatilidad.

En la [parte] competencia en traje de baño la beldad boricua fue descrita por los expertos como una de las mejores figuras y en traje de noche Miss Puerto Rico lució un elaborado vestido color blanco que atrajo [de] la atención de todos por la elegancia de la joven puertorriqueña al momento de pasar frente a los jueces del concurso.

Reseñada por la prensa que cubrió el evento como uno de los rostros más bellos del concurso, la hermosa Miss Puerto Rico Universe logró [juntar] obtener la mayor cantidad de votos para ser galardonada con el premio Srta. Fotogenia. Con la frase “I love pictures! (¡Me encantan las fotos!)” Carla Tricoli recibió con orgullo su trofeo.

Carla, ejemplo fehaciente de la belleza y el espíritu emprendedor de la mujer puertorriqueña, ha trabajado como modelo en Barcelona y París, ha laborado como voluntaria atendiendo personas que padecen de SIDA y fue honrada por el Senado de Puerto Rico poco después de su elección como Miss Puerto Rico Universe 2003 por ser un ejemplo para la juventud del país. Ahora que ha culminado el concurso, su ambición es terminar su bachillerato en educación especial y establecer una escuela de modelaje.

En vista a lo anteriormente expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es menester extender la más sincera y cálida felicitación a la señorita Carla Tricoli, por haber representado dignamente a nuestro pueblo y haber sido seleccionada como Srta. Fotogenia durante el Concurso Miss Universe, celebrado el 3 de junio de 2003 en Ciudad Panamá, República de Panamá, y porque esta joven encarna el espíritu, el tesón y la belleza que caracterizan a la mujer puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - [~~Se extiende~~] Extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Carla Tricoli, por haber representado dignamente a nuestro pueblo y haber sido seleccionada como Srta. Fotogenia durante el Concurso Miss Universe, celebrado el 3 de junio de 2003 en Ciudad Panamá, República de Panamá, y porque esta joven encarna el espíritu, el tesón y la belleza que caracterizan a la mujer puertorriqueña.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Carla Tricoli en una actividad a celebrarse en el Senado de Puerto Rico a esos propósitos.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3142

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Francisco Torres Rodríguez, mejor conocido por “Paco”, por ser un excelente padre y agricultor en el Municipio de Orocovis.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Francisco (Paco) Torres Rodríguez nació el 25 de marzo de 1931, siendo sus padres don Manuel Torres y Margarita Rodríguez. Cursó sus estudios hasta octavo grado. El 2 de agosto de 1952 contrae matrimonio con Aurea E. Hernández Hernández. En 1956 ante la ausencia de su padre se dedica a su madre y diez de sus hermanos.

Gran parte de su vida la dedicó a la agricultura y al comercio como fuente de ingreso para echar hacia delante a sus diecisiete (17) hijos, diez varones y siete hembras. Por razones de enfermedad se [~~vió~~] vio obligado a dejar la agricultura y el negocio. Con gran valentía y resignación continúa ofreciendo su responsabilidad de padre y esposo ejemplar. Siempre ha tenido una excelente vocación de padre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Que el Senado de Puerto Rico exprese su~~] Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Francisco Torres Rodríguez, conocido [~~carinosamente~~] por “Paco”, por ser un [~~padre ejemplar, dedicado a su familia~~] excelente padre y agricultor en el Municipio de Orocovis.

Sección 2.- [~~Que copia~~] Copia de esta Resolución, [~~transerita~~] en forma de pergamino, será entregada a don Francisco Torres Rodríguez durante [~~el~~] un merecido homenaje que le [~~rende~~] rendirá su comunidad.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3143

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a don Juan Aponte Colón por ser un buen servidor en su comunidad y un padre ejemplar.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Juan Aponte Colón nació el 10 de noviembre de 1927, hijo de don Manuel Aponte y doña Petronila Colón (QEPD). Siendo muy joven se casó con Francisca Meléndez, con quien procreó dos hijos y al poco tiempo quedó viudo. A los tres años se casó con doña Ana María Torres con quien ya cumplió sus 48 años de casado, y procreó catorce (14) hijos, teniendo entonces dieciséis hijos.

Para don Juan fue muy escasa la educación escolar, pero su sabiduría, temple y valor lo han convertido en “Doctor de la Vida”.

Gran agricultor, ha sembrado la semilla en todos nosotros ~~del~~ al valor del trabajo, del respeto y servicio a los demás. El lo tiene todo y no tiene nada, deja de ser de él para darle a aquellos que tienen necesidad. Hombre humilde, responsable, excelente padre y mejor esposo. Para el servicio a su comunidad no tiene hora ni dolencias, especialmente para que a la Comunidad de Saltos no le falte gota de agua. Sus hijos y la Comunidad del Salto se sienten muy orgullosos de tener a Juan Aponte como padre modelo y buen ejemplo a seguir.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Juan Aponte Colón por ser un buen servidor en su comunidad y un padre ejemplar. ~~[digno ejemplo a la Comunidad de Saltos del Municipio de Orocovis a quien se le rinde homenaje.]~~

Sección 2.- ~~[Que copia]~~ Copia de esta Resolución, ~~[transcrita]~~ en forma de pergamino, será entregada a don Juan Aponte Colón durante ~~[el]~~ un homenaje que le ~~[rinde]~~ rendirá su comunidad.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3144

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a don Adolfo Hernández Hernández, mejor conocido por “Fito”, por su destacada labor en la comunidad y un gran deportista del pico y las espuelas.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Adolfo “Fito” Hernández Hernández [~~“Fito”~~], nació en el barrio Pellejas del hermoso pueblo de Orocovis, un 21 de septiembre de 1925[~~—Sus~~] , siendo sus padres don Agripino Hernández y ~~[doña]~~ doña Tomasa Hernández. Durante su infancia y adolescencia enfrenta las grandes limitaciones que ~~[imperan]~~ imperaron en aquella época para estudiar. Esto lo logra preparándose académicamente sin importarle el sacrificio que tuvo que hacer para llegar hasta el séptimo grado en la escuela elemental urbana del pueblo de Orocovis.

En el 1943 ingresó a las fuerzas armadas del ~~[ejército]~~ Ejército de los Estados Unidos, destacado en ~~[la base de]~~ Tortuguero, ~~[en]~~ Vega Baja, y en los campamentos de Juana Díaz, Salinas y Santa Isabel. En 1946 contrae nupcias con María Colón Meléndez con quien procreó once (11) hijos: Adolfo Arnaldo, María E., Norma, José A., Gil A., Patria A., Eva L., Abigail, Jorge W., Adalberto y Blas J. Hernández Colón. Trabajó arduamente para poder ayudar a su familia hasta hacerlos profesionales. Se dedicó a trabajar en construcción, luego a cultivar la tierra y a la venta de frutos menores. En 1965 emprende un trabajo nuevo por siete años en el gobierno con el Programa de Incentivos Agrícolas para los agricultores. Luego, en 1972 hasta la actualidad, se ha dedicado al cultivo de frutos menores ~~[en la finca]~~ y al desarrollo de valores, tanto espirituales, morales y legales, en el núcleo familiar y en la comunidad.

Además de dedicar su vida al trabajo y a su obligación de ser padre, también fue un gran deportista del pico y ~~[la espuela]~~ las espuelas, crianza de gallos de pelea y juez de valla por ocho años en las diferentes galleras del centro de la ~~[isla]~~ Isla.

Es Adolfo Hernández Hernández, “Fito”, un fiel servidor de nuestro pueblo, un hombre luchador y trabajador incansable; padre responsable y una persona muy querida en la comunidad. Fito es y será un gran ejemplo de laboriosidad, dedicación y responsabilidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a don Adolfo Hernández Hernández [~~por ser un fiel servidor de nuestro pueblo, hombre luchador, trabajador incansable, padre responsable y una persona muy querida en la comunidad, a quien se le rinde homenaje~~] , mejor conocido por “Fito”, por su destacada labor en la comunidad y un gran deportista del pico y las espuelas.

Sección 2.- [~~Que copia~~] Copia de esta Resolución, [~~transerita~~] en forma de pergamino, será entregada a don Adolfo Hernández Hernández durante [el] un homenaje que le [~~rinde~~] rendirá su comunidad.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3145

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Luis Torres Rodríguez por ser un excelente padre, profesor y hombre dedicado al deporte del pico y las espuelas del Municipio de Orocovis.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Luis Torres Rodríguez, nacido en el Municipio de Orocovis, hijo de don Manuel Torres Rodríguez y doña Margarita Rodríguez, y hermano de don Francisco Torres Rodríguez. Don Luis, profesor y hombre dedicado al deporte del pico y las espuelas[~~Un~~], es un excelente y ejemplar padre a quien la [~~Comunidad~~] comunidad le rinde un merecido homenaje y reconocimiento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para que el Senado de Puerto Rico exprese su~~] Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Luis Torres Rodríguez por ser un [~~hombre dedicado a su familia y padre ejemplar~~] excelente padre, profesor y hombre dedicado al deporte del pico y las espuelas del Municipio de Orocovis.

Sección 2.- [~~Que copia~~] Copia de esta Resolución, [~~transerita~~] en forma de pergamino, será entregada a don Luis Torres Rodríguez a quien la comunidad de Orocovis le [~~rinde~~] rendirá un merecido homenaje.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3146

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Gilberto Peña Camacho por ser un excelente padre de familia[;] y hombre trabajador del Municipio de Orocovis.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Gilberto Peña Camacho, “Papito”, como le llaman sus hijos, nietos y biznietos[;—Nacido] , nació el 26 de octubre de 1933, siendo sus padres Artemio Peña y Arsenia Camacho (QEPD). Casado con Clarisa Suárez con quien procreó ocho (8) hijos Lily, Joe, Freddy, Erith, Gilbert, Edwin, Clary, Danel, y ha criado tres nietos: Jessica, Wesley y Vanesa. Tiene veinte nietos y seis biznietos. En 1960 comenzó a trabajar como porteador público para lograr su sustento familiar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Que el Senado de Puerto Rico exprese su~~] Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Gilberto Peña Camacho por ser un [padre y abuelo que se ha dedicado a su familia] excelente padre de familia y hombre trabajador del Municipio de Orocovis.

Sección 2.- [~~Que copia~~] Copia de esta Resolución, [~~transcrita~~] en forma de pergamino, será entregada a don Gilberto Peña Camacho a quien la comunidad de Orocovis le [~~finde~~] rendirá un merecido homenaje.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo Legislativo enmendar la Sección 27.1 de la Regla 27 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“REGLA 27

B. MOCIONES PRIVILEGIADAS

Sección 27.1- Clases de Mociones Privilegiadas

El Presidente no podrá aceptar ninguna moción mientras se está debatiendo un asunto por el Cuerpo, con excepción de las siguientes mociones privilegiadas:

- a) Para levantar la sesión;
- b) Para declarar un receso;
- c) Para que el asunto bajo consideración quede sobre la mesa;
- d) Para proponer la cuestión previa;
- e) Para proponer que se releve a una Comisión de considerar un asunto y que éste pase a la Comisión Total o al Calendario de Ordenes Especiales del Día;
- f) Para aplazar el asunto hasta una fecha determinada;
- g) Para posponer el asunto indefinidamente;
- h) Para enmendar;
- i) Para proponer que el asunto pase a una Comisión.

No se interrumpirá a ningún Senador mientras consume un turno de exposición o rectificación para presentar una moción privilegiada.””

La misma fue referida y recibida por la Comisión de Asuntos Internos el viernes, 6 de junio de 2003.

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo Legislativo enmendar la Sección 31.4 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“REGLA 31

E. INFORMES DE COMISIONES

Sección 31.1-

Sección 31.4- Informes de Minorías

Las minorías de una Comisión podrán radicar sus informes en la Secretaría del Senado y éstas se incluirán en el Calendario de Ordenes Especiales cuando circule el informe de la Comisión sobre el asunto. El Senado podrá votar con relación a dichos informes de minoría sólo en aquellos casos en que se derrote el dictamen de la mayoría. Cualquier Senador podrá hacer referencia a un informe de minoría mientras se está debatiendo o considerando el informe de la mayoría.

En caso de que se derrotare el informe de la mayoría y hubiese más de un informe de minoría, éstos serán considerados, dándole prioridad a los que aparezcan suscritos por el mayor número de Senadores. Si éstos estuvieren suscritos por igual número, el Presidente del Senado determinará el orden en que se atenderán los mismos.””

La misma fue referida y recibida por la Comisión de Asuntos Internos el viernes, 6 de junio de 2003.

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo Legislativo enmendar la Sección 31.5 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“REGLA 31

E. INFORMES DE COMISIONES

Sección 31.1-

Sección 31.5- Radicación y Contenido

Las Comisiones radicarán sus informes en la Secretaría del Senado mediante un original y cinco (5) copias. El original del informe será firmado por el Presidente.

En dichos informes se incluirá, según sea aplicable, las enmiendas propuestas, las recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida.

En los informes negativos, que son aquéllos donde se recomienda la no aprobación de la medida, las Comisiones [~~podrán explicar~~] explicarán las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas [~~o podrán notificar su decisión, sin explicaciones~~].””

La misma fue referida y recibida por la Comisión de Asuntos Internos el viernes, 6 de junio de 2003.

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo Legislativo enmendar la Sección 31.10 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“REGLA 31

INFORMES DE COMISIONES

Sección 31.1-

Sección 31.10- Reconsideración de Informes Negativos

Quando los informes negativos se sometan sin explicaciones, los autores de las medidas rechazadas podrán, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la notificación por escrito por la Secretaría, solicitar por escrito al Presidente de la Comisión correspondiente la reconsideración de la decisión. A partir de la radicación de esta solicitud, la Comisión tendrá un término máximo de tres (3) días laborables para atenderla. Transcurrido dicho término sin que la Comisión hubiese actuado, la solicitud se considerará [~~rechazada~~] aprobada.

Si se concede la reconsideración, el próximo día laborable la Comisión informará al Senado su decisión a través de la Secretaría y a partir de esa fecha, tendrá un término que no excederá de quince (15) días para someter su informe final.””

La misma fue referida y recibida por la Comisión de Asuntos Internos el viernes, 6 de junio de 2003.

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo Legislativo adicionar una Sección 31.11 a la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“REGLA 31

E. INFORMES DE COMISIONES

Sección 31.1-

Sección 31.11- Cumplimiento con la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999.

La Secretaría no aceptara la radicación de informes recomendando la aprobación de proyectos o resoluciones conjuntas que no cumplan con lo dispuesto en la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999.””

La misma fue referida y recibida por la Comisión de Asuntos Internos el viernes, 6 de junio de 2003.

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo Legislativo adicionar una Sección 41.5 a la Regla 41 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“REGLA 41

Ñ. RECONSIDERACION DE ASUNTOS

Sección 41.1- Solicitud

Sección 41.5 – Reconsideración de medidas devueltas por el Gobernador(a) con sus objeciones

Quando el Secretario notifique al Cuerpo que se ha recibido una medida devuelta por el Gobernador(a) con sus objeciones o se ha recibido de la Cámara de Representantes una medida de dicho cuerpo devuelta por el Gobernador(a) con sus objeciones y aprobada por ésta en reconsideración,

la misma será incluida en el primer calendario de aprobación final del próximo día de sesión para votación por lista en reconsideración.

Toda moción para aplazar la votación de tal medida en reconsideración se hará mediante votación por lista.””

La misma fue referida y recibida por la Comisión de Asuntos Internos el viernes, 6 de junio de 2003.

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo Legislativo enmendar la Sección 31.3 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“REGLA 31

E. INFORMES DE COMISIONES

Sección 31.1-

Sección 31.3- Moción de Descargue

Cualquier Senador podrá presentar una moción de descargue para que se releve a una Comisión de considerar o informar un asunto en particular que le ha sido referido.

Mediante tal descargue, de ser aprobado, se podrá disponer:

- 1) Que la medida o asunto se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para ser considerado de inmediato por el Cuerpo; o
- 2) Que dicha medida o asunto sea referido a otra Comisión.

Esta moción será considerada sin debate y se decidirá por mayoría del total de los Miembros del Cuerpo. No obstante, el Presidente podrá, a modo de orientación, permitir que el Presidente de la Comisión a la cual fue referido el proyecto y el promovente de dicha moción presenten sus puntos de vista al respecto ante el Cuerpo[.] , al igual que de igual número de Senadores en oposición de la moción.””

La misma fue referida y recibida por la Comisión de Asuntos Internos el viernes, 6 de junio de 2003.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a la moción que aparece en el Anejo A, del Orden de los Asuntos, presentada por la compañera Yasmín Mejías Lugo. Son dos (2) mociones, que se me permita unirme a las dos (2)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos del día de hoy, y la Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar autorización para considerar en esta sesión las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado: 2506, 2498, 2491, 2497, 2498, 2507, 2508, 2528, 2531, 2532, 2535.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el señor Presidente, Fas Alzamora, proponiendo que este Alto Cuerpo envíe el más sentido pésame en ocasión del fallecimiento de quien en vida fuera la esposa del Alcalde del Municipio de Juana Díaz, doña Olga García Rivera, al Honorable Ramón Hernández Torres. A él, a sus dos (2) hijas y a los demás familiares, amigos y allegados de ésta. Y solicitamos, señor Presidente, que a esta moción se le unan todos los compañeros Senadores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción presentada por el señor Presidente, Fas Alzamora, proponiendo que este Alto Cuerpo, en ocasión del fallecimiento de doña Justina de la Torre viuda de Aponte, quien en vida fuera la progenitora del Alcalde del Municipio de Carolina, Honorable José Aponte de la Torre, le exprese el más sentido pésame a él y a los demás familiares, amigos y allegados de ésta.

Señor Presidente y solicitamos, también, que formen parte de la moción, que se unan todos los Senadores.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. En ambas mociones póngase como autores a todos los Senadores.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, en vista de que hoy se vence el término de las distintas mociones que yo había presentado, solicitamos que se le conceda a la Comisión de Asuntos Internos, con respecto a la primera moción, enmiendas a la Regla 27, hasta el jueves, 12 para rendir informe; que a la segunda moción, sobre la Regla 31, se le conceda hasta el viernes, 13; que a la tercera moción con respecto a la Regla 31, se le conceda hasta el lunes, 16; que a la cuarta moción, con enmiendas a la Regla 21, se le dé hasta el lunes, 16; que a la quinta moción, con respecto a la Regla 31, se le dé hasta el martes, 17; que a la sexta moción, con respecto a la Regla 41, se le dé hasta el martes, 17; y que a la séptima moción, con respecto a la Regla 31, se le conceda hasta el jueves, 19 para rendir informes sobre dichas mociones.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia quiere dejar un "ruling" establecido para que quede claro este planteamiento.

No es necesario, en este momento, la solicitud del compañero por la siguiente razón. Esas mociones fueron radicadas el viernes, por lo tanto, la interpretación que la Presidencia da es a los efectos de que sábado y domingo y días feriados no cuentan en el término de setenta y dos (72) horas. Por lo tanto, este tiempo, las setenta y dos (72) horas se darían el miércoles. Y como el próximo jueves es la próxima sesión, se supone que la Comisión de Asuntos Internos para el jueves, pues, traiga las recomendaciones correspondientes con su informe. Si el jueves, la Comisión de Asuntos Internos no hiciera lo que corresponde en Reglamento, pues, habría que atender cualquier solicitud de prórroga ya sea de parte del compañero o de la Presidenta de la Comisión. Pero por el momento, independientemente que vemos la buena intención del compañero de darle una prórroga, pero no puedo

aceptar esas mociones en estos momentos, porque se está solicitando una prórroga cuando el tiempo no ha vencido. El tiempo vence el miércoles.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, el Reglamento del Senado en múltiples lugares habla de días. Cuando habla de días, pues claramente habla de días ...

SR. PRESIDENTE: Compañero, el Presidente no puede debatir desde aquí ...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ya el Presidente hizo un "ruling", el compañero está fuera de orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como punto de información para efectos de los compañeros, en los tribunales del país, si así me lo permite, señor Presidente, las reglas operan en días laborables, no se cuenta, como usted bien señaló, viernes, sábado y días feriado. Si se radica un documento a las tres (3), cuatro (4), cinco (5) de la tarde, setenta y dos (72) horas podría ser el día de hoy donde sábado y domingo no se trabaja por lo regular en El Capitolio, no es real pensar que las setenta y dos (72) horas van a contar los días donde no hay funcionamiento para trabajar las medidas radicadas o presentadas. Así es que, a esos efectos, sobre todo ha dicho el Tribunal cuando ha resuelto que en términos de menos de diez (10) días se tiene que ser bien laxo la interpretación de las horas cuando estamos hablando de días feriados o días de fines de semanas.

SR. PRESIDENTE: Por eso la Presidencia ya hizo el "ruling" de que las setenta y dos (72) horas, en este caso no aplica ni fines de semanas ni días feriados. A los efectos de este caso en particular, el término vence el miércoles en la tarde, por lo tanto, en la próxima sesión que será el jueves. Si el miércoles hubiese sesión, pues entonces sería el miércoles.

Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar moción proponiendo que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a la señorita Laurimar Escudero Paunetto, en ocasión de haberse graduado en el día de ayer de Bachillerato en Microbiología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, con la distinción Magna Cum Laude

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se excuse al compañero senador Roberto Vigoreaux Lorenzana, de los trabajos del día de hoy, lunes, 9 de junio.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para, vía moción, solicitar a Fortaleza la devolución del Proyecto del Senado 887, en Conferencia y reconsiderado; y la Resolución Conjunta del Senado 2048.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Resolución del Senado 3152, Resolución Conjunta del Senado 2506, Resolución Conjunta del Senado 2498, Resolución Conjunta de la Cámara 2706, en reconsideración; Resolución Concurrente del Senado 78, Resolución Conjunta de la Cámara 2878, Resolución Conjunta de la Cámara 3029, Resolución Conjunta de la Cámara 3030, Resolución

Conjunta de la Cámara 3071, Resolución Conjunta de la Cámara 3031, Resolución Conjunta de la Cámara 3075, Proyecto del Senado 2107, con su informe; Proyecto de la Cámara 3498, con su informe; Resolución Conjunta de la Cámara 3036, Resolución Conjunta de la Cámara 3037, Resolución Conjunta de la Cámara 3038, Resolución Conjunta de la Cámara 3105, Resolución Conjunta de la Cámara 3115, Resolución Conjunta de la Cámara 3139, Resolución Conjunta del Senado 2491, Resolución Conjunta del Senado 2415, Resolución del Senado 3151.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esas serían todas por el momento.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización para que puedan ser consideradas en esta sesión las siguientes medidas y de la misma forma que sean incluidas, vía descargue, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Resolución Conjunta del Senado 2429, Resolución Conjunta del Senado 2430, Resolución Conjunta del Senado 2448, Resolución Conjunta del Senado 2464, Resolución Conjunta del Senado 2465, Resolución Conjunta del Senado 2466, Resolución Conjunta del Senado 2467, Resolución Conjunta del Senado 2469, Resolución Conjunta del Senado 2472, Resolución Conjunta del Senado 2474, Resolución Conjunta del Senado 2475, Resolución Conjunta del Senado 2476, Resolución Conjunta del Senado 2477, Resolución Conjunta del Senado 2478, Resolución Conjunta del Senado 2479, Resolución Conjunta del Senado 2481, Resolución Conjunta del Senado 2482, Resolución Conjunta del Senado 2483, Resolución Conjunta del Senado 2484, Resolución Conjunta del Senado 2485, Resolución Conjunta del Senado 2486, Resolución Conjunta del Senado 2487, Resolución Conjunta del Senado 2488, Resolución Conjunta del Senado 2489, Resolución Conjunta del Senado 2490, Resolución Conjunta del Senado 2492, Resolución Conjunta del Senado 2505, Resolución Conjunta del Senado 2508, Resolución Conjunta del Senado 2528, Resolución Conjunta del Senado 2531, Resolución Conjunta del Senado 2532, Resolución Conjunta del Senado 2533, Resolución Conjunta del Senado 2534, Resolución Conjunta del Senado 2535 y la Resolución Conjunta del Senado 2122, con informe.

Son todas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se le dé lectura a las medidas. Que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Y a la misma vez, una vez finalice el Calendario de Lectura solicitar un receso de quince (15) minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario y las descargadas en la sesión y posterior al Calendario de Lectura se decreta un receso de quince (15) minutos, luego de finalizada la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Carmen Judith Rivera Marrero, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Eloina Torres Cancel, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia (ascenso).

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la honorable Ivelisse Zapata Toro, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia (renombración).

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1729, y se da cuenta de un informe de la Comisión De Lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para insertar la Regla 26B a las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, con el fin de establecer un nuevo privilegio que garantice la confidencialidad en las comunicaciones de los participantes en los grupos de rehabilitación y sus consejeros, terapistas y encargados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de garantizar un mejor funcionamiento y la protección a los participantes de los diversos grupos de rehabilitación en Puerto Rico nos proponemos crear un nuevo privilegio a fines de salvaguardar las comunicaciones habidas entre los participantes de los grupos de rehabilitación y sus consejeros, terapistas, empleados y toda persona que intervenga en el curso del tratamiento de rehabilitación.

Los servicios de rehabilitación y consejería ofrecidos por grupos y programas de rehabilitación tales como Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos, Hogares Crea, Centros Cristianos, hospitales y grupos comunitarios, entre otros, juegan un papel fundamental en el proceso de rehabilitación de los individuos y de las familias puertorriqueñas que encaran problemas derivados directa o indirectamente uso y abuso de bebidas alcohólicas o sustancias controladas y otros trastornos emocionales o depresivos. La alta incidencia de individuos con problemas de conducta o adicciones de diversos tipos es sorprendente, por lo cual, se hace inminente crear legislación que le brinde protección a los participantes de los diversos programas de rehabilitación, mas aún cuando una gran parte de nuestra población con problemas de esa índole carece de medios económicos que le permitan sufragar los costos de un tratamiento psiquiátrico o psicológico.

Durante este proceso de rehabilitación se discuten y presentan abiertamente una serie de conductas, acciones y admisiones de hechos que envuelven situaciones cotidianas y emocionales de los participantes, necesarias para el plan de servicios a ofrecerse con el propósito de lograr la rehabilitación de sus participantes. Algunas de esas admisiones pueden constituir delito, pero el sujeto del tratamiento o programa necesita comunicarlo con fines rehabilitativos.

A pesar de la necesidad estas personas no poseen una protección en las comunicaciones habidas en las terapias de grupo, reuniones o entrevistas a las cuales se someten voluntariamente

buscando su rehabilitación, quedando expuestos a que sus expresiones puedan ser utilizadas en su contra en un Tribunal de Justicia.

Con el fin de garantizarles a los participantes seguridad en sus confidencias y admisiones en las terapias y entrevistas surgidas como consecuencia del proceso de rehabilitación y reforzando la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de mantener y reforzar la salud física y emocional de los ciudadanos y sus familias se establece el privilegio sobre la confidencialidad de la comunicación entre los participantes de los grupos de rehabilitación y sus consejeros, terapeutas, empleados y toda persona que intervenga en el proceso de rehabilitación y se declara que las mismas son inmunes a cualquier descubrimiento de prueba que sea parte de un proceso judicial. Se protege así la integridad y confianza de la persona en proceso de rehabilitación y se refuerzan las herramientas que éstos grupos y programas tienen para combatir una infinidad de males que abaten día a día a nuestra sociedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se inserta la Regla 26B a las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, para que lea como sigue:

“Regla 26B – Relación participante y grupos de rehabilitación.

(A) Según utilizadas en esta regla, las siguientes expresiones tendrán este significado:

1. Comunicación confidencial: será toda aquella comunicación habida entre los participantes de un programa de rehabilitación y sus consejeros, terapeutas o empleados supervisados o toda persona que intervenga en el proceso de rehabilitación, cuando la misma sea divulgada como consecuencia del curso utilizado para el tratamiento necesario al participante y con la convicción de que la misma no será divulgada de forma alguna.
2. Participante: será toda aquella persona debidamente registrada en un programa de rehabilitación reconocido y aprobado por los organismos pertinentes.
3. Grupos de Rehabilitación: todo grupo creado para personas con necesidades y problemas que envuelvan la conducta o adicciones de cualquier tipo y que su fin principal sea la rehabilitación del participante.
4. Grupos de apoyo: todo grupo destinado a ofrecer apoyo y tratamiento a personas con problemas depresivos, psicosociales o adictivos.
5. Consejero: toda persona autorizada, certificada o licenciada debidamente por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar funciones de consejero, orientador, consultor o terapeuta o cualquier empleado o voluntario supervisado de un centro de ayuda y consejería que brinde tratamiento y ayuda a participantes en programas de rehabilitación contra la adicción.
6. Empleados: toda persona que trabaja directamente con el grupo de rehabilitación.
7. Cualquier persona que intervenga en el tratamiento: refierase a todo empleado o personal destinado a escuchar y brindar apoyo a los participantes de los diversos grupos de rehabilitación a los cuales se le hacen comunicaciones con la expectativa razonable de que no será divulgada.

Artículo 2. –

Sujeto a lo dispuesto en esta regla, todo participante debidamente registrado en un grupo o centro de rehabilitación sea o no parte en el pleito o acción, tiene el privilegio de rehusar revelar o impedir que otro revele una comunicación confidencial entre el participante y el consejero, terapeuta

o encargado o entre participantes si cualquiera de ellos razonablemente creían que la comunicación era necesaria para el tratamiento y la ayuda requerida. El privilegio puede ser invocado no sólo por el poseedor sino también por su representante legal, consejero, empleado o personal a cargo del tratamiento a quién se hizo la comunicación.

Artículo 3. –

Una persona no perderá su privilegio por el hecho de testificar en un Tribunal de Justicia, no obstante el mismo se entenderá renunciado si revela en todo o en parte la comunicación confidencial.

Artículo 4. –

De instarse algún tipo de acción por impericia profesional contra el consejero, el terapeuta o el encargado podrá declarar sin sujeción al privilegio y no incurrirá en responsabilidad por dicha declaración.”

Artículo 5. –

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 1729 recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3

Después de “rehabilitación y” tachar “sus consejeros, terapeutas y encargados.” y sustituir por los profesionales y terapeutas de la salud mental, consejeros, trabajadores sociales y orientadores; establecer las excepciones al privilegio y para otros fines.”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 4

Después de “rehabilitación y” tachar “sus consejeros, terapeutas, empleados y toda persona que intervenga en el curso de del tratamiento de rehabilitación.” y sustituir por: “los profesionales y terapeutas de la salud mental, consejeros, trabajadores sociales u orientadores.”

Página 1, línea 10

después de “indirectamente” añadir “del”

Página 1, línea 11

Después de depresivos y antes del punto (“.”) añadir “o de violencia”

Página 2, línea 2

Después de “hechos que” tachar “envuelven” y sustituir por “involucran”

Página 2, línea 15

Después de “terapeutas”, tachar “,empleados y toda persona que intervenga en el proceso de rehabilitación” y sustituir por “y profesionales de la salud mental, orientadores y trabajadores sociales”

Página 2, línea 17

Después de “proceso judicial”, tachar el punto y sustituir por “, con las excepciones o situaciones extraordinarias que puedan eximir del privilegio o permitir acceso a comunicaciones según se dispone en el texto de la medida.”

En el Texto

Página 2, línea 5

Después de “comunicación” añadir “,escrita u oral, mediante lenguaje de señas o cualquier conducta de la cual se desprenda un mensaje en confidencia,”

Página 2, línea 6

Después de “terapistas” tachar “o empleados supervisados o toda persona que intervenga en el proceso de rehabilitación” y sustituir por “y profesionales de la salud mental, trabajadores sociales u orientadores”

Página 3, línea 3

Al final de la oración, tachar “de forma alguna” y sustituir por “a terceras personas salvo a aquellas que sea necesario para llevar a efecto el propósito de la rehabilitación”

Página 3, entre línea 5 y 6

Adicionar el siguiente texto: “3. Centro de Rehabilitación: todo centro creado y organizado en cumplimiento con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para acoger a personas con necesidades y problemas que involucren la conducta o adicciones de cualquier tipo y que su fin principal sea la rehabilitación del participante.”

Página 3, línea 6

Tachar el número tres (3) y Sustituir por el número cuatro (4)

Página 3, línea 6

Después de “creado” añadir: “y organizado en cumplimiento con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Página 3, línea 7

Después de “que”, tachar “envuelvan” y sustituir por “involucren”

Página 3, línea 9

Tachar el número cuatro (4) y Sustituir por el número cinco (5)

Página 3, línea 10

Después de “problemas” añadir “de conducta,”

Página 3, línea 11

Tachar número cinco (5) y sustituir por número seis (6)

Página 3, línea 13

Después de “terapeuta” tachar “o cualquier empleado o voluntario supervisado”

Página 3, línea 14

Después de “centro” añadir “o grupo”

Página 3, línea 14

Después de “de” tachar “ayuda” y sustituir por “rehabilitación o apoyo”

Página 3, línea 16-20

Tachar todo su contenido

Página 4, línea 5

Tachar “poseedor” y sustituir por “participante”

Página 4, línea 5

Después de “por” tachar “su representante legal” y sustituir por “una persona autorizada a invocarlo en beneficio del participante”

Página 4, línea 5

Después de la coma y antes de “consejero” añadir “el profesional y terapeuta de la salud mental, orientador, trabajador social o”

Página 4, línea 5 y 6

Después de “consejero” tachar “, empleado o personal a cargo del tratamiento”

Página 4, línea 10

Después de “comunicación confidencial” tachar el punto y añadir: “si declara una vez advertido de su privilegio y su renuncia es con pleno conocimiento del mismo.”

Página 4, línea 12 a la 14

Tachar todo el contenido del Artículo cuatro (4) y sustituir por:

“No existe privilegio bajo esta regla si: a. La cuestión en controversia concierne la condición del participante, bien en una acción en la que el participante trata de establecer su capacidad, o en una acción de daños a base de la conducta del participante que constituye delito. b. Los servicios del profesional y terapeuta de la salud mental, consejero, trabajador social u orientador fueron solicitados u obtenidos para hacer posible o ayudar a cometer o planear la comisión de un delito o acto torticero. c. El procedimiento es de naturaleza criminal. d. El procedimiento es una acción civil para recobrar daños con motivo de conducta del participante y se demuestra justa causa para revelar la comunicación. e. El procedimiento es sobre una controversia en torno a la validez de un alegado testamento del participante. f. La controversia es entre partes que derivan sus derechos del participante, ya sea por sucesión testada o intestada. g. La comunicación es pertinente a una controversia basada en el incumplimiento de un deber que surge de la relación entre el participante y el profesional o terapeuta de la salud mental, consejero, trabajador social u orientador o en una acción de impericia profesional instada por el participante contra estas personas. h. Se trata de una acción en que la condición del participante constituye un elemento o factor de la reclamación o defensa del participante, o de cualquier persona que reclama al amparo del derecho del participante o a través de éste, o como beneficiario de éste en virtud de un contrato en que el participante es o fue parte. i. El poseedor del privilegio hizo que el profesional o terapeuta de la salud mental, trabajador social, consejero u orientador declarara en una acción respecto a cualquier materia que vino en conocimiento de éste por la comunicación. j. La comunicación es pertinente a una controversia

relacionada con un examen médico ordenado por el tribunal a un participante, sea el participante parte o testigo en el pleito.”

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Para insertar la Regla 26B a las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, con el fin de establecer un nuevo privilegio que garantice la confidencialidad en las comunicaciones de los participantes en los grupos de rehabilitación y sus consejeros, terapeutas y encargados.

Se solicitaron ponencias al Departamento de Justicia, Administración de Tribunales, Colegio de Abogados y a la Sociedad para la Asistencia Legal de Puerto Rico. Atendiendo nuestra solicitud el Departamento de Justicia, la Administración de Tribunales y la Sociedad para la Asistencia Legal sometieron sus respectivos memoriales explicativos.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Este Proyecto de Ley tiene el propósito de incorporar a las Reglas de Procedimiento Civil de 1979 un nuevo privilegio de confidencialidad en las comunicaciones de los participantes en los grupos de rehabilitación y sus consejeros, terapeutas y encargados.

De acuerdo a la Exposición de Motivos de la medida, los grupos que ofrecen servicios de rehabilitación y consejería juegan un papel fundamental en “el proceso de rehabilitación de los individuos y de las familias puertorriqueñas que encaran problemas derivados directa o indirectamente [del] uso y abuso de bebidas alcohólicas o sustancias controladas y otros trastornos emocionales o depresivos.”. El propósito de la medida es garantizar el funcionamiento de estos grupos al ofrecerle protección de confidencialidad a sus comunicaciones en aras de fomentar la rehabilitación de los que participan de los mismos y, a su vez, el que estos puedan expresarse libremente sin temor de que sus admisiones sean utilizadas en su contra en un proceso criminal. Se busca proteger esas comunicaciones con el fin de contribuir a la rehabilitación del individuo sin que éste se incrimine en la búsqueda de la misma. Concluye la Exposición de Motivos: “Se protege así la integridad y confianza de la persona en proceso de rehabilitación y se refuerzan las herramientas que éstos grupos y programas tienen para combatir una infinidad de males que abaten día a día a nuestra sociedad.”.

En Pueblo de P. R. v. Jesús de Jesús Delgado, 2001 TSPR 176, el Tribunal Supremo expresó: “Todo proceso judicial, particularmente en el procedimiento criminal, tiene el fin esencial de descubrir la verdad de lo acontecido, razón por la cual no debe exceptuarse o excluirse la debida exposición de los hechos pertinentes, salvo que exista un interés superior o de mayor jerarquía para la sociedad o para la persona que se interpongan a ese fin. El legislador concibió y codificó los privilegios como una excepción, una regla de exclusión de evidencia, ya que estos, aunque ciertamente obstaculizan, en algunas circunstancias, el esclarecer la totalidad del cuadro fáctico, guardan otro fin de mayor trascendencia. Dicho de otro modo, los privilegios, por su naturaleza y función, impiden el descubrimiento de ciertos actos, hechos o comunicaciones por existir intereses en conflicto que intervienen con esa búsqueda exhaustiva de la verdad. "Los privilegios militan en contra de la búsqueda de la verdad. Estas disposiciones responden a consideraciones de política pública ajenas a este importante objetivo." Emmanuelli, ante, 261.

En este caso el legislador busca establecer otro privilegio amparándose en el fin de la rehabilitación el cual es de orden constitucional en Puerto Rico. Aunque no necesariamente las

personas que buscan ayuda en estos grupos privados estén en medio de un proceso criminal en el cual figuran como imputados, es menester señalar que pueden ser objeto del mismo como consecuencia de las expresiones que viertan como parte del proceso de rehabilitación y la dinámica que se desarrolla en los mismos o bien pueden estar disfrutando de una sentencia suspendida que puede ser objeto de revocación por admisiones de haber cometido un delito.

Este privilegio contenido en la medida es similar al del médico paciente considerando que la adicción y otras desviaciones de la conducta son tratadas como enfermedades mentales. Nada impide que en aras de la rehabilitación este privilegio se establezca limitando el mismo a aquellas instituciones debidamente reconocidas y establecidas al amparo de las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

La Administración de Tribunales destaca en su ponencia que los privilegios dispuestos en las Reglas de Evidencia constituyen “reglas de exclusión de evidencia fundamentadas en consideraciones de política pública.”. Sobre este particular, añaden:

“El fin último del derecho probatorio, la búsqueda de la verdad (Regla 2 de Evidencia) queda subordinado a la política pública que origina la aprobación mediante Ley de determinado privilegio. Debido a que todos los privilegios tienen el efecto de excluir evidencia que puede ser pertinente y de suficiente valor probatorio para llegar a la verdad, se favorece su interpretación en forma restrictiva (Regla 35) y la interpretación liberal de la renuncia a los privilegios (Regla 33 y 34). Se ha dicho que al analizar un privilegio debe siempre considerarse la jerarquía de la política pública que le sirve de fundamento, frente a la política pública perjudicada (la búsqueda de la verdad). (citas omitidas).”.

Establecida la naturaleza, propósitos e interpretación de los privilegios, la Administración de Tribunales se refiere en su ponencia a la política pública que invoca la Asamblea Legislativa para la creación de una nueva regla de exclusión de evidencia: promover la rehabilitación así como mantener y reforzar la salud física y emocional de los ciudadanos y sus familias.

De acuerdo a la Administración de Tribunales, conforme está redactado el Proyecto el privilegio propuesto es recíproco, es decir, protege al participante de estos grupos así como la comunicación del consejero y empleado del programa dirigida al participante. Según la Administración, lo anterior resulta peligroso por tratarse de un privilegio absoluto que puede atentar contra el derecho constitucional del acusado a carearse y confrontarse con los testigos de cargo, Artículo II, sección 11 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En la alternativa, sugiere que el privilegio propuesto sea uno limitado o condicionado que permita al participante prevenir la divulgación de comunicación confidencial originada durante el tratamiento o consejería sin afectar derechos constitucionales. Se trata de establecer excepciones o situaciones extraordinarias que puedan eximir del privilegio o permitir acceso a comunicaciones que surjan luego de iniciarse el tratamiento o el proceso de consejería.

De otra parte, la Administración de Tribunales propone que la medida sea enmendada para que comprenda la opción de renunciar al privilegio tal y como está contemplada en los demás privilegios existentes y para incluir la comunicación oral, mediante lenguaje de señas o cualquier conducta de la cual se desprenda un mensaje en confidencia.

Finalmente recomienda un lenguaje más claro y específico en la redacción del Artículo 4 de la medida.

Por su parte, el Departamento de Justicia presentó su ponencia en la cual expone que el privilegio propuesto en la medida, como una regla de exclusión de evidencia, debe responder a un fin público importante considerando que el fin último de las Reglas de Evidencia es el descubrimiento de la verdad. De acuerdo a la agencia, este privilegio es una vertiente de aquel que se ha reconocido como parte del privilegio médico-paciente en nuestro ordenamiento jurídico: el

privilegio sicoterapeuta-paciente. La Regla 26 de las de Evidencia se refiere al sicoterapeuta como un médico lo cual, de acuerdo a la doctrina sobre la interpretación restrictiva de los privilegios evidenciarios, se refiere al profesional que ejerce la psiquiatría o la psicología, por ello concluye la agencia que el privilegio dispuesto en la Regla 26 de Evidencia no protege las comunicaciones que puedan tener los consejeros profesionales, terapeutas de familia o matrimonio, orientadores u otros relacionados con sus pacientes. Para continuar con su análisis de la medida la agencia se refiere a la interpretación que han dado los tribunales federales del privilegio sicoterapeuta-paciente. A esos fines, cita el caso de *Jaffe v. Redmond*, 518 U. S. 1 (1996) en el cual se reconoció la comunicación de un paciente a un trabajador social certificado en el curso de un tratamiento de sicoterapeuta como una privilegiada. En dicho caso se reconoció la salud mental de la ciudadanía como un interés público de trascendental importancia así como lo es también el proveer un tratamiento apropiado a las personas que sufren de problemas mentales o emocionales. Por mencionar la legislación estatal, se refieren en su ponencia al Estado de Texas donde el referido privilegio salvaguarda a las personas que están involucradas en la evaluación y tratamientos de usuarios de drogas.¹ En Utah, el privilegio cubre a: trabajadores sociales clínicos, terapeutas de matrimonio y familia, enfermera certificada para practicar en el campo de la psiquiatría y un consejero profesional a cargo del diagnóstico y tratamiento de una condición mental y emocional incluyendo adicción a drogas o alcohol.²

El Departamento de Justicia avala la creación del nuevo privilegio en aras del fin de la rehabilitación de las personas concernidas, no obstante, sugiere que se enmiende la medida por resultar éste muy amplio según ha sido propuesto. El privilegio no debe extenderse, según la agencia, a las comunicaciones entre participantes ni a terceras personas. Tampoco deberá cubrir a los empleados del centro o grupos de rehabilitación desvinculados con los procesos de terapia individual, evaluación y tratamiento de los participantes. Según la medida tal como ha sido presentada, se trata de una interpretación muy liberal de una norma de exclusión de evidencia lo cual no es permitido de acuerdo a la doctrina aplicable.

El Departamento recomienda que se enmiende la medida a los fines de definir lo que constituye un “centro de rehabilitación” distinguible de la definición de “grupo de rehabilitación”. Debe indicar con precisión cuáles son los organismos pertinentes que reconocen y acreditan un programa de rehabilitación.

La Sociedad para la Asistencia Legal avala la aprobación de la medida y la describe como una loable en el logro de la rehabilitación de personas en tratamiento contra la adicción a sustancias controladas. Sugiere la incorporación de enmiendas que recomendamos en el presente informe.

III. CONCLUSION

Por las razones antes expresadas la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 1729 con las enmiendas sugeridas en el presente informe.

Respetuosamente sometido.

Eudaldo Báez Galib
(Fdo.)
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

¹ Texas Rule of Evidence, Rule 510 (2002).

² Utah Rul of Evidence, Rule 506 (2002).

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2012, y se da cuenta de un informe de la Comisión De Lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo inciso (40) a la Regla 16 de las Reglas de Evidencia para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, según enmendadas, a fin de establecer una presunción a favor de la autenticidad de los recibos de compra de bienes o pago por servicios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una presunción es una deducción de un hecho que la ley autoriza a hacer o requiere que se haga de otro hecho o grupo de hechos establecidos en la acción. La Regla 14 de las Reglas de Evidencia para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico reconoce el efecto de éstas en los casos civiles. Según se desprende de la misma, la presunción es incontrovertible cuando la ley no permite presentar evidencia para destruirla o rebatirla. Las restantes son controvertibles porque se puede discutir extensa y detenidamente sobre la materia. En una acción civil, una presunción impone a la otra parte el peso de la prueba para demostrar el hecho presumido. De no presentarse la evidencia necesaria para demostrar la no existencia del hecho, el mismo quedará probado como cierto. Por otro lado, cuando se presente prueba en contrario para rebatir el mismo, queda en manos del juzgador de los hechos tomar la decisión a los efectos de sostenerla o retirarla.

En nuestra sociedad los consumidores representan un eje económico importante. Los avances tecnológicos, los cambios en el mercado y el creciente número de artículos para la venta son factores que contribuyen a que grandes empresas ostenten el poder económico que tienen y pongan en desventaja al consumidor al hacer cualquier tipo de reclamación. En la actualidad, vemos como algunos establecimientos incurren en prácticas impropias como la publicación de anuncios engañosos, ofrecimiento de garantías que no se cumplen, venta de productos defectuosos, cobro de cargos excesivos y aumento de los precios, entre otras, lo que crea una incertidumbre que es desfavorable a nuestra economía.

Hoy día nos enfrentamos al problema de que la gran mayoría de los consumidores carecen de los recursos económicos necesarios para poder defender sus derechos en los tribunales. El recibo de compra de bienes o pagos por servicios es su primera línea de defensa en el inicio de cualquier reclamación judicial. Ciertamente, adicionar una nueva presunción a favor de los recibos de compra ayudaría a los consumidores a hacer cumplir las garantías sobre defectos en los productos de compras, entre otros, a la vez que evitaría situaciones de peligro o riesgo para el consumidor y sería un recurso para poder sustentar cualquier tipo de reclamación. La misma dispondrá que un recibo de compra de bienes o pago por servicios es auténtico y refleja el justo valor de los bienes adquiridos de los proveedores o los servicios recibidos de parte de un proveedor de manera que sea éste el último quién venga llamado a presentar la evidencia en contrario.

Mediante la aprobación de esta Ley, el consumidor puertorriqueño podrá contar con un nuevo elemento que garantice su seguridad al momento de gastar o invertir su dinero en el mercado local. De tal forma, el estado cumplirá con su deber de asegurar tanto los derechos de los consumidores como evitar prácticas ilegales en el comercio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (40) a la Regla 16 de las Reglas de Evidencia para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, según enmendadas, para que se lea como sigue:

“Regla 16.- Presunciones específicas

Las presunciones son aquellas establecidas por ley o por decisiones judiciales. Entre las presunciones controvertibles se reconocen las siguientes:

(1)

(40) Que un recibo de compra de bienes o pago por servicios es auténtico y refleja el justo valor de los bienes adquiridos de los proveedores o los servicios recibidos de parte de un proveedor.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

La Comisión De lo Jurídico de Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 2012, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2012 pretende adicionar un inciso (40) a la Regla 16 de las Reglas de Evidencia para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, según enmendadas, a fin de establecer una presunción a favor de la autenticidad de los recibos de compra de bienes o pago por servicios.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

El Proyecto del Senado 2012 propone añadir un inciso (40) a la Regla 16 de las de Evidencia del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, según enmendadas, a fin de establecer una presunción a favor de la autenticidad de los recibos de compra de bienes o pago de servicios.

La propia Regla 16 establece que "las presunciones son aquellas establecidas por ley o por decisiones judiciales." De hecho, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, al aprobar las Reglas de Evidencia y remitirlas a la Asamblea Legislativa, no incluyó una regla de presunciones en particular, sino que las reglas del Capítulo III sólo definían las presunciones y regulaban su efecto probatorio. La Regla 16, tal como fue aprobada por el Tribunal Supremo disponía así: "Las presunciones son aquellas establecidas por ley o por decisiones judiciales. Estas reglas no crean presunción alguna."

Así, aunque originalmente el texto adoptado por el Tribunal Supremo no enumeraba las presunciones y establecía una norma rectora de que "[E]stas reglas no crean presunción alguna", la

Asamblea Legislativa consideró prudente incorporar a la Regla el listado de presunciones controvertibles que contenía la anterior Ley de Evidencia³.

Por definición, "[L]a presunción es incontrovertible cuando la ley no permite presentar evidencia para destruir o rebatir la presunción, o sea demostrar la inexistencia de un hecho presumido. El resto de las presunciones se denominan controvertibles"⁴.

El Colegio de Abogados favorece la aprobación de la medida y entiende que la presunción facilitaría el acceso a los tribunales de los consumidores que intenten reclamar sus derechos, así como también abonaría a la resolución rápida, justa y económica de este tipo de controversia.

Por otra parte, la Oficina de Administración de los Tribunales, en ponencia escrita presentada ante esta Comisión, considera que la medida propuesta constituye ejercicio legítimo de la facultad de la Legislatura de Puerto Rico para establecer presunciones y adelantar una política pública particular, en este caso concreto, "proteger los derechos de los consumidores para que éstos puedan hacer cumplir las garantías sobre defectos en los productos de compras, entre otros, y sería un recurso para poder sustentar cualquier tipo de reclamación".

Luego del análisis de la medida y los comentarios recibidos del Colegio de Abogados y de la Oficina de Administración de los Tribunales, recomendamos la aprobación del P. del S. 2012 por entender que es un ejercicio válido del poder de formulación de política pública de la Asamblea Legislativa.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2068, y se da cuenta de un informe de la Comisión De Lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para derogar las Secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 7 de 15 de abril de 1993, a fin de transferir al Senado de Puerto Rico toda propiedad de cualquier tipo o interés en ésta y todos los expedientes, documentos, récords y archivos, materiales que estuvieren bajo la posesión, custodia o control del Secretario de Justicia en virtud de lo dispuesto por dicha ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que los materiales resultantes de las investigaciones de los sucesos del Cerro Maravilla, llevadas a cabo durante las décadas de 1980 y 1990, tienen un incalculable valor para el estudio de la historia puertorriqueña de finales del siglo XX y constituyen una parte importante del patrimonio cultural de nuestro país. En la actualidad, el Senado de Puerto Rico tiene la custodia de parte de dichos materiales, otros, no obstante,

³ 32 L.P.R.A. sec. 1887

⁴ Regla 13 (B) de Evidencia de Puerto Rico

fueron transferidos bajo la custodia del Secretario de Justicia para propósitos de la investigación penal correspondiente.

Terminada dicha investigación, esta Asamblea Legislativa estima pertinente que dichos materiales sean nuevamente transferidos bajo la custodia del Senado de Puerto Rico, con el propósito de establecer un plan de manejo para su conservación y organización que le asegure a las generaciones el acceso para su investigación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se derogan la Secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 7 de 15 abril de 1993.

Artículo 2.- Se transfiere a la Asamblea Legislativa toda propiedad de cualquier tipo o cualquier interés en ésta, todos los expedientes, documentos, récords, archivos, materiales y equipo que estuvieren bajo la posesión, custodia o control del Secretario de Justicia en virtud de lo dispuesto por la Sección 2 de la Ley Núm. 7 de 15 de abril de 1993.

Artículo 3.- La Asamblea Legislativa tomará inmediatamente posesión física de todo lo relacionado en el Artículo anterior y en conjunto con el Secretario de Justicia, procederá a entregar un inventario detallado al Senado de Puerto Rico dentro de los veinte (20) días siguientes de la aprobación de esta Ley.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

La Comisión De lo Jurídico del Senado, previo estudio y consideración del P. del S. 2068, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

II. ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 2068 pretende derogar las Secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 7 de 15 de abril de 1993, a fin de transferir al Senado de Puerto Rico toda propiedad de cualquier tipo o interés en ésta y todos los expedientes, documentos, récords y archivos, materiales que estuvieren bajo la posesión, custodia o control del Secretario de Justicia en virtud de lo dispuesto por dicha ley.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

El Proyecto del Senado 2068 tiene como fin transferir al Senado de Puerto Rico toda propiedad de cualquier tipo o interés en ésta y todos los expedientes, documentos, récords y archivos, materiales que estuvieren bajo la posesión, custodia o control del Secretario de Justicia en virtud de lo dispuesto por la Ley Núm. 7 de 15 de abril de 1993. La medida indica que concluida la investigación en torno a los sucesos de Cerro Maravilla, llevadas a cabo durante las décadas de 1980 y 1990, los materiales bajo la custodia del Secretario de Justicia deben transferirse al Senado de Puerto Rico con el propósito de establecer un plan de manejo para su conservación y organización que le asegure a las generaciones el acceso a su investigación.

En *Soto v Srio. de Justicia*, 112 D.P.R. 477 (1982), el Tribunal Supremo de Puerto Rico determinó inconstitucional la clasificación de confidencialidad de la investigación realizada por el

Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia sobre los sucesos ocurridos el 25 de julio de 1978 en el Cerro Maravilla, bosque estatal de Toro Negro, jurisdicciones de Jayuya y Ponce. En esta oportunidad, el Tribunal Supremo analizó de forma detallada tanto bajo la trayectoria de la jurisprudencia norteamericana como la nuestra, el derecho de los ciudadanos de acceso a los expedientes investigativos frente al derecho del Estado de garantizar confidencialidad de dicha información, especialmente durante la etapa de investigación de conducta criminal para aprehender y castigar a los infractores. Específicamente el Tribunal razonó:

"...opinamos que la Asamblea Legislativa puede aprobar legislación para sustraer del escrutinio público determinados documentos e informes que estén ligados a la fase investigativa o preventiva del crimen y por su naturaleza pongan innecesariamente en riesgo los resultados de la investigación en curso, la vida de informantes, confidentes y testigos, así como la de los propios empleados y funcionarios del estado, o de cualquier otro modo afecten verdaderamente la seguridad pública. No obstante, como excepción al fin, toda legislación que pretenda ocultar información a un ciudadano bajo el palio de la confidencialidad debe ser interpretada restrictivamente a favor del derecho del pueblo a mantenerse informado. Dicha legislación, como cualquier otra que incida sobre derechos fundamentales, tiene que justificarse a plenitud y contener normas claras y precisas que permitan identificar adecuadamente el material y las circunstancias en que habrá de aplicarse la norma de accesibilidad. En otras palabras, ninguna legislación que no contenga estándares apropiados para determinar el tipo de documento e información que habrá de estar sujeta al escrutinio público y que, por el contrario, establezca una norma de confidencialidad absoluta, puede superar el rigor de la cláusula constitucional en discusión. *Soto v Srio. de Justicia*, supra, 495.

El Departamento de Justicia, en opinión enviada a la Comisión, no tiene objeción legal que oponer a la aprobación de esta medida.

Por su parte, la Oficina de Administración del Senado de Puerto Rico, en reunión celebrada el 15 de mayo de 2003, aceptó la transferencia al Senado de Puerto Rico de los expedientes, documentos, récords y archivos, materiales que están bajo la posesión y custodia del Secretario de Justicia, ubicando los mismos en el sótano del Edificio Medical Arts.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 2068 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2037, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión de Hacienda y de la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de cuatro millones doscientos mil (4,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders ubicado en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Justicia, la cantidad de cuatro millones doscientos mil (4,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders ubicado en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Justicia, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Justicia, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Justicia, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2037, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título:

Línea 3, después de "Santurce;" insertar "disponer la contratación;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2037, tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de cuatro millones doscientos mil (4,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders ubicado en Santurce; disponer la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Del Fondo de Mejoras Públicas se asigna la cantidad de cuatro millones doscientos mil (4,200,000) dólares, para la rehabilitación del Edificio Leanders, el cual albergará el Instituto de Capacitación y Desarrollo del Pensamiento Jurídico. El Instituto servirá para que los abogados, procuradores, registradores y fiscales del Departamento de Justicia reciban educación continua y de mejoramiento profesional mientras laboran en el Departamento.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento de Justicia, el 9 de mayo de 2003, donde esbozo las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2003-2004 y de esta medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 2037 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidente
Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2385, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Bayamón la cantidad de mil cuatrocientos dólares (1,400) en beneficio de Alba H. Ortiz residente en la Urb. Mira Flores del Municipio de Bayamón, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta 1490 de 18 de diciembre de 2002, para obras y mejoras no permanentes y ayudas social, con el propósito de ayudar en los gastos de tratamiento medico de su madre quien sufrió un accidente la cual no le permite trabajar ni poder sufragar sus gastos médicos y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- asignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Bayamón la cantidad de mil cuatrocientos dólares (1,400) en beneficio de Alba H. Ortiz residente en la Urb. Mira Flres del Municipio de Bayamón, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta 1490 de 18 de diciembre de 2002, para obras y mejoras no permanentes y ayudas social, con el propósito de ayudar en los gastos de tratamiento medico de su madre quien sufrió un accidente la cual no le permite trabajar ni poder sufragar sus gastos médicos y para autorizar el pareo de los fondos.

Sección 2.- La Oficina de ayuda al ciudadano del Municipio de Bayamón someterá un informe final sobre el uso de estos fondos aquí asignados a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- La sra Ortiz rendirá un informe a la oficina de Ayuda al Ciudadano del municipio de Bayamón luego de recibido el donativo que justifique el uso de los fondos aquí donados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2385, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1, eliminar “asignar a la” y sustituir por “Se asigna al Municipio de Bayamón,” y en la misma línea, eliminar “del Municipio de Bayamón”.
- Página 1, línea 2, eliminar “dólares” y en la misma línea, después de “(1,400)” eliminar todo su contenido y sustituir por “dólares”.
- Página 1, línea 3, eliminar “Urb. Mira Flores del Municipio de Bayamón” y en la misma línea, eliminar “asignados” y sustituir por “consignados”.
- Página 1, línea 4, eliminar “1490 de 18 de diciembre” y sustituir por “Núm. 619 de 16 de agosto” y en la misma línea, eliminar “obras y mejoras no permanentes y” y sustituir por “que sean utilizados para sufragar”.
- Página 1, línea 5, eliminar “ayudas social, con el propósito de ayudar en los” y en la misma línea, eliminar “medico” y sustituir por “médico”.
- Página 1, línea 6, eliminar todo su contenido y sustituir por “la Sra. Antonia Rivera Maldonado, S.S. 581-40-4582.”.
- Página 1, línea 7,
Página 2, línea 1, eliminar todo su contenido.
- Página 2, línea 4, eliminar “La Oficina de ayuda al ciudadano del” y sustituir por “El” y en la misma línea, después de “Bayamón” insertar “Oficina de Ayuda al Ciudadano”. después de “Sección 3.-” eliminar todo el contenido y sustituir por “Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.”.
- Página 2, líneas 5 y 6 eliminar todo su contenido.
- En el Título:**
- Página 1, línea 1, eliminar “a la” y sustituir por “al Municipio de Bayamón,” y en la misma línea, eliminar “del Municipio de Bayamón”.
- Página 1, línea 2, eliminar “dólares” y en la misma línea, después de “(1,400)” eliminar todo su contenido y sustituir por “dólares”.

- Página 1, línea 3, eliminar “del Municipio de Bayamón” y en la misma línea, eliminar “asignados” y sustituir por “consignados” y en la misma línea, eliminar “1490 de 18” y sustituir por “Núm. 619 de 16”.
- Página 1, línea 4, eliminar “diciembre” y sustituir por “agosto” y en la misma línea, después de “para” eliminar todo su contenido y sustituir por “que sean utilizados para sufragar”.
- Página 1, línea 5, eliminar “de ayudar en los” y en la misma línea, eliminar “medico” y sustituir por “médico” y en la misma línea, después de “madre” eliminar todo el contenido y sustituir por “la Sra. Antonia Rivera Maldonado, S. S. 581-40-4582;”.
- Página 1, línea 6, eliminar “no le permite trabajar ni poder sufragar sus gastos médicos”.
- Página 1, línea 7, después de “fondos” insertar “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2385, tiene el propósito de asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para sufragar gastos de tratamiento médico de su madre la Sra. Antonia Rivera Maldonado, S. S. 581-40-4582; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2385 medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2386, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Oficina Comunidades Especiales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Comunidades Especiales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se detalla a continuación:

Oficina Comunidades Especiales

1. Para que la Oficina de Comunidades Especiales, desarrolle cancha de baloncesto y un área pasiva, para la recreación de los niños, jóvenes y adultos de la Comunidad Especial Campo Alegre.

Sección 2. -La Oficina de Comunidades Especiales, luego de construida la obra le deberá transferir la administración y operación a la Comunidad Especial Campo Alegre de la(s) instalación(es), que mediante esta Resolución Conjunta se realicen.

Sección 3.-La Oficina de Comunidades Especiales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.-Se autoriza a la Oficina de Comunidades Especiales, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2386, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar "de Comunidades Especiales" y sustituir por "del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión".

Página 1, línea 3,

después de "2002" insertar ", del Distrito Senatorial Núm. 1".

Página 1, línea 4,

tachar todo su contenido, y sustituir por "A. Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión".

Página 1, línea 5,

después de "desarrolle" insertar "una".

Página 1, línea 7,

después de "Alegre." Insertar "\$25,000".

Página 1, entre las líneas 7 y 8
Página 1, línea 8,

insertar; "Total \$25,000".
tachar "de Comunidades Especiales" y sustituir por
"del Coordinador General para el Financiamiento Socio
Económico y Autogestión".

Página 1, línea 11,

tachar "de Comunidades Especiales" y sustituir por
"del Coordinador General para el Financiamiento Socio
Económico y Autogestión".

Página 1, entre las líneas 7 y 8
Página 2, línea 1,

insertar; "Total \$25,000".
tachar "de Comunidades Especiales" y sustituir por
"del Coordinador General para el Financiamiento Socio
Económico y Autogestión".

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar "al" y sustituir por "a la" y en la misma línea,
tachar "Comunidades Especiales" y sustituir por "del
Coordinador General para el Financiamiento Socio
Económico y Autogestión".

Página 1, línea 2,

después de "2002" tachar ";" y sustituir por ", del
Distrito Senatorial Núm. 1,".

Página 1, línea 3,

tachar "especifica" y sustituir por "detalla".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2386, tiene el propósito de asignar a la Oficina Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2387, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Oficina Comunidades Especiales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Comunidades Especiales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Oficina Comunidades Especiales

1. Para que la Oficina de Comunidades Especiales, desarrolle cancha de baloncesto y un área pasiva, para la recreación de los niños, jóvenes y adultos de la Comunidad Especial Alto El Cabro.

Sección 2. -La Oficina de Comunidades Especiales, luego de construida la obra le deberá transferir la administración y operación a la Comunidad Especial Alto El Cabro de la(s) instalación(es), que mediante esta Resolución Conjunta se realicen.

Sección 3.-La Oficina de Comunidades Especiales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.-Se autoriza a la Oficina de Comunidades Especiales, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2387, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "Oficina" tachar " de Comunidades Especiales" y sustituir por " del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión"

Página 1, línea 3,

después de "2002" insertar ", del Distrito Senatorial Núm. 1".

Página 1, línea 4,

tachar todo su contenido, y sustituir por "A. (Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión)".

- Página 1, línea 8, tachar “de Comunidades Especiales” y sustituir por “del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión”.
- Página 1, línea 11, tachar “de Comunidades Especiales” y sustituir por “del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión”.
- Página 2, línea 1, tachar “de Comunidades Especiales” y sustituir por “del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión”.
- En el Título:**
- Página 1, línea 1, tachar “al” y sustituir por “a la” y en la misma línea, después de “Oficina” tachar “Comunidades Especiales” y sustituir por “ del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión”
- Página 1, línea 2, después de “2002” insertar “, del Distrito Senatorial Núm. 1”.
- Página 1, línea 3, tachar “especifica” y sustituir por “detalla”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2387, tiene el propósito de asignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2388, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Jayuya, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 agosto de 2002, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 agosto de 2002, para que sea transferidos según se desglosa a continuación:

- | | |
|--|-----|
| 1. Gabriel Vázquez Hernández
S.S. 582-89-0038
HC-02 Box 8070
Jayuya, PR 00664
Mejoras al hogar | 500 |
| 2. Monserrate Rivera González
S.S. 584-60-4724
Calle Keneddy # 38
Santa Clara, Jayuya PR 00664
Mejoras al hogar | 500 |
| 3. Griselia Reyes Cruz
S.S. 583-23-3751
P.O. Box 723
Jayuya PR 00664
Mejoras al hogar | 500 |
| 4. Doris Santiago Rivera
S.S. 584-78-6223
HC-02 Box 6896
Jayuya, PR 00664
Mejoras al hogar | 500 |
| 5. Nancy Torres Rivera
S.S. 584-53-7382
Box 692
Jayuya, PR 00664
Mejoras al hogar | 500 |
| 6. Verónica Burgos Camacho
S.S. 584-52-0753
Urb. La Monserrate
Calle Ramón Oquendo # 29
Jayuya, PR 00664
Mejoras al hogar | 500 |
| 7. Iris L. Soto Vargas | |

- S.S. 581-78-2903
Bo. 486
Jayuya, PR 00664
Mejoras al hogar 500
8. Ramona Colón Colón
S.S. 583-59-7673
HC-01 Box 2608
Jayuya, PR 00664
Mejoras al hogar 500
9. José L. Rivera Ostolaza
S.S. 582-89-7522
Entrada Las Arenas # 57
Jayuya, PR 00664
Mejoras al hogar 500
10. Norma Santiago González
S.S. 582-17-3518
Calle Tomás Torres # 10
Urb.Vega Lida
Jayuya PR 00664
Mejoras al hogar 500
11. Ramón Figueroa Flores
S.S. 584-74-7038
Box 3376
Jayuya PR 00664
Mejoras al hogar 500
12. Luz M. Heredia Colón
S.S. 583-82-1954
HC-02 Box 8373
Jayuya PR 00664-9613
Mejoras al hogar 500
13. Sandra González Pacheco
S.S.581-99-7983
Entrada Las Arenas # 37
Jayuya, PR 00664
Mejoras al hogar 500
14. Carmen Ortiz Colón
S.S. 581-72-9932
HC-02 Box 1940
Jayuya PR 00664
Mejoras al hogar 500
15. Jomely López González
S.S. 596-10-1585
P.O. Box 1356
Jayuya PR 00664
Mejoras al hogar 500
16. Edelmira Navarro Marrero

	S.S. 584-60-3846	
	P.O. Box 677	
	Jayuya, PR 00664	
	Mejoras al hogar	500
17.	Luz M. Medina	
	S.S. 584-67-7955	
	P.O. Box 381	
	Jayuya PR 00664	
	Mejoras al hogar	500
18.	Martín Montero Pérez	
	S.S.581-23-1683	
	P.O. Box 1200	
	Jayuya PR 00664	
	Mejoras al hogar	500
19.	Fidel Irizarry Irizarry	
	S.S. 581-37-5772	
	HC-01 Box 2961	
	Jayuya PR 00664	
	Mejoras al hogar	500
20.	Carlos J. Pérez Santiago	
	S.S. 581-77-4668	
	HC-02 Box 6116	
	Jayuya, PR 00664	
	Mejoras al hogar	500
21.	Fabián Medina Medina	
	S.S. 580-40-6970	
	HC-01 Box 2180	
	Jayuya, PR 00664	
	Mejoras al hogar	500
22.	Leonardo Rivera	
	S.S. 581-31-6282	
	P.O. Box 1497	
	Jayuya, PR 00664	
	Mejoras al hogar	500
23.	Juanita Pérez Cortéz	
	S.S. 584-67-6235	
	P.O. Box 1200	
	Jayuya PR 00664	
	Mejoras al hogar	500
24.	Suheil Torres Cruz	
	S.S. 581-57-9761	
	HC-01 Box 4178	
	Jayuya PR 00664	
	Mejoras al hogar	500
	TOTAL	<u>12,000</u>

Sección 2.- El Municipio de Jayuya someterá a la Comisión de hacienda del senado un informe final sobre el uso y desembolso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Jayuya a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 4 – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmeditamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2388, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 5,".

Página 7, línea 2,

tachar "acienda" y sustituir por "Hacienda" y en la misma línea, tachar "senado" y sustituir por "Senado".

Página 7, línea 7,

tachar "comezará" y sustituir por "comenzara".

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

Página 1, línea 2,

después de "2002," insertar "del Distrito Senatorial Núm. 5,".

Página 1, línea 3,

tachar "," y sustituir por ",".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2388, tiene el propósito de asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2402, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Municipio de Maunabo, la cantidad de setecientos (700) dólares, para un total de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Municipio de Maunabo, la cantidad de setecientos (700) dólares, para un total de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

- | | |
|---|-------|
| 1. Grizamary Carrasquillo Pérez
Seg. Soc. 583-41-5564
HC 01 Box 4815
Naguabo, PR 0078-9726
787-874-4866
Compra de materiales para tirar la torta del techo | 1,000 |
| 2. Marilyn Rivera Cruz
Seg. Soc. 582-37-4997
HC 01 4064
Naguabo, PR 00718
787-874-1198
Compra de materiales de construcción de vivienda | 1,000 |
| SUB TOTAL | 2,000 |

MUNICIPIO DE MAUNABO

- | | |
|---|--------------|
| 1. Yolanda Torres García
Seg. Soc. 583-27-6549
Res. Villa del Caribe Edf. 2 Apt. 5
Patillas, PR 00723
787-839-2963
Compra de materiales como piedra, arena, bloques,
madera y varilla para construcción de vivienda | 700 |
| SUB TOTAL | <u>\$700</u> |

TOTAL

\$2,700

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Los Municipios de Humacao y Maunabo le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2402, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 6,

Página 2, línea 10,

Página 3, línea 1,

tachar "Humacao" y sustituir por "Naguabo"

tachar "Maunabo" y sustituir por "Patillas".

después de "7," insertar "para que sean utilizados"

tachar "HUMACAO" y sustituir por "NAGUABO".

tachar "MAUNABO" y sustituir por "PATILLAS".

tachar "Humacao" y sustituir por "Naguabo" y en la misma línea, tachar "Maunabo" y sustituir por "Patillas".

Página 3, después de la línea 3,

insertar; Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

En el Título:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 4,

tachar "Humacao" y sustituir por "Naguabo".

tachar "Maunabo" y sustituir por "Patillas".

después de "7," insertar "para que sean utilizados" y en la misma línea, tachar "desglosa" y sustituir por "detalla".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2402, tiene el propósito de asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Municipio de Patillas, la cantidad de setecientos (700) dólares, para un total de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados..

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2403, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Humacao, Caguas y Maunabo la cantidad de ocho mil ciento cincuenta (8,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Humacao, Caguas y Maunabo la cantidad de ocho mil ciento cincuenta (8,150) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7 para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

1. Rescate Civil de Las Piedras
Patronal 660-44-8090
Sra. Mayda I. Menéndez Villafañe
Presidenta
PO Box 166
Las Piedras, PR 00771
787-733-0228
Para gastos operacionales 1,000
2. Shorin Ryu Karate Do
Patronal 66-06-6965
Sr. Feliz M. Rodríguez Amaro
Presidente
Urb. Villas de Recreo
Calle Z AA-20
Yabucoa, PR 00767
787-893-4636
Para gastos del Campeonato Panamericano Juvenil en Canada 500

- | | | |
|----|---|-------|
| 3. | <p>Sr. Alexis Burgos Martínéz
 Seg. Soc. 584-57-2673
 Calle Luis Muñoz Rivera # 85
 Yabucoa, PR 00767
 787-893-8934
 Para abonar a su deuda con la Autoridad de Acueducto
 y Alcantarillado debido a que esta desempleado</p> | 500 |
| 4. | <p>Torneo de la Amistad
 Sr. Wilfredo Colón Santiago
 Seg. Soc. 581-31-0268
 HC-01 Box 4489
 Yabucoa, PR 00767
 787-893-0445
 Para gastos del Torneo</p> | 400 |
| 5. | <p>Sr. Juan A. Díaz Echevarría
 Seg. Soc. 584-68-7121
 PO Box 1271
 Yabucoa, PR 00767-1271
 787-266-4126
 Para gastos de su hijo Juan A. Díaz
 Burgos para un implante cloclear</p> | 500 |
| 6. | <p>PR Youth at the Risk Inc.
 # Patronal 66-049-1142
 Sra. Lina Biaggi García
 Presidenta
 Ave. Alejandrino PMB 164 # 3071
 Guaynabo, PR 00969-7035
 787-753-5541
 Para la preparación de un vagón que servirá como oficina y
 espacio seguro en el desarrollo del servicio directo a los jóvenes
 debido al plan de acción que incluye la intersección física de los
 servicios a la Escuela Superior Ana Roque de Humacao</p> | 700 |
| 7. | <p>Sra. Lucila J. Santana Sánchez
 Seg. Soc. 597-05-2504
 PO Box 605
 Naguabo, PR 00744
 787-874-5022
 Para completar la compra de una computadora para sus estudios</p> | 250 |
| 8. | <p>Sra. Rita M. Precups Geigel
 Seg. Soc. 583-92-3359
 PO Box 788
 Naguabo, PR 00718
 787-852-5768
 Para la compra de un aire acondicionado recomendado
 por el médico debido a condición física</p> | 500 |
| | SUB TOTAL | 4,350 |

MUNICIPIO DE CAGUAS

- | | |
|---|---------|
| 1. Maratón Int. del Guayabo
Sr. Tomás Rosa Roman
Seg. Soc. 584-44-3296
Presidente
HC-02 14495
Aguas Buenas, PR 00703-9611
787-732-1814
Para la realización de la 28va edición del Maratón Int. del Guayabo | 1,000 |
| 2. Srta. Enid del Carmen Rivera Velázquez
Seg. Soc. 584-81-0837
Hc-01 Box 6327
Aguas Buenas, PR 00703
787-732-0432
Para gastos de viaje en intercambio estudiantil que se
Llevara a cabo en la universidad de Budo en Japón | 600 |
| 3. Centro Cultural Dr. Pedro Albizu Campos
Patronal 115-22-9128
Sr. Francisco Díaz Rivera
Presidente
HC-02 Box 12180
Aguas Buenas, PR 00703
787-732-5718
Para gastos de actividades | 1,000 |
| 4. Sra. Maria Dolores Reyes
Seg. Soc. 128-28-258
HC-01 Box 8456
Aguas Buenas, PR 00703
787-732-8516
Para gastos de operación de su hija Olga Santos Reyes | 700 |
| SUBTOTAL | \$3,300 |

MUNICIPIO DE MAUNABO

- | | |
|--|----------------|
| 1. Eric Ortiz Solis
Seg. Soc. 584-95-5213
PO Box 871
Patillas, PR 00723
787-839-4994
Para gastos de estudios que no cubre la beca | 500 |
| SUB TOTAL | <u>\$500</u> |
| TOTAL | <u>\$8,150</u> |

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Los Municipios de Humacao, Caguas y Maunabo le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2403, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar "a los Municipios de Humacao, Caguas, y Maunabo la cantidad" y sustituir por "al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, al Municipio de Humacao, la cantidad de setecientos (700) dólares, al Municipio de Naguabo, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, y al Municipio de Patillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total".
Página 1, línea 5,	tachar "HUMACAO" y sustituir por "LAS PIEDRAS".
Página 2, entre las líneas 2 y 3	insertar; "Sub-Total 1,000 MUNICIPIO DE YABUCOA".
Página 2, línea 3,	tachar "2" y sustituir por "1".
Página 2, línea 13,	tachar "3" y sustituir por "2".
Página 2, línea 20,	tachar "4" y sustituir por "3".
Página 3, línea 4,	tachar "5" y sustituir por "4".
Página 3, entre las líneas 10 y 11	insertar; "Sub-Total 1,900 MUNICIPIO DE HUMACAO".
Página 3, línea 11,	tachar "6" y sustituir por "1".
Página 3, después de la línea 21	insertar; "Sub-Total 700".
Página 4, antes de la línea 1, insertar;	"MUNICIPIO DE NAGUABO".
Página 4, línea 1,	tachar "7" y sustituir por "1".
Página 4, línea 8,	tachar "8" y sustituir por "2".
Página 4, línea 15,	tachar "4,350" y sustituir por "750".
Página 4, línea 16,	tachar "CAGUAS" y sustituir por "AGUAS BUENAS".
Página 6, línea 2,	tachar "MAUNABO" y sustituir por "PATILLAS".
Página 6, línea 8,	tachar "que no cubre beca" y sustituir por "universitarios".
Página 6, línea 13,	tachar "Humacao, Caguas y Maunabo le someterá" y sustituir por "Las Piedras, Yabucoa, Humacao, Naguabo, Aguas Buenas y Patillas, someterán".

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “a los Municipios de Humacao, Caguas, y Maunabo la cantidad” y sustituir por “al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, al Municipio de Humacao, la cantidad de setecientos (700) dólares, al Municipio de Naguabo, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, y al Municipio de Patillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total”.

Página 1, línea 4,

tachar “desglosa” y sustituir por “detalla”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2403, tiene el Propósito de asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, al Municipio de Humacao, la cantidad de setecientos (700) dólares, al Municipio de Naguabo, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, y la Municipio de Patillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de ocho mil ciento cincuenta (8,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2404, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Humacao, Caguas, Juncos y Maunabo, la cantidad de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de

16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección I, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar al pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los Municipios de Humacao, Caguas, Juncos y Maunabo, la cantidad de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

- | | |
|---|--------------|
| 1. Sra. Providencia Fontanes Torres
Seg. Soc. 582-56-2110
Urb. Villa Mabu cale 4 casa F-4
Humacao, PR 00791
Para cubrir parte de los gastos funebres de su esposo | 500 |
| 2. Noche de Estrellas
Patronal 66-0550684
Sra. Wanda E. Meléndez
Tesorera
Urb. Palmas de Turabo
Calle 4 E-7 Mency #26
Caguas, PR 00725
787-744-0422
Para gastos de la Actividad | 800 |
| SUB TOTAL | 1,300 |

MUNICIPIO DE CAGUAS

- | | |
|---|--------------|
| 1. Sra. Nayda R. Rodríguez Meléndez
Seg. Soc. 584-06-3825
PO Box 5718
Caguas, PR 00726
787-747-2026
Para gastos de matricula y compra de materiales
que no le cubre la beca | 400 |
| 2. AVANCE en Puerto Rico
Patronal 66-048-8747
Sr. Jorge Norat
Coordinador de Prensa y Mercadeo
HC-01 Box 29030
Caguas, PR 00725-8900
787-258-1089
Para gastos del Primer Congreso Nacional para la Prevención
del Maltrato a Menores de Puerto Rico | 700 |
| SUB TOTAL | 1,600 |
| 3. Sr. Leonardo J. Pérez Colón
Seg. Soc. 598-20-1705 | |

Residencial José Gautier Benites Edificio 36 Apto. 306 Caguas, PR 00725 787-721-8282	
Para gastos de estudio que no le cubre la beca	500
MINICIPIO DE JUNCOS	
1. Sr. Felipe Rosa Hernández Seg. Soc. 599-18-106 Urb. Diamaris calle Rosa 702 Juncos, PR 00777 787-713-4506	
Para gastos de matricula de su hijo ya que fue escogido para entrar en la Academia de Puerto Rico Baseball and High School	400
SUB TOTAL	400
MUNICIPIO DE MAUNABO	
1. Asociación Softball Femenino Sr. Augusto Acevedo Presidente Seg. Soc. 583-70-7515 Apartado 54 Maunabo, PR 00707 787-839-8391	
Para gastos operacionales	1,000
SUB TOTAL	<u>1,000</u>
TOTAL	<u>4,300</u>

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrá parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- Los Municipios de Humacao, Caguas, Juncos y Maunabo le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2404, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “a los Municipios” y sustituir por “al Municipio” y en la misma línea, después de “Humacao” eliminar “Caguas, Juncos y Maunabo,” y sustituir por “la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil

	seiscientos (1,600) dólares, al Municipio de Juncos, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, y al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total”.
Página 1, línea 2,	tachar “la cantidad”.
Página 1, línea 8,	tachar “cale” y sustituir por “Calle”.
Página 2, línea 8,	después de “Actividad” insertar “de la Escuela Superior Cora Roque de Duprey, y la Escuela Superior Petra Mercado de Las Piedra.”.
Página 2, línea 16,	tachar “matricula y compra de materiales” y sustituir por “estudios universitarios 400”.
Página 2, línea 17,	tachar todo su contenido.
Página 3, línea 7,	tachar todo su contenido.
Página 3, línea 14,	tachar “que no le cubre la beca” y sustituir por “universitario”.
Página 3, entre las líneas 14 y 15	insertar; “Sub Total 1,600”.
Página 4, línea 14,	tachar “ <u>4,300</u> ” y sustituir por “ <u>\$4,300</u> ”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar “a los Municipios” y sustituir por “al Municipio” y en la misma línea, después de “Humacao” eliminar “Caguas, Juncos y Maunabo, la cantidad” y sustituir por “la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, al Municipio de Juncos, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, y al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total”.
Página 1, línea 4,	tachar “desglosa” y sustituir por “detalla” y en la misma línea tachar “I” y sustituir por “1”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2404, tiene el propósito de asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, al Municipio de Juncos, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, y al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2405, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de treinta y tres mil veinticinco (33,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1166 de 24 de diciembre de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos reasignado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de treinta y tres mil veinticinco (33,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1166 de 24 de diciembre de 2002 , a ser utilizados según se desglosa a continuación:

- | | |
|--|-------|
| 1. Carmen Velázquez
S.S. 580-90-7820
HC 01 Box 11573
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Mejoras al hogar | 1,000 |
| 2. Mayra Ramos Rodríguez
S.S. 583-37-0050
HC-01 Box 8272
Peñuelas, P.R. 00624
Mejoras al hogar | 750 |
| 3. Moisés Pacheco Ausúa
HC-02 Box 4600
Peñuelas, P.R. 00624
Mejoras al hogar | 850 |
| 4. Johana Román Vázquez
S.S. 583-71-8558
P.O. Box 907
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Mejoras al hogar | 280 |
| 5. José L. Cruz Rodríguez
S.S. 584-21-8343 | |

HC-01 Box 8600 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	1,500
6. Vicente Rodríguez Vélez S.S. 581-26-4891 P.O. Box 758 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	550
7. Elder Quiñones Mercado S.S. 584-75-2035 HC-02 Box 3500 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	1,200
9. Margarita Arroyo Santos S.S. 584-39-7144 HC-01 Box 9284 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al Hogar	900
10. Marisol Cortes González S.S. 581-27-7225 HC-01 Box 9538 Peñuelas, P.R.00624 Mejoras al Hogar	345
11. Lobette Cintrón Cortés S.S. 583-45-4794 HC-01 Box 9267 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	245
12. Miguel Rivera Rodríguez S.S. 582-55-2206 HC-01 Box 8752 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	1,000
13. Mayra Ferrer Soto S.S. 584-87-1505 C-01 Box 8755 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	360
14. Hermandad de Veteranos S.S. 581-60-5985 HC-03 Box 9814 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al estructura	1,800
15. Herminia Borrero Lugo S.S. 582-33-3166 HC-02 Box 6259	

Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	600
16. Lucas Quirindongo S.S. 581-87-4133 HC-01 Box 12654 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	1,000
17. Dimas Torres de Jesús S.S. 581-76-5534 Ruta 2 Buzón 221 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	800
18. Jorge L. Pagán López S.S. 583-44-4674 HC-02 Box 4869 Peñuelas, P.R. 00664 Mejoras al hogar	300
19. Nicanor Lugo Balay S.S. 104-26-9894 P.O. Box 238 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	900
20. Marina Vega Ruiz S.S. 583-15-8020 HC-02 Box 4402 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	575
21. Ada Rodríguez Arroyo S.S. 584-01-1317 HC-01 Box 5816 Peñuelas, P.R.00624 Mejoras al hogar	500
22. Judith Cruz Pérez S.S. 581-98-4791 HC-01 Box 9641 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	1,000
23. Héctor Marcucci S.S. 584-09-3234 HC-02 Box 5225 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	1,200
24. Carmen Vargas González S.S. 584-64-6745 HC-01 Box 9484 Peñuelas, P.R. 00624	

Mejoras al hogar	460
25. Zulema Carrero	
S.S. 581-65-5837	
HC-1 Box 9310	
Peñuelas, P.R. 00624	
Mejoras al hogar	550
26. María M. Echevarría Piña	
S.S. 583-75-1971	
Ruta 2 Buzón 308	
Peñuelas, P.R. 00624	
Mejoras al hogar	500
27. Carmen O. Torres Ayala	
S.S. 319-36-2495	
2050 Alturas de Peñuelas I	
Peñuelas, P.R. 00624	
Mejoras al hogar	400
28. Víctor Crespo Santiago	
S.S. 583-53-5285	
HC-02 Box 5661	
Peñuelas, P.R. 00624	
Mejoras al hogar	1,000
29. Héctor Correa Ramos	
S.S. 582-73-1055	
HC-02 Box 5525	
Peñuelas, P.R. 00624	
Mejoras al hogar	900
30. Johnny Rodríguez Robles	
S.S. 584-27-5806	
HC-01 Box 8427	
Peñuelas, P.R. 00624	
Mejoras al hogar	610
31. Héctor Arroyo Santiago	
S.S. 581-31-7674	
Ruta 2 Buzón 1174	
Peñuelas, P.R. 00624	
Mejoras al hogar	1,000
32. Carmen Rivera Pérez	
S.S. 267-06-6889	
HC-02 Box 5066	
Peñuelas, P.R. 00624	
Mejoras al hogar	525
33. Sandra Nieves Velázquez	
S.S. 583-41-1970	
HC-01 Box 9405	
Peñuelas, P.R. 00624	
Mejoras al hogar	900

34. Ruth Torres Montalvo S.S. 458-71-0689 HC-02 Box 6350 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	1,000
35. Elizabeth Vega Piña S.S. 582-47-1298 Caracoles I P-25 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	750
36. Ana Velázquez Figueroa S.S. 581-76-9712 HC-01 Box 8761 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al hogar	625
37. Blanca Crespo Cotti S.S. 584-55-2557 HC-01 Box 9265 Peñuelas, P.R. 00624 Mejoras al Hogar	1,500
38. Altagracia Montero Padilla S.S.580-88-5138 HC-01 Box 13353 Peñuelas, PR 00624 Mejoras al hogar	1,000
39. Vicente Torres Hernández S.S.583-44-4204 P.O. Box 371 Peñuelas, PR 00624 Mejoras al hogar	750
40. Anabelle García Rodríguez S.S. 583-75-1983 HC-02 Box 5816 Peñuelas, PR 00624 Mejoras al hogar	500
41. Obras Públicas Municipales Escuela Felipe Quiñones S.S.P. 66-0433523 P.O. Box 10 Peñuelas, PR 00624 Para la construcción de muro de contención	2,400
TOTAL	<u>33,025</u>

Sección 2.- El Municipio de Peñuelas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el uso y desembolso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Peñuelas a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2405, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar "a ser" y sustituir por " del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean" y en la misma línea, tachar "desglosa" y sustituir por "detalla".

Página 3, línea 9,

tachar "Cortes" y sustituir por "Cortés".

Página 10, línea 10,

tachar "33,025" y sustituir por "\$33,025".

Página 10, línea 12,

tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de "2002," insertar " del Distrito Senatorial Núm. 5," y en la misma línea, tachar "desglosa" y sustituir por "detalla".

Página 1, línea 4,

tachar "," y sustituir por ";" y en la misma línea, tachar "reasignado" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2405, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de treinta y tres mil veinticinco (33,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1166 de 24 de diciembre de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1166 de 24 de diciembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2406, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa y dos (6,492) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa y dos (6,492) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone a continuación:

A. Instalación de Alumbrado Público	
Extensión de línea secundaria por aproximadamente mil trescientos treinta (1,330) pies e instalación de poste de cuarenta (40) pies para la instalación de quince (15) focos en la Carretera 676, Barrio Bajuras, Vega Alta	\$4,441.00
B. Instalación de Alumbrado Público	
Extensión de línea secundaria por aproximadamente ciento cincuenta (150) pies e instalación de poste de treinta y cinco (35) pies UT para la instalación de seis (6) focos en la Calle Violetas, Barrio Santa Rosa, Vega Alta	2,051.00
Total	<u>\$6,492.00</u>

Sección 2. Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. El Municipio de Vega Alta someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2406, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

tachar “del” y sustituir por “de” y en la misma línea, después de “2002,” insertar “ del distrito Senatorial Núm. 3,” y en la misma línea, eliminar “dispone” y sustituir por “detalla”.

Página 1, línea 8,

tachar “.00”.

Página 2, línea 1,

tachar “.00”.

Página 2, línea 3,

tachar “ .00 ”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3,

después de “2002,” insertar “ del distrito Senatorial Núm. 3,” y en la misma línea, tachar “dispone” y sustituir por “detalla”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2406, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa y dos (6,492) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2412, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de abril de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de abril de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

1. Centro de Envejecientes

Patronal 66-04-33514

Sra. Nilda Saldaña Sánchez

Directora

Apartado 8483

Humacao, PR 00792

787-850-4220

Para gastos de viaje

1,500

SUB TOTAL

\$1,500

TOTAL

\$1,500

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2412, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

tachar "abril" y sustituir por "agosto".

Página 1, línea 12,

después de "viaje" insertar "a Disney World".

En el Título:

Página 1, línea 2,

tachar "abril" y sustituir por "agosto".

Página 1, línea 3,

tachar "desglosa" y sustituir por "detalla".

Página 1, línea 4,

tachar "por esta Resolución Conjunta".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2412, tiene el propósito de asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2413, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asinar al Municipio de Maunabo, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de este Resolución Conjunta; y para autoriza el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asina al Municipio de Maunabo, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE MAUNABO

1. Comite Pro Agua Quebrada Arena

Sr. Cruz Fontanes Brito

Presidente

Seg.Soc. 580-62-5845

HC-01 Box 3469

Maunabo, PR 00707

787-861-0537

Para gastos de sistema electrico para operar una bomba
para el sistema de agua del Barrio

2,500

2. Esc. Cecilio Lebrón Ramos
 Sra. Elizabeth Rosario González
 Seg. Soc. 069-58-0174
 PO Box 1022
 Patillas, PR 0072
 787-839-2275

Para la compra de aire acondicionado para el salón de clases	2,000
SUB TOTAL	<u>\$4,500</u>
TOTAL	<u>\$4,500</u>

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Maunabo le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2413, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- | | |
|--|--|
| <p>Página 1, línea 1,
 Página 1, línea 2,

 Página 1, línea 5,
 Página 2, entre las líneas 1 y 2,

 Página 2, línea 2,
 Página 2, línea 10,
 Página 2, línea 14,</p> | <p>tachar "asina" y sustituir por "asigna" y en la misma línea, tachar "cuatro" y sustituir por "dos"
 tachar "(4,500)" y sustituir por "(2,500)" y en la misma línea, después de "dólares," insertar "al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para un total de cuatro mil quinientos (4,500) dólares,"
 tachar "Comite" y sustituir por "Comité".
 insertar; "Sub-Total \$2,500"
 "MUNICIPIO DE PATILLAS".
 tachar "2" y sustituir por "1".
 tachar "<u>\$4,500</u>" y sustituir por "<u>\$2,000</u>".
 después de "Maunabo" insertar "y el Municipio de Patillas" y en la misma línea, tachar "someterá" y sustituir por "someterán".</p> |
|--|--|

En el Titulo:

- | | |
|---------------------------|---|
| <p>Página 1, línea 1,</p> | <p>tachar "asinar" y sustituir por "asignar" y en la misma línea, tachar "cuatro" y sustituir por "dos" y en la misma línea, tachar "(4,500)" y sustituir por "(2,500)" y en la misma línea, después de "dólares," insertar "al Municipio de Patillas la cantidad de dos mil (2,000) dólares,</p> |
|---------------------------|---|

Página 1, línea 3,

para un total de cuatro mil quinientos (4,500) dólares,”.

tachar “desglosa” y sustituir por “detalla” y en la misma línea, tachar “este” y sustituir por “esta”.

Página 1, línea 4,

tachar “por esta Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2413, tiene el propósito de asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para un total de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2414, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y nueve dólares, con dos centavos (3,749.02) de sobrantes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 571 de 8 de noviembre de 1994, la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y la Resolución Conjunta Núm. 752 de 14 de diciembre de 1994, para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Béisbol “Juan Rivera Díaz” para ser utilizados para el pago de arbitraje, seguros y la compra de equipo deportivo tales como bolas, bates, guantes, caretas, rodilleras, petos y otros implementos deportivos ; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se reasigna al Municipio de Patillas, la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y nueve dólares, con dos centavos (3,749.02) de sobrantes de los fondos consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 571 de 8 de noviembre de 1994, la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y la Resolución Conjunta Núm. 752 de 14 de diciembre de 1994, para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Béisbol “Juan Rivera Díaz” para ser utilizados para el pago de arbitraje, seguros y la compra de equipo deportivo tales como bolas, bates, guantes, caretas, rodilleras, petos y otros implementos deportivos.

Sección 2. – El Municipio de Patillas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Los fondos consignados en la Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2414, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,
Página 1, línea 5,

tachar “, la Resolución Conjunta”.
tachar “Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996”.

En el Título:

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

tachar “la Resolución Conjunta Núm.”
tachar “519 de 9 de septiembre de 1996,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2414, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y nueve dólares, con dos centavos (3,749.02) de sobrantes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 571 de 8 de noviembre de 1994, la Resolución Conjunta 519 de 9 de septiembre de 1996, y la Resolución Conjunta Núm. 752 de 14 de diciembre de 1994, para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Béisbol “Juan Rivera Díaz” par ser utilizados para el pago de arbitraje, seguros y la compra de equipo deportivo tales como bolas, bates, guantes, caretas, rodilleras, petos, y otros implementos deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 571 de 8 de noviembre de 1994, la R. C. Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y la R. C. Núm. 752 de 14 de diciembre de 1994 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2419, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Aibonito, Coamo y Guayama la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Aibonito, Coamo y Guayama la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para realizar obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE AIBONITO:

1. Cuyón Water Services Inc.

Y/o Moisés Cartagena, Presidente (583-44-3300)
P.O. Box 1176
Aibonito, Puerto Rico 00705
Para cubrir los gatos del techado del manantial que
suple agua a la comunidad del barrio Cuyón
(160 familias) ubicado en la Carr. 716
Km. 1.1 en Aibonito, cuyo costo estimado es de \$8,000

TOTAL ASIGNADO 8,000
SUB. TOTAL 8,000

B. MUNICIPIO DE COAMO:

1. Organización Modesto Martínez Yubilí, Inc.

Y/o José R. Santiago Febus (582-96-2466)
Dr. Veve #105 Norte
Sector La Playita de Coamo
Coamo, Puerto Rico 00769
Para mejoras al Centro Comunal ubicado
en Dr. Veve #117 Norte Coamo, cuyo costo estimado es de \$5,000

	TOTAL ASIGNADO	1,400
	SUB. TOTAL	1,400
C. MUNICIPIO DE GUAYAMA:		
1. Teresa Torres García (583-24-1288)		
Urb. Valles de Guayama		
Calle 1 B-9		
Guayama, Puerto Rico 00784		
Para mejoras de la vivienda ubicada en el		
Barrio Carite Carr. 179 Km. 11.9 Sector		
Palma Sola en Guayama, cuyo costo estimado es de \$1,000		
	TOTAL ASIGNADO	500
	SUB. TOTAL	500
	GRAN TOTAL	<u>\$9,900</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – Los Municipios de Aibonito, Coamo y Guayama, someterán un informe individual de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar la obra que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2419, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,	tachar "realizar" y sustituir por "que sean utilizados".
Página 1, línea 4,	tachar "obras y mejoras permanentes,".
Página 1, línea 7,	tachar "Y/o" y sustituir por "y/o".
Página 2, línea 3,	antes de "8,000" insertar "\$".
Página 2, línea 7,	tachar "Y/o" y sustituir por "y/o".
Página 3, línea 2,	antes de "500" insertar "\$".
Página 3, línea 4,	tachar "Gran total" y sustituir por "Total".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2419, tiene el propósito de asignar al Municipio de Aibonito, Coamo y Guayama la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2419 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2420, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consigandos en la Resolucion Conjunta Num. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados segun se desglosa en la Seccion 1, de esta Resolucion Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolucion Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Humacao, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consigandos en la Resolucion Conjunta Num. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados segun se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE HUMACAO

1. Sra. María Alvarez Andino

Seg. Soc. 582-58-8592

HC-03 Box 9976

Yabucoa, PR 00767-9702

787-893-0153

Para gastos de hospedaje debido a que tiene que darse radioterapias y es del municipio de Yabucoa y no tiene transportación para llegar a Rio Piedras

SUB TOTAL

\$600

TOTAL

\$600

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Humacao, le someterá un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a la Comisión de Hacienda del Senado.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2420, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar "Humacao" y sustituir por "Yabucoa".

Página 1, línea 2,

tachar "Resolucion" y sustituir por "Resolución".

Página 1, línea 4,

tachar "Humacao" y sustituir por "Yabucoa".

Página 1, línea 11,

tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".

Página 2, línea 1,

tachar "Rio" y sustituir por "Río".

Página 2, línea 6,

tachar "Humacao" y sustituir por "Yabucoa".

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar "Humacao" y sustituir por "Yabucoa".

Página 1, línea 2,

tachar "Resolucion" y sustituir por "Resolución".

Página 1, línea 3,

tachar "desglosa" y sustituir por "detalla".

Página 1, línea 4,

tachar "Resolucion" y sustituir por "Resolución" y en la misma línea, tachar "por esta Resolución" y sustituir por ".".

Página 1, línea 5,

tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2420, tiene el propósito de asignar al Municipio Yabucoa, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2423, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios de Guayama, Cayey, Villalba, Corozal, Juana Díaz y Santa Isabel la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Municipios de Guayama, Cayey, Villalba, Corozal, Juana Díaz y Santa Isabel la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE GUAYAMA:	
1. Pedro Juan Aguirre Rivera (582-56-2613)	
Y/o Equipo Béisbol Clase A Puente de Jobos	
Calle 6 B Núm. 99-38	
Guayama, Puerto Rico 00784	
Para los gastos de funcionamiento del Equipo	
TOTAL ASIGNADO	400
SUB. TOTAL	400
B. MUNICIPIO DE CAYEY:	
1. Juan Soto Rivera (581-33-9263)	
Res. Luis M. Morales Edif. 3 Apt. 32	
Cayey, Puerto Rico 00736	
Para cubrir los gastos de transportación de los	
niños del Residencial en el	
campamento de Verano	
TOTAL ASIGNADO	300
SUB. TOTAL	300
C. MUNICIPIO DE VILLALBA:	
1. Ganduleros de Villalba-Coliceba AAA	
Y/o William Pérez Marrero, Apoderado (583-78-8283)	
Urb. Las Alondras Calle 8 G-3	
Villalba, Puerto Rico 00766	
Para cubrir los gastos de funcionamiento	
del Equipo Ganduleros de Villalba-Coliceba AAA	

	TOTAL ASIGNADO	1,200
	SUB. TOTAL	1,200
D. MUNICIPIO DE COROZAL:		
1. Héctor Reyes Torres (66-0555169)		
Y/o Club Volleyball Superior		
Masculino Los Plataneros de Corozal		
(66-0555169)		
P.O. Box 1526		
Corozal, Puerto Rico 00783-1526		
Para cubrir los gastos de funcionamiento		
del Equipo Club Volleyball Superior Masculino		
los Plataneros de Corozal		
	TOTAL ASIGNADO	1,500
	SUB. TOTAL	1,500
E. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:		
1. Liga Infantil y Juvenil		
Y/o Félix A. León Burgos (583-30-2156)		
Calle 2 A-11 urb. Villa del Sol		
Juana Díaz, Puerto Rico 00795		
Para la compra de uniforme y gastos de funcionamiento		
	TOTAL ASIGNADO	300
	SUB TOTAL	300
F. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL:		
1. Comité Carnaval El Mango		
Y/o Francisco Vega (582-81-5993)		
P.O. Box 1470		
Santa Isabel, Puerto Rico 00757		
Para cubrir los gastos de funcionamiento		
del Carnaval El Mango a celebrarse		
en la Central Cortada de Santa Isabel		
	TOTAL ASIGNADO	300
	SUB. TOTAL	300
2. Potros AA de Santa Isabel		
Y/o Dr. José D. Quiles Rosas, Apoderado		
(583-13-8493)		
P.O. Box 645		
Santa Isabel, Puerto Rico 00757		
Para cubrir los gastos de funcionamiento del		
Equipo Potros AA de Santa Isabel		
	TOTAL ASIGNADO	2,000
	SUB. TOTAL	2,000
	GRAN TOTAL	<u>\$6,000</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Municipios de Guayama, Cayey, Villalba, Corozal, Juana Díaz y Santa Isabel someterán un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2423 tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "asigna" eliminar todo su contenido, y sustituir por " al Municipio de Guayama, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares,

Al Municipio de Cayey, la cantidad de trescientos (300) dólares, al Municipio de Villalba, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, al Municipio de Corozal, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de trescientos (300) dólares, y al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, para un total".

Página 1, línea 2,

tachar "Díaz y Santa Isabel la cantidad".

Página 1, línea 7,

tachar "Y/o" y sustituir por "y/o".

Página 1, línea 11,

antes de "400" insertar "\$".

Página 1, línea 2,

antes de "400" insertar "\$".

Página 2, línea 13,

tachar "Y/o" y sustituir por "y/o".

Página 2, línea 22,

tachar "Y/o" y sustituir por "y/o".

Página 3, línea 12,

tachar "Y/o" y sustituir por "y/o".

Página 3, línea 20,

tachar "Y/o" y sustituir por "y/o".

Página 4, línea 3,

antes de "300" insertar "\$".

Página 4, línea 6,

tachar "Y/o" y sustituir por "y/o".

Página 4, línea 13,

tachar "2,000" y sustituir por "2,300".

Página 4, línea 14,

tachar todo su contenido, y sustituir por "Total \$6,000".

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "asignar" eliminar todo su contenido, y sustituir por "al Municipio de Guayama, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, Al Municipio de Cayey, la cantidad de trescientos (300) dólares, al Municipio de Villalba, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, al Municipio de Corozal, la cantidad de mil quinientos

	(1,500) dólares, al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de trescientos (300) dólares, y al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, para un total”.
Página 1, línea 2,	tachar “la cantidad”.
Página 1, línea 3,	tachar “para el desarrollo de actividades de interés social y”
Página 1, línea 4,	tachar “cultural y para la compra de materiales y equipo,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2423, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, al Municipio de Cayey, la cantidad de trescientos (300) dólares, al Municipio de Villalba, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, al Municipio de Corozal, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de trescientos (300) dólares, y al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, para un total de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2423 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2426, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil noventa y dos (20,092) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil noventa y dos (4,092) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Sra. Santa Vélez Toledo Rodríguez Olmo, Calle B #26 Arecibo, P.R. 00612 Tel. (787) 879-0601 Seg. Soc. 582-12-5230 (Para compra de materiales de construcción para reparación de techo y paredes y construcción de rampa)	\$500
Sra. Esther Cancel Marquéz Bo. Catalana #31 Barceloneta, P.R. 00617 Tel. (787) 635-0166 Seg. Soc. 584-32-3941 (Para compra de materiales para construcción de vivienda)	500
Sr. Luis Raúl Rivera Ramos Camuy Arriba Arecibo, P.R. 00627 Tel. (787) 439-3746 Seg. Soc. 584-57-8739 (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	592
Sra. Alicia Alameda Rodríguez Bo. Piedra Gorda Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 820-4126 Seg. Soc. 584-07-9858 (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	500
Sra. María Y. Hernández Muñiz HC-04 Box 18011 Bo. Zanjás Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 262-1178 Seg. Soc. 581-69-8820 (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	\$500
Sr. Luis A. López Rodríguez Bo. San Antonio, HC-01 Box 3491 Quebradillas, P.R. 00678 Tel. (787) 895-0769 Seg. Soc. 581-02-4437 (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	500
Sr. Rafael A. Curbelo Arocho, Presidente	

Asoc. de Padres Comunidad Ramón Saavedra, Inc. Carr. 478, Bo. San Antonio, Sector El Bronx Quebradillas, P.R. 00678 Tel. (787) 895-1088 Seg. Soc. 582-19-8611 (Aportación para compra de solar para construcción de Centro Comunal)	16,000
Sra. Elia Menéndez Febles Bo. Parcelas Hc-01 Buzón 24243 Vega Baja, P.R. 00693 Tel. (787) 855-3971 Seg. Soc. 581-64-8188 (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	\$500
Sra. Luisa González Valdes Ave. Saturno #40 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. 00693 Tel. (787) 855-0691 Seg. Soc. 580-40-0427 (Para compra de materiales de construcción de vivienda)	500
TOTAL ASIGNADO	<u>\$20,092</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2426, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,
Página 3, línea 17,
Página 3, línea 23,
Página 4, línea 3,

tachar "(4,092)" y sustituir por "(20,092)".
tachar "Saavedra" y sustituir por "Savedra".
tachar "de" y sustituir por "del".
tachar "Hc" y sustituir por "HC".

En el Título:

Página 1, línea 3,

tachar "dispone" y sustituir por "detalla".

Página 1, línea 4,

después de "Conjunta" insertar ",".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2426, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil noventa y dos (20,092) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2493, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochocientos (800.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochocientos (800.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:

1. Equipo Clase A Barrio Pastillo

Y/o Wilfredo Márquez Colón (582-90-9035)

HC-02 Box 10012
 Juana Díaz, Puerto Rico 00795
 Para el pago de franquicia del Equipo Clase A
 Barrio Pastillo y para los gastos de funcionamiento

TOTAL ASIGNADO	800
GRAN TOTAL	800

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2493, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 2,
 Página 2, línea 3,

tachar "Total asignado".
 tachar todo su contenido, y sustituir por "Total \$800".

En el Título:

Página 1, línea 1,
 Página 1, línea 2,
 Página 1, línea 3,
 Página 1, línea 4,

tachar "800.00" y sustituir por "800".
 tachar "para el".
 tachar todo su contenido.
 tachar "equipos,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2493, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 619 de 19 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 2028.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1636, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, conocida como la "Ley de Garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", para disponer que el Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá la obligación de adoptar un reglamento a los fines de incluir las disposiciones sobre requisitos de cumplimiento al manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado, sobre la garantía que debe tener todo equipo de asistencia tecnológica conforme a la Ley Núm. 402, antes citada; para concederle a dicha Agencia un término de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Ley para adoptar el referido Reglamento a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"; así como para modificar el término dispuesto para el Departamento de Asuntos del Consumidor resolver las querellas presentadas al amparo de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000; y para derogar el inciso (M) del Artículo 2 de la Ley Núm. 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, conocida como la "Ley de Garantía sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", se aprobó para establecer los derechos y responsabilidades del consumidor, el manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendatario autorizado, en la compra, venta y distribución de equipos de asistencia tecnológica para las personas con impedimentos. Para los fines de la Ley, el Departamento de Asuntos del Consumidor, en lo sucesivo DACO, es el foro administrativo que atenderá las peticiones o querellas de los consumidores o proveedores sobre alguna violación a la garantía de equipos de asistencia tecnológica. A esos efectos, se dispuso en la Ley un procedimiento de acción sumaria para que el DACO resuelva la querella presentada por el consumidor.

El Artículo 6, inciso 2(b) de la Ley Núm. 402, antes citada, dispone que el DACO tendrá la obligación de enmendar el Reglamento de Adjudicación de Querellas que está dirigido al manejo de estas peticiones y querellas para establecer los términos para el trámite del caso y la expedición de la resolución por el DACO. Dispone además, que las enmiendas al Reglamento incluirán

disposiciones que establezcan los requisitos de cumplimiento al manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado, sobre la garantía que debe tener todo equipo de asistencia tecnológica y los términos para el trámite del caso y la expedición de la resolución que más adelante se disponen.

De una lectura y análisis del referido Artículo 6, inciso 2(b) de la Ley, no surge claramente si el DACO tiene la obligación de enmendar su Reglamento de Adjudicación de Querellas, vigente, para añadir los términos especiales para tramitar y resolver las querellas que se presenten a tenor con la Ley Núm. 402, además de incluir en el mismo las disposiciones en cuanto a los requisitos de cumplimiento de garantía que debe tener todo equipo de asistencia tecnológica; o adoptar un nuevo reglamento que contenga las disposiciones sustantivas y procesales que contiene la Ley. Por esta razón esta Asamblea Legislativa entiende que es meritorio enmendar el Art. 6, inciso 2(b) para dejar claro cuál es la obligación del DACO conforme a nuestro ordenamiento jurídico vigente.

Finalmente, aunque la intención al disponer en la Ley Núm. 402, supra, la inclusión del inciso (M) en el Art. 2 de la Ley Núm. 140, fue proveer a las personas con impedimentos de un procedimiento sencillo y rápido, cuando el DACO no actuara dentro de los términos que la Ley Núm. 402, supra, dispone, no debe pasar por alto que cualquier determinación de un Juez Municipal o de Distrito, donde no hubiese disponible Juez Municipal, al amparo de los procedimientos disponibles en la Ley Núm. 140, antes citada, no constituye cosa juzgada, así como tampoco impide su ventilación mediante los cursos ordinarios de la ley.

A tenor con lo antes expuesto, la parte querellada, podría presentar un recurso ordinario ante el Tribunal de Primera Instancia, debido a que la determinación del Magistrado bajo la Ley Núm. 140, supra, no lo impide y de esta forma podría obligar a la parte querellante a enfrentarse a un proceso prolongado y oneroso. Esto, derrota el propósito de la Ley Núm. 402, supra, puesto que no resuelve de forma definitiva la querella que presente la persona con impedimento al amparo de la misma.

El procedimiento en la presente medida, provee un término razonable para que el Departamento resuelva cualquier querella al amparo de la Ley Núm. 402, supra, garantiza el debido proceso de ley a todas las partes, y permite conceder un remedio definitivo a la persona que ha obtenido el equipo de asistencia tecnológica.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos 2 (b) y 2(c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000 para que lean como sigue:

“Artículo 6.-Facultades y Deberes:

1.
2. Departamento de Asuntos del Consumidor: El Departamento de Asuntos del Consumidor, en lo sucesivo denominado DACO, tendrá la obligación de:
 - a. ...
 - b. Adoptar un Reglamento a los fines de incluir las disposiciones sobre los requisitos de cumplimiento al manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado, sobre la garantía que debe tener todo equipo de asistencia tecnológica y los términos para el trámite del caso y la expedición de la resolución que dispone el Artículo 9 de esta Ley.

- c. Preparar el Reglamento dentro de un término de seis (6) meses, luego de aprobada esta Ley, a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.
- d.
- e.”

Artículo 2.-Se enmienda el Art. 9 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000 para que lea como sigue:

“Artículo 9.-Términos Especiales en el Procedimiento ante el Departamento de Asuntos del Consumidor:

- a. Se ordena al Secretario de Asuntos del Consumidor a que, conforme a su Ley Orgánica, adopte un reglamento para hacer cumplir los fines de esta Ley, y establezca un procedimiento para resolver las querellas presentadas al amparo de la misma dentro de los veinte (20) días laborables a partir de la radicación de las mismas, a menos que este término sea renunciado o ampliado con el consentimiento escrito de todas las partes o por causa justificada y notificada a todas las partes. En caso de que el querellante no esté satisfecho con las razones notificadas por el Departamento de Asuntos del Consumidor para la dilación de la resolución de la querella, podrá optar por los procedimientos de reconsideración administrativa y revisión judicial contemplados en la reglamentación de la agencia a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada. La aprobación del Reglamento se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 170, de 12 de agosto de 1988, según enmendada.
- b. La parte adversamente afectada por la determinación del Departamento de Asuntos del Consumidor podrá, dentro del término de diez (10) días, a partir de la notificación de la resolución del Departamento, presentar una moción de reconsideración ante el Departamento. El Departamento, deberá considerarla dentro de los diez (10) días de haberse presentado la misma. Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para solicitar la revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se archive en autos copia de la notificación de la decisión del Departamento resolviendo la moción. Si el Departamento dejare de tomar alguna acción con relación a la moción de reconsideración dentro de los diez (10) días de haberse presentado, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a transcurrir el término para la revisión judicial.”

Artículo 3.-Se deroga el inciso (M) del Artículo 2 de la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”, para que lea de la siguiente forma:

“Artículo 2...

Mediante la presente los magistrados quedan facultados a intervenir, investigar, ventilar y resolver provisionalmente controversias a solicitud de parte interesada, según el trámite dispuesto en este capítulo.

...
(a)...

...

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del P. de la C. 1636, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su informe recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1636 tiene el propósito de enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, conocida como la “Ley de Garantía sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico” para disponer que el Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá la obligación de adoptar un reglamento a los fines de incluir las disposiciones sobre requisitos de cumplimiento al manufacturero, suplido, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado, sobre la garantía que debe tener todo equipo de asistencia tecnológica conforme a la Ley Núm. 402, antes citada; para concederle a dicha Agencia un termino de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Ley para adoptar el referido Reglamento a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”; así como para modificar el término dispuesto para el Departamento de Asuntos del Consumidor resolver las querellas presentadas al amparo de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000; y para derogar el inciso (M) del Artículo 2 de la Ley Núm. 140 del 23 de julio 1974, según enmendada, conocida como “Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho”.

El nuevo Reglamento, DACO deberá regular un procedimiento para resolver las querellas presentadas al amparo de la Ley Núm. 402 dentro de un plazo de veinte (20) días laborables a partir de la radicación de las mismas, a menos que ese termino sea renunciado o ampliado con el consentimiento de todas las partes o por causa justificada. Además, deberá disponer para el trámite de reconsideración administrativa y revisión judicial.

El proyecto elimina el inciso (M) que disponía que los magistrados quedaban facultados a intervenir, investigar, ventilar y resolver provisionalmente controversias a solicitud de parte interesada en casos de querellas radicadas por los consumidores ante DACO cuando hayan transcurrido más de quince (15) días laborables desde la radicación de la misma y no se hubiese notificado al querellante sobre las razones para la dilación.

DACO será el foro administrativo que atenderá las querellas que surjan del consumidor al adquirir un equipo de asistencia tecnológico defectuoso o que no cumpla con la garantía establecida en la misma.

En las Vistas Públicas celebradas en la Cámara de Representantes comparecieron los representantes del Departamento de Asuntos del Consumidor, del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, del Departamento de Justicia y del Procurador de las Personas con Impedimentos y todas avalaron la aprobación de la medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto en este informe, vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor recomienda la aprobación del P. de la C. 1636 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2191, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos (55,700) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, como aportación para la construcción de cunetones y asfalto del sector Limones del barrio Barros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos (55,700) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, como aportación para la construcción de cunetones y asfalto del sector Limones del barrio Barros.

Sección 2.-Se faculta al Municipio a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o contratistas privados, transferir a entidades privadas, a personas de escasos recursos, o a organizaciones sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para cumplir los propósitos que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Estos fondos pondrán ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos municipales, estatales o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2191, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 6 y 7;

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

Página 2, líneas 1 y 2;

eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2191, tiene el propósito reasignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos (55,700) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, como aportación para la construcción de cuntones y asfalto del sector Limones del Barrio Barros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y de la R. C. Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2635, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, originalmente asignados al Programa de Acción Social (TIKKUM OLAM) para mejoras a sus facilidades. Estos fondos se utilizarán para el sistema eléctrico, mejoras al hogar, adquisición de materiales, y para obras y mejoras del Distrito 16. (Isabela, San Sebastián, Las Marías); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Isabela, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, originalmente asignados al Programa de Acción Social (TIKKUM OLAM) para mejoras a sus facilidades, para distribuir según se detalla:

1. Sra. Carmen Juarbe Andujar
Seg. Soc. 583-94-6638
Com. Mantilla Bzn. 29 – B, Calle 7
Isabela, PR 00662
Tel. 787-830-2246

- (compra de materiales para construcción del baño, techo en cemento y puertas de cuarto) \$1,000
2. Sra. María del C. Alvarez Colón
Seg. Soc. 584-31-5778
Bo. Jobos, Sector Ulises Grant Bzn. 6
Isabela, PR 00662
Tel. 787-872-1159
(compra de materiales para la terminación de la vivienda en cemento) 2,100
3. Sr. Efrén Machado Feliciano
Seg. Soc. 584-98-6134
Ave. Quebradillas, Sector Los Gallitos Bzn. 5
Isabela, PR 00662
Tel. 787-830-6029
(compra de materiales para la construcción de una habitación) 700
4. Sr. Ramón L. Rodríguez
Seg. Soc. 097-64-0336
Sector California 313
Isabela, PR 00662
Tel. 787-830-2607
(compra de materiales de plomería y electricidad para su vivienda) 400
5. Sra. Lesly Padín Valle
Seg. Soc. 581-85-1821
Urb. Domenech
Calle Capricornio 120
Isabela, PR 00662
Tel. 787-830-2279
(compra de materiales para la construcción de vivienda) \$1,300
6. Sra. Elba Ruiz Serrano
Seg. Soc. 584-24-1229
Jardines de Miramar D -12
Isabela, PR 00662
Tel. 787-872-6289
(reconstrucción de verja) 174
7. Esc. Emilia Castillo
Tel. 787-830-2925
Ave. Estación # 99
Isabela, PR 00662
(compra de aire acondicionado para salón de 1er (primer) grado) 1,500
8. Sr. Manuel Ramos Valentín
Seg. Soc. 584-05-9116
Bo. Planas, HC 03 Box 17771
Quebradillas, PR 00678
Tel. 787-872-7797
(compra de tubos 2" para el Sector

El Maní del Bo. Planas de Isabela)	\$500
9. Sra. Digna Quiles Soto Seg. Sec. 584-40-6753 Urb. El Culebrina, Casa A-1 San Sebastián, PR 00685 Tel. 787-896-6449 (reparación del techo en cemento)	400
10. Tito Aquino Pérez Seg. Soc. 580-44-2042 Carr. 119, Km. 18 Int. Bo. Aibonito Beltrán San Sebastián, PR 00685 (compra de materiales para la construcción de una habitación)	750
11. Luis A. Orta Infante Seg. Soc. 582-89-5125 Bo. Mirabales Carr. 433, Km. 1.5 Sector Orta, Interior San Sebastián, PR 00685 (compra de materiales para la construcción de una habitación)	300
12. Javier Barreto Tirado Seg. Soc. 584-37-5901 Com. Mantilla Bzn. 172 Isabela, PR 00662 Tel. 787-872-3698 (compra de materiales para la zapata de su residencia)	876
TOTAL ASIGNADO	<u>\$10,000</u>

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2635, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar "diez mil (10,000)" y sustituir por "ocho mil cincuenta (8,050) dólares, y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de mil novecientos cincuenta (1,950) dólares, para un total de diez mil (10,000)".

Página 1, línea 2,

después de "2002," insertar "del Distrito Representativo Núm. 16,".

Página 1, línea 4,

tachar “distribuir” y sustituir por “que sean utilizados” y en la misma línea, después de “detalla” insertar “a continuación”.

Página 3, líneas de la 21 a la 24;

eliminar todo su contenido.

Página 4, líneas de la 1 a la 23,

eliminar todo su contenido.

Página 4, línea 24,

tachar “12” y sustituir por “8”.

Página 5, línea 7,

tachar todo su contenido, y sustituir por “ Sub Total
8,050”

Página 5, entre las líneas 7 y 8 insertar;

“Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico

1. Sr. Manuel Ramos Valentín

Seg. Soc. 584-05-9116

Bo.Planas, HC 03 Box 17771

Quebradillas, PR 00678

Tel. 787-872-7797

Compra de tubos 2” para el Sector El

Maní del Bo. Planas de Isabela 500

2. Tito Aquino Pérez

Seg. Soc. 580-44-2042

Carr. 119, Km. 18 Int.

Bo. Aibonito Beltrán

San Sebastián, PR 00685

Compra de materiales para la construcción
de una habitación 750

3. Luis A. Orta Infante

Seg. Soc. 582-89-5125

Bo. Mirabales Carr. 433, Km. 1.5

Sector Orta, Interior

San Sebastián, PR 00685

Compra de materiales para la construcción
de una habitación 300

4. Consejo Vecinal

Bo. Altozano, San Sebastián

Sr. Pedro Sánchez Traverso

Tel. 787-896-8441

Pago de Renta 400

Sub Total 1,950

Total

\$10,000

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.”.

Página 5, línea 8,

tachar “2” y sustituir por “3”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar “diez mil (10,000)” y sustituir por “ocho mil cincuenta (8,050) dólares, y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de mil novecientos cincuenta (1,950) dólares, para un total de diez mil (10,000)”.
Página 1, línea 2,	después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 16,”.
Página 1, línea 4,	después de “facilidades” eliminar todo su contenido” y sustituir por “, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta”.
Página 1, línea 5,	tachar todo su contenido.
Página 1, línea 6,	tachar “Sebastián, Las Marías)”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2635, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de ocho mil cincuenta (8,050) dólares, y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de mil novecientos cincuenta (1,950) dólares, para un total de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 16, originalmente asignados al Programa de Acción Social (TIKKUM OLAM) para mejoras a sus facilidades, y para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2713, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para facultar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas previa aprobación de la Gobernadora y los Secretarios de Hacienda y de Justicia a vender los terrenos del Campamento Punta Lima del Municipio de Naguabo por el justo valor en el mercado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Campamento Punta Lima está ubicado en el área Este del Municipio de Naguabo. Por los pasados sesenta (60) años ha servido al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como una cárcel de menor seguridad. Actualmente, dichas facilidades albergan un promedio de 320 reclusos.

Debido a la ubicación privilegiada del Campamento Punta Lima, el Municipio de Naguabo se ha visto limitado a expandir en uno de los principales sectores de la economía como lo es el turismo. El vender estas facilidades va entrelazado con otras iniciativas legislativas como lo es el establecer la ruta marítima entre los Municipios de Vieques y Naguabo.

Esta acción legislativa es cónsona con la política pública establecida por esta Administración y que ha sido contemplada en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI, donde se contempla la creación de empleos y establecer nuevos polos de desarrollo turístico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se faculta al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas previa aprobación de la Gobernadora y los Secretarios de Hacienda y de Justicia a vender los terrenos del Campamento Punta Lima del Municipio de Naguabo por el justo valor en el mercado, a los fines de desarrollar dichos terrenos para uso turístico de manera armoniosa con la conservación ambiental del área.

Sección 2.-Se ordena al Departamento de Corrección y Rehabilitación a trasladar a otras facilidades correccionales el personal existente en el Campamento Punta Lima del Municipio de Naguabo.

Sección 3.-El Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Compañía de Turismo de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Naguabo deberán realizar todas las gestiones legales y administrativas que sean menester para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se ordena al Departamento de Hacienda a realizar todos los procesos necesarios para tazar los terrenos del Campamento Punta Lima ubicados en el Municipio de Naguabo.

Sección 5.-La totalidad de los fondos provenientes de la venta serán utilizados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación para la construcción de facilidades correccionales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, en conjunto con la Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2713, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 2

después de “Secretarios” añadir “de los Departamentos”.

Página 1, párrafo único, línea 3

después de ”terrenos” tachar “del” y sustituir por “donde ubica el” y en la misma línea, antes de “justo” tachar “el” y sustituir por “su”.

Página 1, párrafo único, línea 4

después de “mercado” añadir “, a los fines de desarrollar dichos terrenos para uso turístico, en armonía con la conservación ambiental del área”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1

tachar “Por” y sustituir por “Esta facilidad, por”.

Página 1, primer párrafo, línea 3

tachar “menor seguridad” y sustituir por “custodia mínima” y en la misma línea, tachar “dichas facilidades” y sustituir por “en dicho campamento”.

Página 1, primer párrafo, línea 4

tachar “reclusos.” y sustituir por “confinados, proveyéndole servicios educativos, recreativos, psicológicos, entre otros, como parte del programa de rehabilitación que le asiste a la población penal.

Página 1, segundo párrafo, línea 1,

después de “privilegiada” tachar “del” y sustituir por “que posee el”.

Página 1, segundo párrafo, línea 2,

después de “expandir” tachar “en”.

Página 1, segundo párrafo, línea 3,

tachar “El vender” y sustituir por “La venta de” y en la misma línea, tachar “va entrelazado con” y sustituir por “redundará en el beneficio y desarrollo de la industria turística de esta zona, la cual actualmente está rezagada y abandonada. Asimismo, contribuirá al desarrollo de”.

Página 1, tercer párrafo, línea 2,

tachar “que” y sustituir por “la cual”.

Página 1, tercer párrafo, línea 3,

tachar “contempla” y sustituir por “fomenta” en la misma línea, tachar “establecer” y sustituir por “el establecimiento de” y después de “turístico” tachar “punto final (.)” y sustituir por “coma (,) para posicionar a nuestra Isla como uno de los destinos turísticos más importantes y reconocidos en el Caribe.”.

Página 1, después del tercer párrafo,

adicionar un nuevo párrafo que lea de la siguiente forma:

“Esta Asamblea Legislativa entiende que es meritorio aprobar esta Resolución Conjunta, pues la misma, permitirá sin duda, el desarrollo turístico de todo el área

Este, además, de que redundará en beneficios económicos.”

En el Texto Resolutivo:

Página 2, línea 2

después de “Secretarios” añadir “de los Departamentos”.

Página 2, línea 3

después de ”terrenos” tachar “del” y sustituir por “donde ubica el” y en la misma línea, antes de “justo” tachar “el” y sustituir por “su”.

Página 2, líneas 4 a la 5

después de “turístico” tachar “de manera armoniosa” y sustituir por “, en armonía”.

Página 2, línea 7,

después de ”correccionales” añadir “a los confinados, así como”.

Página 2, línea 12,

tachar “que sean menester” y sustituir por “pertinentes”.

Página 2, línea 15,

tachar “tazar” y sustituir por “efectuar la correspondiente tasación de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El objetivo primordial de esta medida es facultar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas previa autorización de la Gobernadora y los Secretarios de los Departamentos de Hacienda y Justicia a vender los terrenos donde ubica el Campamento Punta Lima del Municipio de Naguabo, por su justo valor en el mercado.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, se analizaron las ponencias remitidas por las siguientes entidades ante la Comisión de la región Este de la Cámara de Representantes: el Departamento de Transportación y Obras Públicas y Departamento de Corrección y Rehabilitación. Conforme a las posiciones vertidas por estos organismos, decidimos avalar este proyecto de ley. Veamos por qué.

DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION

El Departamento de Corrección y Rehabilitación, en adelante el Departamento, expresó en su ponencia que al presente esta Agencia cuenta con sólo seis (6) instituciones de custodia mínima. Al presente, el Departamento tiene un grave problema de hacinamiento carcelario, lo cual, evidencia gran necesidad de construir otras facilidades para albergar más confinados. En cuanto al Campamento de Punta Lima en Naguabo, apuntó el Departamento que éste tiene una capacidad para albergar trescientos setenta y seis (376) confinados de custodia mínima. Tan reciente como el 25 de febrero de 2003, este Campamento albergaba alrededor de trescientos (343) confinados, cantidad que varía día a día, de acuerdo al movimiento de éstos. Respecto al personal que labora en dicha institución, señaló que existen 147 empleados, quienes también deberán ser reubicados.

De otra parte, el Departamento manifestó que los terrenos objeto del proyecto de ley no le pertenecen, siendo su custodio y dueño el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Asimismo, señaló que al amparo de la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, Artículo 29 (a), éste le otorga la autoridad al Secretario de Transportación y Obras Públicas, previa aprobación del

Gobernador y los Secretarios de Hacienda y Justicia, a vender, permutar, o gravar los terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como las estructuras edificadas en éstos.

Por otro lado, argumentó el Departamento, que de efectuarse la venta éste no cuenta con los fondos suficientes para la construcción, expansión o mejoras de otra institución correccional, por lo cual, solicita que se le asigne la totalidad de los fondos provenientes de la venta de los terrenos. Además, esbozó que es indispensable la construcción de esta facilidad ya que la Agencia tiene que cumplir con los acuerdos del caso Morales Feliciano, mediante el cual el Departamento puede estar sujeto a multas por incumplimiento de los acuerdos. Finalmente, esta Agencia luego del correspondiente análisis de rigor de la medida, reconoce y apoya toda medida que conduce a resaltar la trascendencia del desarrollo turístico en la economía local. Así pues, endosa la medida, siempre y cuando se enmiende a los efectos de establecer que quien puede efectuar la venta es el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante el Departamento, manifestó en su ponencia que actualmente esta Agencia al amparo del Código Político, Artículo 133, la encargada de vigilar y custodiar todas aquellas propiedades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Asimismo, es el organismo gubernamental autorizado para disponer o hacer que se haga, y para resolver todo lo relacionado con estas propiedades (Código Político Artículo 408). Respecto a los terrenos objeto de esta medida, el Departamento indicó que los mismos le pertenecen al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se encuentran bajo la custodia de esta Agencia. Además, expresó que una parte del terreno fue adquirida por traspaso del Gobierno de los Estados Unidos de América y otra mediante compra a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Recomendó el Departamento que se consulte con el Departamento de Corrección y Rehabilitación sobre esta medida.

Una vez analizadas las ponencias anteriormente mencionadas, es menester la aprobación de esta pieza legislativa. La industria del turismo es una de las empresas que mayor arraigo y beneficios produce en un país tropical como el nuestro. La presente administración tiene un enfoque pragmático y estratégico para desarrollar este sector económico. Esto ha quedado evidenciado en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI, en el cual se plasmó el compromiso fundamental y esencial de fortalecer, promover e incentivar la empresa turística a nivel interno y externo. La exuberancia de nuestros recursos naturales unido a la belleza de los paisajes que poseen los distintos puntos geográficos de la Isla, son los principales atractivos para contemplar la evolución adecuada del turismo.

Tomando esto como norte, el área Este de nuestra Isla es una zona que se ha caracterizado por poseer grandes atractivos dirigidos a desarrollarse turísticamente. No obstante, específicamente en el Municipio de Naguabo, sólo existen dos atractivos, a saber, la Playa la Fanduca y el Malecón de la playa de Naguabo. Este pueblo, así como, otros pueblos de la zona, se encuentran turísticamente rezagados y abandonados, a pesar del gran potencial que poseen para su desarrollo. En el municipio de Naguabo se ha identificado, que los terrenos donde ubica el Campamento Punta Lima del Departamento de Corrección y Rehabilitación, ostentan una localización privilegiada, por su gran vista panorámica a la playa. Estos últimos dos aspectos conllevan a entender que es necesario el desarrollo turístico, el cual permitirá impulsar la economía de la región Este. No obstante, es necesario ponderar las partes que se verán afectadas, de culminarse con la venta de estos terrenos. De un lado, tenemos a una institución penal que brinda unos servicios a cierto sector de nuestra comunidad, como lo son los confinados, y asimismo provee empleos directos e indirectos en

la zona. Tanto los empleados como los confinados deberán ser reubicados si se efectúa la venta. Del otro lado, tenemos una zona geográfica y recursos naturales excepcionales, los cuales pueden ser conservados y garantizados con una protección ambiental adecuada. Además, los terrenos se pueden utilizar para elaborar proyectos turísticos costo efectivos.

Luego de analizar ambos aspectos, estas Comisiones entienden que lo más productivo para el área es la venta de los terrenos. Esta transacción permitirá que se produzcan más empleos directos e indirectos redundando en un crecimiento económico directo y significativo. De igual forma, generará gran provecho y protección ambiental del área, acatando el postulado constitucional de que el Estado tiene el deber ministerial de velar, conservar y proteger a éstos.

Al sopesar esta ventaja versus la reubicación total de empleados y confinados de la institución, es forzoso concluir que el mejor interés público que puede brindar esos terrenos es para la industria turística. Esto sin pasar por alto, que aquellos no se quedarán desprovistos de los servicios, pues se le transferirá la totalidad del producto de la venta al Departamento de Corrección y Rehabilitación, para la construcción de otras facilidades.

De otra parte, cabe señalar que la venta que propone el proyecto, se realizará mediante pública subasta conforme a su valor en el mercado, cumpliendo a cabalidad el mandato constitucional de cuidar y administrar por los mejores intereses del Estado. En cuanto al resto de la medida, la misma cumple con las enmiendas sugeridas por las agencias concernidas.

Finalmente, contando con el apoyo de las entidades afectadas por esta medida, entendemos que no existe un impedimento para la aprobación de la misma.

En mérito de todo lo anterior, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Hacienda recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 2713 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

(Fdo.)
Modesto L. Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2740, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la joven Doralis Vega Ruiz Núm. Seguro Social 599-20-7439) residente de la Calle Pepe Díaz 94 Las Monjas Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm. 2, para cubrir los gastos de viaje, hospedaje y comida en un viaje educativo de graduación de la

Escuela Especializada en Ballet Clásico Julián E. Blanco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la joven Doralis Vega Ruiz (Núm. Seguro Social 599-20-7439) residente de la Calle Pepe Díaz 94 Las Monjas, Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm. 2, para costear los gastos de viaje, hospedaje y comida en un viaje educativo de graduación de la Escuela Especializada en Ballet Clásico Julián E. Blanco.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2740, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 5,

antes de "Núm." insertar "("

Página 1, línea 8,

tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

Página 2, línea 1,

tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2740, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la Joven Doralis Vega Ruiz (Núm. Seguro Social 599-20-7439) residente de la Calle Pepe Díaz 94 Las Monjas Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm.2, para cubrir gastos de viaje, hospedaje y comidas en un viaje educativo de graduación de la Escuela Especializada de Ballet Clásico Julián E. Blanco; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2800, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental para el Programa de Financiamiento Público y Privado, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el tercer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para el desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental para el Programa de Financiamiento Público y Privado, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el tercer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para el desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico.

Sección 2.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar la línea de crédito que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2800, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2800, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental para el Programa

de Financiamiento Público y Privado, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el tercer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para el desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental (AFICA), se creó en el 1977 como un método alternativo de financiamiento que promueva la inversión de capital en Puerto Rico. Por este medio las industrias, comercios e instituciones médicas, turísticas, educativas y de control ambiental expanden y desarrollan sus operaciones. Los inversionistas que adquieren los bonos de AFICA tienen derecho a reclamar exención contributiva sobre los intereses que éstos generan. Esta actividad es otro medio con que cuenta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para promover la actividad económica.

Al 1ro. de mayo de 2003, la deuda vigente de esta línea de crédito ascendía a \$124,784,045.32, en principal y \$2,166,301.18 en intereses. Esta asignación de veinte millones (20,000,000) de dólares, se estará utilizando para cubrir primeramente los intereses adeudados y el remanente se utilizará para amortizar el principal.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2800 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2814, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el primer pago de la línea de crédito por noventa millones de dólares (90,000,000) otorgada con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 2000 T.S.P.R. 194; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras

Públicas, para honrar el primer pago de la línea de crédito por noventa millones de dólares (90,000,000) otorgada con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 2000 T.S.P.R. 194.

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Justicia a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la línea de crédito otorgada en el año fiscal 2002.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2814 tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, líneas 10 a la 13,

eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

En el Título:

Línea 7,

eliminar "permitir la".

Línea 8,

eliminar "aceptación de donativos;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2814, tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el primer pago de la línea de crédito por noventa millones de dólares (90,000,000) otorgada con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 2000 T.S.P.R. 194; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Municipio de Ponce, creó durante el año 1990, una oficina con el propósito de preparar un Plan Maestro para guiar el desarrollo ordenado de su territorio. El 30 de agosto de 1991, se aprobó la Ley Núm. 81 de Municipios Autónomos, 21 L.P.R.A., Sec. 4001 et seq., otorgándole la facultad a los Municipios de adoptar planes de ordenación territorial de acuerdo con lo dispuesto en la

referida Ley. El Municipio de Ponce, se acogió a las disposiciones de dicha Ley y estableció la Oficina de Ordenación Territorial con el propósito de elaborar un Plan de Ordenación Territorial.

Bajo el marco legal anteriormente aludido, el Municipio de Ponce, procedió a celebrar vistas públicas, en la cuales participó la ciudadanía y mantuvo una estrecha colaboración, especialmente a partir de 1992, a través de reuniones, cartas y consultas con los Secretarios y Directores de la Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Edificios Públicos, Autoridad de Energía Eléctrica, Departamento de la Vivienda, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Puerto Rico Telephone Co., Junta de Planificación, Autoridad de los Puertos, Departamento de Estado y la Gobernadora de Puerto Rico.

Mediante las comunicaciones antes mencionadas se determinó cuáles proyectos iban a ser ejecutados por las diferentes instrumentalidades públicas para el Programa de Ordenación Territorial del Municipio de Ponce. Dichos proyectos, en su mayoría, se encontraban en los programas de obras permanentes de las agencias demandadas. De igual manera, los proyectos de las corporaciones públicas formaban parte de sus programas de obras permanentes, lo que indicaba que habían sido aprobados por sus Juntas de Gobierno. Estas, además determinaron que tenían capacidad financiera para cumplir con los proyectos dentro del plazo en que fueron programados.

Las corporaciones e instrumentalidades públicas concedidas incluyeron los fondos para el financiamiento de los proyectos en el Programa de Inversiones de Cuatro Años (P.I.C.A.), el cual fue sometido por la Junta de Planificación a la Asamblea Legislativa.

El 6 de noviembre de 1992, el Gobernador de Puerto Rico emitió la Orden Ejecutiva Núm. OE-1192-66, mediante la cual aprobó el Plan de Ordenación Territorial de Ponce, según fue adoptado por la Junta de Planificación. Luego, entre el 28 de octubre y el 15 de diciembre de 1992, el Gobernador de ese entonces, junto con las agencias públicas y el Municipio de Ponce suscribieron un Convenio.

En el mencionado Convenio se pone en vigor la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecida en la Ley de Municipios Autónomos, consistente en otorgarle a los municipios la máxima autonomía posible además de proveerles a éstos los poderes u facultades que sean necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

El Municipio de Ponce, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos, ha invertido considerables recursos económicos y humanos y tiempo en elaborar un Plan de Ordenamiento Territorial, para disponer del mejor uso del suelo dentro de sus límites territoriales y desarrollar proyectos de infraestructura que estimulen el bienestar de sus ciudadanos y la economía del Municipio de Ponce.

Los proyectos dispuestos en el convenio suscrito entre el Gobierno Central y el Municipio de Ponce, deben ser desarrollados en su totalidad para poner en efecto el Plan de Ordenación y conformar el desarrollo de dicho municipio la política pública expuesta en la citada Ley de Municipios Autónomos y fue ordenado así por el Tribunal Supremo de Puerto Rico mediante opinión emitida en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 2000 T.S.P.R. 194.

El Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, expresó que el no haber realizado los proyectos, cuyo cumplimiento específico solicitó el ayuntamiento, ha desarticulado la implantación del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Ponce e imposibilitó el logro de sus objetivos, ya que sufrió daños como consecuencia del incumplimiento de las agencias demandadas con sus compromisos de inversión acordados en el "Convenio". Estimó como daños sufridos por el ayuntamiento, la pérdida de recaudos por concepto de arbitrios de construcción por

las obras y proyectos demorados o que no se realizaron, patentes municipales y contribuciones sobre la propiedad.

Se declaró con lugar la demanda interpuesta por el Municipio de Ponce y, en consecuencia, ordenó a las instrumentalidades públicas demandadas a la construcción de las obras y proyectos solicitados por el primero.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento del Departamento de Justicia, el 9 de mayo de 2003, donde esbozo las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2003-2004, y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, recomiendan la R. C. de la C. 2814 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3152, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación al Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, por su destacada participación en bienestar de las comunidades de Naguabo y en ocasión de haber sido seleccionados a participar en el Tercer Encuentro Nacional de Líderes Comunitarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para el año 1993 varios miembros de la Comunidad Daguao comunicaron al entonces Rector del Colegio Universitario de Humacao, la necesidad de que se estableciera un proyecto de trabajo social en la comunidad. Esto, como consecuencia de múltiples problemas sociales. Ante esta situación, el Programa de Trabajo Social del Colegio Universitario de Humacao, tomó la iniciativa de establecer un Centro de Servicios en la Comunidad. De esta manera surge DIALOGOS; Centro de Servicios a la Comunidad Daguao.

Este Grupo tiene como misión servir como grupo de apoyo y estimular la auto gestión en los residentes, mejorar la calidad de vida de la comunidad, reducir la desersión escolar mediante actividades deportivas y recreativas e identificar las necesidades de los residentes mediante estudios socio-económicos con la colaboración de otras organizaciones tales como el Proyecto Diálogos.

El comité esta compuesto por: señora Noelia Robles, señora Miosoty Méndez, señora Luisa Méndez, señor Angel L. Colón, señor Eliseo Barbosa, señora María S. Sandoz, señora Felicita Cruz, señor Luis Piñero, señor José E. Márquez, y señora Danisbel Colón.

Hoy, el Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico felicita al Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, por su destacada participación en bienestar de la comunidad de Daguao en Naguabo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación al Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, por su destacada participación en bienestar de las comunidades de Naguabo y en ocasión de haber sido seleccionados a participar en el Tercer Encuentro Nacional de Líderes Comunitarios.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Miosoty Méndez, señora Luisa Méndez, señor Angel L. Colón, señor Eliseo Barbosa, señora María S. Sandoz, señora Felicita Cruz, señor Luis Piñero, señor José E. Márquez, y señora Danisbel Colón en actividad a celebrarse el miércoles, 11 de junio de 2003, en Río Plantation.

Sección 3. Copia de esta Resolución le será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2506, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de mejoras y ensanche de la Carretera P.R. #3, jurisdicción de Humacao desde el Centro Comercial Palma Real hasta el poblado Punta Santiago, en eta ciudad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El área este de la Ciudad de Humacao en ruta hacia Naguabo a través de la Carretera P.R. 3 es una zona de alto movimiento vehicular. El Balneario de Humacao al igual que las cabañas adyacentes, ambos, proyectos turísticos en manos de la Administración de Parques Nacionales resultan un atractivo que mueve mucha gente hacia esa zona.

El tramo de carretera que se extiende desde el Centro Comercial Palma Real hasta el poblado de Punta Santiago es muy estrecho y está en mal estado, lo que requiere pronta atención de las autoridades concernidas.

Punta Santiago tiene extraordinario potencial turístico, pero para poder sacarle el máximo a ese potencial es necesario mejorar significativamente la infraestructura de carretera.

En el área propio de Punta Santiago, los postes del alumbrado público están ubicados en el medio de lo que debería ser un tramo bien amplio de carretera, proveyendo a su vez espacio para área de estacionamiento a los miles de visitantes que en los fines de semana transitan por esa zona.

Urge, pues la máxima atención a esta situación asignando los recursos necesarios y agilizando la elaboración de los diseños correspondientes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas - Autoridad de Carreteras la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de mejoras y ensanche de la Carretera P.R.- 3, jurisdicción de Humacao, desde el Centro Comercial Palma Real hasta el poblado Punta Santiago.

Sección 2. - Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de la obra antes señalada.

Sección 4. - Se autoriza a parear los fondos asignado con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 5. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir a partir del 1ro de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2498, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser utilizados en la construcción de una Plaza Agrícola en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Caguas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser utilizados en la construcción de una Plaza Agrícola en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Caguas, a entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Caguas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Caguas, a el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir de 1ro de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 78, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para conceder inmunidad al señor Sergio Madrid Guzmán, con el fin de protegerlo contra acciones de naturaleza penal relacionada con los hechos que expondrá ante la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, basadas en un ofrecimiento de evidencia hecho por éste ante la Oficina Técnica de Investigación de la referida Comisión, como parte de la investigación que ésta realiza sobre la Autoridad de Energía Eléctrica; delegar en la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, a través de su Presidente, el otorgamiento del Convenio de Inmunidad; disponer que la concesión de inmunidad estará sujeta a una serie de condiciones, a ser establecidas como parte del Convenio de Inmunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El poder parlamentario de investigar es inherente a la creación de la Rama Legislativa. Nuestro más alto foro judicial, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, ha reconocido que cuando la Asamblea Legislativa decide informarse a través de audiencias públicas, investigaciones o de algún otro modo, acerca de las actuaciones y disposiciones de los oficiales administrativos del Gobierno, está ejerciendo, en propiedad y sin lugar a dudas, una función legislativa. Junto al deber de investigación, la Asamblea Legislativa fue concebida para fiscalizar las actividades administrativas del Gobierno e informar al Pueblo de Puerto Rico sobre sus hallazgos, recomendaciones y soluciones. A través de las comisiones legislativas, estos poderes y facultades son puestos en acción.

En cumplimiento con las facultades conferidas por su ley habilitadora, Ley Núm. 83 del 23 de junio de 1954, la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor (Comisión Conjunta), está realizando una investigación derivada de los hallazgos de los Informes de Auditoria publicados sobre la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE). La misma se conduce desde el segundo semestre del año 2001.

Como parte de esta investigación, que aún continúa en progreso, la Oficina Técnica de Investigación de la Comisión Conjunta, a raíz de unas confidencias recibidas, citó al Sr. Sergio Madrid Guzmán con el fin de obtener su testimonio relacionado a ciertas transacciones entre la compañía privada que preside y un funcionario de la AEE. En el transcurso de la entrevista al Sr. Madrid Guzmán, éste proveyó información importante y corroborable. La misma se mantiene de manera confidencial, debido a que la declaración ofrecida por éste fue en carácter de ofrecimiento de evidencia y al Sr. Madrid Guzmán le asiste su derecho constitucional a no autoincriminarse, derecho que invocó oportunamente. Del mismo modo que el poder de investigación es derivable de la facultad de legislar, la obligación de ejecutar las leyes incluye la necesidad de guardar la confidencialidad de determinada información.

A base de la información ofrecida a la Oficina Técnica de Investigación sobre la investigación en progreso se desprende que existen motivos fundados suficientes para establecer que este funcionario ha cometido violaciones a varios artículos del Código Penal. Además, existen

motivos para presumir la existencia de esquemas de beneficio interno que se extienden a otras áreas, tanto físicas como operacionales, de la AEE.

En Reunión Ejecutiva el 21 de marzo de 2003, la Comisión Conjunta se consideró un informe, aprobado mediante referéndum el 26 de marzo, que recomienda solicitar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el otorgamiento de inmunidad en el ámbito penal al Sr. Madrid Guzmán, según permitido por la Ley Núm. 27 de 8 de diciembre de 1990 (1 LPRA & 591, et. seq.).

La oferta de evidencia hecha por el señor Madrid Guzmán ha resultado útil para la investigación. Con el fin de promover y ejecutar los propósitos de la Comisión Conjunta y de la Asamblea Legislativa de fiscalizar, legislar e informar al Pueblo de Puerto Rico dentro del Sistema de Pesos y Contrapesos (Checks and Balances) que distinguen nuestro sistema democrático de gobierno, es imprescindible ofrecer inmunidad en el ámbito penal al señor Madrid guzmán para utilizar dicha información dentro de la investigación en curso.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Conceder inmunidad al señor Sergio Madrid con el fin de protegerlo contra acciones de naturaleza penal relacionada con los hechos que expondrá ante la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, basado en un ofrecimiento de evidencia hecho por éste ante la Oficina Técnica de Investigación de la referida Comisión, como parte de la investigación que ésta realiza sobre la Autoridad de Energía Eléctrica. El alcance de este acuerdo no se extiende a reclamaciones o causa de acción de naturaleza civil y/o administrativa que puedan instarse contra el señor Madrid Guzmán.

Sección 2.- Se autoriza a la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, a través de su Presidente, Cirilo Tirado Rivera, a otorgar un Convenio de Inmunidad en la que se delimiten todas las obligaciones y compromisos para poner en vigor la presente Resolución.

Sección 3.- La concesión de la inmunidad al señor Madrid Guzmán estará sujeta a una serie de condiciones, las cuales formarán parte de las estipulaciones del Convenio de Inmunidad.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2878, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 septiembre de 2002, Apartado C, incisos (12), (15), y (16), para la compra de equipo, materiales, equipo médico, educativo, deportivo, viajes y para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, culturales, constituyentes individuales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 septiembre de 2002, Apartado C, incisos (12), (15), y (16); para distribuir según se detalla:

- | | |
|---|----------------|
| a. Aportación para viaje a Santo Domingo
Equipo Las Taínas c/o Héctor Ramos Robot
Núm. Seguro Social 580-80-2499
Certificación de Acreditación Núm. 00182
Calle 1, Casa # 23 Sector Hong Kong
Tel. (787) 888-4123
Río Grande, Puerto Rico | \$2,000 |
| b. Aportación para la compra de camisetas
para Council for Preschool Children Of Puerto Rico, Inc.
Sra. Saturnina Quiñones Rivera
Núm. Seguro Social 583-84-4486
Tel (787) 226-2999
Carr. 186 Km. 2.4 Bo. Lomas
Canóvanas, Puerto Rico | 712 |
| c. Aportación para gastos de viaje estudiantil a
la NASA del joven Rafael Quiñones Díaz
Núm. Seguro Social 599-36-1195
Calle 8 I-385 Urb. Alturas de Río Grande
Río Grande, Puerto Rico | <u>1,288</u> |
| TOTAL ASIGNADO | <u>\$4,000</u> |

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3029, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1266 de 24 de diciembre de 2002 a los fines de eliminar los sub-incisos 2, 4, 5, 7, 8, 14, 15, 16 y 18, y red denominar los siguientes del inciso (A), ajustando el subtotal de la cantidad asignada bajo esta partida, así como añadir un nuevo inciso (B), según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 1266 de 24 de diciembre de 2002 a los fines de eliminar los sub-incisos 2, 4, 5, 7, 8, 14, 15, 16 y 18, y red denominar los siguientes del inciso (A), ajustando el subtotal de la cantidad asignada bajo esta partida:

A. ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDA

- | | |
|---|---------|
| 1. Para ser transferidos a Carmen Acosta Casado
Núm. Seguro Social 583-80-5100
Calle Acosta #4 Valle Hill, San Isidro
Canóvanas, P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | \$1,000 |
| 2. Para ser transferidos a Yitsili López Castro
Núm. Seguro Social 582-55-8982
C/20 V18 Jardines de Palmarejo, Bo. San Isidro
Canóvanas, P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 900 |
| 3. Para ser transferidos a María C. Flores
Núm. Seguro Social 582-42-9093
C/17 Parcela 493, Bo. San Isidro
Canóvanas, P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 1,000 |
| 4. Para ser transferidos a Ana H. Casillas Guzmán
Núm. Seguro Social 581-21-2498
Bo. San Isidro C/15, Parcela 318
Canóvanas, P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 700 |
| 5. Para ser transferidos a William Gómez Rodríguez
Núm. Seguro Social 581-69-5714
C/5 Parcela 362, Bo. La Central
Canóvanas, P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | \$700 |
| 6. Para ser transferidos a Lydia E. Rodríguez Acevedo
Núm. Seguro Social 584-96-2213
C/13 LL-26, Jard. Palmarejo
Canóvanas, P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 400 |
| 7. Para ser transferidos a Efrén Rolón Pérez
Núm. Seguro Social 580-98-6608
C/28 MM-2 Jardines Palmarejo
Canóvanas, P.R. 00729 | |

para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	1,500
8. Para ser transferidos a Maribel Negrón Vega Núm. Seguro Social 582-33-4431 Carr. 185 KM-10 H-6, Bo. Lomas Cales, Canóvanas, P.R. 00729	
para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	700
9. Para ser transferidos a Julio Calderón Fuentes Núm. Seguro Social 583-42-9077 C-14 V-2 Jardines Palmarejo Bo. San Isidro Canóvanas, P.R. 00729	
para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	\$700
10. Para ser transferidos a Carmen Collazo Cruz Núm. Seguro Social 124-28- 6094 C/2 Parcela 132 Bo. San Isidro Canóvanas, P.R. 00729	
para compra de materiales de construcción	<u>1,000</u>
SUBTOTAL	<u>\$8,600</u>

Sección 2.-Se añade un nuevo inciso (B) a la Resolución Conjunta Núm. 1266 de 24 de diciembre de 2002, para que lea como sigue:

B. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, REGIÓN DE CAROLINA

1. Para ser transferidos a José González Avilés Núm. Seguro Social 593-57-1787 Calle Alcón Parcela #92, Valle Hill, Bo. San Isidro Canóvanas, P.R. 00729	
para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	700
2. Para ser transferidos a Francisco Osorio Navarro Núm. Seguro Social 584-79-8085 Valle Hill, Sector San Isidro, Parcela #23 Canóvanas, P.R. 00729	
para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	\$800
3. Para ser transferidos a Carolyn Barreto Santana Núm. Seguro Social 596-42-0002 Valle Hill San Isidro, Parcela #22 Canóvanas, P.R. 00729	
para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	850
4. Para ser transferidos a Andrés Colón Román Núm. Seguro Social 583-74-1278 Ext. Las Delicias C/2, Parcela B-15 Canóvanas, P.R. 00729	
para compra de materiales de construcción	

necesarios para mejoras a su hogar	700
5. Para ser transferidos a María González Guzmán Núm. Seguro Social 101-54-3532 Villa Hugo C/5 Parcela 56, Bo. San Isidro Canóvanas P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	375
6. Para ser transferidos a Ana Iris Casado Pérez Núm. Seguro Social 581-66-2172 PMP 096, P.O. Box 30000. Villa Hugo II Canóvanas, P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	\$450
7. Para ser transferidos a José E. Morales Cortijo Núm. Seguro Social 584-28-6061 C-2 Parcelas B-13, Ext. Villa Delicias Bo. San Isidro Canóvanas, P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	700
8. Para ser transferidos a Miguel Meléndez Serrano Núm. Seguro Social 583-01-4443 C-1 Parcela A-2, Ext. Villa Delicias Canóvanas, P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	700
9. Para ser transferidos a Agustín Matos Casado Núm. Seguro Social 581-31-5810 Villa Hugo II, Parcela 73, Espiritu Santo, Bo. San Isidro Canóvanas, P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	<u>900</u>
SUBTOTAL	<u>\$6,175</u>

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3030, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de treinta y un mil noventa y un dólares con cincuenta y un centavos (31,091.51), originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de

Distrito Representativo Núm. 17. El Municipio de Moca tendrá a su cargo la realización o supervisión de la obra o mejora. El costo aproximado de dicha obra será de mil doscientos (1,200) dólares y el municipio podrá parear los mismos con otras aportaciones municipales, estatales o federales. Dicho municipio será el custodio de los fondos asignados.

CANTIDAD ASIGNADA: \$1,200

- 4- Aportación al Municipio de Moca para la pavimentación y construcción de una pista para caminar en los alrededores del parque de pelota ubicado en la Carretera 110 Km. 18.4 del Barrio Centro de dicho Municipio, en el Distrito Representativo Núm. 17. El Municipio de Moca tendrá directamente a su cargo la realización y supervisión de la obra. Dicha pista tiene un costo aproximado de ocho mil (8,000) dólares. El Municipio de Moca podrá parear dicha aportación con fondos municipales, estatales o federales. Dicho Municipio será el custodio de los fondos asignados.

CANTIDAD ASIGNADA: \$5,770.41

SUBTOTAL: \$18,220.41

B) MUNICIPIO DE AGUADILLA:

- 1- Aportación a la Corporación Alcance Misionero Pro-Reino de Dios, para la construcción de unos salones en el área del Instituto Misionero. Dicha Corporación está ubicada en el Barrio Caimital Alto, Sector Zambrana, Carr. Núm. 2 Km. 121.6 Int. del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo Núm. 17. El costo aproximado de dicha obra es de cinco mil (5,000) dólares. El Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos aquí asignados. La Corporación Alcance Misionero Pro-Reino de Dios, tendrá directamente a su cargo la realización de la obra propuesta y tendrá la obligación de rendir un informe detallando la utilización de los mismos al Municipio de Aguadilla.

CANTIDAD ASIGNADA: \$2,500

2. Aportación al Consorcio del Noroeste para creación de un programa de reparación de viviendas a personas de escasos recursos económicos en los pueblos de Aguadilla y Moca, que comprenden el Distrito Representativo Núm. 17. Los fondos aquí asignados por el Representante serán utilizados en la compra de materiales de construcción, tales como puertas, ventanas, paneles, cemento gabinetes de cocina entre otros. Así como todo material necesario para la reconstrucción y reparación de las viviendas. El consorcio del Noroeste se comprometiera en crear unas brigadas que tendrán a su cargo la reparación de dichas viviendas y la supervisión de la obra propuesta. Por otro lado el Municipio de Aguadilla tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

CANTIDAD ASIGNADA: \$8,371.10

SUBTOTAL: \$10,871.10

C) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

1. DISTRITO ESCOLAR DE AGUADILLA:

- a) Aportación a la Escuela Juan Suárez Peregrina, para la compra e instalación de un aire acondicionado de consola, compra de escritorios y el equipo necesario para el funcionamiento del mismo; y cualquier otra mejora necesaria en dicho salón. Este aire se instalará en el Salón de Química de dicha escuela. Dicha Escuela ubica en el Barrio San Antonio del pueblo de Aguadilla el cual pertenece al Distrito Representativo Núm. 17. El costo estimado de instalación de un aire de consola y mejoras al salón de Química es de aproximadamente de dos mil (2,000) dólares. La Escuela Juan Suárez Pelegrina tendrá

directamente a su cargo la realización de dicha obra. Por otra parte el Departamento de Educación tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

CANTIDAD ASIGNADA:	<u>\$2,000</u>
SUB TOTAL:	\$2,000
TOTAL	<u>\$31,091.51</u>

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los municipios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados. Además deberán cumplir con el Artículo 19.002 (u) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

Sección 4.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales, o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3071, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Gigantes de Rolling Hills, y que se utilizarán para la construcción de servicios sanitarios en el área del parque de Rolling Hills, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares remanentes en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos según se detalla:

- a. Asociación Recreativa Gigantes de Rolling Hills
Sr. José Bibiloni-Presidente
Núm. Seguro Social 583-41-0912
Núm. de Registro 39,732 Calle Méjico, final,
Urb. Rolling Hills en Carolina
para la construcción de servicios sanitarios
en el área del Parque de Rolling Hills \$3,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3031, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Moca y al Municipio de Aguadilla, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 en su inciso (A) y la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en su inciso (B), para ser distribuido según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 en su inciso (A), asignaba fondos al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, como aportación a distintas organizaciones sociales y culturales en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados quedando unos sobrantes.

Por otro lado la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en su inciso (B), asignaba fondos al Municipio de Moca, como aportación a distintas organizaciones cívicas en el distrito Representativo Núm. 17. Estos Fondos no fueron utilizados quedando unos sobrantes.

El balance de los fondos no utilizados en estas Resoluciones Conjuntas será destinado la cantidad de nueve mil (9,000) dólares como aportación para distintas organizaciones sociales, cívicas y culturales en el Distrito Representativo Núm. 17.

Ante las distintas peticiones sometidas por organizaciones sin fines de lucro donde nos mostraban su interés en desarrollar distintos proyectos educativos, deportivos, sociales, entre otros, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa dado su compromiso en mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Moca y al Municipio de Aguadilla la cantidad de nueve mil (9,000) dólares provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 en su inciso (A) y de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en su inciso (B), para ser distribuido según se detalla a continuación:

A) MUNICIPIO DE MOCA:

1. Aportación al Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo, Inc; para la compra de equipo deportivo que incluya sin limitarse; bates, bolas de Baseball, guantes de pelota, equipo de catcher, bola de baloncesto, bolas de volleyball, mallas entre otros equipos deportivo. También podrán adquirir todo tipo de premiación que se necesiten para los eventos deportivos. El propósito de esta asignación es fomentar el deporte en las

comunidades y desarrollar en los jóvenes del Distrito Representativo Núm. 17, sus habilidades deportivas.

CANTIDAD ASIGNADA: \$6,000

2. Aportación a la Sra. Mayra Pérez Cortés, Núm. de Seguro Social 581-23-6185, para cubrir los gastos de operación de su hijo Anthony Y. Velásquez Pérez de dos (2) años de edad, Núm. de Seguro Social 599-64-6099. Dichos fondos serán utilizado en una operación de la glándula de timo que le provoca un crecimiento atípico. La Sra. Mayra Pérez Cortés reside en el Barrio Voladoras carretera 420 del Municipio de Moca, que pertenece al Distrito Representativo # 17.

CANTIDAD ASIGNADA: \$500

3. Aportación al Sr. Jaime Negrón Candelarios Núm. de Seguro Social 582-92-4270, para cubrir los gastos de operación de transplante de hígado. El Sr. Negrón residente del Barrio Cuchilla del Municipio de Moca, del Distrito Representativo # 17.

CANTIDAD ASIGNADA: \$400

4. Aportación a la Sra. Marisol Acevedo Robert, Núm. de Seguro Social 582-35-7649, para la compra de un sillón de ruedas Quickie Zippie TS para ser utilizado por su hijo Kelvin J. Cruz Acevedo, Núm. de Seguro Social 597-16-0239 y son residentes del Barrio cuchillas sector Vera, Carretera 444, Km. 1.3 Int. en el Municipio de Moca, del Distrito Representativo # 17.

CANTIDAD ASIGNADA: \$500

SUBTOTAL: \$7,400

B) MUNICIPIO DE AGUADILLA:

1. Aportación a la Sra. Yajaria Valentín Vélez, Núm. de Seguro Social 583-79-4054, para comprar equipo de Audífonos Beltone Primo HP para ser utilizado para su hijo William Pérez Valentín, Núm. de Seguro Social 599-50-9541, y residente de la Calle Tamarindo casa 341 (Altos) en el poblado San Antonio del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo #17.

CANTIDAD ASIGNADA: \$700

2. Aportación a la Sra. Magdalena Pellot Laguerre, Núm. Seguro Social 583-44-7075, para gastos de operaciones del Oído izquierdo el cual tiene afectado el nervio auditivo. La Sra. Magdalena Pellot es residente de la Urbanización Vista Verde # 616 Calle 17 en el Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo #17.

CANTIDA ASIGNADA: \$500

3. Aportación a la Sra. Pascuala Rosario Nieves Núm. de Seguro Social 584-10-9067, para ser utilizado en la compra de unos audífonos marca Audio Choice modelo BTE APO. La Sra. Rosario es residente del Barrio Camaseyes, sector la Alambra del Municipio de Aguadilla, en el Distrito Representativo #17.

CANTIDAD ASIGNADA: \$400

SUBTOTAL: \$1,600

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso; a la agencia designada, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales, o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3075, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos a la Sra. Mariluz Rosario Marín, Núm. Seguro Social 583-40-6380 Calle Manuel A. Padilla #5 Toa Baja, PR 00949 tel. 784-5540 ó 794-2336, para compra de nevera y estufa; y para autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 se asignó la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para la aportación de beca estudiantil a Aurora Domínguez Matos, Núm. Seguro Social 582-95-1518, C/9 Bloque F #16 Urb. Altagracia, Tl. 251-0694. De esta aportación se reasignó en la Resolución Conjunta Núm. 1537 convertida en la Resolución Conjunta Núm. 1258 de 24 de diciembre del 2002 mil (1,000) dólares para el Equipo Blue Jays (15-16) para gastos de premiación, por esta razón quedan disponibles quinientos (500) dólares los cuales deseo reasignárselos a Mariluz Rosario Marín, mediante esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos a la Sra. Mariluz Rosario Marín, Núm. Seguro Social 583-40-6380, Calle Manuel A. Padilla #5 Toa Baja, P.R. 00949 tel. 784-5540 ó 794-2336.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2107, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisiones de Hacienda; y de la Especial sobre el Tercer Sector, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 37 de 20 de abril de 1979, según enmendada, a fin de ampliar la nueva exención contributiva relativa a los bonos que pueden emitir las corporaciones propiedad de trabajadores para posibilitar el desarrollo de sus proyectos comunitarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las corporaciones propiedad de trabajadores constituyen un instrumento idóneo para fomentar el desarrollo económico comunitario. No obstante, por falta de capital suelen confrontar graves problemas de financiamiento en sus etapas iniciales. Aunque el estado consideró conveniente la aprobación de un mecanismo que facilita dicho financiamiento al conferirle a las corporaciones propiedad de trabajadores la capacidad para emitir bonos, la carencia de colaterales para garantizar un financiamiento tradicional hace inoperantes estas disposiciones. El cumplimiento de la política pública del estado respecto a la creación y desarrollo de dichas corporaciones requiere, pues, que se les provean mecanismos que potencien su financiamiento.

Algunas de estas corporaciones propiedad de trabajadores comienzan a operar en predios cuyo uso les ha sido cedido o arrendado por el estado o por alguna entidad sin fines de lucro que apoya estas iniciativas comunitarias. No obstante, las referidas corporaciones encaran problemas de financiamiento a la hora de construir o mejorar sus instalaciones, por esfuerzo propio, en esos terrenos que no son de su propiedad ya que no pueden ofrecer la propiedad como colateral. El estado considera conveniente la aprobación de un mecanismo que facilite dicho financiamiento en esa situación especial, el cual provea los controles oportunos para evitar cualquier uso que no cumpla con el objetivo para el cual fue específicamente diseñado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 37 de 20 de abril de 1979, según enmendada, para que disponga como sigue:

Artículo 4. - Exención de contribuciones – Intereses.

No estarán incluidos en el ingreso o entradas brutas y estarán exentos de tributación los intereses que devenguen las obligaciones o bonos emitidas por cualquier entidad de desarrollo económico de la comunidad y sus subsidiarias auspiciadas por los Títulos II y VII de la Ley Federal de Oportunidades Económicas y por las corporaciones especiales sus subsidiarias para el desarrollo de sus fines y propósitos. En el caso de las obligaciones y bonos emitidos por las corporaciones especiales y sus subsidiarias, la exención otorgada se concederá por cada obligación o bono por un término no mayor de quince (15) años.

También estarán excluidos del ingreso bruto o entradas brutas y estarán exentos de tributación los intereses que devenguen las obligaciones o bonos emitidos por las corporaciones especiales cuyo pago del principal e intereses esté garantizado por obligaciones o bonos de corporaciones o sociedades que a su vez hayan sido adquiridos por la corporación especial, siempre y cuando que:

- (i) El beneficio neto que resulte de la diferencia en precio, cupón de pago o tasa de interés de las obligaciones o bonos emitidos y las obligaciones o bonos comprados sea utilizado por las corporaciones especiales o sus subsidiarias para: (a) las fases de desarrollo y construcción de las instalaciones donde opera o habrá de operar en terrenos cuyo uso le haya sido cedido o arrendado por el estado o por alguna institución sin fines de lucro

debidamente reconocida por el Departamento de Hacienda y (b) los gastos relativos a la emisión de las obligaciones o bonos.

- (ii) Exista una obligación contractual que disponga que al finalizar el contrato de arrendamiento o cuando la corporación especial cese sus operaciones en dichos terrenos, ésta transferirá la titularidad de dicha infraestructura al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o a una organización caritativa o educativa debidamente reconocida por el Secretario de Hacienda.
- (iii) (iii) el Secretario de Hacienda apruebe la emisión de las obligaciones o bonos de la corporación especial y la cantidad de dicha emisión.

Esta exención se concederá por cada obligación o bono por un término no mayor de quince (15) años.

Artículo 2. - Esta ley tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Hacienda; y la Especial sobre el Tercer Sector, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. del S. 2107, recomendando su aprobación con enmiendas.

En el Título

Página 1, línea 2

Luego de "ampliar la" eliminar "nueva"

En el Texto Decretativo

Página 2, línea 5

Eliminar "emitidas" y sustituir por "emitidos"

Página 2, línea 8

Luego de "corporaciones especiales" insertar "propiedad de trabajadores y".

Página 2, línea 10

Luego de "corporaciones especiales", insertar "propiedad de trabajadores".

Página 2, línea 15

Luego de "corporaciones especiales", insertar "propiedad de trabajadores".

Página 2, línea 17

Luego de "corporación especial", insertar "propiedad de trabajadores".

Página 3, línea 1

Luego de "corporaciones especiales", insertar "propiedad de trabajadores".

Página 3, línea 8

Luego de "corporación especial", insertar "propiedad de trabajadores".

Página 3, línea 13

Luego de "(iii)", eliminar "(iii)"

Página 3, línea 14

Luego de "corporación especial", insertar "propiedad de trabajadores".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2107 propone enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 37, de 20 de abril de 1979, según enmendada, a fin de ampliar la exención contributiva relativa a los bonos que pueden emitir

las corporaciones especiales propiedad de trabajadores para posibilitar el desarrollo de sus proyectos comunitarios.

METODOLOGÍA DE ESTUDIO

Las Comisiones solicitaron memoriales de parte de la Asociación de Corporaciones Especiales Propiedad de Trabajadores, Inc. (ACEPT), del Banco Gubernamental de Fomento, del Departamento de Hacienda y del Grupo Comunitario pro Respaldo de las Corporaciones Propiedad de Trabajadores.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las organizaciones que representan intereses de las corporaciones especiales propiedad de trabajadores que asesoraron por escrito a estas Comisiones, es decir la Asociación que las agrupa y el Grupo Comunitario que las respalda, se expresaron a favor de la medida por entender que potencia la concreción de dichas corporaciones como una opción innovadora con grandes posibilidades de contribuir al desarrollo de proyectos de autogestión y al desarrollo económico del país. Ambas apuntaron que la ley que creó dichas corporaciones no estableció medidas adecuadas para posibilitar el acceso de éstas a capital de financiamiento, con lo que la política pública enunciada se quedó básicamente sin las herramientas para ser implementada efectivamente. Los trabajadores no cuentan con las fuentes de capital adecuadas para organizar estas corporaciones y dependen para ello de las alternativas que el estado, que las promueve, les aporte. Si bien se les creó una avenida mediante la exención de tributación de los intereses que devenguen las obligaciones o bonos emitidos por éstas y sus subsidiarias para el desarrollo de sus fines o propósitos, ello no es todavía suficiente en cuanto dichas corporaciones carecen usualmente de colaterales a los fines de solicitar financiamiento. La medida propuesta les da una salida viable a ese respecto.

ACEPT sugiere no obstante que se puntualice en la medida que la exención se refiere a las corporaciones especiales propiedad de trabajadores para evitar cualquier posible ambigüedad al respecto. Sugiere además que se elimine como condición de la exención la aprobación del Secretario de Hacienda respecto a la emisión de bonos.

El Banco Gubernamental de Fomento recomendó prudencia respecto a algunos posibles efectos de la medida, pero no especificó en detalle sobre el particular. Más bien reconoció que, por tratarse de una medida contributiva, no podía emitir una opinión sobre ello sin la previa autorización del Departamento de Hacienda. Este último, sin embargo, compareció por escrito ante las Comisiones, endosando la medida sin recomendaciones mayores de cambio. De hecho, el Departamento de Hacienda no prevé problema alguno como posible secuela de la aprobación de esta medida. Señaló específicamente que la medida no contiene disposiciones que afecten significativamente los recaudos del Fondo General.

CONCLUSIÓN

No habiendo señalamientos específicos adversos a la medida estudiada, a excepción de unas preocupaciones generales que han sido salvadas por la opinión del Departamento de Hacienda, estas Comisiones concluyen que el P. del S. 2107 resulta beneficioso para las corporaciones especiales propiedad de trabajadores y posibilita efectivamente el cumplimiento de la política pública que les dio base. Las Comisiones estiman que la aprobación por el Secretario de Hacienda de la emisión de bonos a los fines de la propuesta exención constituye una adecuada medida cautelar.

RECOMENDACIÓN

Estas Comisiones recomiendan la aprobación del P. del S. 2107 con las enmiendas que se hacen formar parte de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial sobre el Tercer Sector.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial sobre el Tercer Sector recomiendan la aprobación del P. del S. 2107 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión Especial sobre el Tercer Sector

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3498, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisión de Hacienda y la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin enmiendas.

"LEY

Para conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y para los pensionados bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades excepto los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999; y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho beneficio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los pensionados gubernamentales han dedicado la mayor parte de su vida a servir al país con honestidad y dedicación. Estos empleados han brindado un servicio de calidad y de excelencia, con altos valores humanos y éticos.

Se reconoce que con el paso del tiempo, el aumento en el costo de vida conlleva una disminución relativa en el valor de las anualidades que reciben nuestros pensionados. Esto se agudiza cuando al entrar en edades más avanzadas, nuestros pensionados dependen más del consumo de medicamentos para mantener una buena salud. Es pues, el costo de los medicamentos y el aumento en su uso, lo que hace pertinente el brindar un alivio a nuestros pensionados.

Esta medida responde al interés de la Honorable Gobernadora, Sila M. Calderón de brindar a nuestros pensionados un apoyo económico a través de un Bono de Medicamentos de \$100, exento del pago de contribución sobre ingresos, destinado a ayudar a los pensionados a sufragar el costo de sus medicamentos.

Dada la delicada situación económica del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, el costo del Bono de Medicamentos, no debe ser sufragado por dicho Sistema. Por lo tanto, los fondos para cubrir el Bono de Medicamentos, con respecto a los empleados del Gobierno Central y jueces pensionados, se consignarán en el Presupuesto General de

Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir el Bono de Medicamentos que establece esta Ley, para los pensionados de su corporación o municipio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Toda persona que estuviese recibiendo una pensión al amparo de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreesidos por ésta, o de cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, incluyendo a toda persona acogida a una pensión bajo la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, tendrán derecho a recibir cada año, un Bono de Medicamentos equivalente a cien (100) dólares comenzando en el año 2003, cuyo pago se efectuará no más tarde del 15 de julio de cada año.

Artículo 2.-El Bono de Medicamentos establecido por esta Ley, estará exento del pago de contribución sobre ingresos.

Artículo 3.-Se excluyen expresamente de las disposiciones de la Ley, los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, conocida como Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro.

Artículo 4.-Los recursos para cubrir el costo del Bono de Medicamentos, con respecto a los empleados del Gobierno Central y jueces pensionados, serán consignados en el Presupuesto de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las corporaciones públicas y los municipios cuyos empleados estén cubiertos bajo esta Ley, proveerán los fondos para cubrir el Bono de Medicamentos que establece esta Ley, para los pensionados de su corporación o municipio.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial De la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 3498, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3498, tiene el propósito de conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y para los pensionados bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades excepto los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999; y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho beneficio.

El P. de la C. 3498, propone el conceder por primera vez, un bono de Medicamentos de cien (100) dólares, pagadero anualmente a los pensionados, el cual estará destinado a sufragar el costo de sus medicamentos. Cumpliendo con lo requerido por la Ley 1 de 16 de febrero de 1990, el proyecto establece las fuentes de financiamiento para sufragar el costo del beneficio que se concede. El proyecto dispone que el costo será por una parte, financiado a través de asignaciones en el

Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con respecto a los pensionados del Gobierno Central y financiado, por otra parte, por los municipios y corporaciones públicas, con respecto a sus pensionados. Esta disposición evita que los beneficios otorgados impacten adversamente la delicada situación del sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades.

El estimado de los costos relacionados al beneficio concedido por este proyecto para el año fiscal 2003-2004 es el siguiente:

Gobierno Central	\$6,030,000
Municipios	900,000
Corporaciones Públicas	<u>2,070,000</u>
	\$9,000,000

La Comisión de Hacienda, solicitó y recibió ponencia de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura y de la Asociación de Pensionados, donde endosan sin reserva la aprobación de este proyecto.

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, realizó dos (2) vistas públicas sobre este proyecto. En la misma comparecieron la Lcda. Marisol Marchand, Administradora de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura; el Sr. José Camacho, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; el Lcdo. René Muñoz Padín, el CPA Toberto Aquino, el Sr. Eliud Gerena y el Sr. Idelfondo López Medina, de la Asociación de Pensionados y el Hugo Díaz, Vicepresidente Ejecutivo de Inversiones y Tesorería del Banco gubernamental de Fomento. Todos endosaron la aprobación de este proyecto.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y la Comisión Especial De la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. de la C. 3498 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Joel Rosario Hernández
Presidente
Comisión Especial De la
Asamblea Legislativa para el Estudio de los
Sistemas de Retiro del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico

(Fdo.)
Yasmín Mejías
Vicepresidente
Comisión Especial De la Asamblea Legislativa
para el Estudio de los Sistemas de Retiro de del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico"

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3036, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cinco mil ciento ochenta y cinco con cincuenta centavos (5,185.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002, para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cinco mil ciento ochenta y cinco con cincuenta centavos (5,185.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002, para el siguiente propósito:

Al Municipio de Peñuelas:

1. María D. Acevedo Echevarría
Tallaboa Alta 3 #302
HC 01, Box 9282
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Núm. Seguro Social: 583-61-2772
Para mejoras al hogar (terminar habitación) \$500
2. Ivonne E. Arce Santiago
Calle Pedro Velázquez Díaz
#636 Interior
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Núm. Seguro Social: 583-59-6598
Para mejoras al hogar (añadir habitación) 500
3. Margarita Arroyo Santos
Tallaboa Alta 3 #307
HC- 01, Box 9284
Peñuelas, P. R. 00624
Núm. Seguro Social 584-39-7144
Para mejoras al hogar (terminar habitación) 500
4. Migdalia Camacho Santos
Caracoles 2 #649
553 Caracoles 2
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Núm. Seguro Social 584-64-5791
Construcción de muro de contención 1,500
5. Luz N. Caraballo Rodríguez
Tallaboa Alta 4, La Moca #508
Barriada Caracoles #783
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Núm. Seguro Social 584-55-9988
Para mejoras al hogar (añadir habitación) \$500
6. Marangely Cruz Cruz
Bo. Rucio, Sector La Haya

	HC-01, Box 8602 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Núm. Seguro Social 583-79-4675 Para mejoras al hogar (construcción de baño)	378.50
7.	Adela Cruz Ramos Tallaboa Alta, Calle B #181 HC- 01, Box 9856 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Núm. Seguro Social 583-69-9903 Para mejoras al hogar (construcción de habitación)	500
8.	Miriam Cruz Reyes Bo. Rucio, Sector La Haya HC 01, Box 8600 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Núm. Seguro Social 581-61-1259 Para mejoras al hogar	500
9.	María I. Irizarry Román Tallaboa Alta 3 #305 HC 01, Box 9281 Peñuelas, PR 00624 Núm. Seguro Social 581-11-7597 Mejoras al hogar (reparación de piso)	<u>\$307</u>
	TOTAL ASIGNADO	<u>\$5,185.50</u>

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3037, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos (34,157.65), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002 (Barril), para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos (34,157.65), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002 (Barril), para el siguiente propósito:

AL MUNICIPIO DE GUAYANILLA:

- | | |
|--|---------|
| 1. Rubén Caraballo Rodríguez
Núm. Seguro Social 158-24-2309
Bo. Magas Arriba, Calle 10 #292 Parc. Nuevas
Bda. Guaydía, Calle Juan Arzola #197
Guayanilla, PR 00656
construcción de muro de contención | \$1,000 |
| 2. Maritza Camacho Pagán
Núm. Seguro Social 582-02-6347
Calle 3 #8 Bo. Verdúm
HC-01 Box 8300
Guayanilla, PR 00656
para mejoras al hogar (arreglo de paredes y techo) | 500 |
| 3. Nélide Albarrán Rodríguez
Núm. Seguro Social 581-15-7246
Calle 4 #65, Parc. Viejas Jagua Tuna
PO Box 560134
Guayanilla, PR 00656-0134
para mejoras al hogar (terminar hogar) | 500 |
| 4. Rafael Echevarría Santos
Núm. Seguro Social 584-14-4059
Calle 9 #219, Bo. Magas Arriba
HC-01 Box 6292
Guayanilla, PR 00656
construcción de muro de contención | 500 |
| 5. Escuela de la Comunidad Zoilo Ferrero
Miriam Ortiz López-directora
Núm. Seguro Social 583-60-3914
PO Box 560085
Guayanilla, PR 00656
mejoras a los salones (puertas, screens y arreglo de paredes) | \$1,500 |
| 6. Bienvenida García Muñoz
Núm. Seguro Social 582-66-7694
Carr. 335 #209, Bo. Indios
HC-01 Box 8010
Guayanilla, PR 00656
para mejoras al hogar (reconstrucción de paredes y columnas) | 478.88 |

- | | | |
|-----|--|---------|
| 7. | Elsa González Rivera
Núm. Seguro Social 583-78-9338
Bo. Quebradas Cuesta Blanca Final
PO Box 561248
Guayanilla, P R00656
materiales muro de contención | 500 |
| 8. | Edwin Hernández Román
Núm. Seguro Social 152-76-9903
Bo. Consejo Alto, HC-01 Box 7255
Guayanilla, PR 00656
para mejoras al hogar | 500 |
| 9. | Francisca Irizarry Lugo
Núm. Seguro Social 583-72-6405
Bo. Boca, Sect. Los Torres
HC-02 Box 7991, Guayanilla, PR 00656
para mejoras al hogar (reconstrucción de paredes y techo) | \$1,000 |
| 10. | Efraín Irizarry Vélez
Núm. Seguro Social 582-07-0913
HC-02 Box 7857
Bo. Boca, Sect. Los Torres
Guayanilla, PR 00656
para mejoras al hogar (reconstrucción de paredes y techo) | 1,000 |
| 11. | Ramón R. Lugaro Rodríguez
Núm. Seguro Social 584-79-6089
Bo. Macaná, Sector Los Lúgaro
HC-01 Box 9338
Guayanilla, PR 00656
materiales de construcción (para terminación de hogar) | 452.50 |
| 12. | Ernesto Martínez Reyes
Núm. Seguro Social 581-36-1209
Bo. Verdún, Calle 9 #212
HC-02 Box 14405
Guayanilla, PR 00656
para mejoras al hogar (reparación de piso y paredes) | 400 |
| 13. | Adelaida Mercado Ramírez
Núm. Seguro Social 583-18-3453
Bo. Llano, HC-01 Box 7217
Guayanilla, PR 00656
para mejoras al hogar (construcción de paredes e
instalación de puertas) | \$500 |
| 14. | Gladys Esther Muñiz Borrero
Núm. Seguro Social 584-04-7754
Bo. Qda. Honda, Sect. Casanova
PO Box 560824
Guayanilla, PR 00656
materiales de construcción (terminar hogar) | 1,000 |

15. José E. Orengo Collazo
 Núm. Seguro Social 580-56-8193
 Parc. Macaná, Calle Principal #109
 HC-01 Box 6671
 Guayanilla, Puerto Rico 00656
 para mejoras al hogar (materiales para muro de contención) 997.89
16. Rubybel Pagán Pérez
 Núm. Seguro Social 581-29-5670
 Bo. Qda. Honda, Sector Motetes
 HC-01 Box 6933
 Guayanilla, PR 00656
 para materiales de construcción (ventanas, puertas y empañetado) 500
17. Aida Rivera Echevarría
 Núm. Seguro Social 580-30-8212
 Bo. Playa Calle Agua Dulce
 Apartado 560828
 Guayanilla, PR 00656
 para mejoras al hogar \$500
18. Antonia Rivera Ortiz
 Núm. Seguro Social 581-14-0350
 Bo. Quebrada, Parc. #364
 HC-01 Box 9103
 Guayanilla, PR 00656
 para mejoras al hogar 460
19. Jessenia Rodríguez Torres
 Núm. Seguro Social 584-83-5359
 Bo. Consejo, HC-01 Box 7274
 Guayanilla, PR 00656
 para materiales de construcción (reparación de vivienda) 500
20. Porfiria Rodríguez Torres
 Núm. Seguro Social 173-26-6493
 Parc. Macaná Calle 1 #30
 PO Box 561157
 Guayanilla, PR 00656
 para mejoras al hogar (reparación de filtración de techo) 633.71
21. Hilda María Santiago Torres
 Núm. Seguro Social 581-39-1718
 Bo. Llano, Sector Pimientos
 HC-01 Box 7191
 Guayanilla, PR 00656
 para mejoras al hogar (reparación de piso y paredes) \$1,500
22. Hilda Rosa Santos Albino
 Núm. Seguro Social 581-39-1718
 Bo. Sierra Baja, Sector Bareperro
 Apartado 560840
 Guayanilla, PR 00656

	materiales de construcción (reparación de paredes y techo)	1,000
23.	Aida Luz Zayas Rodríguez Núm. Seguro Social 582-53-6377 Parc. Nuevas Jagua Tuna, Calle 9 #294 PO Box 56115 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (reparación de vivienda)	400
24.	Enrique Rodríguez Santiago Núm. Seguro Social 581-04-1756 Parc. Viejas - Bo. Jagua Tuna Remanente B HC-02 Box 233 Guayanilla, Puerto Rico 00656 compra materiales para muro contención	2,785.50
25.	Ruth Echevarría Caraballo Núm. Seguro Social 583-28-3825 Bo. Quebradas PO Box 561445 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (reparación de vivienda)	\$394.42
26.	Nelly Ocasio Vega Núm. Seguro Social 584-40-1816 Caracoles 2 #661 Ruta 2 Buzón 604 Peñuelas, PR 00624 para mejoras al hogar (reparación de vivienda)	500
27.	Marielli Irizarry Correa Núm. Seguro Social 583-59-9974 Bo. Consejo Alto HC-01 Box 7247 Guayanilla, PR 00656 compra de materiales de construcción para pozo séptico	500
28.	Julia J. Rodríguez Rodríguez Núm. Seguro Social 582-45-0907 Bo. Qda. Honda, Sector Los Paganés P.O. Box 560442 Guayanilla, PR 00656 para materiales de construcción (instalación sistema eléctrico, arreglo de paredes y techo)	500
29.	Ana Alicea Olivera Núm. Seguro Social 581-29-7096 Bo. Llano, Sector Los Pimientos HC-01 Box 7194 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (reparación de vivienda, sistema eléctrico) \$500	
30.	Urbano Echevarría Caraballo	

	Núm. Seguro Social 584-10-2822 Bo. Macaná, Sector Los Lúgaro HC-01 Box 5623 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (reparación de vivienda)	500
31.	Milagros Class Quirós Núm. Seguro Social 581-11-8406 Bo. Quebradas, Sector La Machina HC-01 Box 7452 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (reparación de vivienda)	2,000
32.	Angel Luis Lagomarcini Martínez Núm. Seguro Social 581-11-8406 Bo. Verdún #164, HC-01 Box 778 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (materiales de construcción para paredes y techo)	\$500
33.	Fundador Torres Galarza Núm. Seguro Social 581-28-9569 Bo. Consejo Alto, PO Box 560452 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (reparación de vivienda)	506.75
34.	Lydia Rodríguez Pagán Núm. Seguro Social 584-36-7197 Bo. Quebradas, Parc. #36 HC-01 Box 9241 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (arreglo de verja)	300
35.	Pedro Segarra Feliciano Núm. Seguro Social 581-32-7008 Bo. Sierra Baja HC-01 Box 6984 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (reparación de vivienda)	500
36.	Romualdo Borrero Sepúlveda Núm. Seguro Social 584-60-7006 Bo. Indios, Sector Los Torres PO Box 560955 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (arreglo de paredes, techo, sócalos)	\$500
37.	Carmen L. Santana Albino Núm. Seguro Social 584-60-7006 Bo. Piedras Blancas HC-01 Box 7667 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (construcción de baño)	500

38. Doris Rivera Feliciano
 Núm. Seguro Social 584-54-9646
 Parc. Quebradas #68
 PO Box 561167
 Guayanilla, PR 00656
 para mejoras al hogar (reparación de vivienda) 500
39. Sarahí Cales López
 Núm. Seguro Social 583-59-0760
 Bo. Indios, Solares Nuevos A #21
 HC-02 Box 8730
 Guayanilla, PR 00656
 para mejoras al hogar (construcción de habitación) 2,448
40. Luz Divina Rodríguez Figueroa
 Núm. Seguro Social 582-78-2088
 Bo. Quebradas #163
 HC-01 Box 9184
 Guayanilla, PR 00698
 para mejoras al hogar (reparación de vivienda) \$500
41. Francisco Feliciano Luciano
 Núm. Seguro Social 581-30-5703
 Bo. Macaná, Sector Botica
 HC-01 Box 93134
 Guayanilla, PR 00656
 para mejoras al hogar (reparación de vivienda) 1,000
42. Bethzaida Acevedo Aponte
 Núm. Seguro Social 582-43-9357
 Calle Principal #193 Jagua Tuna
 HC-01 Box 5982
 Guayanilla, PR 00656
 para mejoras al hogar (reparación de vivienda) 500
43. Maria de los Angeles Rodríguez
 Núm. Seguro Social 583-67-6247
 Parc. #195 Calle Principal
 Bo. Quebradas
 HC-01 Box 9267
 Guayanilla, PR 00656
 para mejoras al hogar (reparación de vivienda) 500
44. Manolo Vargas Correa
 Bo. Consejo Alto
 HC-01 Box 7279
 Guayanilla, PR 00656
 para mejoras al hogar (reparación de vivienda) \$500
45. María D. Velázquez Correa
 Núm. Seguro Social 584-66-7038
 Parc. #195 Calle Principal
 Bo. Quebradas

HC-01 Box 9267 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (reparación de techo)	300
46. Esther Albino Sepúlveda Núm. Seguro Social 584-66-6601 Bo. Quebradas, Sector Parcelas HC-01 Box 9138 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (reparación de vivienda)	800
47. Damaris Irizarry Rivera Núm. Seguro Social 581-45-8510 Parc. Quebradas 403 HC-01 Box 9248 Guayanilla, PR 00656 para mejoras al hogar (terminar construcción de hogar)	<u>300</u>
TOTAL ASIGNADO AL MUNICIPIO DE GUAYANILLA	<u>\$34,157.65</u>

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3038, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia – Región Ponce, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco dólares con setenta y tres centavos (35,145.73) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 septiembre de 2002 (Barril); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia – Región Ponce, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con setenta y tres centavos (35,145.73) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 septiembre de 2002 (Barril); y para autorizar el pareo de los fondos asignados para los siguientes propósitos:

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA – REGIÓN PONCE

1. Wanda Cancel Figueroa
 Núm. Seguro Social 152-64-9387
 Cambalache, HC-03 Box 14177
 Yauco, PR 00698
 materiales de construcción para mejoras a su hogar
 y terminar cuarto de baño \$1,000
2. Evelyn Cancel Ortiz
 Núm. Seguro Social 091-54-7385
 Cambalache, Box 867
 Yauco, PR 00698
 materiales de construcción para remodelación del piso de su hogar 500
3. Nereida Caraballo Rodríguez
 Núm. Seguro Social 584-60-6939
 Parc. Barina, Res. Sta. Catalina
 Edif. 4 Apt. 20
 Yauco, PR 00698
 materiales de construcción para terminar su hogar 1,428.77
4. Martha Flores Arroyo
 Núm. Seguro Social 581-15-3680
 Las Pelas, Box 795
 Yauco, PR 00698
 materiales para construcción de una habitación 700
5. Miguel Ibarrondo González
 Núm. Seguro Social 581-55-6906
 Parc. Jácanas, HC-03 Box 14513
 Yauco, PR 00698
 materiales para construcción de una habitación y un baño \$1,000
6. Lesvia Irizarry Alicea
 Núm. Seguro Social 584-23-5883
 Sierra Alta, HC-01 Box 6136
 Guayanilla, PR 00656
 materiales para construcción de una habitación 500
7. Ana M. Jorge García
 Núm. Seguro Social 066-50-5623
 El Cerro, Calle Betances #42
 Yauco, PR 00698
 materiales de construcción para reparación del techo 500
8. Antonio Mercado Quiñones
 Núm. Seguro Social 582-19-6111
 Susúa Baja -Sector La Tumba
 Calle Laurel #54
 Yauco, PR 00698
 materiales de construcción para arreglo del techo 400
9. Marcelino Mercado Ramos
 Núm. Seguro Social 582-03-3962

	Calle 3 #17, Palomas Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de pozo séptico	\$400
10.	Oscar Millán Muñíz Núm. Seguro Social 581-15-7001 D-41 Calle 1, Com. Las Pelas Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para terminar su hogar	400
11.	Lymarie Oquendo Rodríguez Núm. Seguro Social 583-79-1839 Barinas, HC-03 Box 13843 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para empañetar su hogar	400
12.	María Padró Pérez Núm. Seguro Social 581-44-0440 El Cerro, Calle Betances #41 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	400
13.	María M. Pérez Núm. Seguro Social 584-14-0160 Sector Amill, Calle Betances #34 Yauco, PR 00698	
	materiales para construcción de un muro	400
14.	María E. Ramírez Rosa Núm. Seguro Social 583-35-6231 Palomas, Calle 3 #23 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	\$2,544
15.	Robert Rivera Jorge Núm. Seguro Social 129-66-1158 El Cerro, Betances #19 Yauco, PR 00698	
	materiales para construcción de divisiones de su hogar	500
16.	William Rivera Vargas Núm. Seguro Social 584-01-1748 Las Pelas, HC-02 Box 12117 Yauco, PR 00698	
	materiales para terminar construcción de su hogar	1,000
17.	Geraldo Rodríguez Quiñones Núm. Seguro Social 581-59-6341 Cambalache, HC-03 Box 14231 Yauco, PR 00698	
	materiales para terminar construcción de su hogar	1,500
18.	Eva Rodríguez Rivera Núm. Seguro Social 583-18-4270 Cambalache, HC-03 Box 14231	

	Yauco, PR 00698	
	materiales para terminar construcción de su hogar	\$400
19.	Melania Román Matos	
	Núm. Seguro Social 584-08-6288	
	Barinas materiales de construcción para reparación de su hogar	500
20.	Pascuala Santiago Gómez	
	Núm. Seguro Social 583-28-6609	
	Las Pelas, HC-02 Box 12371	
	Yauco, PR 00698	
	materiales para terminar construcción de su hogar	338.52
21.	Pedro Tirado Morales	
	Núm. Seguro Social 581-46-9870	
	La Cantera, Calle 1ro, de mayo #1	
	Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	500
22.	Luisa Feliciano Negrón	
	Núm. Seguro Social 584-14-3074	
	Sierra Alta, HC-01 Box 7467	
	Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	500
23.	Andrés Rivera Díaz	
	Núm. Seguro Social 583-83-9753	
	Quebradas, HC-03 Box 14735	
	Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	\$400
24.	Zenaida Rodríguez Ortiz	
	Núm. Seguro Social 582-83-4633	
	Bo. Quebradas, HC-03 Box 14866	
	Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	400
25.	Milagros Rodríguez Pacheco	
	Núm. Seguro Social 581-25-6225	
	Calle Mejías #35	
	Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	400
26.	Sheila M. Torres Orengo	
	Núm. Seguro Social 582-53-3496	
	Bo. Quebradas, HC-03 Box 14808	
	Yauco, PR 00698	
	materiales para construcción de un cuarto	400
27.	Nydia E. Camacho Ruiz	
	Núm. Seguro Social 582-81-8287	
	Barinas, Apartado 993	
	Yauco, PR 00 698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	400
28.	Alida López Plaza	

	Núm. Seguro Social 138-66-3080 Cambalache, HC-03 Box 14325 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	\$400
29.	Jaime Maldonado Núm. Seguro Social 583-36-0558 Bo. Cambalache	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	400
30.	Ramón Irizarry Vázquez Núm. Seguro Social 584-90-4711 Palomas, PO Box 2123 Yauco, PR 00698	
	materiales para construcción de pozo séptico	400
31.	Milagros Pérez Rosario Núm. Seguro Social 583-23-3902 Quebradas, HC-03 Box 14913 Yauco, PR 00698	
	materiales para terminar construcción de su hogar	400
32.	Tomasa Martínez Vargas Núm. Seguro Social 077 36-3576 Cambalache, HC-03 Box 14233 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	\$400
33.	Greysinda Espinosa Nazario Núm. Seguro Social 583-11-5490 Palomas Station, Box 2116 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	500
34.	Ketty Santiago Troche Núm. Seguro Social 583-98-3333 Palomas Station 2141 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	500
35.	Junta Comunitaria Urb. Colinas Milagros Irizarry - Presidenta Núm. Seguro Social 583-79-7112 Urb. Colinas Box 1622	
	Gastos verja para cancha	2,000
36.	Ana Velázquez Borrero 4 Calles, HC-02 Box 12555 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	500
37.	Lydia Velázquez Santiago Núm. Seguro Social 583-74-9140 Calle 6 J-69, Las Pelas Yauco, PR 00698	

	materiales de construcción para reparación de su hogar	\$500
38.	Eva Garrastegui Ortiz Núm. Seguro Social 581-64-4329 Quebradas, HC-03 Box 14797 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	400
39.	Mildred Caraballo Garrastegui Núm. Seguro Social 582-53-1600 Palomas Nueva Vida Palomas Station Box 2023 Yauco, PR 00698	
	materiales para construcción de muro de contención	1,500
40.	Gloria Lugo Oquendo Núm. Seguro Social 582-94-0842 Jácanas, HC-03 Box 14487 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	500
41.	María Velázquez Ramos Núm. Seguro Social 584-23-6006 Calle Laurel 10 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	400
42.	Elizabeth Miró Soto Núm. Seguro Social 581-67-1896 Calle Matadero Viejo #18 Yauco, PR 00698	
	materiales de construcción para reparación de su hogar	\$1,000
43.	Julia Santiago Ramos Núm. Seguro Social 581-08-5744 94 Calle Matadero Viejo Yauco, PR 00693	
	materiales para terminar construcción de su hogar	500
44.	Hirais Torres Caraballo Núm. Seguro Social 584-19-2293 Sierra Alta, HC-01 Box 7680 Yauco, PR 00698	
	materiales para construcción de un cuarto	456.45
45.	Adoni Caraballo Hernández Núm. Seguro Social 583-36-0729 Diego Hernández, HC-01 Box 7817 Yauco, PR 00698	
	materiales para construcción de muro de contención	1,577.99
46.	José L. Irizarry García Núm. Seguro Social 580-88-5308 Bo. Palomas 24 Calle 15 Yauco, PR 00698	

materiales de construcción para reparación de su hogar	\$500
47. A la Liga Toñín Nigaglioni	
Para la compra de Tarja en Bronce	
En honor a Héctor "el Cano" Torres	
Para el parque que lleva su nombre	
Barrio Almácigo Bajo	3,000
48. Angela Arroyo Santiago	
Núm. Seguro Social 582-45-0975	
Las Pelas, HC-04 Box 12371	
Yauco, PR 00698	
materiales para terminar construcción de su hogar	1,000
49. Senia Caraballo Rosario	
Núm. Seguro Social 582-39-0547	
Calle Pasarell #57, Yauco, PR	
materiales de construcción para reparación de su hogar	<u>500</u>
TOTAL ASIGNADO	<u>\$35,145.73</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de los noventa (90) días, a partir de la fecha del pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3105, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Río Grande el balance disponible de siete mil (7,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que a su vez se transfiera a la Asociación Recreativa Alturas de Río Grande, Inc., para el techado de las gradas al parque de pelota de la Urb. Alturas de Río Grande, Categoría 5-6 y 9-10; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Río Grande el balance disponible de siete mil (7,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que a su vez se transfiera a la Asociación Recreativa Alturas de Río Grande, Inc., para el techado de las gradas al parque de pelota de la Urb. Alturas de Río Grande, Categoría 5-6 y 9-10.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3115, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de seis mil doscientos veinticinco (6,225) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Alta, la cantidad de seis mil doscientos veinticinco (6,225) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. Militza Nieves Nieves
 Núm. Seguro Social 582-47-8134
 Bo. Espinosa, Sector Arenas
 HC-83 Box 6260
 Vega Alta, Puerto Rico 00692
 Tel. (787) 270-0842
 Para corregir filtración en el techo de la vivienda e
 instalación de plafón, compra de arena, piedra,
 cemento, varilla rollo de alambre, clavo, bloques \$1,300
2. Omayra Osorio Bruno
 Núm. Seguro Social 050-60-9271
 Bo. Espinosa Sector Fortuna
 HC 80 Box 8034
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. (787) 270-1704
 Para corregir filtración en el techo de la vivienda,
 planchas de zinc, paneles, cuartones, colocar plafón 1,300
3. Pedro Osorio Díaz
 Núm. Seguro Social 580-68-5935
 Bo. Espinosa, Sector Fortuna
 HC 80 Box 8034
 Dorado, Puerto Rico 00646
 Tel. (787) 270-1704
 Para corregir filtración en el techo de la vivienda,
 compra de planchas de zinc, paneles, cuartones, colocar plafón 900
4. Benita Santana Enriquez
 Núm. Seguro Social 581-07-5197
 Bo. Espinosa, Sector Arenas
 HC 83 Box 6260
 Vega Alta, Puerto Rico 00692

	Tel. (787) 270-0842	
	Para compra e instalación de paneles, corregir filtración en el techo, compra de planchas de zinc y pulido del piso del baño	\$825
5.	Irma Reyes Villafañe Núm. Seguro Social 107-48-1229 Calle Libertad # 25 Vega Alta, Puerto Rico 00692 Tel. (787) 883-7248	
	Para corregir filtraciones en el techo de la residencia, compra de paneles, planchas de zinc, pulir el piso del baño, inodoro, lavamanos, ducha, cemento, lozas	1,000
6.	Enith Nieves Malpica Núm. Seguro Social 581-37-0200 Calle Libertad # 5 Vega Alta, Puerto Rico 00692 Tel. (787) 883-3321	
	Para la compra de cemento, bloques, varillas, arena, piedra, inodoro, lavamanos, ducha, tuberías para agua potable, alambrado eléctrico, ventanas, marcos y puertas interior y exterior	900
	TOTAL	<u>\$6,225</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3139, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Número 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Toa Alta, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Número 11, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

1. María J. Vélez Rodríguez
Núm. Seguro Social 583-96-7670
Barrio Galateo Centro

Carr. 824 Km. 1 Hm. 2
 RR-03 Box 9239
 Toa Alta, Puerto Rico 00953
 Tel. (787) 870-3383
 Para la compra de materiales de construcción
 para reparar el techo de la vivienda, galones
 de masilla, pailas de "primer" y sellador de techo \$850
 TOTAL \$850

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2491, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías la cantidad de ciento sesenta mil setecientos sesenta (160,760) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el municipio de Moca del Distrito Senatorial Mayagüez- Aguadilla, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de ciento sesenta mil setecientos sesenta (160,760) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 19 de abril de 2002, para el desarrollo de obras y mejoras, según se detalla a continuación:

- A. Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías:
 - 1. Para la repavimentación de 170 metros en la carretera # 444 KM. 2 HM 8 del Barrio Cuchilla, Moca, P.R. \$5,390
 - 2. Para la repavimentación de 67 metros en la carretera #444 del Barrio Cuchillas, Moca, P.R., 3,230
 - 3. Para la repavimentación de 600 metros de camino en la carretera #444 KM. 5 HM 1 interior, Barrio Cuchillas, Sector Lion, Moca, P.R., 12,000
 - 4. Para la repavimentación de 340 metros en la carretera # 444 KM 5, Barrio Cuchillas, Moca, P.R., 8,590
 - 5. Para la repavimentación de 200 de camino en la carretera #434, HM. Interior, Barrio Cuchillas, Moca, P.R. 17,660
 - 6. Para la repavimentación de 300 metros en la carretera

#444, KM. 4 HM.1, Barrio Cuchillas, Moca, P.R.	7,350
7. Para la construcción de 50 metros de camino en la carretera # 112, KM. 4, HM. 3, Barrio Rocha, Moca, P.R.	1,450
8. Para la construcción de 145 metros de camino en la carretera # 125, KM. 11.0, Barrio Capa, Moca, P.R.	4,240
9. Para la construcción de 355 metros de camino en la carretera # 419, Barrio Naranjo, Moca, P.R.	10,330
10. Para la repavimentación de 134 metros de camino en la carretera # 420, KM. 1, HM. 4 en el Barrio Voladora, Moca, P.R.	2,800
11. Para la repavimentación de 103 metros de camino en la carretera # 441, KM. 4, HM. 6 en el Barrio Naranjo, Moca, P.R.	2,170
12. Para la repavimentación de 251 metros de camino en la carretera # 404, KM. 7, Barrio Naranjo, Moca, P.R.	5,750
13. Para la repavimentación de 77 metros de camino en la carretera # 444, KM. 4, HM. 5, Barrio Cuchillas, Moca, P.R.	1,610
14. Para la repavimentación de 146 metros de camino en la carretera # 444, Barrio Cuchillas, Moca, P.R.	3,080
15. Para la repavimentación de 147 metros de camino en la carretera # 434, KM. 25, HM 8, Barrio Cuchillas, Moca, P.R.	3,080
16. Para la repavimentación de 665 metros de camino en la carretera # 434, Barrio Cuchillas, Moca, P.R.	18,480
17. Para la repavimentación de 1,900 metros de camino en la carretera # 125, KM.8, HM 9, Barrio Voladora, Moca, P.R.	53,550
GRAN TOTAL ASIGNADO	<u>160,760</u>

Sección 2.- La Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, someterá a la Comisión de Hacienda un informe final sobre los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Se autoriza a la Corporación de Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5. - Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2415, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento trece mil (113,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento trece mil (113,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|--|---------|
| a. | Vicente Rodríguez Figueroa
S.S. 599-09-5372
Condominio San Ignacio
Apartamento 7F, Altamesa Monacillos
Río Piedras, San Juan Puerto Rico 00921
Tel. 787-781-8376
Para los gastos de viaje y estadía del Primer
Certamen Internacional de Tunas "Loyola Granada" | \$1,475 |
| b. | Servicios Médicos del Valle de Lajas
Programa de Asistencia Médica
Departamento de Salud
Sr. Isaac Martínez Pérez
Supervisor de Asistencia Médica del
S.S. 583-05-0395
Avenida Flamboyán #237
Lajas, Puerto Rico 00667
Tel. 787-899-1778
Para la compra de una fotocopidora | 1,395 |
| c. | Pedro A. Mariani Molini
S.S. 598-12-0288
P.O. Box 3304
Mayagüez, Puerto Rico 00680
Tel. 787-834-6560
Para gastos de estudios | \$3,000 |

- d. Dariel Narváez Arroyo
S.S. 598-26-7340
Rosa Arroyo (Tutora)
P.O. Box 2860
Bayamón, Puerto Rico 00960
Tel. 787-798-4018
Para gastos de viaje estudiantil 300
- e. Escuela Intermedia Ernesto Ramos Antonini
Samuel Borreli Irizarry
Director
Apartado 5137
Yauco, Puerto Rico 00698
Tel. 787-856-1325
Para la compra de dos consolas de
acondicionadores de aire para el comedor escolar 3,000
- f. Rafaela Rivera Colón
S.S. 581-90-9728
Esmeralda 801
Urbanización La Esmeralda
San Juan, Puerto Rico 00936
Tel. 787-720-9316
Para gastos médicos de su esposo Pedro Méndez Alicea \$1,500
- g. Asociación de Naciones Unidas de Puerto Rico
Ricardo Arzuaga
Director Ejecutivo
P.O. Box 363255
San Juan, Puerto Rico 00936-3255
Tel. 787-753-8947
Para gastos de funcionamiento 5,000
- h. Somos-Titanes, Inc.
Dr. Manuel A. Rodríguez Ríos
Presidente
P.O. Box 934
Morovis, Puerto Rico 00687
Tel. 787-862-4417
Para gastos de funcionamiento 10,000
- i. “Capitanes de Arecibo Basketball Club, Inc.”
Wigberto Quintana Presidente
P.O. Box 610
Barceloneta, Puerto Rico 00617
Tel. 787-846-5919
Para gastos de funcionamiento 10,000
- j. Ana L. Nicolay Rodríguez
S.S. 584-19-7410
Calle Muñoz Rivera #165
Cabo Rojo, Puerto Rico 00623

	Tel. 787-254-1487	
	Para gastos de mejoras al hogar	\$3,000
k.	Sr. Bonifacio Borrero Cruz	
	S.S. 147-32-5998	
	HC 02 Box 19165	
	San Sebastián, Puerto Rico 00685	
	Tel. 787-280-4806	
	Para la compra de computadora para su	
	hijo Jeffrey Borrero Valentín	1,400
l.	Hogar María del Carmen, Inc.	
	Sr. Wilfredo Vázquez	
	Presidente	
	P.O. Box 910	
	Aguada, Puerto Rico 00602	
	Tel. 787-252-8856	
	Para gastos de funcionamiento	2,000
m.	Asociación Recreativa del Pepino los Vigilantes, Inc.	
	Sr. Héctor Acevedo Presidente	
	P.O. Box 1833	
	San Sebastián, Puerto Rico 00685	
	Tel. 787-280-3413	
	Para gastos de funcionamiento	\$1,000
n.	“Puerto Rico WUSHU Federation, Inc.”	
	Sr. Héctor Santiago Presidente	
	P.O. Box 1543	
	Cayey, Puerto Rico 00737	
	Tel. 787-263-4866	
	Para gastos de funcionamiento	1,000
ñ	Hogar de Anciano La Rosa, Inc.	
	Sr. Frankie Cabán Presidente	
	P.O. Box 3020	
	Aguadilla, Puerto Rico 00605-3020	
	Tel. 787-997-6596	
	Para gastos de funcionamiento	1,000
o.	Departamento de Educación	
	Distrito Escolar San Juan III	
	Sr. Javier Méndez Mercado	
	Supervisor Comedores Escolares	
	S.S. 582-23-3274	
	Calle Padres Colón, Esquina Padres Capuchinos	
	#254, Capetillo	
	Río Piedras, Puerto Rico 00923	
	Tel. 787-762-3289	
	Para la compra de una fotocopidora	\$1,300
p.	Corporación Brisas Borincanas, Inc.	
	Sr. Carlos J. Rodríguez Torres Presidente	

	P.O. Box 1694 San Sebastián, Puerto Rico 00685 Para gastos de funcionamiento	5,000
q.	Gladys M. Olivero Rodríguez S.S. 584-52-8536 Edificio D7 Apartamento 89 Residencial Manuel A. Pérez Río Piedras, Puerto Rico 00923 Tel. 787-289-7600 Para gastos de tratamiento médico	1,300
r.	“N’Joy, Inc.” Srta. Johannys Vega Presidenta Urbanización Santa Marta G-16 San Germán, Puerto Rico 00683 Tel. 939-397-2381 Para gastos de funcionamiento	\$2,000
s.	Alexandra Cabrera Rosario S.S. 582-29-5922 HC-71 Box 3710 Naranjito, Puerto Rico 00719 Tel. 787-869-7103 Para gastos de tratamiento médico de su hija Naomi Rivera Cabrera	1,400
t.	Yamil Ricardo Pérez Carrillo S.S. 596-14-8254 Ródano 1512 El Paraíso Río Piedras, Puerto Rico 00926 Tel. 787-731-0418 Para gastos de viaje y estadía a torneo de voleibol en los Estados Unidos.	300
u.	Stephanie M. Pérez Dones S.S. 031-70-2301 Calle 26-S.O. Núm. 1727 Urbanización Las Lomas Río Piedras, Puerto Rico 00921 Tel. 787-792-3893 Para gastos de viaje y estadía a torneo de Voleibol a celebrarse en Chicago, Illinois	300
v.	Melanie I. Pérez Dones S.S. 599-14-3141 Calle 26-S.O. Núm 1727 Urbanización Las Lomas Río Piedras, Puerto Rico 00921 Tel. 787-792-3893 Para gastos de viaje y estadía a torneo de Voleibol a celebrarse en Chicago, Illinois	\$300

- w. Sheila Marie Maldonado González
S.S. 598-28-6783
Gautier Benítez 312
Villa Palmeras
San Juan, Puerto Rico 00915
Para los gastos de viaje y estadía
a torneo de voleibol en Orlando, Florida. 300
- x. Coro de Concierto del Recinto de Río Piedras de la UPR
Profesora Carmen Acevedo Lucío
Directora
Universidad de Puerto Rico
Facultad de Humanidades
Departamento de Música
P.O. Box 23335
San Juan, Puerto Rico 00931-3335
Tel. 787-764-000 Exts. 2293,4786
Para los gastos de viaje y estadía
al X Festival Internacional Coral en España. \$3,000
- y. Zulma Sáez Matos
S.S. 581-41-0375
P.O. Box 347
Aibonito, Puerto Rico 00705
Tel. 787-857-1039
Para gastos de tratamiento médico de su hija
Naysha M. Rivera Saez. 500
- z. Hogar el Buen Pastor
P.O. Box 9066547
San Juan, Puerto Rico 00906-6547
Tel. 787-721-8579
Para gastos de tratamiento médico de la
señora Delia Colón Ruiz, S.S. 584-46-6323 1,000
- aa. Amber Lee Vélez Burr
S.S. 574-70-0619
P.O. Box 21369
UPR Station
San Juan, Puerto Rico 00931-1369
Tel. 787-630-8313
Para los gastos de viaje y estadía en intercambio
Estudiantil en la Universidad Complutense de Madrid \$300
- bb. "Metro Emergency Response Team, Inc."
Eulando Piñero
Presidente
Floral Park C/España 582
San Juan, Puerto Rico 00917-4639
Tel. 274-8139
Para gastos de funcionamiento 2,000

- cc. Jorge Matos Rodríguez
S.S. 584-13-9951
Calle 2 R-1 Villas de Río Grande
Río Grande, Puerto Rico 00745
Tel. 787-888-0409
Para los gastos de viaje, estadía y tratamiento médico 2,000
- dd. Comité Pro-Defensa de la Salud y del Ambiente, Inc.
Inés M. Torres Santiago
Presidenta
Calle Júpiter 86-A
Barriada Sandín
Vega Baja, P.R. 00693
Tel. 787-855-3749
Para gastos de funcionamiento 2,000
- ee. Sammy Sosa Baseball Club, Inc.
Sr. Jovanny Delgado Núñez
Presidente
Calle Orense #319
Urb. Valencia
Río Piedras, P.R. 00923
Para la compra de equipo deportivo
y Celebración del 2do. Aniversario del Club 1,400
- ff. Pro-Paso, Inc. de Isabela
Sr. José Benítez
Presidente
Tel. 787-717-0541
P.O. Box 80,000
PMB 455
Isabela, P.R. 00662
Para los gastos de la 2da. Copa Cooperativista
Internacional de Paso Fino 10,000
- gg. Sr. Anibal Hernández Tirado
S.S. 583-50-2967
Urb. Río Cristal
9288 Balbino Trinta
Mayagüez, P.R. 00680
Tel. 787-805-4915
Para los gastos de tratamiento médico 3,000
- hh. Sra. Wanda I. De la Cruz
S.S. 581-49-4006
Calle 36 Casa OO-7
2da. Sección, Urb. Santa Juanita
Bayamón, P.R. 00956
Tel. 787-786-2524
Para los gastos del Certamen
“Mis National Pre-Teen 2003” de su hija

	Coral del Mar Ramos de la Cruz	\$500
ii.	Sr. Carlos J. Rodríguez Sallaberry S.S. 581-71-2926 P.O. Box. 1866 Mayagüez, P.R. 00681 Tel. 787-833-0502 Para gastos de viaje, estadía y de estudio	5,000
jj.	Sr. Carlos A. Reverón Medina S.S. 583-31-5438 Ave. Noel Estrada Buzón 370-A Isabela, P.R. 00662 Para gastos de tratamiento médico	2,000
kk.	Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico Sr. Juan Villanueva Presidente P.O. Box 1137 Mayagüez, P.R. 00681 Para gastos de funcionamientos	\$10,000
ll.	Griset Mártir Valentín S.S. 582-89-9044 HC-02 Box 8419 Las Marías, P.R. 00670 Para mejoras a vivienda	3,000
mm.	Angela González Morales S.S. 582-65-7467 HC-01 Box 5949 Las Marías, P.R. 00670 Para mejoras a vivienda	1,000
nn.	Universidad de Puerto Rico Recinto Universitario de Mayagüez Luisa R. Seijo Maldonado Coordinadora Instituto Universitario para el Desarrollo de las Comunidades Para los gastos de estudios e investigación de las Comunidades Especiales	1,500
ññ.	Sra. Laura E. Valentín Hernández S.S. 583-62-9411 827 Uraneta 1ra. Sección Country Club Río Piedras, P.R. 00924 Tel. 787-752-3960 Para gastos de tratamiento médico de su hijo José A. Santoni Valentín	\$1,450
oo.	Elizabeth Barbosa Rodríguez S.S 581-39-9538	

Urb. Villas del Oeste Calle Tauro 708 Mayagüez, P.R. 00680 Tel. 939-640-5204	
Para gastos de tratamiento médico	1,450
pp. Comunidad Social Cagüitas Centro Inc. Benigno Diaz Escribano Presidente HC 02 Box 12577 Aguas Buenas, P.R. 00703 Tel- 787-466-0375	
Para gastos de funcionamientos	3,000
pp. Administración de Servicios Generales Para los gastos administrativos	<u>1,630</u>
TOTAL	<u>\$113,000</u>

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3151, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para reconocer y felicitar al señor Peter Cordero Avilés por sus importantes ejecutorias, a través de toda su vida, a favor del bienestar de las personas con impedimentos y el desarrollo de la sociedad puertorriqueña, particularmente, en ocasión de obtener su grado de maestría en Orientación y Consejería.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Peter Cordero Avilés nació en Aguadilla el 10 de noviembre de 1951 y a muy temprana edad, junto a sus padres y sus otros cinco hermanos, salió rumbo a Nueva York donde cursó los grados elementales e intermedios. A su regreso a Puerto Rico, culmina sus estudios de escuela superior y posteriormente, une su vida en matrimonio con la señora Aileen Soto, relación de la cual nacen sus dos hijos, Peter Junior y Aileen. El primero, por su parte, ya completó sus estudios de derecho y la segunda se encuentra estudiando medicina en el extranjero, por lo que en unión a otros padres, el señor Cordero Avilés decidió fundar la Asociación de Padres con Hijos Estudiando Medicina en el Extranjero. Actualmente, es vicepresidente de dicha organización.

En lo que al prójimo respecta, el señor Cordero Avilés se ha destacado por brindar constantemente todo lo mejor de sí para aquel que más lo necesita, principalmente aquellos con limitaciones especiales, de quienes, en los grados primarios, fue maestro por espacio de diez años en el sistema de educación pública. Dicho esfuerzo lo ha llevado a ser reconocido en varias ocasiones y su desempeño le ha significado los siguientes premios, distinciones y logros: Ciudadano Isabelino del Año (1980); Maestro del Año en el distrito educativo de Isabela (1981); miembro de la comisión creada para el estudio de la problemática de las personas con impedimentos en Puerto Rico (1982); fundador del primer taller vocacional protegido de ensamblaje industrial (1988); fundador de la Casa de Vida Independiente Para Jóvenes Retardados Hispanos en Bridgeport, Connecticut (1988); miembro de la comisión para el desarrollo de la ley federal ADA (1990); y cofundador de la Asociación de Padres con Hijos Estudiando Medicina en el Extranjero.

Recientemente, el señor Cordero Avilés completó sus estudios de maestría en Orientación y Consejería en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Arecibo y para sorpresa de muchos, este ser humano excepcional es no vidente. Pero gracias al gran deseo de constante superación que habita en él y sobre todo, a la cooperación que le brindaron sus profesores y demás compañeros, hoy día su logro sirve de ejemplo para aquellos que sufren de alguna limitación y principalmente, para otros a los que la vida les ha sido más justa.

Por lo antes expresado, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y felicita al señor Cordero Avilés por sus importantes ejecutorias, a través de toda su vida, a favor de las personas con impedimentos y el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. De esta manera, resaltamos su labor y esfuerzo y esperamos que sirvan de ejemplo a nuestros ciudadanos para que de esta manera, podamos alcanzar lo que anhelamos, un Puerto Rico donde todos tengamos las mismas oportunidades de hacer realidad nuestros sueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer y felicitar al señor Peter Cordero Avilés por sus importantes ejecutorias, a través de toda su vida, a favor del bienestar de las personas con impedimentos y el desarrollo de la sociedad puertorriqueña, particularmente, en ocasión de obtener su grado de maestría en Orientación y Consejería.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Cordero Avilés y copia de la misma será entregada a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2429, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002,

para ser transferidos a la Corporación CINESI, INCORPORADO con el propósito de ser utilizados en la producción de la película "Dios Los Cría II"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corporación CINESI INCORPORADO fue fundada originalmente en 1994 por el reconocido puertorriqueño y cineasta Don Jacobo Morales. En 1997, CINESI pasó a ser una corporación sin fines de lucro con el propósito de realizar producciones cinematográficas y teatrales que puedan contribuir al desarrollo de nuestras artes escénicas.

Es necesario señalar la importancia de mantener estos talleres de cine y teatro funcionando, ya que brinda una oportunidad de trabajo para la clase artística puertorriqueña que tanto la necesita. En los pasados años, CINESI ha sido la responsable de producir documentales tales como, "Jugando en Serio" y la obra teatral "Dos", logrando el respaldo total de la ciudadanía en ambos proyectos. Por otro lado, estas producciones le dan a Puerto Rico una manera más de darse a conocer a nivel internacional.

En esta ocasión, CINESI se propone filmar la segunda parte de la aclamada producción cinematográfica, "Dios Los Cría", hecha en 1980. En aquel entonces, la película fue galardonada con el Premio Coral y el Premio a la Mejor Actriz, ambos otorgados en La Habana, Cuba durante el Segundo Festival del Nuevo Cine Latinoamericano. No hay duda de que "Dios Los Cría II" tendrá el mismo éxito que la primera. Por tal motivo, y siguiendo la tradición de apoyar nuestra clase artística y las artes escénicas del país, el Senado de Puerto Rico se enorgullece en formar parte de tan importante proyecto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para ser transferidos a la corporación CINESI INCORPORADO, con el propósito de ser utilizados en la producción de la película "Dios Los Cría II".

Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2430, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las mejoras y ampliación del Estadio Municipal de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Comerío, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las mejoras y ampliación del Estadio Municipal de Comerío.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Comerío, a contratar con los gobiernos municipales, contratista privados, así como con cualquier departamento, agencias o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos que se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Comerío, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2448, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas (2003-2004), para la construcción de techo y otras mejoras a la Cancha de la Escuela Superior Juan Antonio Corretjer del municipio de Ciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la Cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas (2003-2004), para la construcción de techo y otras mejoras a la Cancha de la Escuela Superior Juan Antonio Corretjer del municipio de Ciales.

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico someterán a la Comisión de Hacienda y a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio del 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2464, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para mejoras a facilidades deportivas; construcción y mejoras de aceras, encintados, pavimentación, mejoras a carreteras y otras mejoras similares en dicho municipio; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para mejoras a facilidades deportivas; construcción y mejoras de aceras, encintados, pavimentación, mejoras a carreteras y otras mejoras similares en dicho municipio

Sección 2. – Se faculta al Municipio de Guánica a entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – El Municipio de Guánica someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el uso y el desembolso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Se autoriza al Municipio de Guánica a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2465, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Taller Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Taller del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, del Distrito Senatorial Núm. 5.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Guánica, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos que se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de Guánica a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. – El Municipio de Guánica, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2466, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la repavimentación, iluminación y arreglos de encintados y aceras del tramo que comprende la Carretera Núm. 1, desde el Trébol de la Carr. Núm. PR 52 hasta la Avenida Las Américas, la cual llevará el nombre de la Avenida La Ceiba en dicho municipio, del Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Ponce la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la repavimentación, iluminación y arreglos de encintados y aceras del tramo que comprende la Carretera Núm. 1, desde el Trébol de la Carr. Núm. PR 52 hasta la Avenida Las Américas, la cual llevará el nombre de la Avenida La Ceiba en dicho municipio, del Distrito Senatorial Núm. 5.

Sección 2. – Se faculta al Municipio de Ponce a entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obras que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – El Municipio de Ponce, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Se autoriza al Municipio de Ponce a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2467, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un parque pasivo en los alrededores del Lago de dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un parque pasivo en los alrededores del Lago de dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Peñuelas, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos que se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de Peñuelas a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. – El Municipio de Peñuelas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2469, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para obras mejoras en dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para obras y mejoras en dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Lajas, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos que se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de Lajas a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. – El Municipio de Lajas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2472, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para realizar obras y mejoras en dicho municipio del Distrito

Senatorial Núm.5; según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio al Municipio de Jayuya, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para realizar obras y mejoras en dicho municipio del Distrito Senatorial Núm. 5; según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE JAYUYA:

1. Construcción picadero Ecuestre	\$200,000
2. Construcción y reparación de Pista Atlética en dicho municipio	<u>100,000</u>
TOTAL ASIGNADO	<u>\$300,000</u>

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Jayuya, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos que se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza al Municipio de Jayuya a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. – El Municipio de Jayuya someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2474, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la remodelación del Coliseo Félix Méndez Acevedo en el Municipio de Lares en el Distrito Senatorial Núm. 5; para disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la remodelación del Coliseo Félix Méndez Acevedo en el Municipio de Lares en el Distrito Senatorial Núm. 5.

Sección 2. – Se faculta a la Compañía de Parques Nacionales a entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – La Compañía de Parques Nacionales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Se autoriza a la Compañía de Parques Nacionales a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2475, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de la segunda etapa de la Escuela Elemental Barrio Barinas en el Municipio de Yauco del Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de la segunda etapa de la Escuela Elemental Barrio Barinas en el Municipio de Yauco del Distrito Senatorial Núm. 5.

Sección 2. – Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales o federales.

Sección 4. La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre el uso y desembolso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2476, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación de la Plaza los

Patriotas en dicho municipio del Distrito Senatorial Núm. 5; para disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Lares, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 2003-3004, para la reconstrucción y remodelación de la Plaza los Patriotas en dicho municipio del Distrito Senatorial Núm. 5.

Sección 2. – Se faculta al Municipio de Lares a entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obras que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – El Municipio de Lares, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Se autoriza al Municipio de Lares a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2477, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la segunda fase de la construcción de la troncal sanitaria en el Bo. Barinas del Municipio de Yauco en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Autoridad de Acueductos Alcantarillados, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la segunda fase de la construcción de la troncal sanitaria en el Bo. Barinas del Municipio de Yauco en el Distrito Senatorial Núm. 5.

Sección 2. – Se autoriza a la Autoridad de Acueductos Alcantarillados, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos que se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza a la Autoridad de Acueductos Alcantarillados, a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4. – La Autoridad de Acueductos Alcantarillados, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2478, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación de la Casa Alcaldía de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rincón fue fundado en el 1771. Siendo una próspera región agrícola sus pobladores eligieron esta población en la costa oeste de Puerto Rico. A través de los años Rincón ha sido un punto importante para el turismo interno y el desarrollo de deportes. La Casa Alcaldía es el centro de gobierno municipal donde se imparten las directrices para el desarrollo de este Municipio.

Como parte de la revitalización del centro urbano, el Municipio de Rincón se propone reconstruir y remodelar la Casa Alcaldía. Este proyecto tiene un costo de \$2,900,000 y solamente cuenta con \$1,400,000.

Por tal razón, la asignación de estos fondos va dirigida a continuar los procesos de remodelación para que el Municipio tenga sus nuevas facilidades que servirán para proveerle las ayudas necesarias y mejores servicios a sus ciudadanos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Rincón, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación de la Casa Alcaldía de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Rincón, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Rincón, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Rincón, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2479, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de una pista atlética en el barrio Furnias de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Barrio Furnias del Municipio de Las Marías es una comunidad de escasos recursos económicos. Esta es una de las comunidades que ha sido identificada y denominada como comunidad especial. Como parte de nuestro compromiso con las denominadas comunidades especiales, hemos identificado que una forma de comenzar a cumplir ese compromiso es el ayudar a mejorar las áreas recreativas y deportivas de dicho barrio. Nuestros niños y jóvenes necesitan tener áreas recreativas seguras para su disfrute. La construcción de esta cancha será de beneficio para la comunidad entera, tanto en el área recreativa y deportiva como en lo cultural y educativo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Las Marías, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de una pista atlética en el Barrio Furnias de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Las Marías, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Las Marías, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Las Marías, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2481, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondos de Mejoras Públicas (2003-2004), para continuar con la construcción de la pista atlética en el Parque Julio Rivera López de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Hormigueros, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas (2003-2004), para continuar la construcción de la pista atlética en el Parque Julio Rivera López de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Hormigueros, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Hormigueros, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Hormigueros, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2482, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías la cantidad de noventa y tres mil (93,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de una cancha bajo techo y gradas, la instalación de un sistema eléctrico y otras mejoras en el Barrio Cerro Gordo, Sector Parque (Los Sánchez), en la Carretera. Núm 405, KM.5, HM 1, en el Municipio de Añasco, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de noventa y tres mil (93,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de una cancha bajo techo y gradas, la instalación de un sistema eléctrico y otras mejoras en el Barrio Cerro Gordo, Sector Parque (Los Sánchez), en la Carretera. Núm 405, KM.5, HM 1, en el Municipio de Añasco, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 4.- La Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, someterá a la Comisión de Hacienda un informe final sobre los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2483, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de cien mil veintiocho (100,028) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de una cancha bajo techo y gradas, la instalación de un sistema eléctrico y otras mejoras en el Barrio Piñales, Sector el Parque, en la Carretera Núm. 402, KM. 4, HM.8, en el Municipio de Añasco, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de cien mil veintiocho (100,028) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de una cancha bajo techo y gradas, la instalación de un sistema eléctrico y otras mejoras en el Barrio Piñales, Sector el Parque, en la Carretera Núm. 402, KM. 4, HM.8, en el Municipio de Añasco, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 4.- La Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, someterá a la Comisión de Hacienda un informe final sobre los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2484, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil, ciento veinticinco (357,125) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para sufragar los gastos de repavimentación de la Carretera Número 143, entre los kilómetros 46.6 y 52.10 del Municipio de Coamo, del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil, ciento veinticinco (357,125) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para sufragar los gastos de repavimentación de la Carretera Número 143, entre los kilómetros 46.6 y 52.10 del Municipio de Coamo, del Distrito Senatorial de Guayama.

Sección 2.- Se faculta al Departamento de Transportación y Obras Públicas, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2485, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Tribunal General de Justicia, la cantidad de veinte mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Conferencia anual de Jueces Presidentes y de la Conferencia de Administradores de Tribunales que tendrá lugar en San Juan, Puerto Rico del 27 al 31 de julio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Tribunal General de Justicia, la cantidad de veinte mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Conferencia anual de Jueces Presidentes y de la Conferencia de Administradores de Tribunales que tendrá lugar en San Juan, Puerto Rico del 27 al 31 de julio de 2003.

Sección 2.- El Tribunal General de Justicia, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Tribunal General de Justicia, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2486, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuela Públicas, Región de Mayaguez, la cantidad de ochenta y tres mil doscientos (83,200) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser utilizados en las mejoras de los techos, y la rehabilitación de los salones y el comedor escolar de la Escuela Ramón Emeterio Betances del Municipio de Cabo Rojo del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La misión de las escuelas es servir a sus estudiantes y a la comunidad, ofreciendo una educación integral de excelencia a los estudiantes. Durante el transcurso de los años, la planta física de la Escuela Ramón Emeterio Betances se ha deteriorado. Existen filtraciones en los techos de los salones, las cuales generan humedad que afecta la salud de los estudiantes y profesores. De igual forma, el almacén del comedor escolar necesita ser rehabilitado para mejorar su funcionamiento.

Con el propósito de proveer a nuestras escuelas todos los recursos a nuestro alcance para que el sistema de educación cuente con las herramientas necesarias para impartir una educación de excelencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuela Públicas, Región de Mayagüez, la cantidad de ochenta y tres mil doscientos (83,200) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser utilizados en las mejoras de los techos, y la rehabilitación de los salones y el comedor escolar de la Escuela Ramón Emeterio Betances del Municipio de Cabo Rojo del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta a la Oficina para el Mejoramiento de Escuela Públicas, Región de Mayagüez, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Oficina para el Mejoramiento de Escuela Públicas, Región de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de Escuela Públicas, Región de Mayagüez, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2487, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos al Equipo Piratas del Béisbol Doble A de Cabo Rojo, para los gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos al Equipo Piratas del Béisbol Doble A de Cabo Rojo, para los gastos de funcionamiento.

Sección 2.- El Municipio de Cabo Rojo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cabo Rojo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2488, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil (263,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición del edificio localizado en la calle Calimano Número 1, esquina Calle Vicente Palés, para convertirlo en el Museo Farmacia de dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la ciudad de Guayama se destacó por más de un siglo la Farmacia Central, fundada por la Sucesión Pont-Veglio. El acervo cultural de un pueblo se compone de múltiples componentes. Si bien su música y su arte en general son componentes esenciales, también los son sus artículos y objetos del diario vivir, sus construcciones y las edificaciones de la época.

La Farmacia Central es un ejemplo de un tesoro de historia de nuestro pueblo. Sus vetustas paredes de algamasa y ladrillos, los frascos de porcelana china típicos de nuestras botánicas, los granitarios donde meticulosamente se pesaban los componentes para el medicamento a preparar nos dicen más que mil palabras la más docta redacción.

El propósito de esta Resolución Conjunta es el proveer a nuestro pueblo un lugar, que se conocerá como el Museo Farmacia, donde se podrá apreciar la historia de sus antepasados, nuestra cultura y nuestras costumbres y los cambios habidos en estas pasadas décadas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Guayama, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil (263,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición del edificio localizado en la calle Calimano Número 1, esquina Calle Vicente Palés, para convertirlo en el Museo Farmacia de dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Guayama, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Guayama, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Guayama, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2489, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de la celebración de la Serie Latinoamericana de Béisbol de Pequeñas Ligas, Categoría 11 y 12 años; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de la celebración de la Serie Latinoamericana de Béisbol de Pequeñas Ligas, Categoría 11 y 12 años.

Sección 2.- El Municipio de Mayagüez, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Mayagüez, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2490, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos al Comité de Amigos Baloncesto Superior, Inc., para los gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Isabela, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos al Comité de Amigos Baloncesto Superior, Inc., para los gastos de funcionamiento.

Sección 2.- El Municipio de Isabela, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Isabela, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2492, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación de la Casa Alcaldía de dicho municipio del Distrito Senatorial de Carolina, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Vieques, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación de la Casa Alcaldía de dicho municipio del Distrito Senatorial de Carolina.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Vieques, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Vieques someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza Municipio de Vieques el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2505, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la R. C. Núm. 597 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, para autorizar al Departamento de Agricultura, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, en el año fiscal de 2003-2004 y de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, en el año fiscal 2004-2005, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistema de riego y drenaje y de terrenos agrícolas públicos y privados en toda la Isla; y para establecer el pago de dicha autorización; y establecer sus disposiciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La R. C. Núm. 597 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, autorizó una línea de crédito de ciento veinticinco millones (125,000,000) de dólares, al Departamento de Agricultura, por cinco (5) años, para que dicha agencia implantara un plan de acción y rehabilitación de la infraestructura de los sistema de riego y drenaje y en terrenos agrícola públicos y privados en toda la Isla, incluyendo a los municipios de Vieques y Culebra.

Esta inversión está logrando una utilización óptima de los sistemas de regadío y drenaje y de los terrenos agrícola tanto públicos como privados de toda la Isla. No obstante, el Departamento de Agricultura debe proseguir con la implantación de su programa y plan de acción de rehabilitación de terrenos agrícolas y se hace necesario una asignación de cincuenta millones (50,000,000) de dólares, en dos (2) años, para continuar con el rescate de terrenos agrícolas mediante el desarrollo de la infraestructura necesaria para poner los terrenos en las mejores condiciones cultivables y así maximizar su producción agrícola.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda el Título de la R. C. Núm. 597 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Para autorizar al Departamento de Agricultura, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, por cinco (5) años comenzando en 1996 hasta el año 2000; y se autoriza al Departamento de Agricultura, a ampliar dicha línea de crédito u obligación e incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, en el año fiscal 2003-2004 y de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, en el año fiscal 2004-2005, para la rehabilitación y desarrollo de una infraestructura adecuada, de sistema de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra; para establecer la procedencia de los fondos para el pago de las obligaciones; la preparación por el Departamento de un programa de acción para estos propósitos incluyendo su conservación y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos.”

Sección 2. – Se enmiendan las Secciones 1 y 2, de la R. C. Núm. 597 de 1ro. de diciembre de 1995, para que se lea como sigue:

“Sección 1. – Se autoriza al Departamento de Agricultura, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, por cinco (5) años, comenzado en 1996 hasta el año 2000; y para autorizar al Departamento de Agricultura, a ampliar dicha línea de crédito u obligación e incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, en el año fiscal de 2003-2004 y hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, en el año fiscal de 2004-2005, para la rehabilitación y desarrollo de una infraestructura adecuada de sistema de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla, incluyendo Vieques y Culebra, dando énfasis pero no limitándose a los llanos costeros dedicados a la actividad agrícola.

Sección 2. – Los fondos necesarios para el pago de las obligaciones autorizadas estarán [consignadas] consignados en las asignaciones que provienen del Fondo de Mejoras Públicas, para el Programa de Mejoras Permanentes del Año Fiscal de 1996-97 y los cuatro (4) años subsiguientes; disponiéndose, que el pago para el año fiscal de 2003-2004, y la autorización adicional que se concede en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, se pagarán comenzando en el año fiscal de 2004-2005 y años subsiguientes.”

Sección 2. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2508, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta (2,650) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Señor Luis Zayas Gómez, S.S. Núm. 583-63-7861, residente en el Municipio de San Juan, para la compra de un sillón de ruedas Quickie R2 18" x 18", y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta (2,650) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Señor Luis Zayas Gómez, S.S. Núm. 583-63-7861, residente en el Municipio de San Juan, para la compra de un sillón de ruedas Quickie R2 18" x 18".

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2528, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de doscientos diecisiete mil (217,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la reparación del sistema eléctrico, instalación de aires acondicionados, mejoras a los salones y baños, canalización de las aguas pluviales y otras mejoras a la Escuela de la Comunidad Inés María Mendoza del Municipio de Carolina del Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de doscientos diecisiete mil (217,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la reparación del sistema eléctrico, instalación de aires acondicionados, mejoras a los salones y baños, canalización de las aguas pluviales y otras mejoras a la Escuela de la Comunidad Inés María Mendoza del Municipio de Carolina del Distrito Senatorial de Carolina.

Sección 2.- Se faculta a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Oficina Regional de Carolina, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Oficina Regional de Carolina, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Oficina Regional de Carolina, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2531, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y los Artículos 1, 2 y 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de extender el término de vigencia de la asignación hasta el año 2012, inclusive; aumentar la referida aportación de dos millones (2,000,000) a tres

millones (3,000,000) de dólares anuales; y disponer que el Fideicomiso Olímpico (Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico) sea el recipiente de los fondos asignados para el uso y disposición del Albergue Olímpico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21 reconoce que el uso apropiado del tiempo libre, la promoción de la actividad deportiva y el buen desarrollo físico son elementos importantes para una sociedad saludable. Expresamente indica el compromiso real y profundo del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con nuestros atletas para que puedan dedicarse a perfeccionar su talento y poder competir en igualdad con sus contrapartes que sí cuentan con ese apoyo.

La Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 creó el Fideicomiso Olímpico como un fondo público en fideicomiso, sin fines de lucro, permanente e irrevocable para la administración, operación y desarrollo de los bienes destinados al deporte y el olimpismo. El Artículo 3 de dicha Ley establece que el Fideicomiso Olímpico se nutrirá, además, de aquellos otros fondos o propiedades que posteriormente el Comité Olímpico le ceda, venda o done para beneficio del Fideicomiso Olímpico.

El 11 de febrero de 1993 ante Notario Público y mediante la Escritura Pública Número Ocho, el Comité Olímpico cedió y traspasó al Fideicomiso Olímpico, el Albergue Olímpico de Puerto Rico Germán Rieckehoff con todos sus terrenos, usos, derechos, privilegios, servidumbres, edificaciones y accesos, sin reservas ni limitaciones algunas y libre de cargas y gravámenes, a cambio de un crédito anual de \$500,000 para el uso, sin costo, del mismo por el Comité Olímpico con propósito de entrenamientos físicos deportivos de los atletas adscritos a las Federaciones afiliadas al COPUR para la representación de Puerto Rico en competencias olímpicas e internacionales y del compromiso por parte del Fideicomiso Olímpico de liberar y relevar al Comité Olímpico en todas las obligaciones vigentes y pendientes con la banca, el comercio y la industria que se incurrieron para uso, disposición y beneficio del Albergue Olímpico, las cuales en ese momento excedían la cantidad \$5,000,000.

Germán Rieckehoff, visionario, humanista, precursor deportivo y genio creador del Albergue Olímpico que lleva su nombre, definió como elemento guía para las futuras generaciones la misión de esta institución, patrimonio de todos los puertorriqueños, al expresar: “la razón de ser del Albergue Olímpico es construir mentes positivas en cuerpos sanos con capacidad para crear y construir nuevas expectativas de vida. Utilizando nuestras instalaciones, los atletas podrán entrenar atendiendo sus necesidades físicas, psicológicas y espirituales. A su vez, es un centro familiar en donde se valorizan las reglas éticas y morales de nuestra convivencia y en donde se puede compartir en un entorno totalmente saludable.”

El propósito de esta Resolución es dar continuidad a la aportación del Gobierno de Puerto Rico para el mantenimiento, construcción y desarrollo de nuevas instalaciones en el Albergue Olímpico de Puerto Rico Germán Rieckehoff, de forma tal que el Comité Olímpico de Puerto Rico, sus Federaciones afiliadas y el Pueblo de Puerto Rico puedan optimizar su calidad de vida, mediante el uso pleno y disfrute de sus facilidades académicas, deportivas, recreativas y de salud, hasta el año 2012.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Para asignar al [Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares anuales durante los años naturales comprendidos de 1985 al 2004 inclusive, para uso y disposición del Comité Olímpico en el desarrollo, construcción de facilidades e instalaciones, operación y mantenimiento del Albergue Olímpico] Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico (Fideicomiso Olímpico) la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares anuales durante los años naturales comprendidos de 2003 al 2012, inclusive, para el uso y disposición del Albergue Olímpico; disponer que los fondos asignados provendrán anualmente del producto neto de los sorteos extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico; derogar la Resolución Conjunta Núm. [4 de 26 de junio de 1980] 108 de 26 de julio de 1991 en todos sus extremos, salvo en cuanto a la facultad del Secretario de Hacienda para recobrar las cantidades anticipadas al Departamento de Recreación y Deportes y que no han sido honradas en virtud de la misma; y disponer que los fondos asignados en dicha Resolución Conjunta que no hayan sido utilizados revertirán al Fondo General.

Sección 2. - Se enmiendan los Artículos 1, 2 y 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 1. – Se asigna al [Departamento de Recreación y Deportes] Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico (Fideicomiso Olímpico), la cantidad de [dos millones (2,000,000)] tres millones (3,000,000) de dólares anuales durante los años naturales comprendidos del [1985 al 2004] 2003 al 2012, inclusive para uso y disposición [del Comité Olímpico de Puerto Rico en el desarrollo, construcción de facilidades e instalaciones, operación y mantenimiento] del Albergue Olímpico en el mantenimiento, la construcción y desarrollo de nuevas instalaciones, de forma tal que el Comité Olímpico de Puerto Rico, sus federaciones afiliadas y el Pueblo de Puerto Rico en general puedan optimizar su calidad de vida, mediante el uso pleno y disfrute de las facilidades académicas, deportivas y de salud del Albergue hasta el año 2012.

Artículo 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta provendrán anualmente del producto neto de los sorteos extraordinarios de la Lotería de Puerto Rico a celebrarse en cada uno de los años naturales comprendidos del [1985 al 2004] 2003 al 2012, inclusive.

Artículo 6. – [Para los años naturales 1992, 1993 y 1994 el Secretario de Hacienda transferirá al Departamento de Recreación y Deportes para uso y disposición del Comité Olímpico, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares por año, que constituye el balance de la asignación de veinte millones (20,000,000) de dólares correspondiente a los años naturales 1985 al 1994, inclusive. El Comité Olímpico podrá incurrir en obligaciones por la totalidad o parte del balance pendiente de recibir de la asignación de veinte millones (20,000,000) de dólares mencionada anteriormente. No obstante, el Secretario sólo transferirá anualmente las cantidades establecidas para los años 1992, 1993 y 1994. Los remanentes y balances de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta no utilizados en un año natural podrán ser arrastrados a los años subsiguientes.] El Secretario de Hacienda podrá anticipar al Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico (Fideicomiso Olímpico), para uso y disposición del Albergue Olímpico, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, las cantidades o partes de ésta asignadas por años naturales. Los remanentes podrán ser transferidos a los años subsiguientes.”

Sección 3. – Los materiales y equipos que con estos fondos públicos compre o adquiera el Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico (Fideicomiso Olímpico) estarán exentos del pago de arbitrios.

Sección 4. – El desembolso de los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta y la compra de equipo, materiales y servicios no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 164 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales”; Disponiéndose, que el uso de estos fondos se ajustará a las normas establecidas por el ordenamiento jurídico vigente y la reglamentación dispuesta por dicho Departamento para la administración de fondos similares.

Sección 5. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2532, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) de dólares, con cargo al Fondo General de Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Escuela; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) de dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Escuela.

Sección 2. - Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3. - Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2533, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Municipio de Jayuya, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para la construcción de un teleférico en dicho municipio; y para establecer el plan de pago del principal e intereses para cumplir con dicha obligación; disponer para la contratación; autorizar el anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se autoriza al Municipio de Jayuya, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para la construcción de un teleférico en dicho municipio.

Sección 2. – La obligación aquí contraída será honrada mediante asignaciones anuales provenientes del Fondo de Mejoras Públicas conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.

Sección 3. – Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2534, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil quinientos cuarenta y tres (9,543) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil quinientos cuarenta y tres (9,543) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo,

cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

- | | |
|---|----------------|
| <p>a. Comité de Padres Clase Graduanda 4to. Año 2002-2003
Sr. Julio César Cruz Torres
Presidente
Tel- 787-838-5768
Calle Pachín Marín # 9
Maricao, P.R. 00606
Para gastos de graduación</p> | \$1,000 |
| <p>b. Puerto Rico “Youth Bowling Association, Inc.”
Sr. César O. Noble
Presidente
Tel- 787-406-7506
Urb. Mirador de Bairoa
2 S – 2 Calle 24
Caguas, P.R. 00727
Para gastos de funcionamiento</p> | 5,000 |
| <p>c. Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico
Víctor Medina Cruz, MD
Director de Servicios Médicos
GPO Box 2129
San Juan, P.R. 00922-2129
Tel- 787-777-3400
Para la compra de uniformes a ser
utilizado en las Justas del AEELA</p> | \$1,150 |
| <p>d. Sr. César Santos Reyes
S.S. 580-92-0211
Tel- 787-274-8038
Tulsa # 307
San Gerardo
San Juan, P.R. 00926
Para gastos de viaje y estadía de su hijo
César Santos Sánchez, S.S. 591-38-1317,
al Torneo Internacional de Baloncesto
“Amateur Athletic Union”, Categoría Juvenil
a celebrarse en Houston, Texas</p> | 1,000 |
| <p>e. Sr. Luciano Bourdoin Vargas
S.S. 584-26-2137
HC-2 Box 9004
Barrio Maravilla Este
Las Marías, P.R. 00670
Para mejoras al hogar</p> | 1,393 |
| TOTAL | <u>\$9,543</u> |

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2535, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar los incisos e. y g. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 270 de 19 de abril de 2002, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Sección 1.- Se enmiendan los incisos e. y g. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 270 de 19 de abril de 2002, para que se lean como sigue:

“Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintiún mil setecientos ochenta y siete (21,787) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

- a.
- [e. Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Departamento de Ingeniería Mecánica
Para los gastos de viaje a Australia a
Competencia de Carro Solar 2,000.00]
- e. Sr. Ramón L. González Adahondo
S.S. 583-45-0093
Urb. Villas de Felisa 3029
María L. Arcelay
Mayagüez, P.R. 00680
Para gastos de operación y tratamiento médico
de su hija Yaschira M. González Muñiz,
S.S. 596-62-8356 4,800
- f.
- [g. Fundación Perla 2000, Inc.
Villas de Carraizo RR-7 Box 310
San Juan, P. R. 00926

Osvaldo Rodríguez Giraud, Presidente
 Para gastos de la Competencia
 “Surfing Tour Contest, In Memory of NYC”
 en el Sector el Unico del Municipio de Dorado. 4,000.00]
 g. Sra. Wanda I. Padilla Carlo
 S.S. 583-39-4229
 Tel- 787-851-5937
 Calle Jiménez # 63,Interior
 CABO ROJO, P.R. 00623
 PARA MEJORAS AL HOGAR 1,200
 H.”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2122, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial número dos, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el motivo que se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE BAYAMÓN:

- 1. Ana M. Rodríguez Herrera
 Urb. San Fernando D-19 Calle D
 Bayamón, PR 00957

Pago de tratamiento médico para erradicar cáncer de mamas.	1,000
TOTAL ASIGNADO	<u>\$1,000</u>
BALANCE	<u>-0-</u>

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Bayamón someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2122, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

- | | |
|--------------------|---|
| Página 1, línea 2, | después de “2002,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 2,” y en la misma línea, eliminar “el” y sustituir por “para ser utilizados según”. |
| Página 1, línea 3, | eliminar “motivo que”. |
| En el Título: | |
| Página 1, línea 2, | después de “2002,” insertar “del”. |
| Página 1, línea 3, | eliminar “número dos” y sustituir por “Núm. 2”. |

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2122, tiene el propósito de asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 2, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2122 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Un receso de cinco (5) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia el señor Julio Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 1846, con su informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguien se opone? No habiendo oposición, que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3154, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluya.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Carmen Judith Rivera Marrero, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia (renombración).

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la renominación de la Hon. Carmen Judith Rivera Marrero como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace la Lcda. Carmen Judith Rivera Marrero el 23 de diciembre de 1958 en Bayamón, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Lomas Verdes en Bayamón, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1977.

En 1980 obtiene un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1983 obtiene una Maestría en Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1986 obtiene un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

De 1983 a 1984 se desempeña como Secretaria de la Franan Corporation en Toa Alta, Puerto Rico. De 1987 a 1989 labora como Oficial Jurídico del Panel Central de Investigaciones del Tribunal Supremo de Puerto Rico. De 1989 a 1995 ejerce la práctica privada de la abogacía. De 1995 al presente se desempeña como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia en las Salas Municipales de Hatillo (1995), Naranjito (1995 – 1996), Dorado (1996 – 1999), Bayamón (1999 – 2000), y del 2000 al presente en la Sala Municipal de Vega Alta.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 14 de mayo de 2003, donde depuso la Hon. Carmen Judith Rivera Marrero.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley

Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para una renominación como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la renominación de la Honorable Carmen Judith Rivera Marrero, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concurre y que se le notifique a la Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Eloina Torres Cancel, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia (ascenso).

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Hon. Eloina Torres Cancel en ascenso como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico está constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

Nace la Lcda. Eloina Torres Cancel el 22 de julio de 1966 en Nueva York, Nueva York, E.E.U.U. Cursa estudios superiores en la Escuela Luis Muñoz Marín en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1984.

En 1988 obtiene un Bachillerato en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. En 1991 obtiene un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

De 1992 a 1993 se desempeña como Oficial Jurídico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico, asignada al juez Jaime B. Fuster. De 1993 a 1994 labora como Asesora Legal de la División Legal de la Autoridad de los Puertos. Durante 1994 se desempeñó como Asesora Legal por contrato de la Oficina de Servicios Legislativos de la Cámara de Representantes. De 1994 a 1995 se dedica al ejercicio privado de la abogacía. De 1995 al presente se desempeña como Juez Municipal en la Región Judicial de Guayama.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 14 de mayo de 2003, donde depuso la Hon. Eloina Torres Cancel.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para un ascenso a la posición de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la Honorable Eloina Torres Cancel, en ascenso, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda confirmada y que se le notifique a la señora Gobernadora.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la Honorable Ivelisse Zapata Toro, para el cargo de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia (renombración).

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la renombración de la Hon. Ivelisse Zapata Toro como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal fue creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener por lo menos tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el [la] Gobernador[a] con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años.

II

Nace la Lcda. Ivelisse Zapata Toro el 8 de noviembre de 1963 en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Inés Mendoza en Cabo Rojo, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1982.

En 1985 obtiene un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán. En 1988 obtiene un grado de Juris Doctor de la Universidad Católica en Ponce, Puerto Rico.

De 1991 a 1995 se desempeña como Oficial Jurídico en el Centro Judicial de Aguadilla. De 1995 al 2000 labora como Juez Municipal en la Región Judicial de Aguadilla, asignada al Tribunal Municipal de Moca.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 14 de mayo de 2003, donde depuso la Hon. Ivelisse Zapata Toro.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para una renominación como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la renominación de la Honorable Ivelisse Zapata Toro, como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia, recomienda favorablemente su confirmación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. La Delegación, en este caso, vamos a votar individualmente, yo me voy a abstener.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para que conste mi voto a favor de la nominación de la distinguida Juez.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para hacer constar mi abstención a este nombramiento.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañera senadora Miriam Ramírez viuda de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, para hacer constar mi abstención a este nombramiento.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aquellos que estén a favor del nombramiento que digan sí. Aquellos que están en contra que digan no. Se la llevaron los sí. Aprobada la confirmación, que se le notifique a la señora Gobernadora.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, que se deje sin efecto la Regla 46.8 y se le informe de inmediato a la señora Gobernadora.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que quede sin efecto la Regla y se le informe de inmediato a la señora Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1729, titulado:

"Para insertar la Regla 26B a las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, con el fin de establecer un nuevo privilegio que garantice la confidencialidad en las comunicaciones de los participantes en los grupos de rehabilitación y sus consejeros, terapeutas y encargados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero senador Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2012, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso (40) a la Regla 16 de las Reglas de Evidencia para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, según enmendadas, a fin de establecer una presunción a favor de la autenticidad de los recibos de compra de bienes o pago por servicios."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2068, titulado:

"Para derogar las Secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 7 de 15 de abril de 1993, a fin de transferir al Senado de Puerto Rico toda propiedad de cualquier tipo o interés en ésta y todos los expedientes, documentos, récords y archivos, materiales que estuvieren bajo la posesión, custodia o control del Secretario de Justicia en virtud de lo dispuesto por dicha ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2068, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2037, titulada:

"Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de cuatro millones doscientos mil (4,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders ubicado en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 1, línea 12, tachar "particulares". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2037, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2385, titulada:

"Para asignar a la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Municipio de Bayamón la cantidad de mil cuatrocientos dólares (1,400) en beneficio de Alba H. Ortiz residente en la Urb. Mira Flores del Municipio de Bayamón, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta 1490 de 18 de diciembre de 2002, para obras y mejoras no permanentes y ayudas social, con el propósito de ayudar en los gastos de tratamiento médico de su madre quien sufrió un accidente la cual no le permite trabajar ni poder sufragar sus gastos médicos y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2386, titulada:

"Para asignar al Oficina Comunidades Especiales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2387, titulada:

"Para asignar al Oficina Comunidades Especiales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2388, titulada:

"Para asignar al municipio de Jayuya, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 agosto de 2002, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales, señor Presidente.

En la página 7, línea 1, tachar "el" e insertar "los beneficiarios de las cantidades asignadas someterán al;". Después de "Jayuya" insertar "un informe en torno al uso del dinero ...

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como enmiendas adicionales había sugerido, en la página 7, línea 1, debe ser línea 2, tachar "el" y e insertar "los beneficiarios de las cantidades asignadas someterán al;". Después de "Jayuya" insertar "un informe en torno al uso del dinero que se les ha asignado, quien a su vez". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2388, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2402, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Municipio de Maunabo, la cantidad de setecientos (700) dólares, para un total de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 1, después de "los" insertar "beneficiarios de las cantidades asignadas someterán a los". Después de "Patillas" insertar "según corresponda, un informe detallado en torno al uso del dinero que se les ha asignado, quienes a su vez".

Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2402, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así queda aprobada la Resolución Conjunta del Senado 2402.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé lectura al Proyecto de la Cámara 1846, con su informe, previamente incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1846, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Para crear el Colegio de Opticos de Puerto Rico; definir sus funciones, facultades y deberes; y establecer penalidades por la violación de esta Ley; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud visual de nuestro pueblo descansa en los conocimientos de un grupo de profesionales especializados en este campo, entre los que se encuentran los ópticos. Estos profesionales poseen los conocimientos y dominan las técnicas científicas para la preparación y expendio de lentes, espejuelos y anteojos, entre otros, mediando recetas escritas expedidas por oftalmólogos u optómetras. Actualmente existen en la Isla sobre 638 ópticos con licencia.

Durante los últimos años se han desarrollado nuevas técnicas y conceptos en el campo de la óptica oftálmica. Consecuentemente hoy día se requiere una capacitación profesional muy amplia, de manera que se observen normas de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones de la profesión. A estos fines, las agencias acreditativas en los Estados Unidos, en el área de la óptica oftálmica, al presente exigen que los servicios de óptica sean realizados por un óptico debidamente calificado, licenciado y registrado.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento e importancia de este profesional en el campo de la salud visual, todavía existen en Puerto Rico numerosos consultorios, despachos, tiendas, ópticas y talleres de ópticas administrados y atendidos por personas que no están debidamente calificadas, ni autorizadas mediante licencia por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta situación afecta adversamente la prestación de los servicios y protección del consumidor.

Esta Ley intenta agrupar a los ópticos en Puerto Rico bajo la protección de un Colegio que observe por los mejores intereses y el mejor desempeño de los ópticos así como por la salud y el bienestar del consumidor de sus servicios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley del Colegio de Opticos de Puerto Rico”.

Artículo 2.-A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que aquí se expresa:

- a. “Colegio” - Colegio de Opticos de Puerto Rico que se crea mediante esta Ley.
- b. “Óptico”- Persona que se dedica a la preparación de lentes oftálmicos con o sin focos, espejuelos, anteojos o sus accesorios, mediante recetas escritas expedidas por oftalmólogos u optómetras debidamente autorizados a ejercer su profesión y, considerando tales recetas escritas, mide los contornos faciales del paciente o cliente y talla, pule, y corte y monte cristales oftálmicos, que lleve la receta de médico oftalmólogo u optómetra para determinar el tamaño y forma de montura y lentes que mejor se ajuste a las necesidades físicas de dicha persona. También hace duplicados, reparaciones y repeticiones de los lentes sin necesidad de una nueva receta.
- c. “Práctica de la Optica” -Se entenderá que está interviniendo en la práctica de la óptica toda aquella persona natural o jurídica que anuncie como que se dedica a la preparación de lentes oftálmicos con o sin focos, espejuelos, anteojos o duplicados de cristales o de espejuelos, mide los contornos faciales del paciente o cliente que lleve la receta de médicos oftalmólogos u optómetras para determinar el tamaño y forma de montura y lentes que mejor se ajuste a las necesidades de dicho paciente o cliente, y talla, pule, corte y monte cristales oftálmicos, y que abriere o tuviere una tienda, óptica, establecimiento, despacho o taller con ese objeto; disponiéndose, sin embargo, que toda tienda, óptica, establecimiento u oficina y que cumpla con las disposiciones

- y reglamentos de esa ley, podrá anunciar y vender al público espejuelos de lentes oftálmicos y/o cristales con o sin foco.
- d. “Junta Directiva” - Es la Junta Directiva del Colegio de Ópticos de Puerto Rico que se crea mediante esta Ley.
 - e. “Junta Examinadora” - Es la Junta Examinadora de Opticos.
 - f. “Reglamento” - Es el reglamento y las reglas y los estatutos del Colegio de Opticos de Puerto Rico adoptados de conformidad con esta Ley.

Artículo 3.-Se constituye a las personas con derecho a ejercer la profesión de óptico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siempre que así lo apruebe la mayoría de ellos en referéndum, en entidad jurídica o corporación cuasi pública bajo el nombre de Colegio de Optico de Puerto Rico con domicilio en la ciudad de San Juan, según lo dispone más adelante esta Ley.

Artículo 4.-El Colegio de Opticos de Puerto Rico tendrá las siguientes facultades:

- a) Subsistir a perpetuidad bajo ese nombre, demandar y ser demandado como persona jurídica, para ser la voz o el instrumento representativo de los profesionales ópticos de Puerto Rico, a través de todas las formas legítimas y en cuanto a todo asunto sobre el que libremente desee manifestarse, inclusive compareciendo ante los tribunales y agencias públicas en concepto de amicus curiae.
- b) Obligarse jurídicamente, así como adquirir derechos y bienes, tanto muebles como inmuebles, por donación, legado, tributos entre sus propios miembros, compra o de otro modo legítimo, poseerlos, arrendarlos, hipotecarlos, venderlos, enajenarlos y disponer de los mismos en cualquier manera y forma legal.
- c) Elegir los miembros de su Junta Directiva y nombrar sus funcionarios y oficiales.
- d) Nombrar el personal de oficina que administrativamente atenderá las funciones del Colegio, así como contratar los servicios de asesor legal.
- e) Redactar y adoptar un reglamento que será obligatorio para todos los colegiados, según lo adopte e implante la Asamblea que a tal fin se constituya para su aprobación, o en defecto de dicha Asamblea, según lo redacte e implante la Junta Directiva que más adelante se establece; así como para enmendar dicho reglamento en la forma y bajo los requisitos que en el mismo se instituyan.
- f) Adoptar y utilizar un sello.
- g) Brindar seguridad a sus colegiados mediante la creación o adopción de un plan de protección mutua, montepíos, planes de pensiones o de retiro, o en cualquier otra forma, proveer para aquellos miembros necesitados o que hubiesen tenido que retirarse por inhabilidad física o avanzada edad, el cónyuge viudo y los dependientes de los que fallezcan, probado a satisfacción del Colegio que dichos sobrevivientes hayan quedado en estado de verdadero desamparo.
- h) Proteger el interés público y a los colegiados recibiendo, o investigando por su propia iniciativa, quejas o asuntos sobre problemas que atañen a la profesión, tales como imputaciones de conducta impropia o sobre violaciones de principios_éticos, sobre desacuerdos que surjan entre ópticos y pacientes, o entre ópticos entre sí, o entre ópticos y otros, en lo relacionado al óptico, o sus materiales, en Puerto Rico. El Colegio referirá las quejas que se le presenten, con sus recomendaciones, a la Junta Examinadora, de modo que ésta disponga lo que en derecho proceda.
- i) Ejercer las facultades incidentales que fueran necesarias y convenientes, a los fines de su creación y subsiguiente mantenimiento y funcionamiento.

- j) Investigar motu proprio a instancias de algún colegiado cualquier persona natural, jurídica o establecimiento que al dedicarse al servicio de óptica incurran en violaciones a la práctica de la óptica conforme a la legislación vigente.

Artículo 5.-Celebrada la primera Asamblea General constituyendo el Colegio, ningún óptico que no sea miembro del mismo podrá ejercer la profesión de óptico en Puerto Rico.

Artículo 6.-Serán miembros del Colegio las personas a quienes la Junta Examinadora de Opticos de Puerto Rico le expida una licencia para ejercer la profesión de óptico en Puerto Rico.

Artículo 7.-Regirán los destinos y decisiones del Colegio, en primer término las resoluciones y acuerdos válidos de su Asamblea General; y en segundo término, los acuerdos y decisiones válidos de su Junta Directiva en todo aquello que por reglamento no sea de la jurisdicción exclusiva de la Asamblea y que se encuentre dentro del ámbito general e incidental de aquellos poderes y funciones propios de administración que generalmente corresponde ministerialmente a la Junta Directiva.

Artículo 8.-La Junta Directiva del Colegio consistirá de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, y además, un representante de cada uno de los distritos senatoriales de Puerto Rico. Estos funcionarios ocuparán su cargo por un término de dos años. El presidente anterior inmediato del Colegio será miembro de la Junta Directiva hasta que sea sustituido por el próximo presidente saliente. Unicamente para la primera Junta Directiva se seleccionará, por la mayoría de los votos, a un óptico en Asamblea General para ocupar esa vacante en el número de componentes de la Junta Directiva, ya que en ese momento no cuentan con un expresidente.

Artículo 9.-El Presidente y el Vicepresidente se elegirán siguiendo el procedimiento que el Colegio disponga por reglamento. Los restantes miembros de la Junta Directiva se elegirán en Asamblea General.

Artículo 10.-Se creará un reglamento y el mismo dispondrá todo lo que no se haya provisto en esta Ley, incluyendo lo concerniente a: los deberes y procedimientos de todos los organismos y oficiales del Colegio; convocatorias, fechas, quórum, forma y requisitos de las asambleas ordinarias y extraordinarias y de las sesiones de la Junta Directiva, elecciones de directores y oficiales, comisiones, y comités, presupuesto o inversiones de fondos, disposición de bienes del Colegio; creación de vacantes y modo de cubrirlas. El reglamento dispondrá, además, para que el Colegio efectúe una asamblea ordinaria cada año.

Artículo 11.-La cuota anual del Colegio será fijada por voto mayoritario en la Asamblea Constituyente dispuesta en esta Ley. Dicha cuota podrá variarse de tiempo en tiempo si así lo dispusiere una mayoría de dos terceras (2/3) partes de los colegiados asistentes a una asamblea citada a esos efectos.

El quórum mínimo para variar la cuota será el que fije el reglamento, pero no podrá ser menor de una cuarta (1/4) parte del número total de colegiados activos.

Artículo 12.-Todo colegiado que cese en la práctica de la óptica para dedicarse a otras actividades, para retirarse de la práctica de la profesión o para ausentarse de Puerto Rico, podrá continuar siendo colegiado mediante las disposiciones de esta Ley o podrá, por el contrario, darse de baja como colegiado mediante solicitud al efecto presentada a la Junta Directiva. El colegiado que se acoja a esta opción no vendrá obligado a pagar cuotas durante el período de inactividad voluntaria, pero tampoco podrá disfrutar de los beneficios que corresponden a los miembros del Colegio ni practicar la profesión.

El colegiado notificará también a la Junta Examinadora con copia de su notificación y solicitud de inactividad, a los fines de que la licencia le sea igualmente inactivada durante el mismo período, y no podrá reintegrarse a la práctica de la profesión ni a la colegiación hasta tanto reactive

su licencia y pague la cuota requerida. No surtirán efectos ninguna solicitud de inactividad que no haya sido notificada a la Junta Examinadora.

Artículo 13.-La falta del pago de la cuota anual por cualquier miembro en la fecha final que para tal pago se fije en reglamento conllevará la suspensión como miembro del Colegio y la suspensión de la licencia para practicar la óptica, que será decretada por la Junta Examinadora a petición del Colegio. El procedimiento para estas suspensiones será establecido mediante reglamento por la Junta Examinadora y la decisión final de la Junta Examinadora podrá ser revisada judicialmente por la persona afectada adversamente, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Mientras dure la suspensión la persona no podrá ejercer la óptica aún cuando en los demás respectos esté calificado(a) como miembro del Colegio, pero la Junta Examinadora la rehabilitará totalmente una vez la persona pague todo lo que adeude. Las suspensiones temporales o permanentes y que sean finales o firmes, decretadas contra un óptico por la Junta Examinadora, por las causas consignadas en esta Ley, conllevarán también la suspensión automática del óptico como miembro del Colegio por todo el tiempo que dure la suspensión decretada por dicha Junta Examinadora.

Artículo 14.-El Colegio podrá solicitar del tribunal correspondiente una orden de interdicto, un auto inhibitorio o cualquier otra providencia que fuere pertinente para cesar y desistir de actos o prácticas contrarios a los propósitos de esta Ley, o que resulten en perjuicio o violación a sus disposiciones o de la determinación de suspensión de la licencia para ejercer la profesión de óptico, decretada por la Junta Examinadora.

El Colegio incoará la acción procedente en el tribunal correspondiente sin necesidad de prestar fianza, contra toda persona que sin tener licencia válida de óptico expedida por la Junta Examinadora, practique la profesión de óptico en esta jurisdicción, así como contra todo óptico que a pesar de haber sido suspendido del ejercicio de la profesión por la Junta Examinadora de conformidad y por cualesquiera de las causas impuestas en la ley, intentase proseguir, o de hecho continuare practicando la profesión de óptico. Dicha orden de cesar y desistir podrá, además, solicitarse y hacerse extensiva y aplicable a toda persona, socio, sociedad, patrono, corporación, organismo, cooperativa, instrumentalidad y entidad, y a los agentes y empleados de éstos, que bajo cualquier convenio o acuerdo hayan venido utilizando o proyecten utilizar o valerse del óptico suspendido, del óptico que no posee licencia, así como de personas que no son ópticos y no poseen una licencia válida para ejercer la profesión, para que terminantemente se abstengan o cesen y desistan de esa práctica.

El Colegio podrá optar por utilizar los servicios de su asesor legal o podrá contratar los servicios de abogados privados cuando lo estime necesario para que lo representen en este tipo de acción.

Artículo 15.-El Colegio tendrá, sin que se entienda como una limitación, los siguientes poderes y deberes:

- a) Esforzarse al máximo de su capacidad en la exaltación del honor y la dignidad de la profesión de óptico y divulgar, enaltecer y honrar esta imagen en todo lo que esté a su alcance.
- b) Contribuir a la permanencia, al progreso y adelanto de la profesión de óptico en Puerto Rico, así como de aquellas artes e industrias relacionadas con la misma, y publicar y circular periódicos, revistas, libros, artículos y material impreso, así como la preparación o el auspicio y la presentación de programas acerca de la óptica utilizando cualquiera de los medios de comunicación existentes.
- c) Orientar a la ciudadanía acerca de la profesión del óptico.

- d) Rendir los informes y consultas que el Gobierno le solicite y cooperar con los gobiernos municipales, estatal y federal y sus agencias, instrumentalidades públicas y organismos reguladores en todo cuanto sea de interés mutuo o de beneficio al bienestar general del pueblo y que esté relacionado con la óptica.
- e) Proteger a los ópticos y a la profesión de lo óptico, defender sus derechos y combatir todo acto lesivo a la profesión, inclusive llevando ante los tribunales a las personas naturales o jurídicas responsables o causantes de dichos actos y a intervenir, de estimarlo propio, en aquellos asuntos relacionados con la profesión del óptico o con los ópticos que en opinión de su Junta Directiva ameriten su participación.
- f) Promover relaciones fraternales entre sus miembros, entidades y colegios de las demás profesiones.
- g) Establecer la sede del Colegio de Opticos de Puerto Rico.
- h) Gestionar con las universidades acreditadas el ofrecimiento de programas de estudio, así como cursos de educación continuada para los miembros. Tales cursos deberán contar con el aval de la Junta Examinadora.
- i) Obtener pólizas grupales de seguros de vida, seguros de salud, planes de retiro o de pensiones o de incapacidad para beneficio de sus miembros.
- j) Propulsar legislación o gestionar enmiendas a la legislación que reglamenta la admisión y la práctica de la profesión del óptico en Puerto Rico y velar por que se mantenga a la par con el progreso y desarrollo óptico que dicha ley promueve sobre la profesión del óptico y su práctica.
- k) Mantener un alto nivel de profesionalismo y de ética profesional entre los colegiados, y denunciar la práctica desleal de la profesión del óptico.

Artículo 16.-El Colegio de Opticos de Puerto Rico se crea como una entidad sin fines de lucro y será el organismo representativo de la profesión del óptico y de todos los ópticos con licencia autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico, y estará exento del pago de toda clase de contribuciones, impuestos, patentes, arbitrios y cualquier otra clase de contribución en esta jurisdicción.

Artículo 17.-Toda persona que ejerza la profesión del óptico sin haberse debidamente colegiado como óptico, o que habiéndolo estado haya perdido temporal o permanentemente su status de colegiado, incurrirá en el delito de práctica ilegal de óptico estatuido en esta Ley.

Artículo 18.-Los ópticos tendrán el derecho de objetar el uso que el Colegio haga de sus aportaciones para efectuar actividades ideológicas. A tales fines, el Colegio de Opticos estructurará mediante su reglamento el procedimiento a seguir, dentro de los parámetros constitucionales aplicables.

Artículo 19.-Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la vigencia de esta Ley, y para el objeto indicado, la Junta Examinadora nombrará una Comisión de Referéndum compuesta de quince (15) miembros que sean ópticos, debiendo estar representados todos los distritos senatoriales de Puerto Rico.

La Comisión de Referéndum será presidida por el Presidente de la Junta Examinadora y tendrá como funciones principales las de orientar a todos los ópticos sobre el referéndum, sus motivos y consecuencias, y celebrar el mismo de conformidad a esta Ley. La Comisión de Referéndum diseñará y adoptará aquellos mecanismos, reglamentos, papeletas y procedimientos que juzgue necesarios para la consulta y su escrutinio. La Comisión de Referéndum será supervisada en todas sus funciones por la Junta Examinadora y sus decisiones serán finales.

Al ser nombrada la Comisión de Referéndum, la Junta Examinadora le proveerá a ésta un listado con el nombre, dirección y número de licencia de los ópticos autorizados a ejercer la profesión en Puerto Rico y con derecho a ser miembros del Colegio. Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su nombramiento, la Comisión de Referéndum procederá a consultar a esos ópticos por correo certificado, para el referéndum a efectuarse de conformidad con esta sección. La consulta a cada óptico deberá ir acompañada de copia de esta Ley. Además, la consulta a cada óptico estará precedida de la publicación de un aviso de la celebración y propósito del referéndum. Dicha publicación se hará en por lo menos dos (2) ocasiones, en un (1) diario de circulación general en Puerto Rico. Serán válidas y contadas únicamente las contestaciones recibidas dentro de los treinta (30) días de haberse publicado el último aviso de la celebración y propósitos del referéndum. Las contestaciones no podrán ser condicionadas, sino afirmativas o negativas en absoluto, habrán de ser escritas en la papeleta, de puño y letra y firmadas por el consultado, e indicarán el número de licencia del consultado. Las papeletas serán presentadas a la mano o enviadas por correo a la Comisión de Referéndum, a la dirección que ésta indique en la papeleta, y estarán sujetas a la libre inspección de cualquier óptico que lo solicite a la Comisión de Referéndum, bajo cuya custodia permanecerán hasta la primera reunión de la Asamblea Constituyente en caso de un resultado afirmativo a la Colegiación, o hasta la fecha que se disponga por reglamento, en caso de un resultado negativo.

Para aprobar la colegiación compulsoria se requerirá el voto afirmativo de la mitad más uno de los ópticos autorizados a practicar la profesión de óptico en Puerto Rico. Concluido el escrutinio, la Comisión de Referéndum dará cuenta del resultado, por escrito, a la Gobernadora de Puerto Rico y a la Junta Examinadora. Se autoriza a la Comisión de Referéndum a recibir donativos para sufragar los gastos del referéndum ordenado en esta Ley.

Artículo 20.-De ser afirmativo el resultado del Referéndum dispuesto, la Comisión referida en el Artículo anterior pasará a convertirse entonces en la Comisión de Convocatoria de la Asamblea Constituyente del Colegio de Opticos de Puerto Rico. En tal carácter y dentro de los treinta (30) días siguientes a haber hecho la comunicación prevista en la sección anterior, convocará, por correo certificado a todos los ópticos que para esa fecha tengan derecho a ser miembros del Colegio, a la Asamblea Constituyente con el fin de dejar electa la primera Junta Directiva del Colegio y resolver sobre el reglamento de la institución que se crea. La Asamblea Constituyente se efectuará no antes de quince (15) días después de haber sido publicada la referida Convocatoria en dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico. En el caso en que los presentes en dicha Asamblea Constituyente no llegasen a constituir una mayoría simple del cincuenta (50) por ciento más uno (1) de los ópticos de Puerto Rico, dicha Asamblea no podrá celebrarse; pero los que hayan concurrido, podrán designar por mayoría, lugar y fecha para una nueva convocatoria, la cual se hará con idénticos fines y en igual forma que la anterior, y sin que entre una y otra transcurran menos de treinta (30) días.

Una cuarta (1/4) parte de los ópticos con derecho a ser miembros del Colegio constituirán quórum para la segunda Asamblea Constituyente y los acuerdos que se adopten o las actuaciones que se lleven a cabo por la mayoría de los presentes serán válidos. En caso de no haber quórum en esa segunda convocatoria, la Asamblea no podrá celebrarse, pero la Comisión de Referéndum proveerá las convocatorias posteriores de la Asamblea Constituyente y el quórum a ser requerido para su celebración.

Artículo 21.-Si cualquier cláusula, párrafo, articulado, o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional o nula por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni

invalidará el resto de esta Ley y su efecto se limitará a la cláusula, párrafo, articulado o parte de esta Ley declarada inconstitucional o nula.

Artículo 22.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales previo estudio y consideración del P. de la C. 1846, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el Decretase:

Página 7, línea 22;

después de “adeude” insertar “a la fecha de su suspensión”.

Página 11, línea 17;

después de “certificado” insertar “y con copia por correo regular”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1846 pretende crear el Colegio de Opticos de Puerto Rico; definir sus funciones, facultades y deberes; y establecer penalidades por la violación de esta Ley; y para otros fines.

En la Exposición de Motivos de la referida medida nos menciona que la salud visual de nuestro pueblo descansa en los conocimientos de un grupo de profesionales especializados en este campo, entre los que se encuentran los ópticos. Estos profesionales poseen los conocimientos y dominan las técnicas científicas para la preparación y expendio de lentes, espejuelos y anteojos, entre otros, mediando recetas escritas expedidas por oftalmólogos u optómetras. Actualmente existen en la Isla sobre 638 ópticos con licencia.

Se han desarrollado nuevas técnicas y conceptos en el campo de la óptica oftálmica. Hoy día se requiere una capacitación profesional muy amplia, de manera que se observen normas de calidad y excelencia en el desempeño de las funciones de la profesión. A estos fines, las agencias acreditativas en los Estados Unidos, en el área de la óptica oftálmica, al presente exigen que los servicios de óptica sean realizados por un óptico debidamente calificado, licenciado y registrado.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento e importancia de este profesional en el campo de la salud visual, todavía existen en Puerto Rico numerosos consultorios, despachos, tiendas, ópticas y talleres de ópticas administrados y atendidos por personas que no están debidamente calificadas, ni autorizadas mediante licencia por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta situación afecta adversamente la prestación de los servicios y protección del consumidor.

Esta Ley intenta agrupar a los ópticos en Puerto Rico bajo la protección de un Colegio que observe por los mejores intereses y el mejor desempeño de los ópticos así como por la salud y el bienestar del consumidor de sus servicios.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

Para el estudio del Proyecto de la Cámara 1846, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizó vistas públicas el día 9 de junio de 2003. A la misma comparecieron:

- 1) Colegio de Optómetras de Puerto Rico

- 2) Junta Examinadora de Opticos de Puerto Rico
- 3) Puerto Rico Academy of Opticianry
- 4) Colegio de Opticos de Puerto Rico
- 5) Puerto Rico Tech.

El Colegio de Optómetras de favoreció la medida indicando que esta es muy similar en muchas partes a la Ley que creó su entidad. Sin embargo, sugirió una enmienda a los efectos de incluir un término de vigencia para una receta de lentes a tenor con el tiempo en que se recomienda que los pacientes se hagan exámenes de la vista. Dicha enmienda, explicó que garantizará al paciente que los lentes que va a comprar el paciente cumplen con las especificaciones de la receta según la condición particular diagnosticada.

La Junta Examinadora de Opticos de Puerto Rico apoyó en su totalidad la colegiación compulsoria por entender que la medida es un esfuerzo genuino de los ópticos de Puerto Rico de progresar en su profesión.

La Puerto Rico Academy of Opticianry, Inc., avaló la medida indicando que la colegiación compulsoria ha demostrado ser una herramienta positiva en otras profesiones y que los ópticos que representan esta clase profesional desean la colegiación. Entienden esta entidad que bajo la protección de un Colegio se observaría sus mejores intereses y se lograría su mejor desempeño a la vez de mantener e incrementar la salud visual y el bienestar de los consumidores.

El Colegio de Opticos de Puerto Rico, avaló el proyecto en su totalidad. Manifestó el Colegio que el despacho inadecuado de recetas oftálmicas implica problemas al paciente. Expresó que la óptica es una ciencia y no un mero negocio, razón por la cual indicó nuevamente que la aprobación de esta medida es extremadamente necesaria.

Puerto Rico Tech., favoreció la aprobación de la medida por ser una que crearía mayor conciencia en la población sobre las prácticas ilegales que se llevan a cabo dentro del campo de la óptica. Se opuso tajantemente a la enmienda propuesta por el Colegio de Optómetras indicando que no hace falta la receta original para hacer duplicado ya que existe un instrumento que permite leer la receta que trae el lente.

Pearle Visión envió una ponencia por escrito solicitando la no aprobación de esta medida. Manifestaron que actualmente la industria no carece de leyes ni de reglamentaciones a la profesión de los ópticos. Añadió que en tiempos de recesión como el de ahora, no es el momento de añadir restricciones, de dificultar el comercio, de causar desempleo y hasta quiebras, ni de encarecer los servicios de salud al pueblo de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Luego de consultar en vista pública a miembros de esta profesión y analizar detenidamente sus puntos a favor y en contra de esta legislación, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales entiende que esta pieza legislativa responde tanto a los intereses de esta clase profesional como a las consideraciones de salud y seguridad del pueblo puertorriqueño. Por tanto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales recomienda la aprobación del P. de la C. 1846, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Julio Rodríguez Gómez, M.D

Presidente

Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 1846, con su informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame el Proyecto de la Cámara 1846.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1846, titulado:

“Para crear el Colegio de Opticos de Puerto Rico; definir sus funciones, facultades y deberes; y establecer penalidades por la violación de esta Ley; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos de corregir la medida y que la Secretaría pueda así hacerlo, acentuar la palabra óptico u ópticos, dondequiera que aparezca en la medida, e igualmente ópticas. Y la otra enmienda es en la página 2, línea 15, tachar "o jurídica".

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz ...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, antes de la aprobación de la medida, quisiera hacer varios planteamientos. Primero que nada, quiero reiterar aquí en el Hemiciclo, el agradecimiento que le extendía usted, señor Presidente, en la vista pública esta mañana por haber accedido a que esta medida fuera evaluada por la Comisión de Salud en vista pública, como ocurrió en la mañana de hoy. Lo cual permitió que escucháramos los planteamientos que tuvieron a bien hacer varias entidades, todas las cuales estaban a favor de la medida, y que resultaron en la preparación de las enmiendas de informe que la Comisión de Salud trajo a colación ante el pleno del Senado en la tarde de hoy. Lo que demuestra que cuatro (4) ojos ven más que dos (2) y dos (2)

cabezas piensan mejor que una (1). Y en un sistema legislativo bicameral, el Cuerpo hermano hizo su evaluación, nosotros hicimos la nuestra y hemos logrado incorporar unas enmiendas adicionales que fueron avaladas por todos los miembros de la Comisión, incluyendo la compañera Norma Burgos. Lo que demuestra que ella, al tener la oportunidad de verlo aparte de lo que había visto en la Cámara, pudimos aprobar un proyecto que posiblemente está más cerca de la perfección de lo que estuvo el proyecto que salió del Cuerpo hermano.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Segundo...

SRA. BURGOS ANDUJAR: Ah, perdóname. Cuando termine el compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Segundo, señor Presidente, yo personalmente no estoy a favor de que haya colegios compulsorios en las profesiones y ésta ha sido una posición personalísima que yo he adoptado en el pasado, por lo que yo, personalmente, me voy a abstener en la votación de esta medida, aunque reconozco que entre la redacción original de la medida según nos llegó y las enmiendas que ha aprobado la Comisión de Salud y que ha recomendado el Cuerpo, el Proyecto esta en mucho mejor estado que otros proyectos de colegiación compulsoria, y que de hecho, se trata no de colegiación compulsoria como tal, sino de celebrar referéndum para determinar la colegiación compulsoria.

Tercero, entiendo que esto nos debe servir de lección, que proyectos de envergadura como ésta, que van a tener un efecto significativo sobre la vida de un grupo de ciudadanos, siempre debe pasar por el crisol del estudio, de las comisiones relevantes y de tener el Cuerpo Legislativo un informe sobre el cual votar como lo vamos a estar haciendo en esta tarde.

Habiendo dicho eso, yo personalmente, no a nombre de mi Delegación, personalmente estaré absteniéndome en esta medida. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Bruno Ramos Olivera, Presidente Accidental.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, para consignar que prácticamente estoy de acuerdo con la exposición del compañero, con la única excepción es que yo no estoy necesariamente de acuerdo con que cuatro (4) ojos ven mejor que dos (2) o dos (2) cabezas piensan más que una (1), porque eso depende quiénes son las cabezas y de quiénes son los ojos, pero en lo demás estoy de acuerdo con el compañero. Y en este caso, luego de haber hecho un buen análisis del informe del distinguido compañero, Presidente de la Comisión de Salud, y de su equipo técnico, a quien le tengo mucho respeto, le tengo que consignar mi voto a favor de esta medida porque los argumentos, ciertamente, justifican la aprobación del proyecto.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Los colegios de las profesiones en Puerto Rico son tan buenos y tan eficientes como los colegiados. Hay colegios que funcionan bien, hay colegios que funcionan regular y hay otros colegios que no funcionan.

Yo voy a votar a favor de esta medida, porque yo creo que esta profesión es necesaria en Puerto Rico debido a que rinden una función social muy importante para las personas que necesitan,

las personas que no tienen el privilegio de tener planes médicos o la tarjeta de salud y estos rinden esta labor para esta clase. Yo los exhorto a los ópticos de Puerto Rico a mantener su profesión como hasta ahora la han mantenido, que tienen una imagen positiva dentro de nuestra sociedad. Nosotros, por mi parte, yo le voy a dar el voto a favor, está en las manos de ellos que funcione el colegio. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Yo quiero hacer constar mi abstención en este proyecto. A pesar de que estuvimos en la vista hoy y las personas que depusieron en la misma tuvieron argumentos relativamente convincentes de que ellos necesitan esa protección para su profesión, sí salió a relucir en uno de los deponentes que se habían removido algunos elementos que ellos entendían que eran esenciales para que el Colegio pudiera funcionar de la manera más adecuada. Y en base a esos planteamientos que se hicieron, nosotros vamos a abstenernos de votarle a favor.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Cómo no.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Compañero senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, queremos agradecerle a la Minoría Parlamentaria, aquéllos que se han unido a votarle a favor a esta medida que le hace justicia a un grupo relacionado a la salud, que hasta ahora no había estado con la organización necesaria para autoregularse y vigilar que dicha profesión fuese y estuviese concurrente con las prácticas modernas de la óptica. Este proyecto, fuimos y aceptamos la petición del Portavoz, compañero Kenneth McClintock, porque entendimos que la generosidad durante un proceso es muy importante. Pero, definitivamente, las ponencias fueron casi iguales, fueron las mismas personas y, gracias a Dios, se le pudo dar seguimiento y lograr bajar al Cuerpo hoy para su aprobación.

Así es que, señor Presidente, yo pido en estos momentos que se apruebe dicho proyecto, el cual le da la potestad a los ópticos en nuestro país a hacer un referéndum y ver la opinión de su grupo profesional para poder unirse si quieren Colegio o no quieren Colegio. Yo creo que esta Legislatura, representando a un pueblo de acervo democrático debe permitir, siempre que un grupo solicite la posibilidad de llevar a su grupo una propuesta de opinión, que se le permita llevar esa propuesta de opinión, coger esa opinión, porque de eso es que se trata la democracia. Y ésa ha sido la petición de los ópticos en el día de hoy y por eso hemos llevado a cabo las vistas hoy mismo para poder aprobar dicho proyecto en el día de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Compañero senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero dejar para récord una preocupación que tengo con respecto a este proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no objetamos a la petición de consentimiento unánime que hace el compañero para expresarse después ...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente. El señor Julio Rodríguez, Presidente de la Comisión de Salud, estaba como Presidente en Funciones en el momento en que se inició el debate. Por lo tanto, yo tengo derecho a hablar, ya que el compañero Dalmau es quien cierra el debate. Que quede para récord la Cuestión de Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Cómo no? Compañero Cirilo Tirado. Siga adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Tengo mi preocupación con respecto a la definición de lo que es óptico dentro del Proyecto de Ley. Este proyecto, que es loable en términos de que garantiza el derecho a la decisión de los que practican el oficio de óptico, pues, puede ser bueno ya que le garantiza un derecho a voto, decir si se quieren colegiar o no. Yo no estoy en contra de eso. Lo que sí me preocupa son dos (2) cosas esenciales dentro del marco en que está el proyecto definido. Me define lo que es un óptico, pero no me habla en ningún momento de la preparación académica que debe tener un óptico. No me dice si el óptico debe tener bachillerato o si el óptico debe tener un grado asociado. No me habla, tampoco, de si el óptico es una persona que puede tener cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) o diez (10) años de experiencia y que tenga un curso vocacional o que tenga un cuarto año, y que por razones de su oficio, de haber laborado allí, de haber aprendido ese oficio, haya estado trabajando en esa área. Por otro lado, tampoco me define, específicamente, cuando me habla de que es una persona que se dedica a la preparación de lentes oftálmicos con o sin foto, anteojos, entre otros, de recetas escritas o expedidas por oftalmólogos u optómetras. No me dice tampoco cuánto tiempo va a durar la receta, si es un año o no. Y eso pues me crea una preocupación. Tengo esa preocupación con respecto a la salud visual de nuestros constituyentes. Sabemos que hay colegios como el Colegio de Agrónomos, por ejemplo, que con el mero Bachillerato en Ciencias Agrícolas se presenta, se cualifica los estudios y se determina darle las licencias. En el caso de los abogados y médicos e ingenieros, pues tienen que pasar una reválida, igual que en el caso de los arquitectos. En el caso de los plomeros, tienen que pasar una reválida. En los casos, también, de los peritos electricistas, tienen que pasar una reválida. Aquí yo no veo una disposición que me diga que tienen que coger una reválida o que tienen que adoptar un reglamento para aprobar algún tipo de reválida.

Yo creo que el proyecto, a pesar de todas estas dudas que tengo, es positivo ya que permite la libre expresión democrática de todo los miembros o personas que se puedan seleccionar o señalar como que son ópticos, lo cual, pues, no está definido, específicamente, la definición no está muy clara para por lo menos para mí. Pero aun así, le vamos a dar el aval al proyecto y vamos entonces a evaluar la Ley Habilitadora de los Opticos en Puerto Rico, que presumo y entiendo, según se me ha indicado, que hay una Ley Habilitadora, para entonces evaluarla y asegurarnos de que esas enmiendas que quisiera yo plantear de que la recetas tengan menos de un (1) año de expedida y que no puedan presentar unos espejuelos en una óptica para que el óptico allí saque la receta o la mida con el espejuelo y le haga un espejuelo sin receta, eso, pues, no puede ocurrir dentro del campo que estamos hablando.

Así es que esas son las preocupaciones que tengo, las dejo para récord claro, señor Presidenta, y me gustaría que en el futuro, pues, sean evaluadas por la Comisión.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, tenemos que aclarar para el récord que definitivamente hay un malentendido ...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señora Presidenta. ¿Estamos hablando de un turno de rectificación, todo el mundo terminó o estamos ...?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sería un turno de rectificación, aunque hay que señalarle a los compañeros que para efectos del cierre, corresponde a este servidor que fue el que presentó la medida, pero los compañeros aquí saben que para fines de aclarar cualquier cosa de la medida el Presidente de la Comisión se levanta para hacer esa aclaración, en estos momentos es un turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así lo reconocemos.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Hoy hicimos la vista pública y hubo algunos ausentes que han presentado ciertas dudas sobre todo lo que está ocurriendo aquí, pero no saben que existe una ley ...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señora Presidenta. Yo estaba en una vista pública de la Comisión de Agricultura en Patillas.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Yo no he nombrado nombres, así es que no puede haber Cuestión de Orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Cuestión de Orden, quisiera que se ciñeran a los turnos según le correspondan y no hubiese interrupciones en los mismos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ha lugar la Cuestión de Orden. Adelante, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta, yo no he hecho alusión a nombre ni a persona alguna.

Existe una ley, que es la Ley 152, que regula la práctica de la optometría, de la óptica en Puerto Rico y la cual es vigilada por la Junta Examinadora de Opticos. Que una vez el joven se gradúa de una universidad, pues tiene que, como los médicos, los abogados, los ingenieros, los optómetras y todo el mundo, que pasar un examen que lo cualifica en la profesión y le otorga una licencia, la cual tiene que ser recertificada cada tres (3) años a base de créditos continuos. Eso yo creo que aclara algunas de las dudas. Este proyecto, vuelvo y repito, lo único que les permite es hacer un referéndum en el cual van a preguntar si quieren colegiarse o no. De querer colegiarse procederán a crear un Colegio pero que ese Colegio no puede estar por encima de la Junta Examinadora; igual que todos los colegios que están activos en Puerto Rico, ellos no pueden quitar ni otorgar licencias. El Colegio de Abogados no otorga ni quita licencias, el Colegio de Abogados notifica al Tribunal Supremo el otorgamiento o la remoción o la recomendación de una remoción de licencia, al igual que el Colegio de Médicos, al igual que el Colegio de Ingenieros, según el comportamiento ético y profesional de estos profesionales. Los colegios, que tanto terror tienen muchos compañeros, simplemente sirven para velar por la función ético-profesional de ese profesional y no para decidir estándares de la práctica. Para eso están los estudios científicos.

Por eso de nuevo, solicitamos que se apruebe el proyecto según ha sido debidamente informado por nuestra Comisión.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente, cuestión de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: No tengo problemas con el proyecto, vuelvo y repito, voy a votarle a favor. Lo que estaba señalando era una serie de dudas que quedaron aclaradas en parte con el compañero Presidente, Julio Rodríguez. Y para nosotros no hay controversia ninguna con este proyecto, simplemente quería vertir para el récord la posición nuestra en términos de la salud visual de nuestro pueblo y agradecemos al compañero señor Presidente la aclaración que nos ofreció.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidenta, para fines de que también quede constituido para récord, en Puerto Rico se han desarrollado y en el mundo entero, nuevas técnicas en el campo de la óptica-oftálmica, campo visual. Y hoy día para ejercer la profesión, no tan sólo de óptico, sino otras profesiones que atienden, no solamente la salud visual, otros campos relacionados a la salud, pues la capacitación profesional que se requiere es muy alta, amplia, de manera que se observen la forma de la calidad y excelencia en el desempeño de la profesión. Sin embargo, a pesar de esto sabemos que hay negocios, que hay tiendas, que hay despachos de personas que no están autorizadas. Probablemente ésa es la inquietud que trae el compañero Cirilo Tirado. Y la situación es que este proyecto es para crear el Colegio de Opticos para precisamente agrupar a los ópticos y que puedan defender, no solamente sus intereses, sino la capacitación profesional que ellos representan al darle servicio a las personas que así lo necesitan.

Para efectos de algunas preocupaciones que hayan traídos los compañeros, se puede enmendar la ley que los crea a estos efectos, pero éste específicamente es para permitirle la creación y la agrupación de los ópticos en Puerto Rico. Y en esta misma, hay unos artículos, por ejemplo, el Artículo 3 dice: "Se constituye las personas con derecho a ejercer la profesión de óptico en el Estado Libre Asociado". Quiere decir, que aun cuando la definición que está aquí no indica que tiene que ser certificado, en el Artículo 3 sí lo indica, que tiene que ser autorizado a operar bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ya que la definición que utiliza la medida es la misma de la ley que la creó. Además, en la página 10, Artículo 17, dice: "Toda persona que ejerza la profesión de óptico sin haberse debidamente colegiado como óptico o habiéndolo estado haya perdido temporal o permanentemente su status, incurrirá en el delito de práctica ilegal de óptico estatuido en esta Ley". Quiere decir que hay las salvaguardas para que no toda persona que no esté capacitado o que no esté colegiado pueda llamarse óptico bajo el Proyecto de la Cámara 1846.

Haciendo esa aclaración para el récord, señor Presidenta, voy a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, después de "facultades" insertar ", poderes". En la línea 1, después de "deberes" tachar "y" e insertar "determinar quién puede pertenecer al Colegio, sobre la primera Asamblea General la Constitución de la Junta de Directores y la elección de la misma, autorizar la adopción de un reglamento, autorizar a fijar cuotas y los requisitos para tomar decisiones; autorizar la presentación de solicitudes de orden de interdicto, auto inhibitorio y otros recursos legales antes los tribunales;"

Son todas las enmiendas al título hechas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2403, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Humacao, Caguas y Maunabo la cantidad de ocho mil ciento cincuenta (8,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales. En la página 6, línea 13, después de "los" insertar "beneficiarios de las cantidades asignadas, someterán a los". Después de "Patillas" insertar "según corresponda, un informe detallado en torno al uso del dinero que se les ha asignado, quienes a su vez".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 3153, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con la discusión del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2404, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Humacao, Caguas, Juncos y Maunabo, la cantidad de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección I, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar al pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 8, tachar "Cora" y sustituir por "Ana". Después de "Mercado" tachar "de Las Piedras" y sustituir por "de Humacao". En la página 4, línea 17, después de "los" insertar "beneficiarios de las cantidades asignadas someterán a los". Después de "Maunabo" insertar "según corresponda, un informe detallado en torno al uso del dinero que se les ha asignado quienes a su vez", y más adelante tachar "someterán".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2405, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de treinta y tres mil veinticinco (33,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1166 de 24 de diciembre de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección I, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos reasignado."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 11, tachar "el" y sustituir por "los beneficiarios de las cantidades asignadas someterán al". Después de "Peñuelas" insertar "un informe detallado en torno al uso del dinero que se les ha asignado quien a su vez".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2406, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa y dos (6,492) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2412, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de abril de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2413, titulada:

"Para asinar al Municipio de Maunabo, la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de este Resolución Conjunta; y para autoriza el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 14, tachar "el" y sustituir por "los beneficiarios de las cantidades asignadas someterán un informe detallado al". Después de "Maunabo", tachar "le someterán" y sustituir por "y de Patillas, quienes a su vez someterán".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2414, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y nueve dólares, con dos centavos (3,749.02) de sobrantes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 571 de 8 de noviembre de 1994, la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996 y la Resolución Conjunta Núm. 752 de 14 de diciembre de 1994, para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Béisbol "Juan Rivera Díaz" para ser utilizados para el pago de arbitraje, seguros y la compra de equipo deportivo tales como bolas, bates, guantes, caretas, rodilleras, petos y otros implementos deportivos ; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2419, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Aibonito, Coamo y Guayama la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar "a los municipios" y sustituir por "al Municipio". Después de "Aibonito" insertar "la cantidad de ocho mil (8,000) dólares al Municipio de". Después de "Coamo" insertar "la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares al

Municipio de". Tachar la "y". En la línea 2, tachar "nueve mil novecientos (9,900)" y sustituir por "quinientos (500)".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas al título son similares, señora Presidenta, a las enmiendas al texto, así es que vamos a someter esas mismas enmiendas a la consideración del Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2420, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2423, titulada:

"Para asignar a los Municipios de Guayama, Cayey, Villalba, Corozal, Juana Díaz y Santa Isabel la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y

para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 18, tachar "al legislador suscribiente". En la página 4, línea 17, después de "los" insertar "beneficiarios de las cantidades asignadas rendirán un informe detallado de los". En la página 4, línea 18, después de "Isabela" insertar "quienes a su vez".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2426, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil noventa y dos (20,092) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2493, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochocientos (800.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura en torno a la Resolución del Senado 2028, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva acerca de los programas u otras iniciativas, si alguna, del Departamento de Educación para niños superdotados o talentosos así como del currículo, estadísticas, métodos de identificación de esta población, exámenes disponibles y otros estudios llevados a cabo para identificar y servir a esta población estudiantil en Puerto Rico.”

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previa consideración de la encomienda de la R. del S. 2028, presenta a este Alto Cuerpo su informe final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2028 ordena a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva acerca de los programas u otras iniciativas, si alguna, del Departamento de Educación para niños superdotados o talentosos, así como del currículo, estadísticas, métodos de identificación de esta población, exámenes disponibles y otros estudios llevados a cabo para identificar y servir a esta población estudiantil en Puerto Rico.

METODO DE TRABAJO

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico solicitó la opinión del Departamento de Educación. Este sometió un vago memorial explicativo del cual se desprende que hasta el presente ha existido cierta inercia o indiferencia para tratar este asunto. No empecé a ello, esta Comisión se dio a la tarea de investigar qué programas existen en otras jurisdicciones para atender y desarrollar a estos jóvenes. Los hallazgos han sido incluidos en este informe preliminar con el propósito de ofrecerle al Departamento una guía para que desarrolle un programa que cubra las necesidades de estos jóvenes.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA:

Las metas de la educación tienen que estar dirigidas al desarrollo pleno del ser humano; es decir, a insuflar y perfeccionar aspiraciones, ampliar al máximo el potencial de los individuos y promover las funciones creativas. Ello tiene que ser así respecto a todos los jóvenes y niños normales, superdotados o con impedimentos y en todos los niveles: escuela elemental, intermedia o superior y en el nivel universitario.

Para las décadas de 1950 y 1960, el Gobierno de los Estados Unidos comenzó a poner énfasis en la identificación y educación de niños superdotados, como respuesta al liderazgo ruso en la carrera espacial y en otras ramas de la ciencia e ingeniería. Posteriormente el interés gubernamental decayó y hoy le toca a los padres luchar por que se logre un trato individualizado en la educación de niños talentosos o superdotados, de manera que puedan utilizar al máximo sus capacidades.

Como parte de este esfuerzo por parte del Gobierno Federal, el Congreso aprobó la Ley para Niños Superdotados y Talentosos de 1978. Posteriormente se aprobó el “Jacobs K. Javits Gifted and Talented Education Act of 1994”. En ambos estatutos se establece que la fuente mayor de la nación norteamericana para resolver problemas críticos en las áreas de política nacional son las personas superdotadas y talentosas. Así mismo, se estableció que si no se desarrollan las habilidades de los superdotados y talentosos durante sus años de estudio en la escuela elemental y secundaria, el potencial de este grupo para ayudar a la nación puede desperdiciarse.

La Ley Federal de 1994 hace hincapié en que el desarrollo de la nación norteamericana depende de que sus niños y estudiantes puedan aprender a niveles cada vez superiores, que desarrollen sus talentos y alcancen su potencial máximo. Sin embargo, las escuelas fallan en retar al educando a utilizar sus capacidades y su talento. Como resultado de ello se ha establecido programas especiales que llevan a cabo evaluaciones rutinarias y se ha adiestrado a la facultad para identificar a niños y jóvenes talentosos a quienes se le ofrecen programas especiales a través de todo el currículo, desde el jardín de párvulos hasta concluir la escuela superior. En Puerto Rico se requiere tomar acción afirmativa para lograr esta meta.

HALLAZGOS:

La educación especial del niño superdotado se ha convertido en una preocupación fundamental de psicólogos, pedagogos y otros profesionales de la educación. Entre las razones que dan lugar a este interés se encuentran:

- a. Un porcentaje de la población manifiesta capacidades sobresalientes;
- b. existen niños con elevados rendimientos intelectuales y académicos que requieren de una educación diferente para aprovechar sus potencialidades;

- c. el desarrollo económico, político y social acompañado de grandes cambios exigen la atención a la población más talentosa, como una inversión en el futuro de la nación.

En Puerto Rico aún no se ha establecido una política pública en cuanto a la detección y promoción del talento de alumnos superdotados intelectualmente. El Departamento de Educación informa lacónicamente que en la actualidad está trabajando en las áreas de identificación de estudiantes talentosos o “gifted” y en la creación de la política pública dentro de la Unidad de Escuelas Especializadas. Informa la creación de un comité de personas especializadas en esta materia para desarrollar su plan de acción. Es el interés del Departamento de Educación generar un modelo de servicio para los talentosos de todas las escuelas, por lo que han informado el estar recopilando la información mediante un censo para identificar dicha población. Además, están diseñando cursos en línea para estudiantes de escuela superior que deseen tener experiencias retantes.

Esta Comisión investigó cómo se ha trabajado este asunto en otras jurisdicciones y examinó las conclusiones generales del IV Congreso Iberoamericano de Superdotación y Talento. El informe del Congreso recomienda que la detección debe incluir instrumentos válidos y confiables que permitan reconocer las variaciones de la inteligencia y excepcionalidad. De igual forma, recomiendan que el Cociente de Inteligencia se considere como una condición necesaria pero no única para la identificación de la excepcionalidad. El informe del IV Congreso señala que en Iberoamérica solo existen marginalmente programas de capacitación de maestros psicólogos para comprender la naturaleza y la dimensión compleja de la sobredotación intelectual.

Cabe señalar que en el artículo titulado “Reflexiones en torno a los niños superdotados, la creatividad y la Educación” preparado por Julián Betancourt Moreyón, Director del Centro de Estudios e Investigación de Creatividad de Guadalajara, Méjico, se desprende que a esta población de estudiantes se le designa indistintamente como: superdotados, sobredotados, talentosos, genios o personas con don, lo que en ocasiones trae como consecuencia que no se sepa si se está hablando de lo mismo. El autor señala que existe una distinción entre sobredotado y talento, señalando que la primera es una capacidad general integrada por una serie de factores intelectuales que presentan un grado significativamente más alto que en el grupo promedio, mientras que el talento es una capacidad particular dentro de un determinado aspecto cognitivo o destreza. No obstante, tanto los niños superdotados como los talentosos son capaces de un alto rendimiento y cuentan con aptitudes excepcionales, sin que pueda marcar una serie diferencia.

Para llevar a cabo una enseñanza de calidad, que motive los educandos en la búsqueda del conocimiento se debe variar la visión actual de la escuela. Cuando un maestro se encuentra con una persona que se acerca al conocimiento por senderos no establecidos ni normalizados, como es el caso de las personas superdotadas, el profesorado adopta usualmente una de dos actitudes: manifestar que no está preparado para esa clase de alumnado; o recomendar una enseñanza especializada para grupos homogéneos como la mejor solución para sus problemas.

Con esta actitud, no es extraño que el resultado sea que algunos educandos vuelvan las espaldas y se conviertan en vagos al sentirse indeseados, lo que los conduce a desarrollar condiciones psicósomáticas. A menudo se ausentan de las aulas para evitar el estrés que les causa el sistema escolar.

CONCLUSIONES

El Departamento de Educación tiene que delinear con premura su política pública para no seguir desperdiciando el talento y creatividad de estos niños/niñas. El Departamento debe fungir como mediador entre la cultura y la enseñanza, fomentado la instrucción de calidad que permita a las

personas superdotadas poseer los instrumentos que desarrollen su curiosidad y su peculiar forma de aprender integrados entre con sus coetáneos. El profesorado debe reconocer en primera instancia que tiene una persona excepcional en su aula y conocer sus peculiaridades para no frenarle a este alumno sus competencias cognoscitivas (comprensión y memoria, riqueza léxica), creativas (disfrutan y se divierten en lo novedoso), originales (embellecen las historietas de fantasía y humor) y de expectativas amplias.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reciba y se apruebe el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2028.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se da por recibido y aprobado el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1636, titulado:

"Para enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, conocida como la "Ley de Garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", para disponer que el Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá la obligación de adoptar un reglamento a los fines de incluir las disposiciones sobre requisitos de cumplimiento al fabricante, proveedor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado, sobre la garantía que debe tener todo equipo de asistencia tecnológica conforme a la Ley Núm. 402, antes citada; para concederle a dicha Agencia un término de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Ley para adoptar el referido Reglamento a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"; así como para modificar el término dispuesto para el Departamento de Asuntos del Consumidor resolver las querellas presentadas al amparo de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000; y para derogar el inciso (M) del Artículo 2 de la Ley Núm. 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho"."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que se apruebe la medida, tengo enmiendas a la misma.

En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 3, línea 2, después de "inciso" sustituir "m" por "n".

En el texto, página 5, línea 7, después de "inciso" sustituir "m" por "n". En la página 5, línea 9, después de "derecho" tachar "," y sustituir por "." y tachar el resto de la línea. En la página 5, líneas 10 a la 16, tachar todo su contenido.

Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 13, después "inciso" tachar "m" y sustituir por "n".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2191, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos (55,700) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, como aportación para la construcción de cunetones y asfalto del sector Limones del barrio Barros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2635, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, originalmente asignados al Programa de Acción Social (TIKKUM OLAM) para mejoras a sus facilidades. Estos fondos se utilizarán para el sistema eléctrico, mejoras al hogar, adquisición de materiales, y para obras y mejoras del Distrito 16. (Isabela, San Sebastián, Las Marías); y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 5, entre las líneas 7 y 8, insertar "Sección 2. - Los beneficiarios de las cantidades asignadas rendirán un informe detallado al Municipio de Isabela en torno al uso del dinero asignado, quien a su vez someterá un informe total a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes. Esa es la enmienda. Y reenumerar las Secciones según correspondan.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2713, titulada:

"Para facultar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas previa aprobación de la Gobernadora y los Secretarios de Hacienda y de Justicia a vender los terrenos del Campamento Punta Lima del Municipio de Naguabo por el justo valor en el mercado."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2740, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados

originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la joven Doralis Vega Ruiz Núm. Seguro Social 599-20-7439) residente de la Calle Pepe Díaz 94 Las Monjas Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm. 2, para cubrir los gastos de viaje, hospedaje y comida en un viaje educativo de graduación de la Escuela Especializada en Ballet Clásico Julián E. Blanco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2800, titulada:

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental para el Programa de Financiamiento Público y Privado, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el tercer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para el desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

En la página 2, líneas 3 a la 6, tachar todo su contenido y reenumerar las Secciones según corresponda. En la página 2, línea 10, tachar "particulares".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 6, tachar "permitir la aceptación de donativos". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2814, titulada:

"Para asignar al Departamento de Justicia bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el primer pago de la línea de crédito por noventa millones de dólares (90,000,000) otorgada con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 2000 T.S.P.R. 194; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 14, tachar "particulares". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3152, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación al Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, por su destacada participación en bienestar de las comunidades de Naguabo y en ocasión de haber sido seleccionados a participar en el Tercer Encuentro Nacional de Líderes Comunitarios."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para acentuar "Felicitación" donde quiera que aparezca en esta Resolución.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2506, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de mejoras y ensanche de la Carretera P.R. #3, jurisdicción de Humacao desde el Centro Comercial Palma Real hasta el poblado Punta Santiago, en eta ciudad."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 1, después de "Puerto Rico" insertar "#".

En el texto, página 2, línea 3, después "Puerto Rico" insertar "#". En la página 2, línea 12, tachar "pra" y sustituir por "para".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendada, la Resolución Conjunta del Senado 2506.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, tachar "eta" y sustituir por "esta" antes de "ciudad".

Esa es la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2498, titulada:

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser utilizados en la construcción de una Plaza Agrícola en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2706, titulada:

"Para enmendar el Apartado 6, Inciso B de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta y para reenumerar los incisos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas sometidas y aprobadas por la Cámara de Representantes en su texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 78, titulada:

"Para conceder inmunidad al señor Sergio Madrid Guzmán, con el fin de protegerlo contra acciones de naturaleza penal relacionada con los hechos que expondrá ante la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, basadas en un ofrecimiento de evidencia hecho por éste ante la Oficina Técnica de Investigación de la referida Comisión, como parte de la investigación que ésta realiza sobre la Autoridad de Energía Eléctrica; delegar en la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, a través de su Presidente, el otorgamiento del Convenio de Inmunidad; disponer que la concesión de inmunidad estará sujeta a una serie de condiciones, a ser establecidas como parte del Convenio de Inmunidad."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la página 2, párrafo 4, línea 1, tachar "se". Esa es la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda, ¿alguna objeción? Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en esta Resolución Concurrente, los miembros de nuestra Delegación nos vamos a abstener por varias razones. Primero que nada, nuestra Delegación solicitó, entre otras solicitudes que ha hecho, de que nuestra representación en la Comisión Conjunta de Asuntos del Contralor cuente con unos recursos extraordinarios para recibir el asesoramiento que necesita para poder desempeñar a cabalidad la representación en esa Comisión Conjunta. Esta Comisión Conjunta, además de los recursos que recibe de la Asamblea Legislativa, recibe además personal por destaque y recursos por destaque de la Rama Ejecutivo del Gobierno. De manera que es una Comisión Conjunta que recibe recursos extraordinarios e inclusive extralegislativos. Y nuestra Delegación en esa Comisión Conjunta, tanto en el Senado como en la Cámara, no dispone de ningún recurso extraordinario para poder desempeñar a cabalidad su esfuerzo fiscalizador y tanto el compañero Orlando Parga como la compañera Jennifer González, hacen todo lo más que humanamente pueden con la ausencia de los recursos extraordinarios a los cuales deberían tener derecho.

Segundo, esta Resolución Concurrente incide nuevamente en la práctica, entendemos que equivocada, de esta Mayoría Parlamentaria y de esta Administración de estar extendiendo generosamente unas inmunidades a los grandes intereses, a los sobornadores, con tal de perseguir al sobornado. Y nosotros entendemos que los Ventura de esta vida, los que han recibido inmunidad en el Fondo del Seguro del Estado, muchas veces sin resultados significativos, y los grandes intereses que reciben la inmunidad, son tan culpables, si no más, que el servidor público que flaquea y que se olvida de que está en el Gobierno para servir y no para servirse.

Tercero, entendemos que la manera en que esta redactada esta Resolución Concurrente constituye una concesión que es un cheque en blanco. Porque aquí no ha habido una negociación previa, resultante en una Resolución Concurrente cuyo lenguaje delimite específicamente en qué consiste esta concesión de inmunidad, sino que la Asamblea Legislativa está delegando, más que en una pequeña Comisión Conjunta, en un solo miembro de la Asamblea Legislativa para que sean quien delimite con claridad cuáles van a ser las condiciones y los requisitos y otros detalles de esta concesión de inmunidad.

Entendemos que la concesión de inmunidad la debe otorgar la Asamblea Legislativa con pleno conocimiento de lo que está concediendo. Ninguno de los compañeros que estarán votando a favor de esta Resolución Concurrente en este Cuerpo Legislativo, ninguno de los compañeros que estarán votando a favor de esta Resolución Concurrente en el Cuerpo hermano conocen los detalles esenciales de esta concesión de inmunidad, porque es precisamente una carta blanca, un cheque en blanco donde estamos delegando enteramente los detalles de esta concesión de inmunidad.

Por tal razón, señor Presidenta, no estamos en ánimo de obstruir ni estamos señalando que la concesión de inmunidad no deba necesariamente rechazarse. No conocemos los detalles, no se nos ha dado el peritaje necesario ni el acceso necesario para conocer los detalles, pero sí sabemos que hay un récord negativo de estar dando inmunidad más allá de lo necesario, como fue el caso del señor Ventura, de que esta concesión de inmunidad la debe hacer la Asamblea Legislativa con pleno conocimiento de lo que está otorgando y ninguna de esos hechos, ninguno de esos detalles se están incluyendo en esta Resolución Concurrente. Por lo que le advertimos a los miembros de la Mayoría Parlamentaria que al votar a favor estarán votando a ciegas y la Delegación del Partido Nuevo Progresista no puede votar a ciegas cuando se trata de conceder inmunidad a una persona que por definición es un criminal.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Le agradezco los comentarios del compañero McClintock. Su preocupación va dirigida, número uno, a que no se ha discutido esto en Comisión, lo cual es totalmente falso. Esto se ha discutido ampliamente en Comisión. Incluso se votó, hubo una votación en el pleno de la Comisión. Se discutió con todos y cada uno de los miembros que componen la Delegación del Partido Popular, del Partido Independentista, del Partido Nuevo Progresista y se llegó a un entendido favorable para otorgar la inmunidad. Incluso, luego se discutió el convenio de inmunidad donde ya prácticamente tenemos las bases donde van a estar claramente establecidas en los convenios del mismo donde, incluso, se le está advirtiendo a esta persona que por dos (2) años, los próximos dos (2) años fiscales no podrá tener contrato alguno con el Gobierno de Puerto Rico como una de las garantías de este Senado de que no puede una persona que se le está otorgando inmunidad por un delito que cometió tenga también la pena administrativa mínima de que no puede por dos (2) años fiscales contratar con ninguna entidad gubernamental. Eso está y se discutió y se votó. La Delegación del Partido Nuevo Progresista, la compañera Jennifer González, no estaba o no se encontraba en Puerto Rico en esos momentos y no participó de la votación. El compañero Orlando Parga favoreció la misma. Nosotros estuvimos de acuerdo, la discutimos con él, la discutimos con el compañero Martín, quien no participó

pero nos indicó que estaría votándole favorablemente, no se opondría, pero no se encuentra en el Hemiciclo hoy debido a que iba a estar en Estados Unidos.

Estamos hablando prácticamente de una Resolución Concurrente que otorga una inmunidad en los niveles intermedios, donde nosotros hemos venido planteando por los pasados dos (2) años que es donde está enraizada la corrupción en Puerto Rico. No son los niveles grandes donde están los jefes de agencias negociando, posiblemente, hay unas papas aisladas podridas en todos los gobiernos que se dedican a eso y ya esas personas están cumpliendo y otros están a punto de cumplir. Pero hay unos niveles intermedios gerenciales que nadie los está tocando, que nadie los está investigando y nosotros, dentro de la investigación que estamos haciendo con respecto a la Autoridad de Energía Eléctrica, el señor Sergio Madrid que era contratista, utilizaba de adentro para que esta persona a su vez le dijera dónde tenía que licitar, por qué cantidad tenía que licitar y se le daba un diez por ciento (10%) a través de una compañía ficticia creada por él y aparecía reportado entonces en el Departamento de Hacienda los ingresos de la Autoridad de Energía Eléctrica y a su vez sus ingresos en una compañía ficticia, fantasma, creada por él que recibía contratos de esta persona, de Sergio Madrid.

Para poder desencadenar esto tuvimos que darle una inmunidad a este contratista con esta salvedad, de que no puede por dos (2) años hacer ningún contrato con el Gobierno. Si esta persona se negase a firmar el convenio de inmunidad, que está aquí señalado, entonces nosotros no utilizaremos tampoco su ofrecimiento de inmunidad y habremos de referirlo directamente al Departamento de Justicia para que el Departamento de Justicia lo evalúe dentro del aspecto de vista criminal. Y eso es lo que se está presentando en esta Resolución Concurrente. Y le estamos pidiendo a la Asamblea Legislativa que otorgue inmunidad a esta persona para poder desenredar y enviarle un mensaje de la Asamblea Legislativa a esos niveles intermedios que nunca llegan. Que esto no tiene que ver porque le pasaron dinero al Partido Nuevo Progresista, que esto no tiene que ver con que le pasaron dinero al Partido Popular, que esto no tiene que ver con que le pasaron dinero al Partido Independentista. Esto tiene que ver con un individuo corrupto que está enraizado en el andamiado administrativo y burocrático de la Autoridad y está recibiendo beneficios para él personalmente. Y yo creo que nosotros en la Asamblea Legislativa estamos aquí, no para estar creando falsas expectativas o tratando de buscar a los grandes cuando los chiquitos y los intermedios y el nivel gerencial corrupto en ciertas agencias, como es el caso de ARPE, como es el caso de Recursos Naturales, como es el caso de Hacienda, que se han hecho redadas a través del Departamento de Justicia, entiendan que también la Asamblea Legislativa les tiene el ojo avizor y que vamos a actuar y que vamos a cumplir con nuestro compromiso para asegurarnos que se limpie de raíz la corrupción en todos los niveles. En los niveles intermedios, en los niveles superiores y en los niveles bajos del Gobierno de Puerto Rico.

Por eso, señora Presidente, lamentablemente no tengo aquí el expediente de esta votación, pero fue en la fecha de 21 de marzo en la cual se discutió en Comisión Conjunta. Eso es todo, señora Presidenta, y solicito la aprobación del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidente, para que se apruebe la Resolución Concurrente del Senado 78, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2878, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 septiembre de 2002, Apartado C, incisos (12), (15), y (16), para la compra de equipo, materiales, equipo médico, educativo, deportivo, viajes y para atender aquellas peticiones de las diferentes entidades cívicas, deportivas, educativas, culturales, constituyentes individuales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En el texto, página 1, línea 2, después "17" insertar "de". En la página 1, línea 3, después de "15" tachar "," y en la misma línea tachar "distribuir" y sustituir por "que sean utilizados". En la misma línea, después de "detalla" insertar "a continuación". En la página 2, línea 16, tachar "asignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas en Sala por el señor Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 2, después de "17" insertar "de". En la página 1, línea 3, después de "15" tachar "," y en la misma línea tachar "la compra de equipos o materiales" y sustituir por "que sean utilizados como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. En la página 1, líneas 4 y 5, tachar todo su contenido. En la página 1, línea 6, tachar "individuales a dichos municipios".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3029, titulada:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1266 de 24 de diciembre de 2002 a los fines de eliminar los sub-incisos 2, 4, 5, 7, 8, 14, 15, 16 y 18, y red denominar los siguientes del inciso (A), ajustando el subtotal de la cantidad asignada bajo esta partida, así como añadir un nuevo inciso (B), según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 4, línea 10, tachar "Subtotal 8,600" y sustituir por "Subtotal 8,600". Los mismo en la página 6, línea 22, tachar "Subtotal 6,175" y sustituir por "Subtotal 6,175". En la página 6, entre las líneas 22 y 23, insertar "TOTAL \$14,775". En la página 6, entre las líneas 22 y 23, insertar "Sección 3. - Los beneficiarios de las

cantidades asignadas someterán a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda un informe detallado del uso dado al dinero asignado; la agencia a su vez someterá un informe de la utilización del dinero a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reenumeren las Secciones según corresponda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se enumeran según corresponda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3030, titulada:

"Para reasignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de treinta y un mil noventa y un dólares con cincuenta y un centavos (31,091.51), originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, del Distrito Representativo Núm. 17, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "Número" y sustituir por "Núm.". En la misma línea, antes de "1998" insertar "8 de agosto de". En la página 2, línea 5, tachar ". y dichos fondos serán" y sustituir por ", para hacer". En la misma línea, tachar "como". En la página 2, línea 6, tachar "aportación". En la misma línea, después de "detalla" insertar "a continuación". En todo lugar de la medida donde aparezca la palabra "asignados" debe leer "reasignados", y donde diga "asignadas" debe decir "reasignadas". En la página 6, línea 21, tachar "o del Gobierno de los Estados Unidos" y sustituir por "y federales".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título. En el título, en la página 1, línea 5, tachar "distribuir" y sustituir por "ser utilizados".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3071, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Gigantes de Rolling Hills, y que se utilizarán para la construcción de servicios sanitarios en el área del parque de Rolling Hills, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, después de "dolares" insertar "," y en la misma línea después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 40,". Página 1, línea 3, tachar "ser transferidos" y sustituir por "que sean utilizados". En la misma línea después de "detalla" insertar "a continuación. En la página 2, entre las líneas 4 y 5, insertar "Sección 2. - Los beneficiarios presentarán un informe detallando la utilización de los fondos a la Administración de Servicios Generales y ésta a su vez someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes". Y que se reenumeren las Secciones según corresponda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título, en la página 1, línea 2, después de "remanente" tachar todo su contenido y sustituir por "en". En la misma línea, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 40,". En la página 1, línea 3, tachar todo su contenido. Página 1, línea 4, tachar "para la construcción de servicios sanitarios en el área del parque de Rolling Hills" y sustituir por "que sean utilizados".

Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3031, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Moca y al Municipio de Aguadilla, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 en su inciso (A) y la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en su inciso (B), para ser distribuido según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "dichos fondos no". Página 1, párrafo 1, línea 4, tachar todo su contenido. Página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "estos fondos no fueron utilizados quedando". Página 1, párrafo 2, línea 4, tachar todo su contenido. Página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "será destinado" y sustituir por "se reasignará".

En el texto, página 2, línea 1, después de "Aguadilla" insertar ",". Página 2, línea 2, después de "dólares" insertar ","; y en la misma línea tachar "sobrantes" y sustituir por "balance no utilizado". Página 2, línea 4, tachar "distribuidos" y sustituir por "utilizados". Página 2, línea 14, tachar "asignadas" y sustituir por "reassignadas". Página 2, línea 18, tachar "Velásquez" y sustituir por "Velázquez". Página 3, línea 1, tachar "que pertenece al". Dondequiera que aparezca la palabra "asignada" sustituir por "reassignada". Página 3, línea 11, tachar "y son" y sustituir por ",". Página 4, línea 6, tachar "en el" y sustituir por "del". Página 4, entre las líneas 17 y 18, insertar "TOTAL \$9,000". Página 4, línea 23, tachar "o del Gobierno de los Estados Unidos" y sustituir por "y federales".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título, página 1, línea 2, después de "dólares" insertar ","; en la misma línea tachar "sobrante" y sustituir por "balance no utilizado". Página 1, línea 3, después de "y" insertar "de". Página 1, línea 4, tachar "distribuido" y sustituir por "utilizados".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3075, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos a la Sra. Mariluz Rosario Marín, Núm. Seguro Social 583-40-6380 Calle Manuel A. Padilla #5 Toa Baja, PR 00949 tel. 784-5540 ó 794-2336, para compra de nevera y estufa; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "Tl." y sustituir por "Tel."

En el texto, página 1, línea 4, después de "794-2336" insertar ", para compra de nevera y estufa".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: página 1, línea 3, después de "583-40-6380" insertar ",". Página 1, línea 5, después de "fondos" insertar "reassignados".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2107, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 37 de 20 de abril de 1979, según enmendada, a fin de ampliar la nueva exención contributiva relativa a los bonos que pueden emitir las corporaciones propiedad de trabajadores para posibilitar el desarrollo de sus proyectos comunitarios."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3498, titulado:

"Para conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y para los pensionados bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades excepto los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999; y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho beneficio."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3036, titulada:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cinco mil ciento ochenta y cinco con cincuenta centavos (5,185.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002, para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al texto. Página 1, línea 3, tachar "para el siguiente propósito:" y sustituir por "para que sean utilizados según se detalla a continuación:". Página 1, línea 4, tachar "Al". Página 4, línea 7, tachar "." y sustituir por "quien a su vez someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, después de "para" tachar "el propósito" y sustituir por "para que sean utilizados según se detalla". Página 1, línea 4, tachar "mencionado"; en la misma línea, después de "1" insertar ",".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3037, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos (34,157.65), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002 (Barril), para el propósito mencionado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto. Página 1, línea 4, tachar "(Barril)" y en la misma línea después de "para" tachar "el siguiente propósito" y sustituir por "que sean utilizados según se detalla a continuación". Página 1, línea 5, tachar "Al". Página 5, línea 15, tachar "Puerto Rico" y sustituir por "PR". Página 13, línea 21, tachar "al Municipio de Guayanilla". Página 14, línea 3, tachar "." e insertar "quien someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, tachar "(Barril)". Página 1, línea 4, tachar "el propósito mencionado" y sustituir por "que sean utilizados según se detalla"; en la misma línea, después de "1" insertar ",".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3038, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia – Región Ponce, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco dólares con setenta y tres centavos (35,145.73) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 septiembre de 2002 (Barril); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, después de "Familia" tachar "-" y sustituir por ","; en la misma línea, después de "Región" insertar "de". Página 1, línea 3, después de "(35,145.73)" insertar ",". Página 1, línea 4, después de "2002" tachar todo su contenido y sustituir por ", para que sean utilizados según se desglosa a continuación:". Página 1, línea 5, tachar todo su contenido. Página 6, línea 6, después de "Barinas" insertar "Yauco, PR 00698". Página 8, entre las líneas 8 y 9, insertar "Yauco, PR 00698". Página 9, entre las líneas 16 y 17, insertar "Yauco, PR 00698". Página 12, entre las líneas 4 y 5, insertar "Yauco, PR 00698". Página 12, línea 17, después de "PR" insertar "00698". Página 12, línea 24, tachar "." e insertar "quienes a su vez someterán un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, después de "Familia" tachar "-" y sustituir por ","; en la misma línea, después de "Región" insertar "de". Página 1, línea 3, después de "(35,145.73)" insertar ",". Página 1, línea 4, después de "2002" tachar "(Barril)" y sustituir por "para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3105, titulada:

"Para asignar al Municipio de Río Grande el balance disponible de siete mil (7,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que a su vez se transfiera a la Asociación Recreativa Alturas de Río Grande, Inc., para el techado de las gradas al parque de pelota de la Urb. Alturas de Río Grande, Categoría 5-6 y 9-10; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 37,". Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, entre las líneas 4 y 5, insertar "Sección 2. - La Asociación Recreativa someterá al Municipio de Río Grande un informe detallado del uso de la cantidad asignada, quien a su vez someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes". Y reenumerar las Secciones según corresponda.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 37,". Página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 5, antes de "fondos" insertar "los" y en la misma línea, después de "fondos" insertar "asignados".

Son todas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3115, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de seis mil doscientos veinticinco (6,225) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el texto. Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 11".

Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 3, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 11".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3139, titulada:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Número 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto. Página 1, línea 5, después "para" insertar "que sean utilizado en". Página 2, línea 1, tachar "reassignados" y sustituir por "asignados".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 5, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Página 1, línea 7, tachar "reassignados" y sustituir por "asignados".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2491, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías la cantidad de ciento sesenta mil setecientos sesenta (160,760) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el municipio de Moca del Distrito Senatorial Mayagüez- Aguadilla, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al texto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2, tachar "ciento sesenta mil setecientos sesenta (160,760)" y sustituir por "doscientos cincuenta mil (250,000)". Página 1, línea 6, después de "metros" insertar "lineales". Página 1, línea 7, después de "KM.2 HM 8" insertar "Sector Limón". Página 1, línea 8, después de "metros" insertar "lineales". Página 1, línea 9, después de "del" insertar ", Sector Cordero". Página 2, línea 1, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 2, línea 4, después de "metros" insertar "lineales". Página 2, línea 5, después de "KM 5," insertar "Sector Pello Hernández Ferrer,". Página 2, línea 6, tachar "de caminos" y sustituir por "metros lineales". Página 2, línea 7, después de "Interior" insertar "Sector Sabana,". Página 2, línea 8, después de "metros" insertar "lineales". Página 2, línea 9, después de "HM.1," insertar "Sector Núcleo,". Página 2, línea 10, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 2, línea 11, después de "HM.3," insertar "Sector Judith Hernández,". Página 2, línea 12, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 2, línea 13, después de "KM.11.0" insertar "Sector Julio Hernández". Página 2, línea 14, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 2, línea 15, después de "#419" insertar "Sector Parcelas, Seguí Matas,". Página 2, línea 16, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 2, línea 17, después de "el" insertar "Sector Cheíto Marrero". Página 2, línea 19, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 2, línea 20, después de "el" insertar "Sector Parcelas Escuelas". Página 2, línea 22, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 2, línea 23, después de "KM. 7," insertar "Sector Culebrinas". Página 3, línea 1, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 3, línea 2, después de "HM. 5," insertar "Sector Pachanga,". Página 3, línea 4, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 3, línea 5, después de "#444" insertar "Sector La Cuesta, Los Hernández,". Página 3, línea 6, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 3, línea 7, después de "HM. 8," insertar "Sector Sabana,". Página 3, línea 9, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 3, línea 10, después de "434" insertar "Sector Regalado Lorenzo". Página 3, línea 11, tachar "1,900" y sustituir por "2,800", en la misma línea tachar, tachar "de camino" y sustituir por "lineales". Página 3, línea 12, después de "HM 9," insertar "Sector Remigio Hidalgo,". Página 3, línea 13, tachar "53,550" y sustituir por "92,790". Página 3, líneas 13 y 14, insertar "18. Para la ampliación y repavimentación del Camino Juan Valentín, ubicado en la carretera #110, Interior, KM. 10.2, el Sector Sabana, Barrio Cruz, Moca, PR \$50,000." Página 3, línea 14, tachar "160,760" y sustituir por "250,000". Página 3, línea 20, después de "Rural" tachar la "," antes de "Oficina". Página 4, línea 1, después de "autoriza" insertar "la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina de Las Marías, a". Página 4, línea 3, después de "propósitos" insertar "establecidos en la Sección 1".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 2, tachar "ciento sesenta mil setecientos sesenta (160,760)" y sustituir por "doscientos cincuenta mil (250,000)".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2415, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento trece mil (113,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. Página 1, línea 2, tachar "trece mil (113,000)" y sustituir por "doce mil ochocientos cinco (12,805)". Página 4, línea 8, tachar "5,000" y sustituir por "4,000". Página 10, línea 3, tachar "3,000" y sustituir por "2,315". Página 11, línea 8, tachar "2,000" y sustituir por "1,500". Página 13, línea 15, tachar "5,000" y sustituir por "4,000". Página 15, líneas 21 y 22, tachar todo su contenido y sustituir por

"qq. Señora Elba Vázquez Muñiz

SS 581-08-5865

Urb. Belmonte, 57 Segovia

Mayagüez, PR 00680

Para los gastos de viaje, estadía de sus sobrinos

Eddie R. Barbosa Vázquez y Jeffrey Arlequin ..., al

Torneo Junir Olympic a celebrarse en Arizona.

2,990

rr. Señora Ana Lydia Arrocho

SS 584-05-8954

Calle A-B-A-44, Urb. Venus Gardens Oeste

Río Piedras, PR 00926

Tel. 787-760-0249

Para la compra de computadora a ser utilizadas por sus hijas

Adoptivas Esmeralda Molina y Estrella Medina

1,630

Página 15, línea 23, tachar "113,000" y sustituir por "112,805".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, tachar "trece mil (113,000)" y sustituir por "doce mil ochocientos cinco (112,805)".

Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3151, titulada:

"Para reconocer y felicitar al señor Peter Cordero Avilés por sus importantes ejecutorias, a través de toda su vida, a favor del bienestar de las personas con impedimentos y el desarrollo de la sociedad puertorriqueña, particularmente, en ocasión de obtener su grado de maestría en Orientación y Consejería."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar sin efecto el Reglamento y se le permita incluirse como autora de la Resolución Conjunta del Senado 2488 y Resoluciones Conjunta del Senado 2478, 2490, 2492 y 2528, a la compañera senadora Velda González de Modestti.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con la consideración del Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2429, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para ser transferidos a la Corporación CINESI, INCORPORADO con el propósito de ser utilizados en la producción de la película "Dios Los Cría II"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2430, titulada:

"Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las mejoras y ampliación del Estadio Municipal de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2448, titulada:

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas (2003-2004), para la construcción de techo y otras mejoras a la Cancha de la Escuela Superior Juan Antonio Corretjer del municipio de Ciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2464, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para mejoras a facilidades deportivas; construcción y mejoras de aceras, encintados, pavimentación, mejoras a carreteras y otras mejoras similares en dicho municipio; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto. Página 1, línea 2, después de "2003-2004" insertar ", ". En la misma línea, después de "para" insertar "construcción de bombas del Malecón que sirve a las comunidades del Sector Bahía, Vistamar, Barriada La Esperanza y". Página 1, línea 4, después de "similares" insertar "en el Barrio Amenas".

Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, las enmiendas al título son iguales a las enmiendas sometidas al texto, así es que las someto de la misma manera, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2465, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Taller Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2466, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la repavimentación, iluminación y arreglos de encintados y aceras del tramo que comprende la Carretera Núm. 1, desde el Trébol de la Carr. Núm. PR 52 hasta la Avenida Las Américas, la cual llevará el nombre de la Avenida La Ceiba en dicho municipio, del Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto. Página 1, línea 1, tachar "un millón (1,000,000) de" y sustituir por "ciento veinte mil (1,120,000)". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, tachar "un millón (1,000,000) de" y sustituir por "ciento veinte mil (1,120,000)".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2467, titulada:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un parque pasivo en los alrededores del Lago de dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, tachar "trescientos cincuenta" y sustituir por "quinientos". Página 1, línea 2, tachar "(350,000)" y sustituir por "(500,000)". Página 1, línea 3, después de "Lago" insertar "del Barrio Jaguas y para la construcción de aceras, vías públicas y mejoras permanentes en todos los sectores y caminos". Son todas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas al título son similares a las enmiendas presentadas al texto, así las someto, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2469, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para obras mejoras en dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2472, titulada:

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para realizar obras y mejoras en dicho municipio del Distrito Senatorial Núm.5; según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 1, tachar "trescientos" y sustituir por "quinientos". Página 1, línea 2, tachar "(300,000)" y sustituir por "(500,000)". Página 1, línea 8, tachar "100,000" y sustituir por "100,000". Página 1, entre las líneas 8 y 9, insertar "3. Construcción de aceras, encintados, bacheo y mejoras permanentes en sectores y comunidades de Jayuya 200,000." Página 1, línea 9, tachar "\$300,000" y sustituir por "\$500,000". Página 2, línea 4, tachar "particulares".

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, tachar "trescientos" y sustituir por "quinientos". En la misma línea tachar "(300,000)" y sustituir por "(500,000)".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2474, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la remodelación del Coliseo Félix Méndez Acevedo en el Municipio de Lares en el Distrito Senatorial Núm. 5; para disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 12, tachar "particulares". Esa es la única enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2475, titulada:

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de la segunda etapa de la Escuela Elemental Barrio Barinas en el Municipio de Yauco del Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2476, titulada:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación de la Plaza los Patriotas en dicho municipio del Distrito Senatorial Núm. 5; para disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados"

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2477, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la segunda fase de la construcción de la troncal sanitaria en el Bo. Barinas del Municipio de Yauco en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2478, titulada:

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación de la Casa Alcaldía de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2479, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de una pista atlética en el barrio Furnias de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2481, titulada:

"Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondos de Mejoras Públicas (2003-2004), para continuar con la construcción de la pista atlética en el Parque Julio Rivera López de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayaguez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2482, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías la cantidad de noventa y tres mil (93,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de una cancha bajo techo y gradas, la instalación de un sistema eléctrico y otras mejoras en el Barrio Cerro Gordo, Sector Parque (Los Sánchez), en la Carretera. Núm 405, KM.5, HM 1, en el Municipio de Añasco, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2483, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de cien mil veintiocho (100,028) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de una cancha bajo techo y gradas, la instalación de un sistema eléctrico y otras mejoras en el Barrio Piñales, Sector el Parque, en la Carretera Núm. 402, KM. 4, HM.8, en el Municipio de Añasco, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2484, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil, ciento veinticinco (357,125) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para sufragar los gastos de repavimentación de la Carretera Número 143, entre los kilómetros 46.6 y 52.10 del Municipio de Coamo, del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2485, titulada:

"Para asignar al Tribunal General de Justicia, la cantidad de veinte mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Conferencia anual de Jueces Presidentes y de la Conferencia de Administradores de Tribunales que tendrá lugar en San Juan, Puerto Rico del 27 al 31 de julio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Página 1, línea 1, tachar "veinte" y sustituir por "veinticinco". Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, igualmente, página 1, línea 1, tachar "veinte" y sustituir por "veinticinco".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2486, titulada:

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuela Públicas, Región de Mayagüez, la cantidad de ochenta y tres mil doscientos (83,200) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser utilizados en las mejoras de los techos, y la rehabilitación de los salones y el comedor escolar de la Escuela Ramón Emeterio Betances del Municipio de Cabo Rojo del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2487, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos al Equipo Piratas del Béisbol Doble A de Cabo Rojo, para los gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2488, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil (263,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición del edificio localizado en la calle Calimano Número 1, esquina Calle Vicente Palés, para convertirlo en el Museo Farmacia de dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2489, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de la celebración de la Serie Latinoamericana de Béisbol de Pequeñas Ligas, Categoría 11 y 12 años; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2490, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos al Comité de Amigos Baloncesto Superior, Inc., para los gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría, fungiendo como Portavoz de la Mayoría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 2490.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2492, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación de la Casa Alcaldía de dicho municipio del Distrito Senatorial de Carolina, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2505, titulada:

"Para enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la R. C. Núm. 597 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, para autorizar al Departamento de Agricultura, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, en el año fiscal de 2003-2004 y de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, en el año fiscal 2004-2005, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistema de riego y drenaje y de terrenos agrícolas públicos y privados en toda la Isla; y para establecer el pago de dicha autorización; y establecer sus disposiciones."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 2, línea 5, tachar ";" y sustituir por ",". En la misma línea, tachar "se" y sustituir por "para". Página 2, línea 9, tachar ",". Página 2, línea 10, después de "Culebra" insertar ", dando énfasis pero no limitándose al los llanos costeros de la Isla dedicados a la actividad agrícola.". Página 2, línea 18, tachar "para" y sustituir por "se".

Se todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay una enmienda adicional, señor Senador?

SR. CANCEL ALEGRIA: Es correcto, señora Presidenta. Página 2, línea 5, tachar "autoriza" y sustituir por "autorizar".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, con sus disculpas, hay otra enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Tachar "autorizar" y sustituir por "autoriza".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Ahora sí, señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2508, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta (2,650) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución

Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al Señor Luis Zayas Gómez, S.S. Núm. 583-63-7861, residente en el Municipio de San Juan, para la compra de un sillón de ruedas Quickie R2 18" x 18", y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2528, titulada:

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de doscientos diecisiete mil (217,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la reparación del sistema eléctrico, instalación de aires acondicionados, mejoras a los salones y baños, canalización de las aguas pluviales y otras mejoras a la Escuela de la Comunidad Inés María Mendoza del Municipio de Carolina del Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2531, titulada:

"Para enmendar el Título y los Artículos 1, 2 y 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de extender el término de vigencia de la asignación hasta el año 2012, inclusive; aumentar la referida aportación de dos millones (2,000,000) a tres millones (3,000,000) de dólares anuales; y disponer que el Fideicomiso Olímpico (Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico) sea el recipiente de los fondos asignados para el uso y disposición del Albergue Olímpico."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2532, titulada:

"Para asignar a la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) de dólares, con cargo al Fondo General de Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Escuela; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, líneas 4 a la 7, tachar todo su contenido y reenumerar las Secciones.

Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas por el Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Miriam Ramírez de Ferrer.

SRA. RAMIREZ: Sí, yo no tengo objeción a las enmiendas, pero tengo objeción a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Va a consumir un turno, Senadora?

SRA. RAMIREZ: Sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. RAMIREZ: Sí, esta medida que se le señalan setecientos cincuenta mil (750,000) dólares a la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos, entiendo yo que debe ser reconsiderada por este Cuerpo. Ya se hicieron vistas recientemente durante los últimos meses donde acudieron tres (3) miembros prominentes de la comunidad de Mayagüez, entre ellos el padre del Comisionado de Seguros, Fermín Contreras, el doctor Bayron y otros contables que estuvieron en muchas ocasiones envueltos en asuntos cívicos en el área de Mayagüez y se expresaron de forma muy negativa a la forma en que estaba operando esta universidad. También traemos a colación el hecho de que el Supremo de Puerto Rico, y particularmente el mismo Juez, Jaime Fuster, en su decisión se expresa muy negativamente a esta universidad. Yo entiendo el conflicto y la preocupación tan grande que existe que aquello tiene una serie de jóvenes que tienen sus ilusiones puestas en esa escuela de leyes, padres que se han sacrificado para lo mismo. Pero estamos advirtiendo de que continúe estas clases operacionales, cuando la perspectiva de que esa universidad logre la acreditación están bastante lejanas. Yo creo que se debe ser honesto con estos jóvenes, con sus padres, que se debe buscar una solución a corto plazo para la clase que están o las clases que están allí en estos momentos y no se debe seguir metiendo dinero del Pueblo de Puerto Rico en una universidad que va camino a ser un fracaso en términos de su acreditación.

Así es que, por lo tanto, votaré en contra de esta medida y suplicaría al Cuerpo que hiciera lo mismo. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, es triste escuchar expresiones de una compañera Senadora que es del área Oeste de Puerto Rico, donde todos los alcaldes del Partido Popular y del Partido Nuevo Progresista, todas las organizaciones cívicas, comerciales y religiosas, políticos de la Cámara y del Senado del área Oeste, endosan y promueven el que se desarrolle la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

Yo fui egresado de la primera clase, sé de los problemas y de las dificultades que ha tenido la escuela, como también conozco de los problemas y las dificultades que han tenido otras escuelas de Derecho, de ingeniería, de medicina, en echar hacia adelante, porque no es fácil conseguir las

acreditaciones. En parte, porque muchas veces esas acreditaciones dependen de organismos federales, y sería bueno que personas que tienen buenas relaciones con esos organismos federales ayuden a que esas acreditaciones se establezcan lo antes posible.

Pero el comentario de la decisión que tomó el Tribunal Supremo hace cuatro (4) años atrás y el voto del Juez Asociado del Tribunal Supremo, Jaime Fuster, de allá para acá la realidad de la Escuela de Derecho es otra. Se le extendió por período de probatoria a la Facultad Eugenio María Hostos autorización para seguir operando. Se legisló con el aval del Tribunal Supremo para que se pudiese en condiciones a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, y así ellos poderle dar su virtual acreditación. Condiciones que en aquel momento nos preguntábamos, qué venía primero, si el huevo o la gallina. Porque si la escuela no es acreditada no puede reclutar estudiantes y si no se reclutan estudiantes no puede obtener su financiamiento económico para ser acreditada. Así es que era un círculo vicioso y en ese sentido esta Legislatura y el Gobierno, el Colegio de Abogados, diferentes instituciones que incluso hicieron una marcha a pie de Mayagüez aquí al Capitolio para reclamar que se les escuchara, lograron unir todos los esfuerzos para que se pudiese la escuela en condiciones. Se mejoró la Biblioteca, se consiguió un edificio adicional. Los planes de desarrollo urbano en el Municipio de Mayagüez cuentan con las facilidades de la Eugenio María de Hostos y cuentan con su participación, al insertarla a la comunidad académica y educativa que ha distinguido a Mayagüez desde el Recinto Universitario de Mayagüez.

De la misma forma, se creó una oficina para legislación en la Eugenio María de Hostos. Se logró salvar el aspecto económico en el año 2002, que venía arrastrando la deuda y que peligraba la misma. Y esa Facultad, no solamente, como dijo la compañera, le ofrece un sistema de educación a estudiantes que aún esperan por su acreditación, como también pasa con otras escuelas en Puerto Rico, sino que también le sirve de biblioteca y de recurso a toda la clase togada del área Oeste de Puerto Rico. Le sirve de recurso porque lleva un acuerdo de relación y cooperación entre la Biblioteca de Derecho y la Biblioteca del Recinto Universitario de Mayagüez. Le sirve de recurso al Municipio de Mayagüez y a agencias de Gobierno del área Oeste que van allí a hacer sus investigaciones jurídicas.

De igual forma, el Tribunal Supremo, reconociendo ese esfuerzo del Gobierno, ha creado una comisión que recién las pasadas semanas se reunía para emitir un informe sobre las condiciones de progreso de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos para la eventual acreditación y el permiso para que sus estudiantes egresados del 2000 hacia acá puedan tomar sus reválidas como aspirantes al ejercicio de la profesión.

Y también, tengo que señalar, señora Presidenta, además de los recursos, en el día de ayer se celebró la Colación de Grados de la Eugenio María de Hostos. Así es que es una noticia positiva para la escuela el que en el día de hoy se esté aprobando esta legislación. Además de todo lo que he mencionado, del esfuerzo de muchos estudiantes, del esfuerzo de muchos padres y del deseo genuino, y repito, de alcaldes de la región oeste de diferentes partidos, líderes comerciales, líderes educativos, prensa, a favor de que se ayude a que esa escuela eche hacia adelante es que estamos presentando hoy esta Resolución Conjunta del Senado y por eso me apena escuchar a la compañera dirigirse de esa manera.

De igual forma, a tenor con los cambios que necesitaba hacer la escuela y que requería el Tribunal Supremo, recién hace dos (2) semanas se constituyó una nueva Junta de Gobierno en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos y se escogió un nuevo decano para asumir las riendas de la institución de cara a esta nueva visita que le está haciendo el Tribunal Supremo para acreditarla y de la visita que recibirá en los próximos meses de la American Bar Association para la acreditación, también, reglamentaria.

Así es que, señora Presidenta, dejando para récord claro, que desde el principio de su fundación la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos contó con el voto unánime de Cámara y Senado en aquel primer proyecto de la pasada Asamblea Legislativa y que defendió muy bien en este Hemiciclo el compañero Senador y Portavoz de la Minoría ahora, Kenneth McClintock. Y que cuando se presentó por primera vez contó con el endoso mayoritario de todos los Senadores y todos los Representantes. Y que cuando se presentó el año pasado contó también con la inmensa mayoría de Cámara y Senado, lo cual es testigo del apoyo que trasciende el área Oeste y es de todo Puerto Rico de que esa Escuela de Derecho logre su final acreditación y logre insertarse como Dios manda en el proceso educativo del área Oeste, para orgullo de Mayagüez y para orgullo de todos los creen en el pensamiento filosófico de Eugenio María de Hostos y para orgullo, también, de los estudiantes que hemos sido egresados de ellas.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. RAMIREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿La señora senadora Miriam Ramírez va asumir un turno de rectificación? Adelante.

SRA. RAMIREZ: Sí, quiero dejar bien claro, que mi primordial preocupación es, precisamente, todas esas clases graduandas que ilusionados con que pueden practicar su profesión se encuentran que el Tribunal Supremo no les acredita la universidad y tienen que irse a trabajar en otros menesteres, muchos de ellos envueltos, verdaderamente, en deudas grandes.

Yo creo que no es responsable de nuestra parte continuar financiando una universidad en vez de buscar una solución directa a la situación actual allí, donde estos estudiantes no están acreditados, y si no van a estar acreditados y el Tribunal Supremo no va aceptar esta escuela, proceder a buscar que no se permita que estudiantes continúen haciendo una inversión en la misma.

A mí me da muchísima pena porque los que sufren estas consecuencias son los papás y son los muchachos. Y no es justo que nosotros sigamos alimentando todos los años una falsa esperanza con dinero del pueblo, cuando que oí aquí, precisamente, en esa misma argumentación de que ahora las cosas iban a marchar bien, que ahora iban a funcionar bien. Y vuelvo y les digo, que estas tres (3) personas, conocidos y además miembros del Partido Popular, miembros activos de nuestra comunidad en Mayagüez y de una reputación intachable, sembraron serias dudas de la administración de dicha universidad. Yo creo que nosotros como representantes de este pueblo tenemos que asumir una actitud muy seria con relación a continuar este jueguito que sigue echando gente a la calle con unas carreras que no les son útiles para nada.

Muchísimas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau, para su turno de rectificación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, las personas a las que se refiere la compañera son personas de indudable reputación en el área Oeste. Fueron nombrados, precisamente, por Cámara, Senado y por la Rama Ejecutiva, la Gobernadora. Hicieron unos planteamientos que fueron atendidos en vista pública, presidida por el compañero Roberto Prats Palerm. Que hizo unas recomendaciones, a su vez, a la misma Escuela de Derecho y le hizo unas exigencias, que fueron nombrados tres (3) nuevo síndicos a esa Junta, también, representando a la Cámara, al Senado y a La Fortaleza. Y que hubo un cambio en la administración de esa Junta que incluyó el que se eligiera un nuevo decano.

Aquí lo que tenemos que promover es que las personas estudien, que puedan llevar a cabo sus sueños y sus carreras. Las personas del área Oeste de Puerto Rico, que en muchos casos, cuando terminan sus bachilleratos ya han formado una familia, ya están iniciándose en áreas laborales y que se les hace muy difícil trasladarse del Area Oeste al Area Metropolitana para realizar estudios

postgraduados, son los beneficiados de esta escuela. Y mientras más personas se unan buscando que esta escuela pueda lograr su eventual acreditación, mejor servicio le hacemos a nuestra juventud que quiere estudiar y a los estudiantes del área oeste de Puerto Rico. Si fuésemos hablar de dinero, aquí se han hecho inversiones, apoyadas por Cámara y Senado, que han sido utilizados incorrectamente por el Gobierno y por eso no vamos a dejar de brindarle recursos adicionales al Gobierno para continúe obras en distintos renglones de nuestro país. Lo que hay es que fiscalizar que el dinero se utilice bien. Y si el dinero, en este sentido, es uno de los requisitos que planteó el Tribunal Supremo para que la escuela estuviera en una situación económica saludable, que permita su mejor evaluación para su acreditación, es responsabilidad de las personas que tienen a cargo el gobierno promover el que estos muchachos puedan estudiar.

Nunca había visto yo en la historia, señora Presidenta, nunca, nunca, tanto obstáculo a una escuela para poner a unos jóvenes a estudiar. Para que unos jóvenes puedan estudiar y progresar en la vida. Nunca se ha visto una cosa similar. Por eso mi defensa ante ella y mientras tenga la oportunidad de colaborar desde esta Legislatura con la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, aunque me quede solo, que sé que no es así, tenemos la inmensa mayoría en Cámara y Senado, me escucharán defendiendo a los jóvenes y a los estudiantes del área Oeste, que también tienen derecho a estudiar y hacerse de una profesión.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: Página 1, líneas 3 y 4, tachar "permitir la aceptación de donativos". Serían todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2533, titulada:

"Para autorizar al Municipio de Jayuya, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para la construcción de un teleférico en dicho municipio; y para establecer el plan de pago del principal e intereses para cumplir con dicha obligación; disponer para la contratación; autorizar el anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, antes de que se apruebe esta medida debemos señalar lo siguiente. Aquí hace apenas tres (3) años atrás, los miembros de la Mayoría Parlamentaria criticaron una propuesta que hizo la pasada administración, que dentro de un gobierno que tenía una base presupuestaria de seis mil millones (6,000,000,000) de dólares iba invertir veinticinco millones (25,000,000) de dólares en crear un atractivo turístico, un monumento, como se le quiera llamar, al

Caracol que se iba a construir en el Parque del Escambrón, en el Parque José Celso Barbosa en el Escambrón. Y muchos de ustedes en la Mayoría Parlamentaria hicieron críticas acérrimas sobre ese proyecto. En este caso, señora Presidenta, sabemos que muchas personas de la región de uno y otro partido se han encariñado de la idea de construir este teleférico en el área de Jayuya. Y visto desde un punto de vista sentimental, nostálgico, ciertamente es un proyecto que genera orgullo de pueblo, orgullo de región, interés de las partes interesadas. Sabemos que muchos legisladores han ido allí a ver el área y luce como un proyecto muy interesante. Pero muchas veces nos corresponde a los miembros de la Asamblea Legislativa, y a mí como Senador por Acumulación, que no represento un área en particular, sino que se espera que por ser electo a nivel de toda la Isla tenga una visión un poco más amplia de las cosas y tome una mirada más crítica de los proyectos, tengo que preguntarme, qué estudios de viabilidad económica se han hecho que determinen que un municipio con la base presupuestaria relativamente pequeña que tiene el Municipio de Jayuya tenga la capacidad de repago de un préstamo, que es básicamente los que estaríamos autorizando, de diez millones (10,000,000) de dólares, sobre un proyecto que podría costar veinticinco millones (25,000,000) de dólares. Yo he visitado muchos teleféricos en el mundo. Puedo mencionar, específicamente, el Teleférico del Monte Aguila en Caracas. Y déjeme decir, que dos terceras partes de las veces que he visitado esas facilidades, esas facilidades no están operando porque tienen un costo de mantenimiento alto y son unos equipos que están virtualmente "custom made", están hechos para ese lugar por lo que no hay piezas de repuesto fáciles, no hay un inventario accesible y cuando algo se daña puede tardar meses en lo que se repara. Y durante esos meses esa facilidad no está generando los ingresos que se proyectaba que pudiera estar generado para el pago de los gastos de mantenimiento, pero más importante que eso, para el repago de la inversión inicial.

Si estuviéramos hablando de que estamos regalándoles diez millones (10,000,000) de dólares a este proyecto, porque entendemos que vale la pena regalar diez millones (10,000,000) de dólares para echar este proyecto a caminar, es una cosa. Pero cuando estamos autorizando en incurrir en obligaciones, cuando estamos autorizando un préstamo, tenemos que estar seguros de que tenemos los estudios de viabilidad económica que garanticen, sin lugar a dudas, el pago de ese préstamo.

Es un proyecto bonito, genera interés entre populares y penepes y seguramente también entre independistas. Pero creo que tenemos que mirar estos proyectos que van a comprometer a largo plazo las finanzas del Gobierno de Puerto Rico y las finanzas de un municipio, tenemos que mirarlo con ojo crítico. Si los estudios de viabilidad estuvieran ahí y fuera tan provechoso económicamente el negocio, pues entonces la pregunta que tenemos que hacernos, es por qué entonces una empresa privada no lo quiere hacer si es un proyecto tan provechoso.

Yo me pienso abstener en esta medida, porque aunque simpatizo desde un punto sentimental, con el orgullo de región que crea, con el deseo de crear oportunidades adicionales de trabajo, con el deseo de crear atractivos turísticos adicionales, pero me pregunto, si por ahí cerquita tenemos bosques que la gente no los visita, muchas veces porque encuentran deterioradas sus facilidades, porque no asignamos los recursos suficientes para manejar las facilidades para visitantes en los bosques que ya están ahí en esa región, qué nos hace pensar que vamos a poder estar costeadando los enormes gastos de energía, los enormes gastos de mantenimiento preventivo, los enormes gastos de reparación, los gastos de operación de esta facilidad para que sobre dinero para repagar el préstamos, que en efecto esta noche ustedes van a estar autorizando.

Por eso, señora Presidenta, sin estar en contra del concepto de este Proyecto, pero cauteloso con las finanzas y la economía de este Proyecto y que no he recibido todavía un informe de Comisión, un estudio bien detallado, la información sobre cómo se va a solventar este préstamo, yo personalmente me abstendré en esta votación.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, hablando de los estudios de viabilidad, quiero informarle al compañero que el pasado año se le asignaron por el Senado, doscientos cincuenta mil (250,000) dólares y por la Cámara otros cuatrocientos mil (400,000) dólares para hacer ese estudio de viabilidad. Lleva un (1) año ya, ya ese estudio se terminó y el estudio demuestra que sí que es viable. Contrario a como él dice del Caracol, que no había ningún estudio, no era ninguna atracción turística, porque en San Juan las atracciones turísticas están a chorro por aquí en esta misma área, así es que hacer un Caracol de veinticinco millones (25,000,000) en San Juan no era viable. Pero hacer un teleférico en Jayuya donde están los paisajes más bellos de Puerto Rico, estar en aquella montaña es un ver la naturaleza en pleno y ver la obra de Dios. Yo creo que este Proyecto le va a dar, no solamente a Jayuya, sino a toda la montaña, un sitio turístico verdadero donde los puertorriqueños puedan ir y puedan disfrutar de la naturaleza. El teleférico es solamente parte, la empresa privada es la que se va encargar de hacer los paradores y se va encargar de hacer toda la otra parte que cuesta veinticinco millones (25,000,000) va a ser por la empresa privada. Pero, el Gobierno solamente va a invertir en el teleférico. Yo creo que esto es un proyecto muy bueno, un proyecto que le demuestra a la montaña de que sí aquí en la Legislatura estamos dispuestos, estamos dispuestos a llevar, no solamente el progreso al Area Metropolitana, sino que también estamos dispuestos a llevar el progreso y llevar parte de ese dinero de los contribuyentes, que ellos también pagan, llevárselos a ellos allá a la montaña.

Yo creo que esto es un buen proyecto. Llevamos un (1) año bajo estudio. No se hizo a la carrera, como aparenta el compañero. Se hizo con mucho cuidado, se hizo todo, se visitaron varios teleféricos y todo el estudio está muy bien hecho. Si el compañero desea una copia del estudio se lo podemos así suministrar. Pero esto es un proyecto muy bueno. Yo creo que todos aquí debemos de estar de acuerdo. Yo creo que Jayuya y la montaña ya se merecen de que nosotros acá en San Juan nos preocupemos por ellos, porque ellos también son parte de Puerto Rico.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, yo formularía la moción de que se aplase hasta el jueves la consideración de esta medida para darle la oportunidad al compañero Modesto Agosto Alicea, que nos pueda hacer llegar copia del estudio de viabilidad y quizás viendo el estudio podríamos resolver las dudas que tenemos en torno a este asunto, de manera que podamos entonces evaluar la medida con más información de la que tenemos hoy, ya que él ha señalado que esto no se ha hecho apresuradamente y si no se ha hecho apresuradamente, esperar de aquí al jueves no sería mucho tiempo para que tengamos el estudio de viabilidad y estaríamos en mejor disposición de evaluarlo.

Así es que, señora Presidenta, formulo la moción de que se aplase hasta este próximo jueves la consideración de esta medida.

SR. AGOSTO ALICEA: Hay oposición, ya para mañana yo le puedo conseguir ...

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, es para plantear una Cuestión de Orden. Que nos aclarara si es una moción o si estaba en su turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Entiendo que el compañero esta presentando una moción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Una moción privilegiada.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero dice que hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, hay objeción a la misma, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor de la moción del senador McClintock digan sí; en contra no.

SRA. VICEPRESIDENTA: Derrotada la moción del compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quiero consumir mi turno de rectificación. Si no hay más turnos de exposición mi gustaría consumir un turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pero ya hemos votado sobre la medida, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, hemos votado sobre la moción privilegiada que presentó este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ah, estamos hablando ahora de la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De la medida, sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con su turno de rectificación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si más nadie quiere consumir un turno de exposición.

Okey.

Señora Presidente, se nos ha dicho que este asunto ha sido estudiado extensamente. Se nos ha dicho de que no se está actuando apresuradamente. Lo que planteamos, señora Presidenta, es que si algo que hace un (1) año se está haciendo un estudio de viabilidad y que se nos ha ofrecido hacernos llegar copia del estudio de viabilidad, se radica, se considera por el Cuerpo en el día de hoy mediante moción de descargue, al cual no objetamos, no se rinde un informe de la Comisión de Hacienda en torno a un asunto de tanta importancia como es virtualmente la asignación de diez millones (10,000,000) de dólares de fondos públicos para estos propósitos, porque estamos comprometiendo el crédito del Gobierno de Puerto Rico por esa cantidad, entonces ahora se nos dice que nos se puede esperar tres (3) días más para que podamos votar inteligentemente sobre esta medida.

Yo no he visto ese estudio de viabilidad. No sé cuántos de ustedes han visto ese estudio de viabilidad. Quizás ese estudio de viabilidad nos provea la información necesaria para poder votar a favor de esta medida. Pero obviamente no están cultivando la búsqueda de un consenso en torno a esta medida, sino meramente aprobarla con los votos de la Mayoría sin estar deseosos de contar los votos de ningún otro segmento de este Senado de Puerto Rico.

Así es que, nuevamente, me reafirmo en que habré de abstenerme personalmente en torno a esta medida, porque no tengo los elementos de juicio para saber si este Proyecto es o no es económicamente viable y espero que no se interprete mi abstención como un rechazo al concepto de establecer una actividad económica más en la montaña ni un atractivo turístico más en Puerto Rico.

Ruego a Dios que dentro de diez (10) años, si este Proyecto llega a construirse, que en diez (10) años no se haya convertido en un elefante blanco que este más tiempo en reparaciones que lo que esté en operaciones.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Es que esto es un proyecto de tanta necesidad para la montaña, que el compañero mismo dice que se abstiene, que no le vota en contra. Nos gustaría que se decidieran si están a favor o en contra. Porque sabemos que la montaña está esperando por este Proyecto.

Los estudios de viabilidad están. Yo mañana me comprometo a suministrárselos, posiblemente los tenga en mi oficina.

Este Proyecto es de suma importancia, no podemos esperar más por él. Tenemos que ya echar hacia adelante esta línea crédito para construir. La Cámara le va también a asignar un millón (1,000,000) de dólares para la construcción de todos los planos porque ya esta todo hecho. Lo que necesitamos es ya empezar con los planos para buscar las aprobaciones y comenzar inmediatamente con la construcción de este teleférico. Este teleférico se va a pagar por sí solo y tenemos plena confianza de que Puerto Rico va a estar haciendo fila para montarse en este teleférico porque va a ser

una de las atracciones turísticas más importantes. Se va a convertir en una de las atracciones más importantes de Puerto Rico.

Así lo esperamos y le pedimos a los compañeros que respalden este Proyecto. Si verdaderamente creen en la montaña yo creo que deben estar a favor de este Proyecto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2534, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil quinientos cuarenta y tres (9,543) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2535, titulada:

"Para enmendar los incisos e. y g. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 270 de 19 de abril de 2002, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2122, titulada:

" Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, Distrito Senatorial número dos, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se lean las medidas que faltan por leer del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3154, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la matrícula del Club Aries de Humacao, en ocasión de celebrar sus cincuenta (50) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad humacaeña y su membresía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Club Aries, Capítulo de Humacao es una institución cívica sin fines de lucro debidamente incorporada en el Departamento de Estado de Puerto Rico. Esta organización cívica humacaeña fue fundada en el año 1953 y desde entonces ha estado funcionando ininterrumpidamente, por lo que en el año 2003 cumple 50 años de vida activa.

Su matrícula ha organizado una magna celebración de su cincuentenario a llevarse a cabo el sábado 21 de junio de 2003 en su Casa Club ubicado en el KM. 3.3, Carretera P.R. 924, Barrio Pitahaya en Humacao.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico les insta a seguir adelante exitosamente como hasta ahora aportando sus esfuerzos para lograr una mejor calidad de vida para su membresía y para la comunidad a la cual sirve.

RESUELVESE POR EL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la matrícula del Club Aries, Capítulo de Humacao en ocasión de celebrar sus primeros cincuenta (50) años de vida ininterrumpida al servicio de su membresía y comunidad humacaña.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de Pergamino será entregada al liderato del Club Aries de Humacao, en la actividad de celebración del Cincuentenario el sábado, 21 de junio de 2003, en la Casa Club Aries, ubicada cerca del Km. 3.3 de la carretera PR-924 del Barrio Pitahaya de Humacao.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será referida a los medios de comunicación del área de Humacao para su notificación y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3153, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital que realice una investigación, con carácter de urgencia, sobre el aparente cambio de uso que el referido Municipio quiere darle al Parque Recreativo Comunal Josefa Fontán de la Urbanización La Merced, y al Parque Baldrich en la Avenida Domenech, ubicados ambos en el Sector Hato Rey de la jurisdicción municipal de San Juan de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad de la urbanización La Merced de Hato Rey ha tenido para disfrute de sus residentes, por espacio de unos cincuenta años, un parque de recreación denominado Parque Comunal Josefa Fontán con unas instalaciones para la práctica de los deportes de "softball", baloncesto y balompié, así como para caminar. Este parque se operó desde sus comienzos con los auspicios de la asociación cívica y recreativa de La Merced.

Hace aproximadamente cuatro años luego de repetidas consultas a la comunidad, la Administración Municipal de San Juan, bajo la incumbencia de la entonces Alcaldesa Hon. Sila María Calderón, invirtió en la restauración y renovación del parque alrededor de dos millones y medio (2,500.000) de dólares. Con ello éste se convirtió en uno de los más hermosos parques de la ciudad capital, aumentando el sentido de orgullo de la comunidad y su celo por mantenerlo y conservarlo.

En virtud de la Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001 conocida como "Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias, para implantar el

Programa: Cada Parque con su Municipio y cada Comunidad con su Parque” el parque pasó a la jurisdicción y administración condicionada del Municipio de San Juan.

Desde principios de este año, en el seno de la comunidad de La Merced comenzó a correr el rumor de que el Municipio de San Juan interesaba construir en el parque un cuartel de la Policía Municipal para albergar y proveer de facilidades correspondientes a dicho servicio en el área oeste de la Capital. Más recientemente, también comenzó a circular información en el sentido de que pretende desarrollar en los terrenos del parque un proyecto recreativo-educativo relativo a la seguridad en el tránsito, para educar a niños de 6 a 9 años. Nada de ello se le informó formalmente a la comunidad a pesar de la tradición de consultas y tomar en consideración su parecer respecto al parque. No fue hasta finales del pasado mes de mayo y principios de junio del año en curso que el gobierno municipal de San Juan convocó a la comunidad para informarle sobre la realidad de tales planes, sin considerar los intereses de la comunidad ni solicitar opinión alguna al respecto.

Una situación análoga a la anterior parece estar ocurriendo con el Parque Baldrich, ubicado en la Avenida Domenech en Hato Rey. Luego de una reciente inversión de aproximadamente medio millón (500,000) de dólares en mejoras, se está planificando, según rumores persistentes, dedicarlo al uso exclusivo de la Federación de Hockey sobre el Césped. Nada de ello se ha consultado con la comunidad a pesar de que por más de veinticinco años otras organizaciones y ligas de deportes lo han utilizado. Tampoco se ha tomado en consideración el uso que tradicionalmente le ha dado a éste la comunidad de Baldrich.

El artículo 7 (b) de la citada Ley Núm. 120 de 17 de agosto de 2001, mediante la cual el Departamento de Recreación y Deportes traspasa a la Administración Municipal el Parque Josefa Fontán, dispone:

“el municipio viene obligando a notificar por correo certificado al Departamento, como parte con interés, sobre todo asunto procedimiento relacionado al cambio de uso, constitución de gravamen o de enajenación, respecto a cualquier propiedad patrimonial objeto de traspaso por virtud de esta Ley. Esta notificación deberá hacerse antes de cualquier gestión tendente al cambio de uso, gravar o enajenar la propiedad”.

Los apartados (b), (c), (d), (e) y (f) del referido Artículo 7 requieren igualmente que los municipios obtengan del Departamento de Recreación y Deportes su aprobación para cualesquiera cambios respecto a los usos de las instalaciones recreativas, vigentes al momento de ser traspasados a aquéllos. Ello no parece haberse cumplido en este caso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo la Ciudad Capital que, con carácter urgente, realice una investigación sobre aparente cambio de uso propuesto por el Gobierno Municipal de San Juan respecto al Parque Comunal Josefa Fontán de la Urbanización La Merced y el Parque Baldrich de la Urbanización del mismo nombre, ambos ubicados y en el Sector Hato Rey de la ciudad capital.

Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe al respecto, con sus conclusiones recomendaciones dentro del plazo de 90 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se llame la Resolución del Senado 3154.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3154, titulada :

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la matrícula del Club Aries de Humacao, en ocasión de celebrar sus cincuenta (50) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad humacaeña y su membresía."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3153, titulada :

"Para ordenar a la Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital que realice una investigación, con carácter de urgencia, sobre el aparente cambio de uso que el referido Municipio quiere darle al Parque Recreativo Comunal Josefa Fontán de la Urbanización La Merced, y al Parque Baldrich en la Avenida Domenech, ubicados ambos en el Sector Hato Rey de la jurisdicción municipal de San Juan de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que quede en Asuntos Pendientes la consideración de la Resolución del Senado 3153.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Quédese en Asuntos Pendientes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1729, Proyecto del Senado 2012, Proyecto del Senado 2068, Proyecto del Senado 2107, Resolución Conjunta del Senado 2037, Resolución Conjunta del Senado 2122, Resolución Conjunta del Senado 2385, Resolución Conjunta del Senado 2386, Resolución Conjunta del Senado 2387, Resolución Conjunta del Senado 2388, Resolución Conjunta del Senado 2402, Resolución Conjunta del Senado 2403, Resolución Conjunta del Senado 2404, Resolución Conjunta del Senado 2405, Resolución Conjunta del Senado 2406, Resolución Conjunta del Senado 2412, Resolución Conjunta del Senado 2413, Resolución Conjunta del Senado 2414, Resolución Conjunta del Senado 2415, Resolución Conjunta del Senado 2419, Resolución Conjunta del Senado 2420, Resolución Conjunta del Senado 2423, Resolución Conjunta del Senado 2426,

Resolución Conjunta del Senado 2429, Resolución Conjunta del Senado 2430, Resolución Conjunta del Senado 2448, Resolución Conjunta del Senado 2464, Resolución Conjunta del Senado 2465, Resolución Conjunta del Senado 2466, Resolución Conjunta del Senado 2467, Resolución Conjunta del Senado 2469, Resolución Conjunta del Senado 2472, Resolución Conjunta del Senado 2474, Resolución Conjunta del Senado 2475, Resolución Conjunta del Senado 2476, Resolución Conjunta del Senado 2477, Resolución Conjunta del Senado 2478, Resolución Conjunta del Senado 2479, Resolución Conjunta del Senado 2481, Resolución Conjunta del Senado 2482, Resolución Conjunta del Senado 2483, Resolución Conjunta del Senado 2484, Resolución Conjunta del Senado 2485, Resolución Conjunta del Senado 2486, Resolución Conjunta del Senado 2487, Resolución Conjunta del Senado 2488, Resolución Conjunta del Senado 2489, Resolución Conjunta del Senado 2490, Resolución Conjunta del Senado 2491, Resolución Conjunta del Senado 2492, Resolución Conjunta del Senado 2493, Resolución Conjunta del Senado 2498, Resolución Conjunta del Senado 2505, Resolución Conjunta del Senado 2506, Resolución Conjunta del Senado 2508, Resolución Conjunta del Senado 2528, Resolución Conjunta del Senado 2531, Resolución Conjunta del Senado 2532, Resolución Conjunta del Senado 2533, Resolución Conjunta del Senado 2534, Resolución Conjunta del Senado 2535, Resolución Concurrente Senado 78, Resolución del Senado 3139, Resolución del Senado 3141, Resolución del Senado 3142, Resolución del Senado 3143, Resolución del Senado 3144, Resolución del Senado 3145, Resolución del Senado 3146, Resolución del Senado 3151, Resolución del Senado 3152, Resolución del Senado 3154, Proyecto de la Cámara 1636, Proyecto de la Cámara 1846, Proyecto de la Cámara 3498, Resolución Conjunta de la Cámara 2191, Resolución Conjunta de la Cámara 2635, Resolución Conjunta de la Cámara 2706, Resolución Conjunta de la Cámara 2713, Resolución Conjunta de la Cámara 2740, Resolución Conjunta de la Cámara 2800, Resolución Conjunta de la Cámara 2814, Resolución Conjunta de la Cámara 3029, Resolución Conjunta de la Cámara 3030, Resolución Conjunta de la Cámara 3031, Resolución Conjunta de la Cámara 3036, Resolución Conjunta de la Cámara 3037, Resolución Conjunta de la Cámara 3038, Resolución Conjunta de la Cámara 3105, Resolución Conjunta de la Cámara 3115, Resolución Conjunta de la Cámara 3139, Resolución Conjunta de la Cámara 3071, Resolución Conjunta de la Cámara 3075.

Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes; y que se permita votar en primer lugar al compañero senador Roberto Prats.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1729

"Para insertar la Regla 26B a las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendadas, con el fin de establecer un nuevo privilegio que garantice la confidencialidad en las comunicaciones de los participantes en los grupos de rehabilitación y los profesionales y terapeutas de la salud mental, consejeros, trabajadores sociales y orientadores; establecer las excepciones al privilegio; y para otros fines."

P. del S. 2012

"Para adicionar un nuevo inciso (40) a la Regla 16 de las Reglas de Evidencia para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, según enmendadas, a fin de establecer una presunción a favor de la autenticidad de los recibos de compra de bienes o pago por servicios."

P. del S. 2068

"Para derogar las Secciones 2 y 3 de la Ley Núm. 7 de 15 de abril de 1993, a fin de transferir al Senado de Puerto Rico toda propiedad de cualquier tipo o interés en ésta y todos los expedientes, documentos, récords y archivos, materiales que estuvieren bajo la posesión, custodia o control del Secretario de Justicia en virtud de lo dispuesto por dicha Ley."

P. del S. 2107

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 37 de 20 de abril de 1979, según enmendada, a fin de ampliar la exención contributiva relativa a los bonos que pueden emitir las corporaciones, propiedad de trabajadores, para posibilitar el desarrollo de sus proyectos comunitarios."

R. C. del S. 2037

"Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de cuatro millones doscientos mil (4,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y remodelación del Edificio Leanders, ubicado en Santurce; disponer la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2122

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 2, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2385

"Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para sufragar gastos de tratamiento médico de su madre, la señora Antonia Rivera Maldonado, seguro social 581-40-4582; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2386

"Para asignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución

Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2387

"Para asignar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio Económico y Autogestión, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2388

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2402

"Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, al Municipio de Patillas, la cantidad de setecientos (700) dólares, para un total de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2403

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de mil (1,000) dólares, al Municipio de Yabucoa, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, al Municipio de Humacao, la cantidad de setecientos (700) dólares, al Municipio de Naguabo, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de tres mil trescientos (3,300) dólares, y al Municipio de Patillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, para un total de ocho mil ciento cincuenta (8,150) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2404

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, al Municipio de Caguas, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, al Municipio de Juncos, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, y al Municipio de Maunabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, para un total de cuatro mil trescientos (4,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que

sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar al pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2405

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de treinta y tres mil veinticinco (33,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1166 de 24 de diciembre de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2406

"Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa y dos (6,492) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2412

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2413

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares; al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para un total de cuatro mil quinientos (4,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2414

"Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de tres mil setecientos cuarenta y nueve dólares con dos centavos (3,749.02), de sobrantes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 571 de 8 de noviembre de 1994; la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996; y la Resolución Conjunta Núm. 752 de 14 de diciembre de 1994, para ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Béisbol "Juan Rivera Díaz" para ser utilizados para el pago de arbitraje, seguros y la compra de equipo deportivo, tales como bolas, bates, guantes, caretas, rodilleras, petos y otros implementos deportivos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2415

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento doce mil ochocientos cinco (112,805) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 326 de 28 de abril de 2002, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de

viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2419

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Número Seis (6), para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2420

"Para asignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2423

"Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de trescientos (300) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares; al Municipio de Corozal, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de trescientos (300) dólares; y al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares para un total de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2426

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil noventa y dos (20,092) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2429

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para ser transferidos a la Corporación CINESI, INCORPORADO, con el propósito de ser utilizados en la producción de la película "Dios Los Cría II"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2430

"Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para las mejoras y ampliación del Estadio Municipal de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2448

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas (2003-2004), para la construcción de techo y otras mejoras a la Cancha de la Escuela Superior Juan Antonio Corretjer del municipio de Ciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2464

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para construcción de bomba del Malecón que sirve a las Comunidades de las Urbanizaciones Bahía, Vista Mar, Barriada Esperanza y mejoras a facilidades deportivas; construcción y mejoras de aceras, encintados, pavimentación, mejoras a carreteras y otras mejoras similares en el Barrio Amena en dicho municipio; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2465

"Para asignar al Municipio de Guánica, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de Taller Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2466

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de un millón ciento veinte mil (1,120,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la repavimentación, iluminación y arreglos de encintados y aceras del tramo que comprende la Carretera Núm. 1, desde el Trébol de la Carr. Núm. PR 52 hasta la Avenida Las Américas, la cual llevará el nombre de la Avenida La Ceiba en dicho municipio, del Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2467

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un parque pasivo en los alrededores del Lago del Bo. Jaguas y para la construcción de aceras, vías públicas y mejoras permanentes en todos los sectores y caminos de dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2469

"Para asignar al Municipio de Lajas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para obras mejoras en dicho municipio en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2472

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para realizar obras y mejoras en dicho municipio del Distrito Senatorial Núm.5; según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2474

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la remodelación del Coliseo Félix Méndez Acevedo en el Municipio de Lares en el Distrito Senatorial Núm. 5; para disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2475

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de la segunda etapa de la Escuela Elemental Barrio Barinas en el Municipio de Yauco del Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2476

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación de la Plaza los Patriotas en dicho municipio del Distrito Senatorial Núm. 5; para disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2477

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la segunda fase de la construcción de la troncal sanitaria en el Bo. Barinas del Municipio de Yauco en el Distrito Senatorial Núm. 5; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2478

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación de la Casa Alcaldía de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2479

"Para asignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de una pista atlética en el barrio Furnias de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2481

"Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondos de Mejoras Públicas (2003-2004), para continuar con la construcción de la pista atlética en el Parque Julio Rivera López de dicho municipio del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2482

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías la cantidad de noventa y tres mil (93,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de una cancha bajo techo y gradas, la instalación de un sistema eléctrico y otras mejoras en el Barrio Cerro Gordo, Sector Parque (Los Sánchez), en la Carretera. Núm. 405, KM.5, HM 1, en el Municipio de Añasco, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2483

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de cien mil veintiocho (100,028) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la construcción de una cancha bajo techo y gradas, la instalación de un sistema eléctrico y otras mejoras en el Barrio Piñales, Sector el Parque, en la Carretera Núm. 402, KM. 4, HM.8, en el Municipio de Añasco, del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2484

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil, ciento veinticinco (357,125) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para sufragar los gastos de repavimentación de la Carretera Número 143, entre los kilómetros 46.6 y 52.10 del Municipio de Coamo, del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2485

"Para asignar al Tribunal General de Justicia, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de funcionamiento de la Conferencia anual de Jueces Presidentes y de la Conferencia de Administradores de Tribunales que tendrá lugar en San Juan, Puerto Rico, del 27 al 31 de julio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2486

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuela Públicas, Región de Mayagüez, la cantidad de ochenta y tres mil doscientos (83,200) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser utilizados en las mejoras de los techos, y la rehabilitación de los salones y el comedor escolar de la Escuela Ramón Emeterio Betances del Municipio de Cabo Rojo del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2487

"Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos al Equipo Piratas del Béisbol Doble A de Cabo Rojo, para los gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2488

"Para asignar al Municipio de Guayama, la cantidad de doscientos sesenta y tres mil (263,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición del edificio localizado en la calle Calimano Número 1, esquina Calle Vicente Palés, para convertirlo en el Museo Farmacia de dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2489

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, para los gastos de la celebración de la Serie Latinoamericana de Béisbol de Pequeñas Ligas, Categoría 11 y 12 años; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2490

"Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 326 de 28 de abril de 2002, a ser transferidos al Comité de Amigos Baloncesto Superior, Inc., para los gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2491

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de ciento doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el municipio de Moca del Distrito Senatorial Mayagüez- Aguadilla, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2492

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la reconstrucción y remodelación

de la Casa Alcaldía de dicho municipio del Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2493

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2498

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser utilizados en la construcción de una Plaza Agrícola en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2505

"Para enmendar el Título y las Secciones 1 y 2 de la R. C. Núm. 597 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, para autorizar al Departamento de Agricultura, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, en el año fiscal de 2003-2004 y de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, en el año fiscal 2004-2005, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistema de riego y drenaje de terrenos agrícolas públicos y privados en toda la Isla; y para establecer el pago de dicha autorización; y establecer sus disposiciones."

R. C. del S. 2506

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de mejoras y ensanche de la Carretera P.R. #3, jurisdicción de Humacao desde el Centro Comercial Palma Real hasta el poblado Punta Santiago, en esta ciudad."

R. C. del S. 2508

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta (2,650) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, a ser transferidos al señor Luis Zayas Gómez, S.S. Núm. 583-63-7861, residente en el Municipio de San Juan, para la compra de un sillón de ruedas Quickie R2 18" x 18"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2528

"Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Oficina Regional de Carolina, la cantidad de doscientos diecisiete mil (217,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002, para la reparación del sistema eléctrico,

instalación de aires acondicionados, mejoras a los salones y baños, canalización de las aguas pluviales y otras mejoras a la Escuela de la Comunidad Inés María Mendoza del Municipio de Carolina del Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2531

"Para enmendar el Título y los Artículos 1, 2 y 6 de la Resolución Conjunta Núm. 1 de 28 de febrero de 1985, según enmendada, a los fines de extender el término de vigencia de la asignación hasta el año 2012, inclusive; aumentar la referida aportación de dos millones (2,000,000) a tres millones (3,000,000) de dólares anuales; y disponer que el Fideicomiso Olímpico (Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de Bienes Destinados al Movimiento Olímpico de Puerto Rico) sea el recipiente de los fondos asignados para el uso y disposición del Albergue Olímpico."

R. C. del S. 2532

"Para asignar a la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) de dólares, con cargo al Fondo General de Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Escuela; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2533

"Para autorizar al Municipio de Jayuya, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para la construcción de un teleférico en dicho municipio; y para establecer el plan de pago del principal e intereses para cumplir con dicha obligación; disponer para la contratación; autorizar el anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2534

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil quinientos cuarenta y tres (9,543) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2535

"Para enmendar los incisos e. y g. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 270 de 19 de abril de 2002, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

R. Conc. del S. 78

"Para conceder inmunidad al señor Sergio Madrid Guzmán, con el fin de protegerlo contra acciones de naturaleza penal relacionada con los hechos que expone ante la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, basadas en un ofrecimiento de evidencia hecho por éste ante la Oficina Técnica de Investigación de la referida Comisión, como parte de la investigación que ésta realiza sobre la Autoridad de Energía Eléctrica; delegar en la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor, a través de su Presidente, el otorgamiento del Convenio de Inmunidad; disponer que la concesión de inmunidad estará sujeta a una serie de condiciones, a ser establecidas como parte del Convenio de Inmunidad."

R. del S. 3139

"Para expresar el más sincero reconocimiento, respaldo y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los "Legisladores Municipales", de todos los pueblos que comprenden el Distrito Senatorial de Carolina, en ocasión de la celebración de la "Semana de los Legisladores Municipales", del 29 de junio al 5 de julio de 2003."

R. del S. 3141

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Miss Puerto Rico Universe 2003, la señorita Carla Tricoli, por haber representado dignamente a nuestro pueblo y haber sido seleccionada como Srta. Fotogenia durante el Concurso Miss Universe, celebrado el 3 de junio de 2003, en Ciudad Panamá, República de Panamá, y porque esta joven encarna el espíritu, el tesón y la belleza que caracterizan a la mujer puertorriqueña."

R. del S. 3142

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Francisco Torres Rodríguez, mejor conocido por "Paco", por ser un excelente padre y agricultor en el Municipio de Orocovis."

R. del S. 3143

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a don Juan Aponte Colón por ser un buen servidor en su comunidad y un padre ejemplar."

R. del S. 3144

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a don Adolfo Hernández Hernández, mejor conocido por "Fito", por su destacada labor en la comunidad y un gran deportista del pico y las espuelas."

R. del S. 3145

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Luis Torres Rodríguez por ser un excelente padre, profesor y hombre dedicado al deporte del pico y las espuelas del Municipio de Orocovis."

R. del S. 3146

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a don Gilberto Peña Camacho por ser un excelente padre de familia y hombre trabajador del Municipio de Orocovis."

R. del S. 3151

"Para reconocer y felicitar al señor Peter Cordero Avilés por sus importantes ejecutorias, a través de toda su vida, a favor del bienestar de las personas con impedimentos y el desarrollo de la sociedad puertorriqueña, particularmente, en ocasión de obtener su grado de maestría en Orientación y Consejería."

R. del S. 3152

"Para expresar la más sincera felicitación al Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, por su destacada participación en bienestar de las comunidades de Naguabo y en ocasión de haber sido seleccionados a participar en el Tercer Encuentro Nacional de Líderes Comunitarios."

R. del S. 3154

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la matrícula del Club Aries de Humacao, en ocasión de celebrar sus cincuenta (50) años de vida ininterrumpida al servicio de la Comunidad humacaeña y su membresía."

P. de la C. 1636

"Para enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000, conocida como la "Ley de Garantías sobre Equipos de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", para disponer que el Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá la obligación de adoptar un reglamento a los fines de incluir las disposiciones sobre requisitos de cumplimiento al manufacturero, suplidor, distribuidor, vendedor autorizado o arrendador autorizado, sobre la garantía que debe tener todo equipo de asistencia tecnológica conforme a la Ley Núm. 402, antes citada; para concederle a dicha Agencia un término de seis (6) meses a partir de la aprobación de esta Ley para adoptar el referido Reglamento a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"; así como para modificar el término dispuesto para el Departamento de Asuntos del Consumidor resolver las querellas presentadas al amparo de la Ley Núm. 402 de 9 de septiembre de 2000; y para derogar el inciso (N) del Artículo 2 de la Ley Núm. 140 del 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho"."

P. de la C. 1846

"Para crear el Colegio de Ópticos de Puerto Rico; definir sus funciones, facultades, poderes y deberes; determinar quién puede pertenecer al Colegio, sobre la primera Asamblea General, la constitución de la Junta de Directores y la elección de la misma, autorizar la adopción de un reglamento, autorizar a fijar cuotas y los requisitos para tomar decisiones; autorizar la presentación de solicitudes de orden de interdicto, auto inhibitorio y otros recursos legales ante los tribunales; establecer penalidades por la violación de esta Ley; y para otros fines."

P. de la C. 3498

"Para conceder un Bono de Medicamentos, exento del pago de contribuciones sobre ingresos para los pensionados del Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades y para los pensionados bajo cualquier otra ley administrada por el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades excepto los pensionados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999; y para proveer la fuente de financiamiento para el pago de dicho beneficio."

R. C. de la C. 2191

"Para reasignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos (55,700) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, como aportación para la construcción de cuntones y asfalto del sector Limones del barrio Barros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2635

"Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de ocho mil cincuenta (8,050) dólares, y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de mil novecientos cincuenta (1,950) dólares, para un total de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 16, originalmente asignados al Programa de Acción Social (TIKKUM OLAM) para mejoras a sus facilidades; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2706

"Para enmendar el Apartado 6, Inciso B de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta y para reenumerar los incisos."

R. C. de la C. 2713

"Para facultar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas previa aprobación de la Gobernadora y los Secretarios de los Departamentos de Hacienda y de Justicia a vender los terrenos donde ubica el Campamento Punta Lima del Municipio de Naguabo por su justo

valor en el mercado, a los fines de desarrollar dichos terrenos para uso turístico, en armonía con la conservación ambiental del área."

R. C. de la C. 2740

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, asignados originalmente a través del Departamento de Educación a la Corporación P-2 Servicios Educativos Comunitarios, para ser transferidos a la joven Doralis Vega Ruiz (Núm. Seguro Social 599-20-7439) residente de la Calle Pepe Díaz 94 Las Monjas Hato Rey 00917, del Distrito Representativo Núm. 2, para cubrir los gastos de viaje, hospedaje y comida en un viaje educativo de graduación de la Escuela Especializada en Ballet Clásico Julián E. Blanco; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2800

"Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental para el Programa de Financiamiento Público y Privado, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el tercer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para el desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2814

"Para asignar al Departamento de Justicia bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el primer pago de la línea de crédito por noventa millones de dólares (90,000,000) otorgada con el propósito de cumplir con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Municipio de Ponce v. Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y Otros, 2000 T.S.P.R. 194; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3029

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1266 de 24 de diciembre de 2002 a los fines de eliminar los sub-incisos 2, 4, 5, 7, 8, 14, 15, 16 y 18, y red denominar los siguientes del inciso (A), ajustando el subtotal de la cantidad asignada bajo esta partida, así como añadir un nuevo inciso (B), según se detalla en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 3030

"Para reasignar a los municipios y agencias descritas en la Sección 1 la cantidad de treinta y un mil noventa y un dólares con cincuenta y un centavos (31,091.51), originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, del Distrito Representativo Núm.

17, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3031

"Para reasignar al Municipio de Moca y al Municipio de Aguadilla, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de balance no utilizado de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 en su inciso (A) y de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en su inciso (B), para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3036

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de cinco mil ciento ochenta y cinco con cincuenta centavos (5,185.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3037

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con sesenta y cinco centavos (34,157.65), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3038

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Ponce, Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco dólares con setenta y tres centavos (35,145.73), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de septiembre de 2002 para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3071

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, remanentes en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 40, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3075

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos a la Sra. Mariluz Rosario Marín, Núm. Seguro Social 583-40-6380, Calle Manuel A. Padilla #5 Toa Baja, PR 00949 Tel. 784-5540 ó 794-2336, para compra de nevera y estufa; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3105

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 37, para que a su vez se transfiera a la Asociación Recreativa Alturas de Río Grande, Inc., para que sean utilizados en el techado de las gradas al parque de pelota de la Urb. Alturas de Río Grande, Categoría 5-6 y 9-10; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3115

"Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de seis mil doscientos veinticinco (6,225) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3139

"Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para transferir a la Sra. María J. Vélez Rodríguez, Núm. Seguro Social 583-96-7670, residente en el Barrio Galateo Centro Carr. 824 Km. 1 Hm. 2, RR-03 Box 9239, Toa Alta, Puerto Rico 00953, Tel. 870-3383, para que sean utilizados en la compra de materiales de construcción para reparar el techo de la vivienda, galones de masilla, pailas de "primer" y sellador de techo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1729; 2012; 2068; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2037; 2122; 2385; 2386; 2387; 2388; 2402; 2403; 2404; 2405; 2406; 2412; 2413; 2414; 2419; 2420; 2423; 2426; 2430; 2448; 2464; 2465; 2466; 2467; 2469; 2472; 2474; 2475; 2476; 2477; 2478; 2479; 2481; 2482; 2483; 2484; 2485; 2486; 2487; 2488; 2489; 2490; 2491; 2492; 2493; 2498; 2506; 2508; 2528; 2534; 2535; las Resoluciones del Senado 3139; 3141; 3142; 3143; 3144; 3145; 3146; 3151; 3152; 3154; los Proyectos de la Cámara 1636; 1846; 3498; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2191; 2635; 2706; 2713; 2740; 2800; 2814; 3029; 3030; 3031; 3036; 3037; 3038; 3105; 3115; 3139; 3071; 3075; son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado::

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....24

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2107 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 2415 y 2531, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado::

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2429 y 2532 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total.....23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Miriam J. Ramírez.

Total.....1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Total.....0

El Proyecto de la Cámara 1846, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Kenneth McClintock Hernández y Miriam J. Ramírez.

Total.....2

La Resolución Conjunta del Senado 2533 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, y Velda González de Modesti, Presidenta Accidental.

Total.....19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez y Migdalia Padilla Alvelo.

Total.....3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Kenneth McClintock Hernández y Miriam J. Ramírez.

Total.....2

La Resolución Concurrente del Senado 78, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez.

Total.....7

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muy a su pesar, renunciamos a nuestro turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: El senador McClintock ha renunciado a su turno final. ¿Y el resto de las personas que habían solicitado turnos lo van a consumir o no?

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Yo voy a seguir el patrón de comportamiento esbozado por el señor Portavoz de la Minoría Parlamentaria y vamos a renunciar a nuestro turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: No veo tampoco en Sala al senador Cirilo Tirado Rivera, asumo que también ha renunciado a su turno final, igualmente la senadora Lucy Arce. ¿El señor senador Julio Rodríguez Gómez, va a consumir su turno?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: No, señora Presidenta, vamos a seguir el ejemplo del Portavoz de la Minoría y no vamos a consumir el turno. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El senador Dalmau va a consumir su turno final?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para renunciar a mi turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo, pues damos por concluido la sección de Turnos Finales y la Presidencia agradece la gentileza de los compañeros.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 2529

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco (26,435) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para ser transferido a la Policía Municipal de Arecibo (Seguro Social Patronal Núm. 66-0433519), para la compra de equipos, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3113

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para felicitar al Sr. Warren H. May, Vice Presidente Ejecutivo de Mercadeo y Distribución de Jefferson Pilot Financial Insurance Company y honrar a Jefferson Pilot Financial Insurance Company en la celebración de su Centenario y reconocer los significativos logros y contribuciones que la Jefferson Pilot Financial Insurance Company ha hecho para Puerto Rico en los últimos ochenta años.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3114

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para felicitar al Sr. Thomas C. Eusebio, Vice-Presidente de Operaciones y ABGA Mercadeo de la Jefferson Pilot Financial Insurance Company y honrar a la Jefferson Pilot Financial Insurance Company en la celebración de su Centenario y reconocer los significativos logros y contribuciones que la Jefferson Pilot Financial Insurance Company ha hecho para Puerto Rico en los últimos ochenta años.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3115

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para felicitar al Sr. Kenneth C. Mlekush, Vice Presidente de Jefferson Pilot Corporation y Presidente de las Compañías de Seguros de Vida para Jefferson Pilot y honrar a la Jefferson Pilot Financial Insurance Company en la celebración de su Centenario y reconocer los significativos logros y contribuciones que la Jefferson Pilot Financial Insurance Company ha realizado para Puerto Rico en los últimos ochenta años.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3116

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para felicitar al Sr. Luis R. Quiñones, Gerente General de Jefferson Pilot Financial Insurance Company y honrar a la Jefferson Pilot Financial Insurance Company en la celebración de su Centenario y reconocer los significativos logros y contribuciones que la Jefferson Pilot Financial Insurance Company ha realizado para Puerto Rico en los últimos ochenta años.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3117

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender un reconocimiento y felicitación a la comunidad puertorriqueña y en especial a los organizadores de la Parada Nacional Puertorriqueña de Nueva York, a celebrarse el próximo domingo 8 de junio de 2003, por su incalculable aportación en promocionar los valores de los puertorriqueños en la gran Ciudad de Nueva York y en los Estados Unidos de América.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3118

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación al señor Edgardo Cosme Otero en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2003, del Municipio de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3119

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación al señor Pedro L. Rivera Díaz en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2003, del Municipio de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3120

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación a la señora Alexandra M. Drecup Oquendo en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2003, del Municipio de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3121

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación al señor Eduardo Rojas Morales en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2003, del Municipio de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3122

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Héctor Vázquez Concepción en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2003, del Municipio de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3123

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar un mensaje de felicitación a Don Víctor "Tropa" Hernández Guadalupe en ocasión de dedicársele el tradicional Festival de la Lancha Planúa, Playa de Humacao 2003, del Municipio de Humacao.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3124

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Norberto Menéndez Martínez, con motivo de la incomiable labor al servicio de los más desventajados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3125

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para expresar el más cálido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señorita Laura Ivelisse Ayala Alvarez, con motivo de la incomiable labor al servicio de los más desventajados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Peticiones y Turnos Finales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la petición y que se apruebe, a la cual quiere unirse el compañero senador Julio Rodríguez Gómez y el compañero Juan Cancel Alegría. Dice lo siguiente:

Los senadores que suscriben, muy respetuosamente, solicitamos por conducto de la Secretaría del Senado la siguiente información del Secretario de Salud de Puerto Rico, Honorable Johnny Rullán.

En relación a los costos de la Reforma de Salud en contraposición a un Seguro de Salud Universal, tres (3) puntos.

- Estudio de impacto económico de un proyecto para Puerto Rico de un Seguro de Salud Integral y Universal.
- Estudio de costo y esquema de la infraestructura necesaria, personal técnico y otras áreas para establecer un Seguro de Salud Integral y Universal.
- Toda información en la que basa su señalamiento del costo de la Reforma de Salud y el Seguro de Salud Integral y Universal.

Copia de lo anterior deberá ser sometido por el Secretario a la Secretaría del Senado, no más tarde de diez (10) días laborables desde el recibo de esta solicitud.

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, 9 de junio de 2003,

Respetuosamente sometida por este servidor y los compañeros Julio Rodríguez Gómez y Juan Cancel Alegría.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidente, yo sugeriría que le diéramos un poquito más de tiempo al señor Secretario. Creo que algo tan extenso como esto merece poquito más de días. Se han hecho declaraciones, pero digo que si quieren información realmente fidedigna deben darles, qué sé yo, por lo menos hasta el día 30 de junio, el último día de Sesión, para que le suplan esa información.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Pusimos diez (10) días porque ya nosotros presentamos un proyecto ante el Senado solicitando se evalúe la posibilidad de hacer un Sistema de Salud Integral y Universal. Y esto obedece a que en días pasados el Secretario se ha expresado públicamente de que él ya tiene un estudio que revela que es costoso. Y nosotros quisiéramos entonces, si lo tiene, pues que nos lo someta a la mayor brevedad posible. Yo creo que diez (10) días es más que suficiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien, no habiendo objeción, el compañero se allana, por lo tanto se dan los diez (10) días que se han solicitado al Secretario de Salud para proveerle la información que solicita el Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar muy respetuosamente el consentimiento unánime del Cuerpo y que se me permita unirme como autor de las Resoluciones del Senado 3139, 3141 y 3150; así como de las dos (2) mociones incluidas en el Anejo A presentadas en el día de hoy por la compañera senadora Yasmín Mejías Lugo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se incluya al compañero como autor de las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar moción del compañero Ortiz-Dalio, solicitando a este Alto Cuerpo que apruebe su solicitud para la devolución del Proyecto del Senado 1856, del cual es autor. Presentada dicha moción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se le permita a la compañera senadora Velda González de Modestti ser autora de la Resolución Conjunta del Senado 2429.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para que se deje sin efecto la Regla del Senado Núm. 16.3, Inciso (c), para que el Senado en pleno pueda considerar Resoluciones Conjuntas del Senado informadas hasta el día 16 de junio de 2003.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, 12 de junio de 2003, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 12 de junio de 2003, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
9 DE JUNIO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Hon. Carmen Judith Rivera Marrero	35551 – 35553
Nombramiento de la Hon. Eloina Torres Cancel.....	35553 – 35555
Nombramiento de la Hon. Ivelisse Zapata Toro.....	35555 – 35557
P. del S. 1729	35558
P. del S. 2012	35558
P. del S. 2068	35558 – 35559
R. C. del S. 2037	35559
R. C. del S. 2385	35559 – 35560
R. C. del S. 2386	35560
R. C. del S. 2387	35560 – 35561
R. C. del S. 2388	35561
R. C. del S. 2402	35561 – 35562
P. de la C. 1846.....	35571 – 35576
R. C. del S. 2403	35577
R. C. del S. 2404	35577 – 35578
R. C. del S. 2405	35578 – 35579
R. C. del S. 2406	35579
R. C. del S. 2412	35579 – 35580
R. C. del S. 2413	35580
R. C. del S. 2414	35581
R. C. del S. 2419	35581 – 35582
R. C. del S. 2420	35582
R. C. del S. 2423	35582 – 35583

MEDIDAS**PAGINA**

R. C. del S. 2426	35583
R. C. del S. 2493	35583 – 35584
Informe Final en torno a la R. del S. 2028	35584 – 35587
P. de la C. 1636	35587 – 35588
R. C. de la C. 2191	35588
R. C. de la C. 2635	35588 – 35589
R. C. de la C. 2713	35589
R. C. de la C. 2740	35589 – 35590
R. C. de la C. 2800	35590
R. C. de la C. 2814	35590 – 35591
R. del S. 3152	35591
R. C. del S. 2506	35592
R. C. del S. 2498	35592
R. C. de la C. 2706 (rec.)	35593
R. Conc. del S. 78	35593 – 35595
R. C. de la C. 2878	35595 – 35596
R. C. de la C. 3029	35596 – 35597
R. C. de la C. 3030	35597
R. C. de la C. 3071	35597 – 35598
R. C. de la C. 3031	35598 – 35599
R. C. de la C. 3075	35599 – 35600
P. del S. 2107	35600
P. de la C. 3498	35600
R. C. de la C. 3036	35600 – 35601
R. C. de la C. 3037	35601 – 35602
R. C. de la C. 3038	35602

MEDIDAS**PAGINA**

R. C. de la C. 3105	35603
R. C. de la C. 3115	35603 – 35604
R. C. de la C. 3139	35604
R. C. del S. 2491	35604 – 35606
R. C. del S. 2415	35606 – 35607
R. del S. 3151.....	35607
R. C. del S. 2429	35607 – 35608
R. C. del S. 2430	35608
R. C. del S. 2448	35608
R. C. del S. 2464	35608 – 35609
R. C. del S. 2465	35609
R. C. del S. 2466	35609 – 35610
R. C. del S. 2467	35610
R. C. del S. 2469	35610
R. C. del S. 2472	35611
R. C. del S. 2474	35611 – 35612
R. C. del S. 2475	35612
R. C. del S. 2476	35612
R. C. del S. 2477	35612
R. C. del S. 2478	35612 – 35613
R. C. del S. 2479	35613
R. C. del S. 2481	35613
R. C. del S. 2482	35613 – 35614
R. C. del S. 2483	35614
R. C. del S. 2484	35614
R. C. del S. 2485	35614 – 35615
R. C. del S. 2486	35615

MEDIDAS**PAGINA**

R. C. del S. 2487	35615
R. C. del S. 2488	35615 – 35616
R. C. del S. 2489	35616
R. C. del S. 2490	35616
R. C. del S. 2492	35616 – 35617
R. C. del S. 2505	35617
R. C. del S. 2508	35617 – 35618
R. C. del S. 2528	35618
R. C. del S. 2531	35618
R. C. del S. 2532	35618 – 35622
R. C. del S. 2533	35622 – 35626
R. C. del S. 2534	35626
R. C. del S. 2535	35626
R. del S. 2122.....	35626 – 35627
R. del S. 3154.....	35630
R. del S. 3153.....	35630